

**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Secretaría Municipal**

**ACTA N° 118
SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 11:05 horas del día **viernes 6 de octubre del año 2023**, en el Salón Fernando Benavente Zañartu, se reúne de manera extraordinaria el Honorable Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Presidente (s), don Gabriel Tiznado Zurita, y los Sres. Concejales, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Esteban Bauerle, junto a la Administrador Municipal, doña Sonia González Contreras y el Secretario Municipal (s), don Christian Cancino Montecino.

El tema a tratar según la **convocatoria** es:

1.- Entrega del presupuesto Municipal 2024.

Siendo las 11:07, el Sr. Presidente (S) saluda a los presentes y agradece la presencia de los Concejales Don Luis Quezada, Nancy Silva y Leonardo Bauerle. Lamenta la ausencia de Don Walter Sánchez y Sra. Patricia Ferrada. Del mismo modo pide disculpas a la audiencia que sigue la transmisión del Honorable Concejo ya que no se cuenta con micrófonos por estar sin suministro eléctrico.

1.- Entrega del presupuesto Municipal 2024.

Exponen Andrea Wevar Directora de SECPLAN y Carlos Encina, Director de Finanzas.

La Directora de SECPLAN hace entrega oficial del Proyecto de Presupuesto 2024, señalando que fue trabajado desde el 12 de julio de 2023, presupuesto presentado con Don Carlos Encina Director d Finanzas y trabajado con todas las unidades municipales. Se confecciona la siguiente tabla resumen con los contenidos de documento que se entrega.

Tabla 1
Comparativo de Presupuestos

	Municipal	Educación	Salud
Aprobado 2023	\$8.865.385.-	\$13.924.387.-	\$7.539.405.-
Actual	\$10.361.466.-	\$15.235.237.-	\$8.438.703.-
Proyectado 2024	\$11.055.508.-		

Elaboración SECMUN

Terminada la exposición, el Sr. Presidente (s) señala que al no haber comisión de presupuesto, se deberán ir aclarando dudas en los puntos varios de los concejos ordinarios hasta votar finalmente el presupuesto 2024. La concejala Silva sugiere que el Honorable Concejo se podría reunir de manera extraordinaria también para tratar tan importante tema. El Sr. Presidente (s) accede.

Sin más temas que tratar, siendo las 11:12 horas se cierra la sesión


CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 04 de Octubre del 2023

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

VALERIA ARANCIBIA JAQUE, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Concejal de la comuna, don Gabriel Tiznado Zurita, Presidente (S) del Honorable Concejo Municipal de Longaví, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62, ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se permite convocar a Ud. a la sesión extraordinaria a efectuarse el día **06 de Octubre del 2023 a las 11:00 horas** en el Salón Multipropósito Fernando Benavente Zañartu, ubicado en calle 3 Oriente S/N de Longaví, lado sur de Piscina Municipal.

El único tema que constituirá la Tabla será:

- 1.- Entrega de Presupuesto Municipal 2024.

Se despide atentamente,


VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

C. Verdugo/V. Arancibia

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Carlos Verdugo Campos, Alcalde (S) de la comuna.
- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvia, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
LONGAVI

PRESUPUESTO MUNICIPAL

2024

OCTUBRE 2023

ÍNDICE

CAPÍTULO I: PROGRAMA PRESUPUESTARIO MUNICIPAL AÑO 2024

1. MARCO CONCEPTUAL	5
Introducción.....	5
Regulación Legal del Presupuesto Municipal.....	6
Clasificaciones Presupuestarias.....	7
Límites Legales Presupuestarios.....	8
Bases de Cálculo Presupuestarios.....	9
Comportamiento Económico Local Patentes y Permisos Circulación.....	10
Gastos Previstos y Transferencias Públicas.....	13
Supuestos Presupuestarios Ingresos y Gastos.....	14
2. ORIENTACIONES GLOBALES PRESUPUESTARIAS.....	15
Plan de Desarrollo Comunal Pladeco.....	15
Proyectos Postulados a Financiamiento Externo.....	32
Plan de Seguridad Pública.....	40
Políticas de Servicios Municipales.....	44
Política de Recursos Humanos.....	45
Plan Anual de Capacitación.....	55
Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal PMG.....	65
Plan Anual de Bienestar.....	77
Presupuesto Ejecutivo de Ingresos Municipales.....	78
Presupuesto Ejecutivo de Gastos Municipales.....	81
Presupuesto de Gastos por Áreas de Gestión.....	85

CAPÍTULO II: PROGRAMA PRESUPUESTARIO EDUCACIÓN AÑO 2024

Políticas y Programas.....	87
Presupuesto Educación 2024.....	92

CAPÍTULO III: PROGRAMA PRESUPUESTARIO SALUD AÑO 2024.

Políticas y Programas.....	95
Presupuesto Salud 2024.....	103

CAPÍTULO IV: ANEXOS PROGRAMAS MUNICIPALES AÑO 2024

Fichas Proyectos, Programas y Actividades Municipales

CAPÍTULO I

PROGRAMA PRESUPUESTARIO MUNICIPAL

1. MARCO CONCEPTUAL

GENERALIDADES

INTRODUCCIÓN

Mediante el documento Ord. N° 541 del 12 de julio de 2023 se dio inicio al proceso de preparación del Anteproyecto de Presupuesto Municipal 2024, circunstancia en que se les solicitó a las diferentes unidades municipales sus demandas de recursos las cuales se concretaron durante los meses de agosto y septiembre de 2023.

El área del Departamento de Finanzas estima los ingresos basado en el historial de los últimos tres años. En un similar tenor se imparten instrucciones referentes a los Servicios Traspasados de Educación y Salud como también directrices sobre el área de Recursos Humanos, todo en concordancia con los artículos 56, 65 y 82 de la N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades como también la Ley N° 18883 Estatuto Administrativo Municipal y la N°18803 relativa a Programas de Mejoramiento de la Gestión PMG.

OPERATORIA

Utilización de medios tecnológicos

Se suministra datos al programa del sistema computacional contable y presupuestario las denominadas fichas, en Word, según el formato de años anteriores, unas del presupuesto de ingresos y las otras para el presupuesto de gastos.

Las fichas elaboradas el año anterior pueden servir para exportarlas al presupuesto año 2024 y facilitar el trabajo, teniendo cuidado de filtrar bien la información y teniendo muy presente el regularizar, modificar y actualizar tanto los ítems como la información conforme a nuevos instructivos normativos.

Personal redactor y digitador

Cada director presenta su digitador de las fichas de actividades o programas respecto de su departamento confluyendo todos los datos para centralizarlos en la unidad de SECPLAN en línea computacional.

REGULACIÓN LEGAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

Las municipalidades gozarán de autonomía para la administración de sus finanzas.

LEY N°18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

Establece normas sobre la formulación y ejecución del Presupuesto Municipal.

DECRETO LEY N°1.263, ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

Las municipalidades se regirán por las normas de la administración financiera del Estado conforme al artículo 50 de la ley N°18.695.

DECRETO LEY N°3063/79, LEY DE RENTAS MUNICIPALES

Rige las diferentes fuentes de financiamiento de los municipios.

LEY N°19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLOCAS

Regula el expendio de bebidas alcohólicas a las municipalidades.

DICTAMEN N°9.910 DE 2007 Y DICTAMEN N°20.101 DE 2016 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS Y SUS MODIFICACIONES

Regulan el Presupuesto Inicial, Modificaciones y Ejecución Presupuestaria.

CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Decreto N°854 de 2024 del Ministerio de Hacienda determina las Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público y la desagregación por Áreas de Gestión para las municipalidades como sigue:

- **Clasificación presupuestaria por objeto o naturaleza:** que corresponde al ordenamiento de las transacciones presupuestarias de acuerdo con su origen, en lo referente a los ingresos, y a los motivos a que se destinen los recursos en lo que respecta a los gastos.
- **Clasificación presupuestaria por áreas de gestión, que corresponden a:**

Gestión Interna: comprende todo el gasto relativo a la operación y funcionamiento del municipio, incluidas las adquisiciones de activos no financieros y las iniciativas de inversión requeridas para su operación y funcionamiento. Además, se incluirán las transferencias al Fondo Común Municipal y otras a que esté obligada legalmente la entidad, como también los aportes destinados a cubrir la operación de los servicios incorporados a la gestión municipal.

Servicios a la Comunidad: comprende todos los gastos relacionados con el funcionamiento y la mantención de los bienes y servicios directamente vinculados con la administración de los bienes nacionales de uso público, de cargo del municipio. Incluye también los gastos relativos a dichos bienes por concepto de iniciativas de inversión de beneficio municipal; los aportes a los servicios incorporados y las subvenciones que decidan otorgar a entidades públicas o privadas.

Actividades Municipales: comprende los gastos en bienes y servicios que, incluidos dentro de la función municipal, se efectúan con motivo de la celebración y/o realización de festividades, aniversarios, inauguraciones y similares que el municipio defina como de interés común en el ámbito local.

Programas Sociales: comprende todo gasto ocasionado por el desarrollo de acciones realizadas directamente por el municipio con el objeto de mejorar las condiciones materiales de vida y el bienestar social de los habitantes de la respectiva comuna. Incluye las subvenciones que, con igual finalidad, acuerde entregar a entidades públicas o privadas, como también las iniciativas que resuelva llevar a cabo en fomento productivo y desarrollo económico local.

Programas Recreacionales: comprende todo gasto vinculado con las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio, con la finalidad de fomentar las disciplinas deportivas, de recreación, turismo y entretenimiento de la comunidad local. Incluye las subvenciones a entidades públicas o privadas que otorgue con igual propósito.

Programas Culturales: comprende todo gasto relacionado con el desarrollo de iniciativas que ejecute directamente el municipio, orientadas al fomento y difusión de la cultura y de las artes entre los habitantes de la comuna. Incluye las subvenciones a entidades públicas o privadas que conceda con la misma finalidad.

LÍMITES LEGALES PRESUPUESTARIOS

INGRESOS AFECTADOS

Permisos de Circulación de Vehículos: el 37.5% de los ingresos son de beneficio directo municipal; el 62.5% se transfiere al Fondo Común Municipal para fondo solidario a municipalidades de comunas carenciadas.

Multas Ley de Alcoholes: un 40% constituye ingresos de beneficio municipal; y el 60% se transfiere al Servicio de Salud del Maule para programas de rehabilitación.

GASTOS RESTRINGIDOS

Gastos en Personal: se presupuesta hasta un 42% de los Ingresos Propios Permanentes IPP. Los Gastos en Personal no incluyen los contratos para "Servicios a la Comunidad".

Gastos en Personal a Contrata: se presupuesta hasta un 40% del Personal de planta.

Gastos en Personal a Honorarios Suma Alzada: se presupuesta hasta un 10% del Personal a Contrata.

Subvenciones Municipales: se transfiere hasta un 7% del Presupuesto Municipal. Este cálculo no incluye las transferencias al Cuerpo de Bomberos.

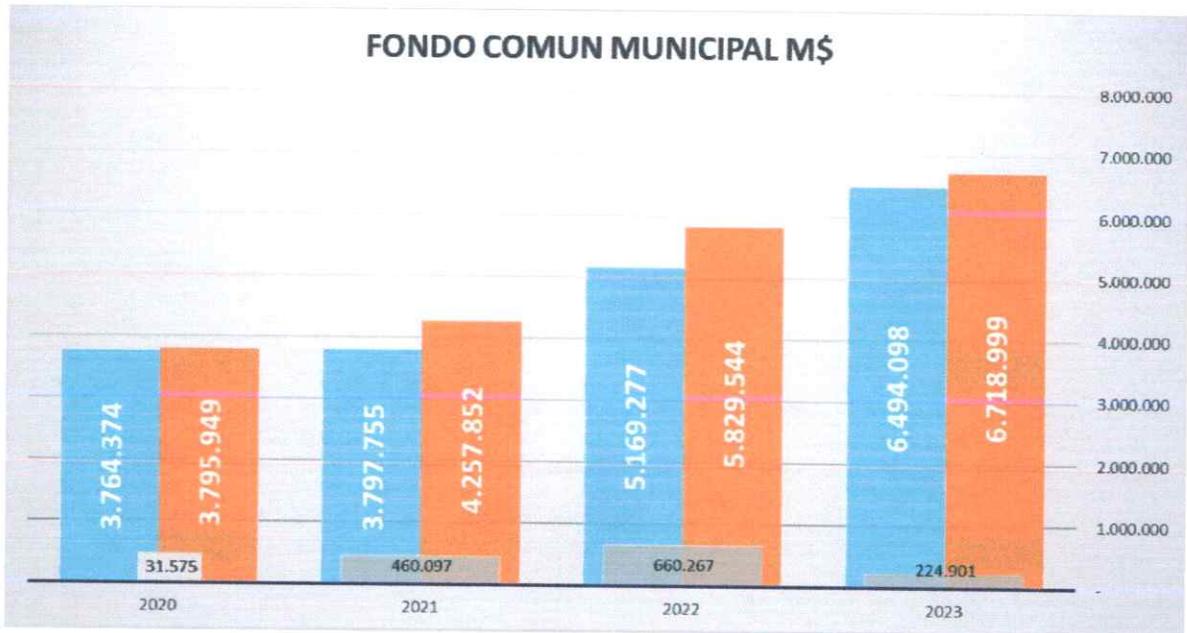
BASES DE CÁLCULO PRESUPUESTARIOS

INGRESOS PROPIOS PERMANENTES IPP

ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS PROPIOS

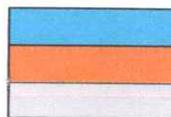
COD.	CUENTAS	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	Presupuesto 2024
03-01-001	PATENTES COMERCIALES	103.621.000	115.591.000	136.135.000	167.333.000	151.000.000
03.01.002	DERECHOS DE ASEO	77.003.000	15.108.000	45.205.000	15.564.000	15.000.000
03.01.003	OTROS DERECHOS	69.736.000	91.315.000	123.397.000	184.383.000	140.000.000
03.01.004	EXPLOTACIÓN/CONCES.	44.621.000	21.433.000	38.452.000	53.574.000	48.000.000
03-01-999	TASAS POR DERECHOS	766.000	1.391.000	1.724.000	1.663.000	1.500.000
03-02-001	PERMISOS DE CIRCULACIÓN	600.513.000	755.778.000	956.812.000	1.083.002.000	1.100.000.000
03-02-002	LICENCIAS DE CONDUCIR	37.612.000	103.490.000	123.363.000	163.925.000	140.000.000
03-03-000	PARTICIPACION IMPTO. TERRITORIAL	239.847.000	341.302.000	338.681.000	364.487.000	350.000.000
05-01-001	DE OTRAS ENTIDADES PRIVADAS		136.740.000	722.870.000	1.014.154.000	378.508.000
05-03-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	254.955.000	224.979.000	282.935.000	300.631.000	251.000.000
07-02-000	VENTA DE SERVICIOS	2.917.000	-	-	4.912.000	4.000.000
08-01-000	RECUPERACION POR LICENCIAS MÉDICAS	51.315.000	30.089.000	185.617.000	97.598.000	80.000.000
08-02-000	MULTAS JUZGADO POLICÍA LOCAL	74.768.000	92.209.000	130.193.000	128.504.000	100.000.000
08-03-000	FONDO COMÚN MUNICIPAL	3.795.949.000	4.257.852.000	5.829.544.000	6.718.999.000	7.500.000.000
08-04-000	FONDO DE TERCEROS	1.545.000	2.024.000	2.444.000	3.392.000	2.000.000
08-99-000	OTROS INGRESOS	18.334.000	40.559.000	50.082.000	54.016.000	40.000.000
12-10-000	INGRESOS POR PERCIBIR	761.000	13.354.000	1.669.000	208.000	1.000.000
13-03-001	PATENTES MINERAS	2.401.000	3.242.000	3.502.000	5.121.000	3.500.000
	Possible Ingreso Royalty Minero					750.000.000
	TOTAL M\$	5.376.664.000	6.246.456.000	8.972.625.000	10.361.466.000	11.055.508.000

COMPORTAMIENTO DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL
(ÚLTIMOS AÑOS LO ESTIMADO POR SUBDERE Y LO REAL RECIBIDO)



Fuente: Cartola Municipal TGR

Estimado Inicial
 Monto Final Informado por TGR
 Diferencia entre lo inicial y lo real



FONDO COMUN MUNICIPAL EXPRESADO EN M\$				
Año	2020	2021	2022	2023
Estimado Inicial	3.764.374	3.797.755	5.169.277	6.494.098
Monto Final Informado por TGR	3.795.949	4.257.852	5.829.544	6.718.999
Diferencia entre lo inicial y lo real	31.575	460.097	660.267	224.901

Aumento en relación al año anterior

461.903 1.571.692 889.455

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO LOCAL SOBRE PATENTES MUNICIPALES

Patentes Industriales	14	49.943.878
Patentes Comerciales:	464	87.263.928
Patentes Profesionales	49	3.250.364
Patentes de Alcoholes	176	64.214.386
TOTAL	703	\$204.672.556

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO LOCAL PERMISOS DE CIRCULACIÓN

Vehículos Menores		
Ambulancias	5	6.047.679
Automóviles	N°2.586	87.904.766
Camionetas	3.721	307.142.150
Carros de Arrastre	102	2.119.435
Coches Mortuorios	1	55.576
Comerciales	116	5.806.167
Cuatrimotos	1	27.221
Furgones	168	7.889.372
Hatchbacks	910	34.677.207
Jeeps	51	1.516.990
Minibuses Menores	35	2.129.759
Motos	268	5.690.654
Motocicletas	18	\$344.153
Motos	107	2.859.681
Sedán	1.484	58.298.348
Station Wagon	633	79.964.523
Suv	697	67.619.742
Todo Terreno	63	3.046.988
Van	134	11.133.639
Vehículos Otros	1	555.370
TOTAL	11.101	\$684.829.420

Locomoción Colectiva		
Buses	131	6.943.444
Buses Particulares	7	33.611
Minibuses	150	8.049.525
Minibuses Escolares	28	1.389.592
Minibuses de Turismo	4	222.148
Taxis Básicos	10	555.370
Taxis Colectivos	11	555.759
Taxis Ejecutivos	15	787.785
TOTAL:	356	\$18.537.234

Maquinaria Pesada		
Acoplados	1	116.496
Camiones	350	34.525.703
Cosechadoras:	2	58.248
Grúas	1	29.124
Máquinas Agrícolas	9	253.095.148
Máquinas Industriales	13	345.969
Motoniveladoras	1	29.124
Remolques	83	12.818.740
Retroexcavadoras	5	145.620
Semirremolques	124	10.562.850
Tractocamiones	133	9.819.913
Tractores	74	2.074.622
TOTAL	796	\$323.621.557

TOTAL GENERAL		
VEHÍCULOS	12.253	
PERMISOS DE CIRCULACIÓN		\$1.026.988.211

GASTOS PREVISTOS Y TRANSFERENCIAS PÚBLICAS

ITEM	C.C	SERVICIO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
215.22.09.999	06.02.15	S.M.C (30,5 UF +IVA)	1.333.333	16.000.000
215.22.10.999	06.02.02	Transbank	1.500.000	18.000.000
215.22.05.005	06.02.01	Teléfono Fijo	833.333	10.000.000
215.22.05.006	06.02.01	Celular	4.000.000	48.000.000
215.22.05.007	06.02.01	Internet	1.666.666	20.000.000
215.24.03.08.001	06.02.14	Transferencia a otras municipalidades		13.000.000
215.22.05.001	04.01.25	Luz Edificios Municipales	1.750.000	21.000.000
215.22.05.001	04.01.26	Alumbrado Público	16.666.667	200.000.000
215.22.05.002	04.01.27	Agua edificios municipales	4.416.667	53.000.000
215.22.05.002	04.01.28	Agua Grifos	1.666.667	20.000.000
215.22.08.999	04.01.64	Limpiafosas	3.000.000	36.000.000
215.22.03.001	04.01.02	Combustible*	23.333.333	280.000.000
215.22.05.999	04.01.29	ADT	41.667	500.000
215.22.05.008	07.01.01	Convenio Registro Civil	566.667	6.800.000
215.22.08.007	04.01.18	Autopistas*	200.000	2.400.000
215.22.08.001	04.01.15	Servicio de Aseo (Starco)	95.833.333	1.150.000.000
215.22.05.004	06.02.01	Correo (Franqueo)	250.000	3.000.000
215.22.08.004	04.01.17	Mantenimiento alumbrado público (CITELUM)	4.283.000	51.396.000
215.22.09.002	01.01.12	Arriendo patio camiones	585.750	7.029.000
215.22.09.002	01.01.09	Arriendo para DIDECO frente al CESFAM	639.000	7.668.000
215.22.09.002	01.01.09	Arriendo para Prodesal	827.179	9.930.000
215.22.09.001	01.01.09	Arriendo terreno para custodia de vehículos	1.520.820	18.250.000
215.22.09.002	01.01.09	Arriendo para Taller Mecánico	745.500	8.946.000
TOTAL ANUAL				2.000.919.000

SUELDOS EN PERSONAL	ANUAL
Planta	1.928.161.000
Contrata	749.550.000
Suma Alzada	168.768.000
Suplencias	36.000.000
Código del Trabajo	42.000.000
Dieta de Concejales	87.900.000
TOTAL	3.012.379.000

TOTAL GENERAL GASTOS PREVISTOS \$	5.013.298.000
--	----------------------

SUPUESTOS PRESUPUESTARIOS INGRESOS

INGRESOS POR INTERESES CONVENIO CON BANCO SCOTIABANK

En este rubro se estimarán, en primera instancia, ingresos para el presupuesto 2024 de un 35% respecto a lo esperable de percibir en el año 2023.

INGRESOS POR ROYALTY MINERO LEY N° 21.591

Al respecto, las primeras noticias recibidas del gobierno central derivadas de la ley, proyectan ingresos adicionales de desarrollo para la comuna de Longaví por un monto estimado de \$725.000.000.

INGRESOS POR FONDO INCENTIVO A LA GESTIÓN MUNICIPAL FIGEM

En forma consecutiva durante los últimos años la Municipalidad de Longaví ha sido premiada con FIGEM, fondo que se transfiere desde el Gobierno Central a los municipios que han demostrado un buen comportamiento en cuanto a ciertos criterios de información financiera y de transparencia. Es esperable que dada la trayectoria mencionada se pueda percibir un monto de unos \$100.000.000.

SUPUESTOS PRESUPUESTARIOS GASTOS

En cuanto a los Gastos en Personal a Contrata se contraten funcionarios por el monto financiero total legal de un 40% sobre la suma del Personal de Planta.

Que respecto de los Gastos en Personal a Honorarios Suma Alzada se ocupe el monto total financiero legal de un 10% sobre la suma del Personal de Planta.

2. ORIENTACIONES GLOBALES PRESUPUESTARIAS

PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

Introducción

El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, es el instrumento de planificación y gestión más importante de la municipalidad, puesto que en él se proponen las estrategias a utilizar en los próximos años y permite dar seguimiento a las diferentes iniciativas programadas. Es por esta razón que es de suma importancia actualizar este instrumento e ir incorporando nuevas ideas, de tal manera de mantener una oferta de iniciativas acorde a las necesidades que demanda de la comunidad.

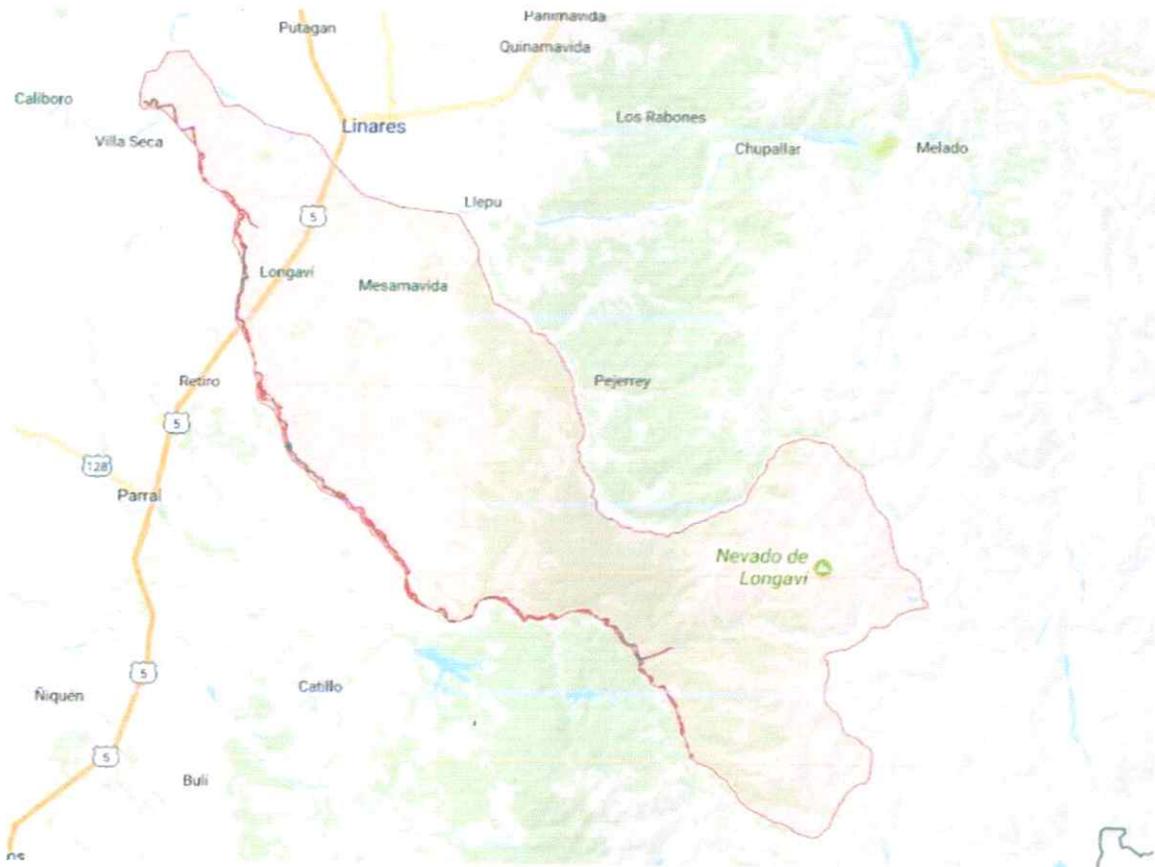
Este plan es obligatorio para los municipios, junto con el Plan Regulador Comunal y el Presupuesto Municipal Anual, puesto que forman un todo en la planificación estratégica local. La ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que ***“el plan de desarrollo comunal, instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural. Su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan. En todo caso, en la elaboración y ejecución del plan comunal de desarrollo, tanto el alcalde como el concejo deberán tener en cuenta la participación ciudadana y la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencias en dicho ámbito”***.

En este contexto, el presente documento corresponde a la actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Longaví 2024, que tiene como objetivo ser un instrumento de planificación y gestión que posibilite y oriente el desarrollo de las potencialidades de la comuna y la satisfacción de las necesidades de los vecinos.

El extenso territorio de la provincia de Linares conserva, desde antes de la llegada de los conquistadores, el nombre de Longaví. En un comienzo el nombre de este vasto territorio era Longovilo, palabra formada por dos voces del idioma indígena: longo y vilo, que significan cabeza y serpiente respectivamente, cuya traducción literal es *cabeza de serpiente*. Con el paso de los años esta palabra sufrió una alteración de su fonética, llegando a lo que hoy en día conocemos como Longaví. Además, este nombre surge de dos accidentes geográficos bien definidos: el Nevado de Longaví y el Río Longaví, los cuales representan una serpiente.

La comuna de Longaví se encuentra ubicada en lo que antiguamente era la Hacienda de Longaví, la cual había sido dada a la Compañía de Jesús en 1639; tras la expulsión de éstos, asume la propiedad el señor Mateo Sotomayor y con el pasar de los años se fue subdividiendo en diferentes estancias o hijuelas. En 1904 se conforma la Villa de Longaví, la cual sería oficialmente fundada el 27 de diciembre del año 1937.

Longaví se emplaza en el sector oriente del valle central de la Región del Maule y está limitada por los ríos Achibueno y Longaví. Hacia la Cordillera de los Andes se observa una gran cantidad de cerros y colinas boscosas que dan paso a montañas nevadas, siendo el principal atractivo el Nevado de Longaví. En la figura N°1 se muestra el mapa de la comuna de Longaví.



La comuna se compone por dos zonas urbanas (Longaví y Los Cristales) y 50 sectores rurales, convirtiéndola en la comuna con mayor población rural en Chile. En la figura N° 2 se puede observar las distintas localidades de la comuna.

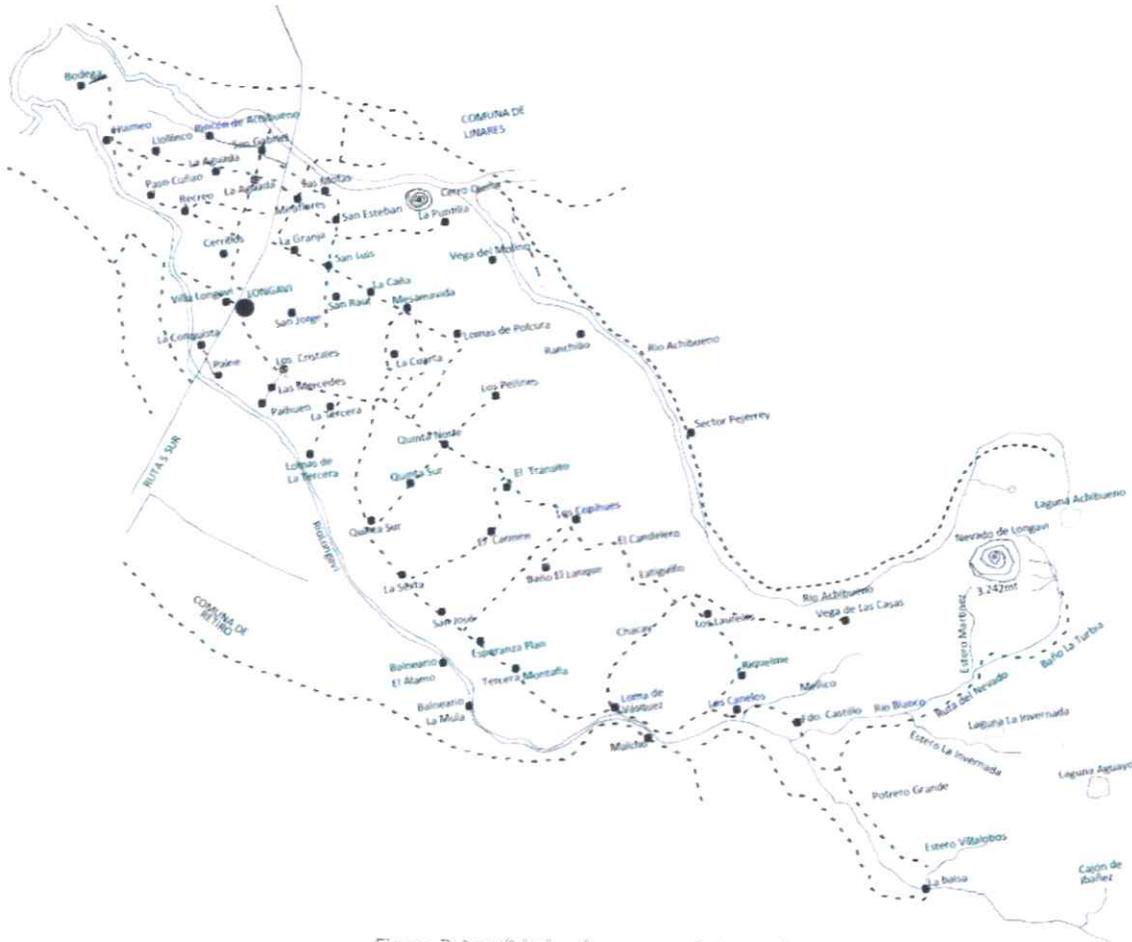


Figura 2: Localidades de comuna de Longaví

Fuente: Elaboración propia

Según la proyección del censo de año 2017, la comuna de Longaví posee 33.382 habitantes proyectado a 2022 distribuidos en 11.993 hogares.

Tabla 1: Proyección población al año 2022 tasa inter-censal anual según INE 1%

	Censo 2017	Proyección 2022
Longaví	30.534	33.382
Región	1.044.950	1.154.412
País	17.574.004	19.875.147

Según la encuesta CASEN 2017, la comuna de Longaví posee un 23,85% de personas pobres por ingresos, superando los indicadores regionales que para ese año indicaban que la Región del Maule poseía un 12,7% de personas en situación de pobreza. Sin embargo, la realidad nacional indicaba que en Chile el porcentaje de personas pobres era de 8,6%, sobresaliendo ampliamente a la situación vivida por la comunidad longaviana. Comparando los resultados de la encuesta CASEN 2013 y CASEN 2011, Longaví obtuvo una significativa disminución de la pobreza de aproximadamente 16% (ver tabla 2). Por último, no se tomaron en cuenta los resultados de la encuesta CASEN 2015, dado que Longaví no fue considerado en sus estadísticas.

Tabla 2: Porcentaje de personas en situación de pobreza por ingresos

	Casen 2013	Casen 2017
Longaví	20,52%	23,85%
Región	22,30%	12,70%
País	14,40%	8,60%

Fuente: Elaboración propia a partir de encuesta CASEN 2013 y 2017 (www.bcn.cl)

Tomando en cuenta que la encuesta CASEN 2017 posee los últimos datos estadísticos oficiales de pobreza en Longaví, es posible determinar la cantidad de personas pobres existentes al año 2020 con este dato. Considerando la población proyectada por el Instituto Nacional de Estadísticas expuesta en las páginas anteriores, en la comuna de Longaví existen actualmente 7.825 personas pobres por ingresos aproximadamente.

En cuanto a las tasas de empleo que presenta la comuna, y según la tabla número 3, Longaví presenta mejores indicadores que la Región del Maule y el país. Por una parte, un 54,3% de los habitantes en edad de trabajar pertenecen a la fuerza laboral, es decir, están trabajando, buscan trabajo por primera vez o están cesantes.

Tabla 3: Tasas de empleo

	Ocupación	Tasas (%)	
		Desocupación	Participación
Longaví	54,3	1,7	52,4
Región	51,5	5,5	54,5
Chile	51,6	7,7	56

Fuente: Elaboración propia a partir de encuesta CASEN 2017

En el ámbito de la Salud, los indicadores a continuación presentados tienen relación con población según sistema de salud, en atención primaria y establecimientos de salud. Los datos presentados siguientes fueron generados a partir de las bases de establecimientos de salud del MINSAL, proyecciones de población y censo de población y vivienda de 2017 del INE. Los indicadores fueron generados a partir de datos disponibles en el Registro Social de Hogares (RSH), en el Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM) y en el Departamento de Estadísticas de Salud, DEIS-MINSAL.

En la comuna de Longaví existe un total de 33.051 personas afiliadas al sistema previsional, las cuales representan un 95.7% de la población total proyectada al año

2020. Como es de esperarse, la mayoría de los afiliados están inscritos en el Fondo Nacional de Salud FONASA, representando el 94.1% de la población (ver tabla N° 4).

Tabla 4: Número de afiliados al sistema previsional

Sistema previsional	N° de afiliados	% Población total
FONASA	30.066	94.1%
Isapre	2.985	1.6%
Sin Previsión	1.421	4.3%
Total	34.472	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de DEIS y Superintendencia de Salud.

El desarrollo social permite mejorar la calidad y condiciones de vida de la población. En este sentido, y considerando que esta área abarca una gran cantidad de información, el diagnóstico estratégico del desarrollo social se dividirá en 5 subáreas: educación, salud, comunidad, seguridad, deporte y recreación.

Educación

Para realizar un correcto análisis del sub área educativa, hay que considerar los cambios en la estructura demográfica de la comuna de Longaví. La tendencia de los últimos años nos indica que la tasa de natalidad de las familias va en descenso, lo cual revela que la cantidad de matrículas de enseñanza básica disminuirán y, por otro lado, la cantidad de jóvenes que estén cursando enseñanza media aumentará.

Es importante considerar lo planteado en el párrafo anterior, más aún cuando existe cierta incertidumbre en cuanto a la demanda educacional que posee realmente la comuna. Identificar claramente las necesidades de cada nivel educacional es parte fundamental para poder implementar aquellos proyectos y programas que permitan dar un salto en la calidad de educación.

Por otra parte, se debe tener en cuenta el bajo rendimiento escolar de los alumnos en los últimos años. A simple vista, la principal causa de este problema viene dado por los niveles educacionales alcanzados por las familias de los alumnos; la mayoría de la población de Longaví se encuentra con enseñanza básica y media incompleta o sin nivel educacional directamente. Esto condiciona el ambiente familiar educacional y no permite aumentar el nivel como corresponde.

Las consecuencias de un bajo rendimiento escolar se ven reflejadas en la fuerza de trabajo que posee la comuna. Por ejemplo, la mayoría de las personas son trabajadores no calificados, las cuales, ciertamente, han dominado personas de oficios con las experiencias que han vivido a lo largo de sus vidas. Sin embargo, aunque puedan poseer un buen conocimiento sobre materias en que se desempeñan, no pueden optar a mejores salarios y por ende a mejor calidad de vida.

Por último, la gestión municipal educacional es parte fundamental en la correcta implementación de los futuros proyectos y programas. En este sentido, el Departamento de Educación de Longaví (DAEM) es el principal responsable del desarrollo educacional de la comunidad, quien además debe tomar sus decisiones en base dos actores principales: familia y centros educativos (sala cunas, jardines, colegios y liceos).

Objetivo Subárea de Educación

Los principales problemas detectados en los párrafos anteriores permiten formular el objetivo para el área educacional de la comuna de Longaví:

Crear un sistema educacional que potencie el liderazgo, implemente eficientemente el currículum y sus recursos educacionales, promueva la convivencia escolar y genere resultados de excelencia.

Salud

Antes de realizar un diagnóstico estratégico para esta área, se debe tener en cuenta que un importante grupo de la población de la comuna tiene bajos y/o esporádicos ingresos, por ende, son los usuarios de los centros de salud pública como única opción para cubrir sus necesidades. Además, como se describió anteriormente, la comunidad posee deficiencias educacionales que provocan una pérdida de sentido de responsabilidad en las personas, provocando un mal vivir de la comunidad y poco interés por el autocuidado y prevención.

Otro elemento que presenta dificultades en la atención de salud es el trabajo comunitario, que es un componente de educación que debiese ser abordado de una manera sistémica, es decir, no solamente desde el punto de vista de la red de atención del servicio de salud sino, además, con la Dirección de Desarrollo Comunitario, las organizaciones del territorio y entes encargados de Obras Públicas, entre otros.

Actualmente, Longaví cuenta con un Centro de Salud Familiar (CESFAM), ubicado en la zona urbana, y que además es la principal unidad de salud de la comuna. Sin embargo, hay que considerar que Longaví posee 42 zonas rurales y solo 2 zonas urbanas, por lo tanto, los esfuerzos en el área de salud deben estar dirigidas a cubrir las necesidades de las familias que se encuentran a mayor distancia del CESFAM, es decir, comprometer los recursos disponibles en mayor proporción en las postas rurales.

Por otro lado, hay que considerar que la principal fortaleza del Sector Salud es la organización que poseen con lo cual logran dar atención a la mayoría de las personas. Además, existe información valiosa que se registra día a día como, por ejemplo, estadísticas de urgencia, enfermedades frecuentes, número de atenciones, entre otras, que pueden ser utilizadas en beneficio de la comunidad.

Objetivo Subárea Salud

Los principales problemas detectados en los párrafos anteriores permiten formular el objetivo para el área salud de la comuna de Longaví:

Otorgar las prestaciones de salud vigentes exigidas por la ley enmarcada en el Modelo de Salud Familiar en función del cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Sanitarios 2011-2020, con parámetros de calidad, oportunidad y eficiencia.

Comunidad

La comunidad de Longaví, que considera a todos los habitantes de la comuna, es el foco más importante y donde se deben hacer llegar la mayor cantidad de ayudas posibles. Actualmente las necesidades de las personas se canalizan por medio de denuncias, recados y solicitudes de ayudas directas a los trabajadores de la municipalidad. Es por esta razón que es necesario implementar un sistema de información que permita escuchar las necesidades de las personas y que también permita distribuir equitativamente dicha ayuda.

En cuanto a la participación ciudadana, Longaví cuenta con la ventaja de que sus pobladores están muy bien organizados, es decir, existen juntas de vecinos de cada sector que representan fielmente al resto de la comunidad. Esta situación se debe aprovechar al máximo, puesto que se pueden solucionar problemas que son primordiales y exclusivos de algún sector en particular.

Las comunidades de Longaví priorizan la seguridad ciudadana, el empleo, medio ambiente, salud y educación como las áreas más importantes para lograr el desarrollo. Entre los desafíos que la comunidad propone para la ciudad es aumentar la presencia de carabineros, mejorar la conectividad de las zonas rurales, el traspaso de información entre la municipalidad y la comunidad como también las condiciones básicas de las comunidades (luz y agua potable).

Además, se debe aprovechar del uso de la tecnología para mantener mejor informadas a las comunidades. De esta forma, las mismas familias podrán exigir recursos que realmente pueda dar la municipalidad, sin crear falsas ilusiones. Es por esta razón que es necesario llevar un registro público de las juntas de vecinos y organizaciones comunitarias que están constituidas en la comuna, determinado las sedes y lugares de funcionamiento.

Por otra parte, hay que considerar que cerca de un 19,5% de la población total de la comuna de Longaví son adultos mayores, por lo cual es de suma importancia incentivarlos a la participación social y permitirles encuentros entre pares con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida.

Objetivo Subárea Comunidad

Los principales problemas detectados en los párrafos anteriores permiten formular el objetivo para el área comunidad de la comuna de Longaví:

Otorgar a la comunidad información necesaria para su desarrollo, promoviendo ambientes dignos para vivir, oportunidades a personas con habilidades distintas y la participación del adulto mayor.

Cultura, Deporte y Recreación

La práctica de deportes es una herramienta eficaz de sano esparcimiento, ocupación del tiempo libre y además potencia estilos de vida saludable. Es por esta razón que es necesario la ejecución de escuelas de fútbol, dado que es el deporte más popular del país. Se debe apoyar nuevas iniciativas relacionadas a este tema en diferentes sectores de la comuna. También, se deben contemplar actividades con niños destacados en este deporte con el fin de otorgar experiencia de escuelas de clubes profesionales.

Por otra parte, hay que otorgar a la comunidad instancia de deporte y actividades recreativas, apoyándolos en la obtención de fondos, ejecución y rendición para este tipo de actividades. En este sentido, se deben llevar a cabo actividades

masivas, tales como corridas ciclisticas y campeonatos de fútbol, entre otras.

En cuanto a las actividades culturales, hay que mencionar que la comuna de Longaví es de tipo campesina, donde la cueca es valorada y admirada por la comunidad. Es por esta razón que hay que otorgar espacios a niños y jóvenes para aprender del baile nacional, potenciando talleres y otros espacios que cultiven nuestro baile nacional.

Finalmente, se deben fortalecer aquellas acciones destinadas al fomento de la cultura deporte y recreación, aliándose con las organizaciones comunitarias dedicadas a estas acciones con el fin de otorgarles recursos para la ejecución de dichas actividades.

El año 2022-2023, se fomentó también el teatro y el cine, trayendo obras y películas a la comuna para el disfrute de adultos, jóvenes y niños, y este año 2023 se presentará por miembros de la comunidad La Pérgola de Las Flores.

Objetivo Subárea Cultura, Deporte y Recreación

Los principales problemas detectados en los párrafos anteriores permiten formular el objetivo para el área comunidad de la comuna de Longaví:

Entregar espacios culturales, deportivos y recreacionales, fortaleciendo el sano esparcimiento, estilos de vida saludable y la educación, con el fin de que todas las familias de la comuna puedan acceder a estos tipos de actividades.

Actividades Económicas

La actividad económica que predomina en la comuna de Longaví pertenece el área silvoagropecuaria, la cual le da empleo a la mayoría de las personas en edad de trabajar. Es importante destacar que la comuna es netamente agrícola, por lo cual es de suma importancia implementar proyectos y programas dirigidos a los habitantes que se desarrollan en esta área.

También existe información sobre las características sobre el uso del suelo. La comuna de Longaví, como resultado de la Reforma Agraria, cuenta con un gran número de pequeños propietarios con suelos de aptitud agrícola de gran calidad, siendo las clases I y IV las de mayor valor. Los suelos clase I tienen pocas limitaciones que restrinjan su uso y son fáciles de trabajar; tienen altos rendimientos en comparación con los suelos de la zona y se adaptan bien para cultivos intensivos y en su uso se requieren prácticas simples de manejo para mantener su potencialidad productiva y su fertilidad natural. Los suelos clase IV presentan severas limitaciones de uso que restringen la elección de cultivos y las prácticas de manejo y conservación son complejas; pueden usarse para cultivos en praderas, frutales y secano, entre otros. Los suelos clase I y IV se ubican principalmente en el sector oriente de la comuna. Hacia el sector poniente la aptitud del suelo agrícola varía de la clase IV a VIII, de menor riqueza, pero no por ello improductivas, lugar en donde se cosechan tomates, sandías, arroz y trigo.

Existen algunos datos sobre las actividades agrícolas que tienen el siguiente contexto: baja rentabilidad de los cultivos tradicionales como el maíz, trigo, arroz, legumbres y remolacha, lo que ha derivado a los agentes locales a buscar nuevas alternativas de producción. Es por esta razón que los agricultores han optado por la fruticultura, produciendo frambuesas, morrones, arándanos y hortalizas. Además, existe estacionalidad en este tipo de actividades, donde por

lo general la mayor cantidad de trabajo se concentra en la época de verano.

Por otra parte, el comercio es otra de las áreas más importantes de la comuna, concentrándose alrededor de la plaza debido a la mejor conectividad con respecto a otros sectores de la ciudad. Uno de los problemas que se pueden observar a simple vista es la nula planificación en esta área, provocando escasas oportunidades para emprender.

Objetivo Subárea Actividades Económicas

Los principales problemas detectados en los párrafos anteriores permiten formular los objetivos para el subárea de actividades económicas de la comuna de Longaví:

Fomentar el empleo en épocas de baja productividad, potenciar las actividades económicas y capacitar a los trabajadores con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas.

Objetivo Subárea Actividades Económicas

Longaví no es una comuna desarrollada, contrariamente, es una comuna con un importante nivel de pobreza. Asimismo, tratándose de una población donde la mayoría de las personas se encuentra dispersa en sectores rurales o semirurales, los problemas de urbanización se presentan en asentamientos rurales con problemas de infraestructura y de un difícil acceso a los mercados.

El desarrollo de ejes viales son una condición para el desarrollo social y económico, como para la generación de nuevos productivos y en el caso longaviano asociados principalmente al sector silvícola y agrícola. Se puede observar que la Municipalidad de Longaví ha contado con algunos instrumentos de planificación para la sectorización de la inversión en infraestructura, específicamente, las consideraciones hechas sobre los cinco grandes sectores de la comuna. Sin embargo no han sido suficientes para prever la demanda por uso del suelo ni la densificación poblacional que se produjo en algunos sectores como Los Cristales, Miraflores o La Quinta.

El problema que se logra identificar en la comuna de Longaví es la distribución de las personas en su territorio. La población no se concentra en un solo punto, sino que está dispersa formando pequeños pueblos. Tomando en cuenta esta situación, las políticas deben ir en beneficio de una mejor conectividad para aquellos habitantes que están más lejos de los centros urbanos y por otra parte fomentar el desarrollo urbano de dichas áreas y que, por supuesto, sea planificado desde sus inicios con la finalidad de evitar situaciones de urbanización en el largo plazo.

Objetivo Desarrollo Urbano

Los principales problemas detectados en los párrafos anteriores permiten formular los objetivos para el área desarrollo urbano de la comuna de Longaví:

Promover el desarrollo urbano de todos los sectores de la comuna, realizando nuevos estudios y mantenciones, con el fin de brindar accesibilidad, equipamiento comunal y servicios básicos a todas las personas.

Desarrollo Municipal

El área de desarrollo municipal es fundamental a la hora de realizar una correcta gestión y administración de los recursos disponibles para la comuna. Es por esta razón que al potenciar esta área, además se está potenciando las otras 4 áreas de desarrollo dado el carácter transversal que posee el desarrollo municipal. Los hallazgos plasmados en los siguientes párrafos fueron el resultado de varios talleres realizados con diferentes funcionarios municipales.

Si bien en los PLADECO 2023 surgía como problemática detectada por los funcionarios la dificultad para traspasar información de parte de la jefatura a los funcionarios, además de la poca planificación en cada unidad municipal, durante el periodo octubre 2022 a octubre 2023 se ha bajado esta brecha considerablemente por cambios internos de jefaturas y administración, observando aun brechas las cuales en el mediano plazo deberían eliminarse logrando una cohesión mayor en las unidades de manera interna y entre unidades municipales.

Este año 2023 se ha puesto a prueba a todas las unidades municipales debido a las emergencias suscitadas en la comuna debido a los incendios y frentes climáticos devastadores para la comuna, lo que ha requerido una coordinación y comunicación a fin de sortear de la mejor manera estos imponderables, concretándose, después de un periodo de implementación que costó años, la Dirección de Seguridad Pública.

También se han establecido metas claras en la Dirección de SECPLAN, donde se ha reorganizado la mirada comunal en presentar a diferentes financiamientos estatales iniciativas que bajen la brecha de la infraestructura comunal en equipamiento deportivo, espacios públicos y comunitarios. Cabe también mencionar la importancia de mejorar la red vial de la comuna en caminos que quedan fuera de la tuición de vialidad, veredas urbanas y rurales. Y por otro lado, presentar iniciativas de iluminación en diversos sectores, lo que brindará mayor seguridad y confianza a la población rural de la comuna.

Se ha considerado además poner el foco en conseguir financiamiento para renovar la maquinaria y parque vehicular de la municipalidad, elementos vitales para prestar un mejores servicios.

El recurso humano es lo más importante para la municipalidad en su trabajo hacia la comunidad, sin él la programación municipal a través de sus diferentes unidades no lograría los objetivos planteados y no se podría cumplir a cabalidad con las necesidades de los usuarios; aquí se destaca el último año el trabajo realizado en el contexto de las emergencias ocurridas, donde el municipio ha desplegado a todos sus funcionarios en un trabajo en equipo de las unidades más visibles en estas emergencias, la Dirección de Servicios Generales, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Seguridad Pública.

Si bien, al inicio del periodo alcaldicio de la administración en curso existían diversas deudas por las negligentes gestiones de la administración anterior, éstas ya han sido saldadas debido a una mejor distribución de los recursos y una administración municipal a conciencia y pensada en los habitantes de la comuna.

Este municipio aun depende en gran medida de los fondos ingresados por el Fondo Común Municipal. Aun no es un ingreso suficiente para que esta comuna

logre sus objetivos en un periodo más corto ya que para cualquier iniciativa de proyectos de inversión seguimos dependiendo de los fondos de otras entidades públicas, ya sea a través del Gobierno Regional y la SUBDERE más recursos de demás ministerios con sus fondos sectoriales administrados con su presupuesto regional y su cartera anual de proyectos, donde se entra a competir con las otras comunas de la región en la distribución de dichos recursos. A pesar de todo ello esta administración ha logrado distribuir de la mejor forma sus recursos, ya sea en el funcionamiento interno y en el apoyo a la comunidad.

Objetivo Desarrollo Municipal

Los principales problemas detectados en los párrafos anteriores permiten formular los objetivos para el área de desarrollo institucional de la comuna de Longaví:

Ser una institución financieramente estable, con un ambiente laboral óptimo y funcionarios altamente capacitados, donde éstos, mediante diversas gestiones, puedan obtener financiamientos externos para lograr satisfacer las necesidades de la comunidad y brindar un servicio de excelencia a la comunidad.

Desarrollo Ambiental

El desarrollo medioambiental es una temática que apunta al futuro y al uso de energías renovables. Actualmente en Longaví no existe un área que se dedique 100% a estos temas ni la comunidad está realmente interesada. Sin embargo, es de suma importancia implementar desde ya un cambio, implementando estrategias sustentables y amigables con el medio ambiente.

Longaví posee una rica y variada flora y fauna a medida que nos acercamos a la Cordillera de los Andes. Es importante informar a la comunidad de los cuidados al medio ambiente, de manera que las propias personas generen conciencia y traspasen este sentido de responsabilidad ambiental a las próximas generaciones.

Objetivo desarrollo ambiental

Los principales problemas detectados en los párrafos anteriores permiten formular los objetivos para el área desarrollo ambiental de la comuna de Longaví:

Crear una planificación ambiental que permita formar conciencia en la comunidad, preservar el patrimonio natural, fomentar las áreas verdes y otorgar protección al ambiente.

Estructura Plan de Desarrollo Comunal 2024

Para esta actualización se propone una visión municipal, que representa fielmente lo que el alcalde plantea como un mejor futuro para la comuna de Longaví a raíz de su vasta experiencia y conocimiento de la comunidad. A su vez, tal visión implica trabajar en 5 áreas de desarrollo:

1. Desarrollo social
2. Desarrollo económico
3. Desarrollo urbano
4. Desarrollo municipal
5. Desarrollo ambiental

De cada área de desarrollo se desprenden los diferentes objetivos estratégicos propuestos, y de cada objetivo estratégico nacen las propuestas y estrategias que son las alternativas posibles para lograr dichos objetivos.

Finalmente, las propuestas y estrategias se traducen en iniciativas concretas, es decir, programas, proyectos, políticas, planes y gestiones que permitan lograr la misión propuesta. En la figura número 3 se puede observar un cuadro resumen de la estructura del Plan de Desarrollo Comunal 2024.

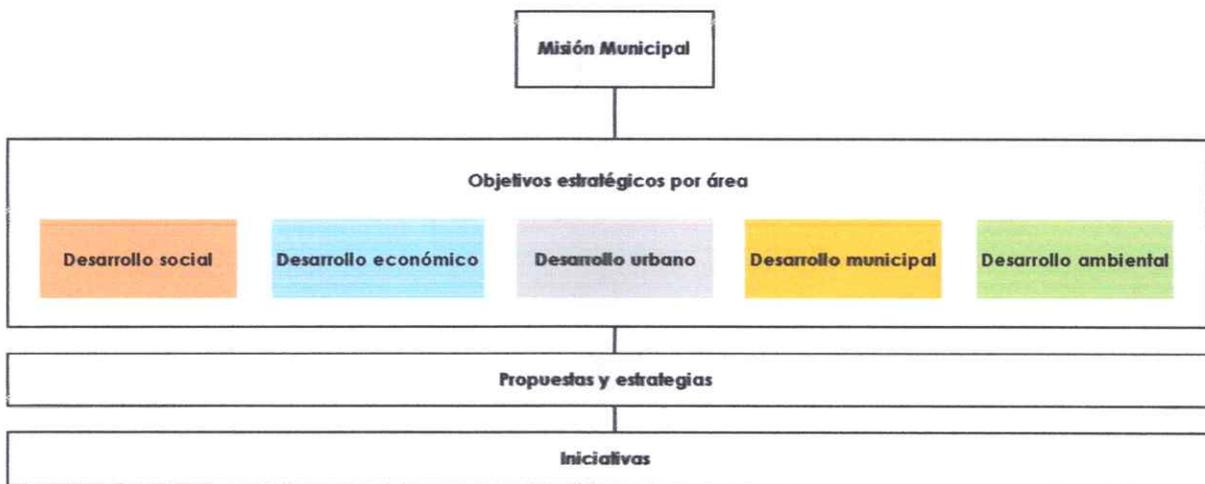


Figura 3: Estructura Plan de Desarrollo Comunal 2024

Fuente: Elaboración propia

Misión Municipal

Si bien el enfoque comunal el último año no se ha centrado en el patrimonio comunal, sí se ha reactivado la planificación en las diferentes áreas administrativas y se ha comenzado a planificar la comuna mediante diversos proyectos de infraestructura para fortalecer de esa manera el progreso en los diversos sectores.

También, de vital importancia es insertar la cultura como pilar fundamental dentro del desarrollo humano, fortalecer la inclusión ciudadana a partir de la educación y, por último, preocuparse de implementar de forma correcta y eficiente los planes de trabajo a ejecutar con el fin de dar cumplimiento oportuno a las necesidades de las personas.

Por esto la misión municipal significa lo siguiente:

“Contribuir a una comuna con identidad rural que brinde a sus habitantes un entorno participativo, atractivo y agradable, entregando una mejor calidad de vida en un espacio de equidad y oportunidades. Comuna agrícola que innova protegiendo sus tradiciones y que cuenta con una infraestructura y capital humano permanentemente capacitado, entregando servicios de alto nivel, aportando significativamente a través de las alianzas público-privadas a la matriz turística y alimentaria del país”.

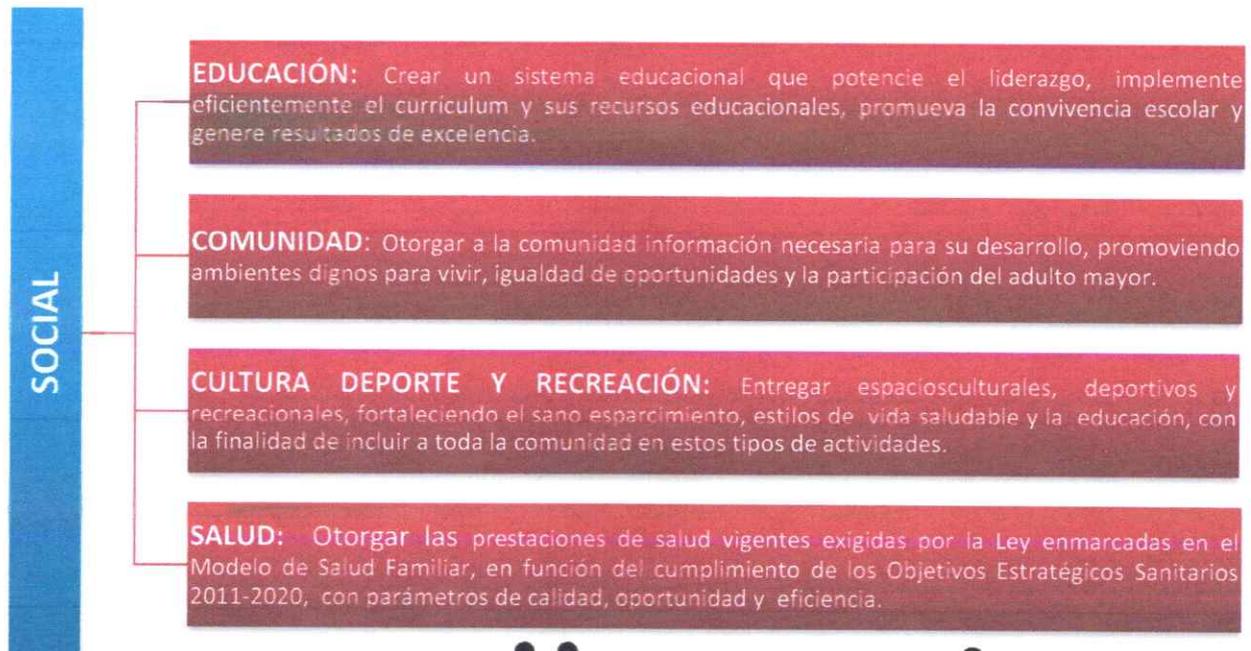
La visión se establece como:

“Longaví, comuna reconocida como proveedora de productos agrícolas, hortícolas y frutícolas con sustentabilidad medioambiental del centro sur de Chile, con gran variedad de servicios turísticos, potenciando sus tradiciones,

con una gestión comunal eficiente y acceso a servicios básicos generales de calidad para toda la comunidad”.

Objetivos Estratégicos

Para lograr la visión municipal se propuso los siguientes objetivos estratégicos por área de desarrollo (ver figura 4), obtenidos mediante el diagnóstico expuesto en las páginas anteriores.



ECONOMICO

- Fomentar el empleo en épocas de baja productividad, potenciar las actividades económicas y capacitar a los trabajadores, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas



URBANO

- Promover el desarrollo urbano de todos los sectores de la comuna, realizando nuevos estudios, construcciones y mantenciones, con el fin de brindar accesibilidad y servicios básicos a todas las personas.



MUNICIPAL

- Ser una institución financieramente estable, con un ambiente laboral óptimo y funcionarios altamente capacitados, con el fin de brindar un servicio de excelencia a la comunidad.



AMBIENTAL

- Crear una planificación ambiental que permita formar conciencia en la comunidad, preservar el patrimonio natural, fomentar las áreas verdes y otorgar protección al ambiente



Propuestas y Estrategias de Desarrollo Social-Educación

Las propuestas y estrategias que permitirán cumplir el objetivo educacional de la comuna de Longaví son las siguientes:

1. Programar, guiar y monitorear el desarrollo de las destrezas y habilidades de los funcionarios de la educación municipal **[Liderazgo]**.
2. Monitorear la implementación del currículum, promoviendo iniciativas pedagógicas que se orienten al desarrollo integral de los estudiantes **[Currículum]**.
3. Implementar políticas comunales de participación, potenciando las buenas relaciones e interacciones entre las distintas personas que intervienen en la comunidad educativa **[Convivencia escolar]**.
4. Usar eficientemente los recursos humanos y financieros, promoviendo el mejoramiento continuo del desempeño profesional y uso eficiente de los materiales didácticos y tecnológicos **[Gestión de recursos]**.
5. Monitorear la cobertura, permanencia, asistencia y resultados de las diversas modalidades educativas, con el fin de potenciar dichos indicadores **[Resultados]**.

Propuestas y Estrategias de Desarrollo Social-Salud

En cuanto a las propuestas y estrategias que permitirán desarrollar y llevar a cabo el objetivo de salud comunal se consideran las siguientes:

1. Garantizar y ofrecer a los usuarios las prestaciones de salud básicas normadas por el Ministerio de Salud **[Plan de salud familiar]**.
2. Gestionar convenios con otras redes de salud con el fin de aumentar la cartera de prestaciones **[Convenios]**.
3. Hacer frente a la actual situación de pandemia en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud

Propuestas y Estrategias de Desarrollo Social-Comunidad

La comunidad de Longaví es considerada un factor fundamental a la hora de lograr una correcta administración municipal. Es por esta razón que lograr el objetivo de comunidad es prioridad y, por lo tanto, las propuestas y estrategias que permitirán triunfar esta área son como siguen:

1. Otorgar a las familias de mayor vulnerabilidad social un ambiente digno para vivir **[Habitabilidad]**.
2. Fortalecer y promover la participación de los adultos mayores en eventos culturales y recreacionales **[Adulto mayor]**.
3. Garantizar las mismas oportunidades de desarrollo a todas las personas de la comuna **[Inclusión]**.
4. Mantener informada a la comunidad constantemente sobre programas sociales y proyectos que vayan en directo beneficio de las personas **[Comunidad informada]**

Propuestas y Estrategias de Desarrollo Social-Cultura, Deporte y Recreación

Las propuestas y estrategias que permitirán cumplir el objetivo de cultura, deporte y recreación de la comuna de Longaví son las siguientes:

1. Brindar a la comunidad programas culturales, con el fin de difundir valores locales y patrios. **[Cultura potenciada]**.
2. Promover espacios recreacionales y deportivos por medio de actividades y programas que potencien la vida sana y saludable. **[Deporte y recreación]**.

Propuestas y Estrategias Desarrollo Económico

Tomando en cuenta el objetivo propuesto para el desarrollo económico, las propuestas y estrategias que permiten cumplir dicho objetivo son las que se mencionan a continuación:

1. Ofrecer a los trabajadores temporeros ayuda con el cuidado de sus hijos, con el fin de que puedan desarrollar sus actividades sin preocupaciones **[Temporeros]**.
2. Apoyar a las familias con la finalidad de fortalecer sus actividades silvoagropecuarias, aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida **[Potenciar actividades]**.
3. Capacitar a productores y artesanos, potenciando sus habilidades y oportunidades en el mercado **[Trabajadores capacitados]**.

Propuestas y Estrategias Desarrollo Urbano

Considerando el objetivo propuesto para el desarrollo urbano, las propuestas y estrategias que permiten cumplir dicho objetivo son las siguientes:

1. Realizar construcciones, reconstrucciones y mantenciones de puentes y caminos que estén en malas condiciones **[Accesibilidad]**.
2. Realizar estudios de diseño, topografía y revisiones estructurales con el fin de postular a iniciativas con financiamiento externo **[Estudios]**.
3. Mantener en perfecto estado todos los bienes muebles e inmuebles de uso público **[Mantención]**.
4. Otorgar a la comunidad sistema de alumbrado público y agua potable **[Servicios básicos]**.

Propuestas y Estrategias Desarrollo Municipal

El objetivo del desarrollo municipal propone una unión y compromiso de los funcionarios públicos que actualmente trabajan en la comuna, además de cumplir, complementariamente, las siguientes propuestas y estrategias:

1. Otorgar a los funcionarios municipales un ambiente de trabajo digno que les permita desarrollar correctamente sus funciones **[Ambiente laboral]**.
2. Controlar la ejecución presupuestaria mediante el seguimiento de los diferentes gastos realizados durante el año con el fin de lograr estabilidad financiera. **[Estabilidad financiera]**
3. Proporcionar a los funcionarios municipales capacitaciones y herramientas necesarias para que puedan realizar sus labores diarias de la mejor manera **[Funcionarios capacitados y dotados]**.
4. Digitalizar la información municipal con el fin de brindar un mejor servicio a la comunidad **[Municipalidad digital]**.

Propuestas y Estrategias Desarrollo Ambiental

El área de desarrollo ambiental es poco familiar en la comuna de Longaví, por lo que para lograr el objetivo propuesto en esta área se requerirá un mayor compromiso y dedicación en las siguientes propuestas y estrategias planteadas:

1. Mantener y crear áreas verdes que permitan generar un entorno natural en la comuna **[Pulmones verdes]**.
2. Proporcionar a la ciudadanía un medio ambiente libre de contaminación **[Protección ambiental]**.
3. Preservar la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental **[Patrimonio natural]**.

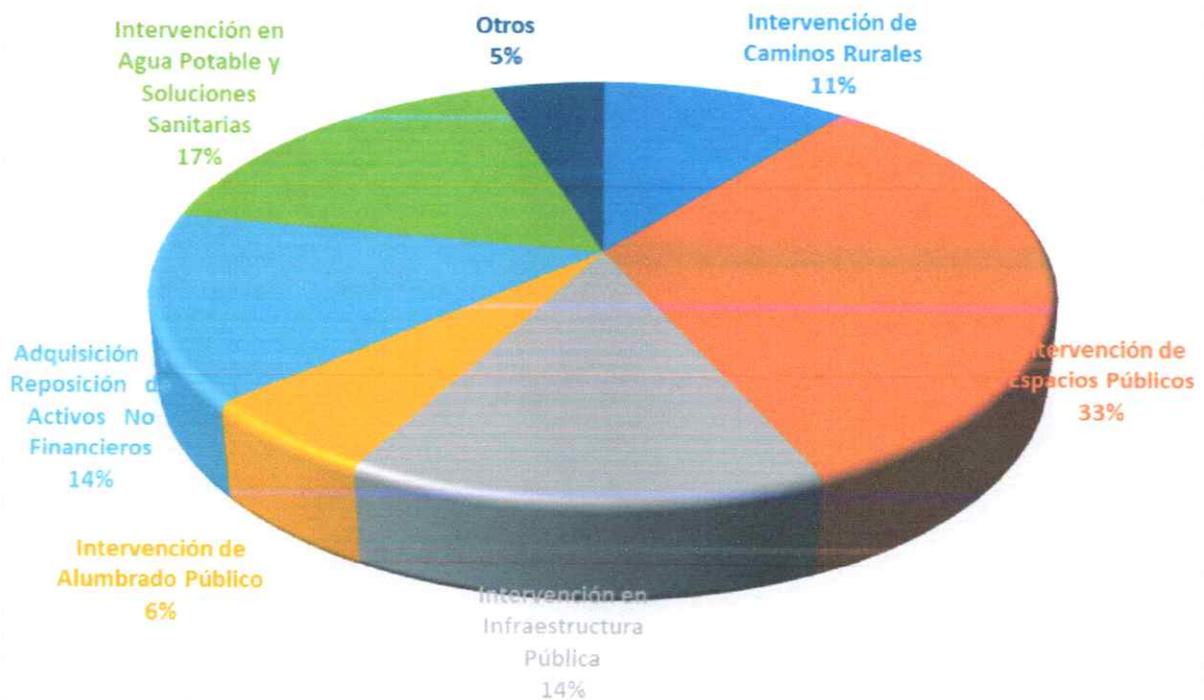
Plan de Acción-Ejes de Desarrollo Urbano

- Implementación de sistema de alumbrado público en distintas zonas de la comuna.
- Mejoramiento de infraestructuras públicas.
- Mejoramiento de espacios públicos.
- Postulación a pavimentos participativos.
- Construcción de veredas varios sectores urbanos y rurales de la comuna.
- Mejoramiento de caminos vecinales no enrolados facilitando el desplazamiento de los habitantes de la comuna en cada uno de los sectores (caminos y puentes).
- Mejoramiento y ampliación de Sistema de Agua Potable Rural APR en conjunto con la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.
- Construcción y reposición de señalización vertical de tránsito.
- Normalización de la demarcación horizontal de tránsito.
- Normalización y adecuación de infraestructura educativa para acreditación de diversos recintos educacionales.
- Fomentar el sentido de pertenencia a las nuevas obras dentro de la comuna con programas de participación ciudadana a fin de aumentar el cuidado de estas.
- Aumento y mejoramiento de las fiscalizaciones a través de ordenanzas municipales.
- Implementación de personal y equipos para la fiscalización de ordenanzas municipales.
- Fomentar la educación vial en niños y adultos (jardines, colegios, juntas de vecinos, centros de padres etc.).

PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

**Actualización Año 2024
Programa Trabajo 2022–2025**

Plan de Inversión	N° Proyectos
Intervención de Caminos Rurales	11
Intervención de Espacios Públicos	34
Intervención en Infraestructura Pública	15
Intervención de Alumbrado Público	6
Adquisición y Reposición de Activos no Financieros Municipales	15
Intervención en Agua Potable y Soluciones Sanitarias	18
Otros	5
Total	104



PROGRAMA INTERVENCIÓN DE CAMINOS RURALES

N°	Nombre del Proyecto	Financiamiento	Estado Actual
1	Mejoramiento Red Vial Camino La Amalia	PMU – SUBDERE	Reevaluación 2023
2	Mejoramiento Red Vial Camino Casas Blancas	PMU - SUBDERE	Reevaluación 2023
3	Mejoramiento Red Vial Callejones Los Huinganes, Los Riquelme, El Bolsón y El Sauce.	PMU – SUBDERE	Reevaluación 2023
4	Mejoramiento Red Vial Sector San Luis (Callejones Santa Rosa, El Almendro y Punta de Rieles)	PMU - SUBDERE	Reevaluación 2023
5	Mejoramiento Red Vial Callejón Yucalemu	PMU - SUBDERE	Reevaluación 2023
6	Mejoramiento Red Vial Callejones Vuelta de La Greda y Las Rosas Arlegui	PMU – SUBDERE	Reevaluación 2023
7	Mejoramiento Red Vial Callejones El Tranque y La Vitrola	PMU – SUBDERE	Reevaluación 2023
8	Conservación C.C.B.B. Sectores de Santa Rosa, Los Mellizos y El Guindo	Circular 33 Gobierno Regional	Ingresado a GORE Circular 33, en evaluación, 2023
9	Conservación C.C.B.B. Sector Las Flores de Los Cristales, Bodega y Santa Rosa San Luis	Circular 33 Gobierno Regional	Ingresado a GORE Circular 33, en evaluación, 2023
10	Conservación C.C.B.B. Sector Casas Blancas y Las Pataguas	Circular 33 Gobierno Regional	Ingresado a GORE Circular 33, en evaluación, 2023
11	Conservación C.C.B.B. Sector El Diez y Yucalemu	Circular 33 Gobierno Regional	Ingresado a GORE Circular 33, en evaluación, 2023

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

N°	Nombre del Proyecto	Financiamiento	Estado Actual
1	Reposición veredas calle 1 Norte entre 1 y 3 Poniente	PMU – SUBDERE	Ejecutado
2	Reposición veredas calle 1 Oriente y 1 Poniente entre 1 Norte y 1 Sur	PMU – SUBDERE	Ejecutado
3	Conservación de veredas Longaví Urbano	MINVU	Ejecutado
4	Reposición veredas calle 1 Sur entre 1 y 2 Poniente	PMU – SUBDERE	Ejecutado
5	Reposición veredas calle 1 Sur entre 1 y 2 Oriente	PMU – SUBDERE	Ejecutado
6	Reposición veredas calle 1 Sur entre 2 y 3 Poniente	PMU – SUBDERE	Ejecutado
7	Reposición veredas calle 1 Norte entre 1 y 2 Oriente	PMU – SUBDERE	Ejecutado
8	Reposición veredas calle 2 Poniente entre 1 y 2 Norte	PMU – SUBDERE	Postulado
9	Reposición veredas calle 2 Norte entre 2 y 3 Poniente	PMU – SUBDERE	Postulado
10	Reposición veredas calle 2 Poniente entre 1 Norte y 1 Sur	PMU – SUBDERE	En Cartera
11	Reposición veredas calle 2 Norte entre 1 y 2 Poniente	PMU – SUBDERE	En Cartera
12	Reposición veredas calle 2 Norte 1 Poniente y 1 Oriente	PMU – SUBDERE	En Cartera
13	Reposición veredas calle 2 Norte entre 1 y 2 Oriente	PMU – SUBDERE	En Cartera
14	Construcción área verde y multicancha en Población Vida Nueva	FRIL – Gobierno Regional	En Reevaluación GORE 2023
15	Mejoramiento espacios públicos en Población Los Conquistadores	FRIL – Gobierno Regional	Presentado FRIL 2023
16	Mejoramiento área verde en Población San Sebastián	PMU – SUBDERE	En Licitación 2023
17	Mejoramiento área verde en Población Los Conquistadores	PMU – SUBDERE	Presentado a IRAL 2023, SUBDERE
18	Construcción paisajismo en Salón Multipropósito Municipal	PMU – SUBDERE	Ejecutado
19	Pavimentación y aguas lluvias Población Barriga Urrutia	MINVU	En Formulación
20	Pavimentación y aguas lluvias Población Los Cipreses	MINVU	En Formulación
21	Pavimentación y aguas lluvias Población Los Nogales	MINVU	En Formulación

22	Pavimentación y aguas lluvias Villa Alborada	MINVU	En Formulación
23	Pavimentación y aguas lluvias sector sur oriente Longaví Urbano	MINVU	En presentación SERVIU
24	Pavimentación y aguas lluvias Población Nueva Unión El Melado	MINVU	Por Ejecutar
25	Pavimentación y aguas lluvias Villa Horizonte	MINVU	En presentación SERVIU
26	Pavimentación y aguas lluvias Población Nuevo Amanecer	MINVU	En Cartera
27	Pavimentación y aguas lluvias Villa O'Higgins	MINVU	En Cartera
28	Pavimentación y aguas lluvias calle Entrada Los Cristales	MINVU	En Cartera
29	Pavimentación y aguas lluvias Población Los Ciruelos (2da Parte)	MINVU	En Cartera
30	Pavimentación y aguas lluvias Población Nueva Esperanza	MINVU	En Cartera
31	Pavimentación y aguas lluvias Población Unión y Progreso	MINVU	En Cartera
32	Pavimentación y aguas lluvias Villa Verde	MINVU	En Cartera
33	Pavimentación y aguas lluvias Villa Esmeralda	MINVU	En Cartera
34	Pavimentación y aguas lluvias Villa San Antonio	MINVU	En Cartera

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N°	Nombre del Proyecto	Financiamiento	Estado Actual
1	Conservación Centro Adulto Mayor, La Granja	Circular 33 – Gobierno Regional	En Desarrollo
2	Reposición PSR Mesamávida	MINSAL	En Formulación
3	Construcción polideportivo Centro Elige Vivir Sano	MINDEP	Adjudicado
4	Construcción cancha de pasto natural Club Deportivo La Puntilla	FRIL – Gobierno Regional	En Licitación
5	Mejoramiento Gimnasio Municipal de Longaví	FRIL – Gobierno Regional	En Reevaluación FRIL GORE
6	Mejoramiento sistema de iluminación cancha principal Estadio Municipal	PMU – SUBDERE	Ejecutado
7	Conservación edificio SAPU- Departamento de Salud	Circular 33 – Gobierno Regional	En Desarrollo

8	Construcción Sala de Máquinas 5ta. Compañía de Bomberos Los Marcos	FRIL – Gobierno Regional	FRIL Especial 2023, Bomberos.
9	Diseño construcción Cementerio Municipal de Longaví	FNDR – Gobierno Regional	En Cartera
10	Mejoramiento baños y camarines Estadio Municipal	FNDR – Gobierno Regional	FRIL 2023
11	Construcción camarines La Granja	FNDR – Gobierno Regional	FRIL 2023
12	Construcción camarines Chalet Quemado	FNDR – Gobierno Regional	FRIL 2023
13	Construcción camarines Los Cristales	FNDR – Gobierno Regional	FRIL 2023
14	Mejoramiento multicancha y área verde Ricardo Lagos	FNDR – Gobierno Regional	FRIL 2023
15	Construcción reductores de velocidad Longaví	FNDR – Gobierno Regional FRIL Especial Reductores de Velocidad 2023	FRIL 2023

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

N°	Nombre del Proyecto	Financiamiento	Estado Actual
1	Ampliación y mejoramiento de red de alumbrado público en sectores de Bodega, Huimeo, San Ramón, Los Marcos y otros	SUBDERE	En desarrollo
2	Ampliación y mejoramiento de red de alumbrado público en sectores rincón de Achibueno, Villa Cunaco, San Gabriel-La aguada, Miraflores y otros	SUBDERE	En desarrollo
3	Ampliación y mejoramiento de red de alumbrado público en sectores Cerrillos, Villa Longaví, La Conquista, Longaví Urbano y otros	SUBDERE	En desarrollo
4	Ampliación y mejoramiento de red de alumbrado público en sectores La Granja, San Luis, Los Culenes, San Raúl y otros	SUBDERE	En desarrollo
5	Ampliación y mejoramiento de red de alumbrado público en sector Mesamávida, La Puntilla, Las Lomas de Polcura, Hualonco y otros	SUBDERE	En desarrollo

6	Ampliación y mejoramiento de red de alumbrado público en sector de Paine, Cuentas Claras, Los Cristales, La Tercera y otros	SUBDERE	En desarrollo
---	---	---------	---------------

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS MUNICIPALES

N°	Nombre del Proyecto	Financiamiento	Estado Actual
1	Adquisición camionetas para Dirección de Seguridad Pública	Circular 33 – Gobierno Regional	Ejecutado/ en posesión
2	Adquisición camión tres cuartos	Circular 33 – Gobierno Regional	Adjudicado
3	Reposición de 2 ambulancias	Circular 33 – Gobierno Regional	Ejecutado/ en propiedad municipal
4	Adquisición clínica oftalmológica móvil	Circular 33 – Gobierno Regional	En Evaluación GORE
5	Adquisición clínica veterinaria móvil	Circular 33 – Gobierno Regional	Aprobado
6	Adquisición contenedores de residuos sólidos domiciliarios	Circular 33 – Gobierno Regional	Aprobado
7	Adquisición camión aljibe	Circular 33 – Gobierno Regional	En Desarrollo
8	Adquisición camión limpiafosas	Circular 33 – Gobierno Regional	En Evaluación GORE
9	Adquisición cargador frontal y cama baja	Circular 33 – Gobierno Regional	En Desarrollo
10	Adquisición camión recolector de residuos sólidos domiciliarios y asimilables	Circular 33 – Gobierno Regional	Aprobado
11	Adquisición 4 camionetas	Circular 33 – Gobierno Regional	En Desarrollo
12	Reposición de 2 ambulancias	Circular 33 – Gobierno Regional	Aprobado
13	Adquisición camión tres cuartos	Circular 33 – Gobierno Regional	Aprobado
14	Adquisición retroexcavadora	Circular 33 – Gobierno Regional	En Desarrollo
15	Adquisición 2 minibuses	Circular 33 – Gobierno Regional	En Desarrollo

PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SOLUCIONES SANITARIAS

N°	Nombre del Proyecto	Financiamiento	Estado Actual
1	Obra de mejoramiento y ampliación APR La Sexta, San José, Esperanza Plan (DOH)	MOP	En Ejecución
2	Obras de mejoramiento y ampliación APR La Cuarta, Mesamavida	MOP	En Ejecución
3	Diseño mejoramiento y ampliación APR Los Cristales (DOH)	MOP	En Ejecución
4	Diseño mejoramiento y ampliación APR La Quinta, El Tránsito (DOH)	MOP	En Ejecución
5	Diseño mejoramiento y ampliación APR Paso Cuñao (DOH)	MOP	En Ejecución
6	Diseño mejoramiento y ampliación APR San Gabriel, La Aguada (DOH)	MOP	En Formulación
7	Diseño mejoramiento y ampliación APR Lomas de Polcura	MOP	En Cartera
8	Diseño de mejoramiento y ampliación APR Paine, La Conquista	MOP	En Cartera
9	Construcción sondaje APR San Luis, San Raúl, Las Motas	MOP	En Cartera
10	Conservación APR Huimeo, Los Marcos (DOH)	MOP	En Cartera
11	Conservación APR Paso Cuñao (DOH)	MOP	En Cartera
12	Conservación APR Esperanza de Las Rosas, Cuentas Claras (DOH)	MOP	En Cartera
13	Conservación APR San Luis San Raúl, Las Motas (DOH)	MOP	En Cartera
14	Conservación APR Miraflores (Extensión Norte) (DOH)	MOP	En Cartera
15	Conservación APR Miraflores (Extensión Poniente) (DOH)	MOP	En Cartera
16	Conservación APR Las Mercedes, Palhuén (DOH)	MOP	En Cartera
17	Habilitación sondaje APR La Tercera, Chalet Quemado(DOH)	MOP	En Cartera
18	Conservación APR Bodega(DOH)	MOP	En Cartera

OTROS

N°	Nombre del Proyecto	Financiamiento	Estado Actual
1	Asistencia Técnica PMB 2021-2022	PMB – SUBDERE	Ejecutado
2	Asistencia Técnica, Sectores San Luis, San Raúl, Las Motas y Otros, PMB 2022-2023	PMB – SUBDERE	En Ejecución
3	Asistencia Técnica PMB, Energización Sectores Bodega, Los Culenes, Miraflores, El Quiñe y Otros, 2023 - 2024	PMB – SUBDERE	En Ejecución
4	Programa de prevención para el ausentismo Escolar en Longaví	Circular 33	Presentado a Revisión
5	Instalación cámaras de seguridad	PMU – SUBDERE	Presentado a Revisión

PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto Municipal N°1911 de 29 de agosto de 2023

Resumen Ejecutivo

A continuación, se definen algunos elementos de la gestión municipal en seguridad que constituyen el marco dentro del cual se diseña y ejecuta un Plan Comunal de Seguridad Pública:

- Liderazgo local de los alcaldes y de los equipos municipales de seguridad en coordinación con los organismos que tienen como misión resguardar el orden y la seguridad pública. El liderazgo como un instrumento clave, que articule las acciones de diferentes actores al interior del municipio.
- La estructura orgánica institucional: En los reglamentos internos de los municipios establece el cargo de Director de Seguridad Pública y sus funciones.
- El equipo municipal de seguridad: El equipo técnico de prevención del delito variará en su composición y tamaño en función de los tipos de municipios (tamaño, complejidad, nivel de recursos, etc.), de sus necesidades y en particular del tipo de factores de riesgos y las propuestas de intervención que se desprenden de los mismos. Es relevante promover la conformación de un equipo multidisciplinario, con agentes especializados para coordinar de buena forma las distintas áreas programáticas vinculadas con el plan.
- Intersectorialidad y transversalización del enfoque de seguridad: La intersectorialidad y la transversalización del enfoque de seguridad al interior del municipio son formas de abordar los problemas de seguridad que se basan en una visión de estos fenómenos que entiende que son dinámicos y multicausales y que, por ende, requieren movilizar a diversos actores para dar solución a tales problemas.

El trabajo intersectorial en sentido amplio debe articular múltiples niveles: las instituciones públicas que tienen distintos niveles decisionales y de responsabilidad, instituciones de la sociedad civil, organizaciones privadas y comunitarias en su amplio espectro.

Los equipos municipales de seguridad se pueden coordinar activamente con diversos actores tanto al interior como al exterior del municipio, lo que les permitirá abordar de forma regular ámbitos tales como prevención de conductas infractoras de niños, niñas o adolescentes, prevención de deserción escolar y de reinserción de escolares desertores, prevención y rehabilitación del consumo de drogas, fortalecimiento de la convivencia comunitaria, mejoramiento urbano en barrios vulnerables, prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer, proyectos de prevención de delitos de mayor relevancia en la comuna, entre otras temáticas relevantes.

En relación a la intersectorialidad, cabe destacar que el plan comunal no es un plan que recoge exclusivamente actividades ejecutadas por el municipio, sino que es un plan cuyo ámbito de acción es la comuna y el conjunto de los actores pertinentes que ejercen funciones en la misma.

- La promoción de la participación ciudadana: Uno de los elementos fundamentales de una política local de prevención del delito se basa en el trabajo sistemático que los profesionales del equipo de seguridad llevan a cabo con vecinos(as) de los distintos territorios comunales. El objetivo es acercar el conjunto de la oferta local a los territorios, generar confianzas y comprometer a las distintas comunidades en el trabajo preventivo. Esta es una necesidad para identificar y caracterizar de buena forma problemas de seguridad a nivel territorial, así como sus factores de riesgo, pero también para poder trabajar en estrategias de intervención en conjunto con la comunidad. La participación ciudadana implica que vecinos(as) pueden tener un rol relevante desde el punto de vista de la vigilancia natural de los espacios comunitarios, en la detección

de problemas específicos de seguridad y en la vinculación con instituciones claves cuando se requiera reportar un problema de seguridad en los territorios.

Al igual que la intersectorialidad, la promoción de la participación ciudadana es una de las dimensiones más destacadas por la evidencia internacional para el desarrollo de una política local de prevención del delito que sea eficaz y sustentable en el tiempo.

- Rendición de cuentas y difusión de las iniciativas de seguridad: Son muy relevantes las acciones que apunten a la transparencia de las acciones realizadas en esta materia, a mostrar activamente a la ciudadanía las acciones contempladas en el plan y su nivel de ejecución.

1.3 Orientación del Plan Comunal de Seguridad Pública

El Plan Comunal de Seguridad Pública no puede tratar al mismo tiempo todos los problemas de seguridad identificados en el territorio comunal. Los recursos, tanto humanos como financieros disponibles no son suficientes para dar cobertura a la magnitud de todos los problemas, por esta razón siempre será recomendable abordar un número acotado de problemas, focalizando las intervenciones.

Los problemas de seguridad deben ser lo más específicos posibles y estar asociados a la ocurrencia de delitos, incivildades, violencias, inseguridad (en conjunto con otros problemas) u otros problemas de seguridad pública de relevancia local (territorios que concentran problemas de seguridad, víctimas o infractores recurrentes de perfiles específicos, etc.).

En el marco del diseño de un Plan Comunal de Seguridad Pública, la información sobre problemas de seguridad cumple una función clave para orientar la toma de decisiones enfocadas a la acción. En este marco, las prioridades del Plan de Seguridad corresponden a aquellos problemas cuya disminución constituyen los propósitos del plan.

El diseño del plan puede basarse en un análisis sobre problemas prioritarios (también llamados "prioridades") desarrollado por la Subsecretaría de Prevención del Delito e informado a los municipios por medio de un Informe Estadístico Delictual Comunal. Los criterios considerados por la Subsecretaría de Prevención del Delito para el ordenamiento de las prioridades comunales son: la gravedad del tipo de delito, su frecuencia relativa (porcentaje de casos sobre el total de casos de la comuna), tendencia (aumento o disminución) y la comparación de su tasa con un estándar de referencia. Se sugiere a los municipios incorporar como prioridades del plan los tres problemas de seguridad que presentan mayor puntaje en tal análisis.

Por otra parte, se han desarrollado metodologías complementarias para identificar problemas de seguridad desde enfoques diferentes, donde es posible identificar ciertos territorios que concentran una serie de delitos que pueden ser entendidos como un problema de seguridad, o desde poblaciones vulnerables o perfiles de infractores recurrentes, entre otros. La Subsecretaría podrá presentar o informar a los municipios sobre problemas prioritarios definidos en función de tales u otras metodologías, para su consideración en el marco del diseño del plan.

Uno de los aspectos fundamentales del presente formato de Plan Comunal de Seguridad Pública es que el equipo municipal de seguridad pueda integrar antecedentes de identificación de problemas de seguridad y de caracterización de los mismos. El nivel local tiene un vasto conocimiento de los problemas de seguridad que afectan a su población, así como respecto a los factores de riesgo delictuales más relevantes que explican la ocurrencia o concentración de tales problemas en territorios o comunidades particulares.

2. VISIÓN LOCAL SOBRE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD

Desde la administración local y comunal de la seguridad pública nuestro propósito, es generar estrategias para la prevención del delito y la violencia, en coordinación con los organismos del estado que resguardan el orden público. Buscar metas, objetivos y soluciones, en conjunto con los servicios públicos y organizaciones de sociedad civil. Para la disminución de la ocurrencia de delitos, violencia y alteración al orden público.

Ejes de trabajo:

- La participación ciudadana y/o con-producción de seguridad.
- Fortalecimiento institucional y transversalidad del enfoque de seguridad al interior del municipio.
- El trabajo intersectorial (CCSP Concejo Comunal de Seguridad Pública y organizaciones comunitarias).
- Uso de nuevas tecnologías para la prevención del delito (Cámaras de tele protección)
- Gestión de la información para la focalización de las iniciativas preventivas.

3. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROBLEMAS GENERALES DE SEGURIDAD PRIORIZADOS A NIVEL COMUNAL

La seguridad en la comuna de Longaví ha sido un tema preocupante para sus habitantes y autoridades. Uno de los principales problemas es el aumento del delito en la zona, especialmente en cuanto a robos y hurtos, abigeato y robo de vehículos motorizados en el sector céntrico de la comuna tanto en las zonas urbanas como rurales.

Además, se ha registrado un crecimiento en el consumo de drogas y alcohol, sumado a la falta de presencia policial y la escasez de recursos en carabineros. Además, se han reportado casos de delitos como robos y actos de vandalismo, lo que ha generado una sensación de inseguridad en la comunidad.

Otro factor que afecta la seguridad en Longaví es la falta de iluminación en algunas zonas de la comuna, especialmente en las áreas rurales, lo que facilita la actividad delictual durante la noche.

Son los temas que son concurrentes en nuestras mesas de trabajo con policías, juzgados y representantes de juntas de vecinos.

Antecedentes cualitativos y otros antecedentes aportados por el formulador local:

(En el presente apartado, podrán incorporar antecedentes cualitativos y otras fuentes de información disponibles a nivel local que permitan justificar el cambio en alguna de las prioridades de la Tabla N°1 o la incorporación de una nueva prioridad (dentro del catálogo de delitos e incivildades propuestos por la metodología de priorización).

En atención a los antecedentes presentados en este punto, las prioridades consideradas para el plan comunal son:

- infracción a la ley de drogas,
- Robo con violencia o intimidación,
- Robo de vehículo motorizado y,
- abigeato.

Las infracciones a la ley de drogas son un tipo de problema de seguridad que genera fuerte impacto en la percepción de inseguridad de vecinos y vecinas, relacionado con la presencia de otros problemas de seguridad (delincuencia organizada, delitos asociados al uso de armas, etc.), por lo que ha sido clasificado en un nivel alto de gravedad. Para el año 2021 se registraron, en la

comuna, un total de 20 casos policiales, que representa un 1,4% del total de casos policiales de los delitos considerados. En el caso del año 2022 se han registrado un total de 12 casos policiales. Es importante agregar que en el caso del año 2021 el Programa Denuncia Seguro recibió un total de 20 denuncias anónimas de las cuales 17 corresponde a microtráfico de drogas. El año 2021 su tasa fue de 60,5 casos cada 100 mil habitantes.

El robo con violencia o intimidación es un delito que genera consecuencias graves en la víctima y la comunidad. En el caso de la comuna de Longaví, para el año 2021 se registraron 14 casos policiales, que representan el 1,0% del total de casos policiales de los delitos considerados para la comuna. Para el año 2022 hubo un aumento considerable de casos, pues se registró un total de 26 casos policiales. En los últimos cinco años se observa un aumento significativo de los casos policiales asociados al robo con violencia o intimidación.

El robo de vehículos motorizados presenta un total de 16 casos para el año 2021, equivalentes a 1,2% del total de casos analizados para la comuna. En el caso del año 2022 hubo un total de 20 casos policiales. En los últimos cinco años se puede apreciar un aumento significativo de este delito en la comuna.

El abigeato es un problema de seguridad que genera un fuerte impacto en las víctimas, desde el punto de vista material y subjetivo. Para el año 2021 hubo un total de 12 casos, lo que representa el 0,9% del total de casos policiales considerados para la comuna. En el caso del año 2022 se verifica un leve aumento a 14 casos policiales. La tasa de la comuna para el año 2022 fue de 42,1 casos cada 100 mil habitantes, siendo esta ampliamente superior a la tasa de la región y del país

4. PROPUESTAS DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD, DE CAUSAS COMÚNMENTE VINCULADAS A ESTOS PROBLEMAS Y DE COMPONENTES DE INTERVENCIÓN

El Plan Comunal de Seguridad Pública orienta su intervención a estrategias de prevención del delito apoyando la función de los organismos del estado (SENDA, Subsecretaría de prevención del delito). Problemas específicos, abordables por una política pública. La identificación de problemas específicos requiere conocer, entre otras variables, cómo estos problemas generales varían según el espacio, el tiempo y las personas que los cometen o los sufren, su estacionalidad, prevalencia, antecedentes cualitativos relevantes y otros antecedentes complementarios. Para conseguir esta información se puede acceder a distintas fuentes, ya sea información secundaria aportada por los Sistemas Sied-SPD, otras fuentes de información primaria o secundaria y/o la literatura disponible.

Cada problema específico de seguridad está asociado a un propósito, y cada propósito, a su vez, está asociado a una propuesta de estrategia de intervención que se articula en componentes.

Por cuanto el propósito de intervención es la disminución de un problema específico de seguridad, las propuestas de componentes corresponden a la intervención de las principales causas potenciales de tal problema. Para el conocimiento de estas causas, se debe considerar la evidencia en la materia y las características que el problema de seguridad pudiera asumir en el respectivo territorio.

POLÍTICAS DE SERVICIOS MUNICIPALES

PERMISOS MUNICIPALES

"Para realizar actividades económicas, sociales y recreativas"

Permisos alternativos por sector para asegurar protección policial

Privilegiar los permisos para actividades benéficas y de carácter social

CONCESIONES MUNICIPALES

"Derechos de un particular para ejercer una explotación económica"

Concesiones de kioscos y similares en lugares apartados de la Plaza de Armas.

Privilegiar a personas calificadas según Registro Social de Hogares

LICITACIONES MUNICIPALES

"En particular las obras efectuadas por terceros para la comuna"

Fomentar la utilización de mano de obra local en licitaciones

Procurar la adquisición de bienes y servicios a través de Licitaciones Públicas, para fomentar la transparencia

ADQUISICIONES MUNICIPALES

"En particular para los bienes y suministros de servicios básicos al municipio"

Procurar comprar al comerciante legalmente establecido

Procurar productos de la comuna en igualdad de condiciones de otras

POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS

Decreto Municipal N°2778 de 12 diciembre de 2019

Resumen Ejecutivo

POLÍTICAS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

a) **Objetivo.**

El objetivo de estas políticas es fijar los lineamientos que regulan el sistema de reclutamiento y selección de personal para los cargos o vacantes en la municipalidad y distinguir entre aquellos, a los que reúnen las mejores condiciones para cubrirlos. Se trata de procurar reclutar y seleccionar a personas con niveles de competencias técnicas y prácticas, así como de condiciones personales e interpersonales consistentes con el perfil y valores que se encuadren con los fines laborales y consecuentemente con el cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad.

Las políticas deberán claramente definir los marcos de acción que permitan distinguir a las personas idóneas para cubrir los requerimientos del recurso humano de la Municipalidad de Longaví, en base a los objetivos estratégicos para la comuna a la vez de asegurar la igualdad de oportunidad a los eventuales postulantes.

b) **Alcance.**

Es aplicable a todas las áreas de la municipalidad, respecto a todos los candidatos a ocupar cargos vacantes para llenarlos bajo la modalidad de "Nombramiento de Planta".

c) **Principio de Transparencia, Objetividad.**

Los nombramientos de los cargos se regirán fielmente por los principios de transparencia, objetividad e igualdad de condiciones para postulantes, sin diferencias arbitrarias o discriminatorias que rigen los procesos de reclutamiento y selección de personal.

d) **Políticas Específicas.**

- No se permitirá ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, nacionalidad, religión, edad, estado civil, preferencias políticas, asociaciones o cualquier otra condición personal, física o social de los postulantes. La selección se basa únicamente en criterios profesionales y objetivos.
- Cada Dirección Municipal estimará las necesidades de personal para realizar sus labores entregando un informe anual al mes de agosto de cada año. En función de ello la Unidad de Recursos Humanos efectuará la asesoría que le compete al Alcalde.
- Será política permanente que previo a cualquier labor de reclutamiento y selección de personal Planta y Contrata, se deberá elaborar una descripción del cargo a ocupar y una definición del perfil deseable de los candidatos a optar al puesto. Para ello, cada Dirección de la unidad requirente o solicitante del puesto, elaborará la descripción y el perfil del cargo que pondrá a disposición del Sr. Alcalde, lo que será acompañado a la solicitud o autorización de contratación que se remitirá a RR.HH.

- Habrá una descripción detallada de las responsabilidades y requerimientos del cargo, considerando la organización de la municipalidad y la dependencia específica a la cual pertenece; por lo tanto, debe establecerse plenamente la identificación del puesto, unidad a la que pertenece, requisitos del cargo, objetivos y funciones.
- Asegurar que la selección se realizará atendiendo exclusivamente a criterios técnicos de mérito y capacidad profesional, garantizando que todos los candidatos reciban el mismo trato durante el proceso de selección.
- Los candidatos serán calificados mediante criterios objetivos que serán publicados en el llamado a concurso público.
- No se considerarán los candidatos que tengan algún tipo conflicto de intereses.
- Se garantizará a los candidatos la máxima confidencialidad de sus datos y resultados dentro del procedimiento de reclutamiento.
- Se legitimará el procedimiento de selección mediante la publicación de los criterios y resultados obtenidos por los candidatos, pero sin que éstos sean identificados.
- Dar preferencia a personal con mayor experiencia laboral en materias relacionadas con los cargos vacantes cuando se realice un concurso público para proveer un cargo de Planta, para lo cual el Reglamento de Concurso deberá establecer este factor como uno de los ítems de evaluación.
- Exigir a los postulantes a un cargo, referencias por escrito de jefes anteriores y efectuar confirmaciones por medios telefónicos, correos electrónicos o personales.
- Realizar un examen psicológico de los postulantes mediante un psicólogo laboral acreditado externo, a objeto de verificar condiciones sobre habilidades blandas para el cargo.
- Habrá una entrevista preliminar, constituida por la Comisión de Selección de Personal, requiriendo si fuese necesario consultar por preguntas técnicas evaluadas por quien será el jefe directo del virtual concursante seleccionado; se recomienda crear guías de preguntas para estos efectos y confirmar conocimientos, experiencia y las llamadas habilidades blandas.
- Los cargos de las plantas de Directivo, Profesional, Jefatura serán acompañados de requisitos de cargo en, al menos un 25% de los casos, a objeto de asegurar que los puestos se vayan llenando de acuerdo a las especialidades y peculiaridades que la entidad requiere.
- El resultado de todo proceso de selección deberá dar lugar a una comunicación a todos y cada uno de los postulantes, internos o externos que ya hayan pasado por el proceso de evaluación psicológica, comunicándoles el resultado de su postulación dentro del plazo máximo de 10 días luego de comunicada a la Unidad de Recursos Humanos la persona seleccionada para llenar la vacante.
- En el caso de empate absoluto en puntaje entre dos o más postulantes a un cargo, será el alcalde quien seleccione al ganador del concurso, pudiendo dar preferencia al postulante de la comuna si lo hubiera.

POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

a) Objetivo.

Establecer un marco de acción formal para promover al personal idóneo conforme al método de análisis por competencias para las distintas funciones, asegurando que cubran los perfiles y propósitos de cada función y puesto. Los criterios que se aplicarán serán de forma clara, objetiva, en igualdad de oportunidades y libre de discriminación.

b) Alcance.

Es aplicable para todas las actividades de promociones y ascensos a realizar hacia los recursos humanos o cualquier área que solicite personal.

c) Principios Orientadores.

La promoción no es más que estar en una situación importante para optar a un cargo mejor dentro de la organización. El ser promovido a una mejor área de trabajo implica una mayor motivación, y por ende en muchas ocasiones un mejor desempeño de las funciones de cada trabajador. En ocasiones, los funcionarios muy productivos pero que no son promovidos, bloquean los canales de promoción a otros empleados calificados de la municipalidad.

Una promoción se lleva a cabo cuando se cambia a un empleado a una posición expectante no necesariamente mejor pagada, con mayores responsabilidades y a nivel más alto. Por lo general, se concede un reconocimiento al desempeño anterior y al potencial futuro. Las promociones se basan en el mérito del empleado y/o antigüedad.

La capacitación funcionaria se basará en el desarrollo de la calificación técnica, actualizando y potenciando conocimientos en todas las áreas de gestión municipal incorporando las tecnologías de punta.

La capacitación debe tender al desarrollo de habilidades y destrezas que incentiven el trabajo en equipo y el mejoramiento permanente de la atención al público.

Además, la capacitación estará orientada por la línea estratégica inherente al Plan de Desarrollo Comunal.

Para hacer efectiva la capacitación funcionaria, existirá en el municipio, un Comité Bipartito de Capacitación, compuesto de siete miembros con derecho a voz y a voto. Tres de ellos serán designados por el Alcalde y tres por la o las Asociaciones de Funcionarios existentes en el municipio, actuando como Secretario, el o la Encargada de Personal y como Presidente y Vicepresidente los miembros elegidos entre ellos, por votación directa y a viva voz.

Este Comité Bipartito de Capacitación coordinará la implementación del Plan Anual de Capacitación que el Sr. Alcalde propondrá anualmente al Honorable Concejo Municipal para su pronunciamiento.

Plan Anual de Capacitación constituye un instrumento que determina las prioridades de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Municipalidad de Longaví, tanto aquellas que son organizadas y financiadas con recursos propios, como aquellas a las que pueden postular los funcionarios a través del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N° 20.742.

d) Políticas Específicas.

- Como una forma de promoción de los funcionarios, al crearse un nuevo cargo en la estructura orgánica municipal siempre, en primera instancia, se considerará al personal en funciones en la destinación y encasillamiento en una planta superior en base a la acreditación de experiencia laboral más su formación técnica y profesional, de manera que reuniendo los requisitos necesarios y aceptación del promovido, éste se sienta en condiciones ventajosas en cuanto a sus expectativas funcionarias y su realización personal.
- A objeto de alentar la promoción de los funcionarios existirán programas de capacitación para el ascenso, los cuales contendrán materias que vayan en armonía con los eventuales requisitos de cargo implementados en las plantas del personal. El Comité Bipartito de Capacitaciones deberá contemplarlo dentro del PAC.
- Otra forma de promoción es el deber de cambiar al funcionario que cumple con el perfil y requisitos de cargo a otro puesto, en el entendido que podrá desarrollarse mejor según su experiencia, habilidades y perfeccionamiento lo cual redundará con gran probabilidad en mayor productividad y expectativas del empleado. Esta política deberá contar con las documentaciones formales de acreditación y el beneplácito del funcionario promovido.
- En cuanto a capacitación funcionaria, es política del servicio realizar una de ellas al año para el 50% de los funcionarios de planta y a contrata de cada Dirección que sean designados por los directores de cada departamento, en temas que les son de común interés personal y para el servicio, tales como en materias relacionadas preferentemente con el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, las Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y Probidad.
- Los funcionarios de Planta tendrán accenso, además de lo señalado en el numeral anterior, a una capacitación más la cual será habilitante para el ascenso, y esta capacitación estará relacionada con las labores que realicen en su puesto de trabajo. Excepcionalmente y de manera fundada el funcionario podrá optar a una capacitación en una materia no referente a las tareas que ejerce cotidianamente, cuando se trate de temas que tengan que ver con cargos superiores, con requisitos de conocimientos técnicos definidos a los cuales eventualmente y con gran probabilidad podría ascender.
- Promoción hacia comités: escuchar las iniciativas de los empleados, valorarlas en equipo y aplicarlas si es posible.
- Generar expectativas de futuro, haciendo saber a los funcionarios que se cuenta con ellos para las futuras vacantes a puestos superiores.
- Promover el liderazgo de los empleados; permitir que lleven a cabo proyectos en los que sus habilidades destacan.
- Ampliar las responsabilidades del personal mediante una delegación o supervisión efectivas.
- Incrementar la participación de los empleados en la toma de decisiones en áreas que afecten su trabajo y dar, a modo de nexos para futuras promociones, el reconocimiento apropiado a su contribución, utilizando por ejemplo, las herramientas administrativas de las anotaciones de mérito.

- Utilizar la interacción diaria con el personal y reuniones para impartir y compartir nuevos conocimientos y experiencias que a la postre servirán como elementos para virtuales promociones.
- Para futuras promociones, permitir a los funcionarios asistir a cursos, seminarios, congresos y conferencias, así como intercambios de conocimientos y transferencia tecnológica interna entre los funcionarios, mediante su postulación a actividades de capacitación, acorde el Plan Anual de Capacitación y el Reglamento vigente en la misma materia.
- En cualquier caso, todas las capacitaciones enunciadas más las que se detallan en los numerales siguientes, se realizarán en lugares efectivamente habilitados para estos efectos, de manera que los funcionarios se sientan cómodos y a la vez concentrados.
- Como política también existirán al menos tres capacitaciones internas, las cuales serán impartidas por algún funcionario de la municipalidad uno de la Planta Directivo, otro de la Planta Profesional y de Jefatura con opción a que sean con evaluación de los asistentes mediante nota de 1 a 7 en factores de conocimiento, interés de los temas, material entregado, sistema audiovisual utilizado y atención a los participantes; en el caso que el promedio sea de 5 puntos o más, el expositor será distinguido con una anotación de mérito en el factor correspondiente. Estas capacitaciones se realizarán con arreglo a trabajos extraordinarios y/o con compensación en tiempo. El objetivo de las acciones descritas es la transferencia de conocimientos, la cohesión funcionaria y la potencialización de las capacidades de los integrantes de la organización entre otros aspectos estratégicos.
- El Alcalde, como jefe superior, a través de una propuesta de la Unidad de Recursos Humanos, anualmente contemplará programas de capacitación que consideren todas las áreas de la Municipalidad. El funcionario designado que se negare a asistir o que no apruebe se hará acreedor a una anotación de demérito.
- Ningún funcionario municipal, sea de planta o a contrata podrá quedar fuera de la posibilidad de capacitarse, tanto para capacitación voluntaria como para la habilitante para el ascenso.
- Será política del Comité de Capacitación evaluar las solicitudes presentadas en un plazo no superior a 5 días hábiles, de no haber respuesta, se entenderá por aceptadas.

POLÍTICAS AL RETIRO FUNCIONARIO

a) Objetivo.

La municipalidad velará porque se oriente y acompañe a los funcionarios que cumplan o estén por cumplir los requisitos para el proceso de jubilación, para que ello se realice con respeto a la trayectoria y a la dignidad de las personas. Además, se procurará que los funcionarios que se retiren puedan transferir sus conocimientos y experiencias adquiridas a los nuevos funcionarios que desempeñaran la función.

b) Alcance.

Se refiere a los funcionarios que se encuentran en su última etapa laboral, entendiéndose por ello a los últimos tres años anteriores a la jubilación, en el caso de las mujeres a los 60 años de edad cumplidos y para el caso de los hombres 65 años de edad cumplidos.

c) Principios Orientadores.

Es dable indicar que el último tramo de vida funcionaria compromete muchas situaciones que afectan al empleado, tanto referido a su presente como a su futuro. Es por ello que el servicio tomará en cuenta esto, en relación al respeto a la persona humana, por lo que es preciso brindarle respaldos y gratitud por toda una vida entregada a la función municipal; es del caso entender que estas consideraciones por supuesto también tiene su afectación positiva o negativa para la municipalidad, dependiendo de las políticas que se apliquen a estos funcionarios, habiendo de tener presente que existiendo un plan bien llevado se debería obtener del funcionario lo mejor de sus experiencias, consejos, conocimientos, habilidades y destrezas.

Por otro lado, la desvinculación es parte de la gestión de la unidad de Recursos Humanos la cual contempla un ciclo, el que se inicia con el ingreso de la persona a la municipalidad, más su mantención, desarrollo y finalmente su egreso, es decir, constituye una función permanente del área de personal de la organización y no una acción aislada u ocasional.

La desvinculación es un proceso complejo, dinámico, con múltiples efectos sobre la entidad y las personas, por tanto la municipalidad debe acoger a los distintos actores involucrados a fin de considerar sus competencias, habilidades, fortalezas y debilidades al momento de incorporarse al sector pasivo.

d) Políticas Específicas.

- Como primera política se determina que todos los funcionarios, sin excepción, tendrán derecho a que la autoridad municipal, llámese Alcalde y Concejo analicen la posibilidad presupuestaria tendiente a que la parte municipal del incentivo al retiro sea el monto máximo permitido por la ley. Esto, mitigará la aprensión de los funcionarios en cuanto a que al momento de retirarse, estarían obteniendo tasas de reemplazo en sus pensiones bajo sus expectativas.
- En los últimos dos años de vida funcionaria, los funcionarios tendrán derecho a un apoyo, aprovechando los programas de capacitación relacionado con las leyes sociales previsionales y de salud con expertos del área a modo de capacitación laboral voluntaria, entendiéndose que los funcionarios ligados al área, también podrán asistir para así reforzar la asesoría a la autoridad y a sus colegas. El objetivo es mantener informado al funcionario para mejorar las decisiones sobre leyes sociales lo que a la postre redundará en un mejor trabajo personal para el Servicio. Además se organizarán jornadas de orientación en relación con las opciones de retiros programados, jubilaciones anticipadas y otros a los cuales los funcionarios pudieran acceder.
- Establecer dentro de la actividad municipal del Día del Funcionario Municipal, el reconocimiento de aquellos que cumplan años de servicio desde los 15 años en adelante, cada cinco años.
- Establecer la obligatoriedad de desarrollar una actividad ceremonial de despedida de los funcionarios que se acogen a retiro o de los que se alejan del Servicio después de 10 años.

- Será política del municipio considerar aquellos funcionarios aquejados con alguna enfermedad o dificultad física y que están dentro de los tres años anteriores a la edad de jubilación o retiro voluntario, ofrecerles un puesto de trabajo acorde a su realidad presente que lo dignifique y no sea pasado a llevar en su integridad moral. Para ello el funcionario o la unidad de Recursos Humanos, solicitarán por escrito al Alcalde un cambio en las funciones diarias a desarrollar, en el marco del escalafón al cual pertenece, debiendo el Alcalde dar respuesta por escrita a la petición dentro de los 10 días hábiles siguientes. En caso que la respuesta sea negativa, deberá estar fundada y no podrá implicar que dicha función sea desarrollada por algún funcionario a contrata. En el caso que la respuesta sea positiva, el cambio deberá materializarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.

POLÍTICAS DE PLANES PILOTO

- **Objetivo**

Permitir un mejor desempeño del personal, mejorar el clima laboral y cambiar la cultura organizacional de acuerdo a los tiempos que corren.

- **Alcance**

Para todos los funcionarios, sean ellos nombrados bajo la modalidad de planta o a contrata.

- **Principios Orientadores**

Bien dicen que la felicidad está en los pequeños detalles y esta teoría también es aplicable al clima laboral de la municipalidad. Afortunadamente, existen estrategias muy simples y de bajo costo que pueden ayudar a mejorar de manera considerable el ambiente en la oficina, así como las relaciones entre todos los miembros del equipo. Recordando a Abraham Maslow a través de su obra sobre motivación humana, ya en el año 1943 mencionaba una pirámide de jerarquización de necesidades humanas en la cual en su base se encontraban las fisiológicas, entre las cuales se encontraban la alimentación, el descanso y la estabilidad; subiendo de nivel nos encontramos con el concepto de seguridad, tanto física, de empleo, moral, familiar, de salud y de propiedad; luego ascendemos a las necesidades de afiliación, como la amistad, el afecto y la intimidad; llegando a la cúspide se encuentra el sentimiento del reconocimiento, donde se encuentra el autorreconocimiento, la confianza, el respeto y el éxito; y en la cima de la pirámide se encuentra la autorrealización, en la cual se encuentran conceptos tales como la creatividad, espontaneidad, falta de prejuicios, aceptación de hechos y la resolución de problemas.

De dichas premisas, lo importante es encontrar efectos motivadores que influyan en el personal para cambios paradigmáticos, de cultura organizacional y de clima laboral, lo que a la postre contribuirá al logro de los objetivos estratégicos de la municipalidad.

También este capítulo conlleva materias relacionadas con la atención al usuario, mediante actividades a desarrollar que permitan una mejor atención al público.

Contar con la asesoría de un prevencionista de riesgos, a objeto de promover el autocuidado y evitar las enfermedades profesionales tanto mentales como físicas, de manera de contar con personal apto para los desafíos que demandan los objetivos institucionales. El Municipio otorgará actividades necesarias para que los funcionarios participen en las actividades organizadas por las entidades que resguardan la prevención de riesgos y enfermedades profesionales, ACHS y Comité Paritario, esto se hará cada 3 meses.

Se dotará de un uniforme corporativo al personal municipal de planta y contrata; incluyendo zapatos de seguridad de acuerdo a su perfil laboral. Al menos una vez al año.

Se implementará un casino para todos los funcionarios municipales que cumpla con las disposiciones legales (sanitarias y ambientales). Además, se considera que el casino tendrá también la característica de refugio en los casos en que choferes u otros funcionarios de terreno no puedan ejercer su función.

Para el Día del Funcionario la municipalidad efectuará una convivencia efectiva, es decir que promueva la participación de los funcionarios en un acto fuera de los recintos de trabajo habitual.

Sobre medición de desempeño del personal, el Primer Informe del Precalificador no podrá pasar más allá del 20 de enero del período correspondiente; el Segundo Informe del Precalificador no puede pasar el día 20 del mes de mayo del período respectivo; y la precalificación propiamente tal no excederá el día 20 del mes de septiembre del año en cuestión. Respetando estos plazos la medición del desempeño será menos sesgada ya que se evitará calificar según lo que más se recuerda, que es lo más cercano en la memoria. Todos los servicios municipales estarán afectos a Encuestas de Satisfacción del Usuario, lo cual no necesariamente tendrá la connotación de denunciar o inculpar, sino que lo más importante es que se devalen los aspectos de atención susceptibles de mejorar. Se consultará al menos sobre los factores siguientes: cortesía, rapidez y calidad del recinto de atención al público.

Todos los años, durante el mes de junio, cada dirección de departamento evaluará y adecuará los procedimientos administrativos con sujeción a las necesidades institucionales y legales.

Mantener permanentemente actualizada una base de datos, como gestión de la Unidad de Recursos Humanos, con información sobre los atributos personales y laborales de los funcionarios.

Será política municipal pagar a los funcionarios su asignación por desempeño ley N° 19.803 (PMG) durante la primera semana de los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año.

Será política municipal que la Unidad de Control Interno desarrolle un sistema de comunicaciones acerca de las metas a cumplir por los diferentes estamentos, todo referido al Programa de Mejoramiento de Gestión PMG ley N° 19.803.

Asimismo, será política municipal el resguardo y preocupación por la salud laboral y mental de los funcionarios municipales, estableciendo protocolos de acción en caso denuncias que se realicen por actuaciones internas de funcionarios o superiores jerárquicos, para su debida investigación. Para esto existirá un Protocolo de Resolución de Conflictos, el que establecerá cuáles serán los procedimientos para la recepción y tramitación de las denuncias respectivas. En caso de no solucionar la denuncia realizada, se elevarán los antecedentes a la entidad de mutualidad que se encuentre asociada el municipio.

Se establece como iniciativa piloto de incentivo al buen desarrollo de la labor, que el 10% de los funcionarios mejor evaluados de cada Dirección, una vez concluido el proceso calificadorio, sean enviados al desarrollo de una pasantía fuera de la región o a una capacitación, de al menos tres días, a fin de que conozcan otras experiencias, fortalezcan los lazos de compañerismo y repliquen en sus colegas lo aprendido. Para ello se considerarán como una sola dirección, el personal de Administración y Alcaldía; el personal de Secretaría Municipal y Control Interno; el personal de Secretaría Comunal de Planificación y Dirección de Obras

Municipales; y el personal de Servicios Generales. Se deja constancia que el mismo funcionario sólo podrá acceder a este beneficio, una vez cada 3 años.

Atendida la importancia del autocuidado de los funcionarios y la implementación de acciones efectivas que tiendan a disminuir el grado de ansiedad, stress y cualquier otra implicancia física y psíquica de los funcionarios, se establece como iniciativa piloto, que el municipio disponga de pausas activas, organizadas por el Comité Paritario, en conjunto con un profesional del área, a través de las cuales diariamente, en periodos de 15 minutos, los funcionarios asistan en forma alternada (la mitad de los funcionarios de cada unidad por día) al Salón, Teatro u otra dependencia municipal, en la que puedan realizar ejercicios de respiración, relajación y/o mini jornadas de reflexión. Y dentro de este mismo contexto, que el municipio disponga de espacios de una hora al menos, dos veces a la semana, para que a continuación de la jornada, con profesionales o expertos dispuestos por el municipio, los funcionarios puedan acceder voluntariamente a jornadas de Yoga, Aerobox, Reiki, Acondicionamiento físico u otras similares.

Los Comité de Bienestar, Sicosocial, PMG, Paritario y Capacitación serán supervisados trimestralmente por el Administrador Municipal, para asegurar el buen funcionamiento de éstos.

EVALUACION DE LA POLITICA DE RECURSOS HUMANOS

La evaluación de la Política de Recursos Humanos se realizará una vez al año por parte de la Unidad de Recursos Humanos, sin perjuicio de la competencia que le cabe a la Dirección de Control Interno sobre fiscalización operativa, y se desarrollará en tres niveles: de eficacia, de eficiencia y de impacto.

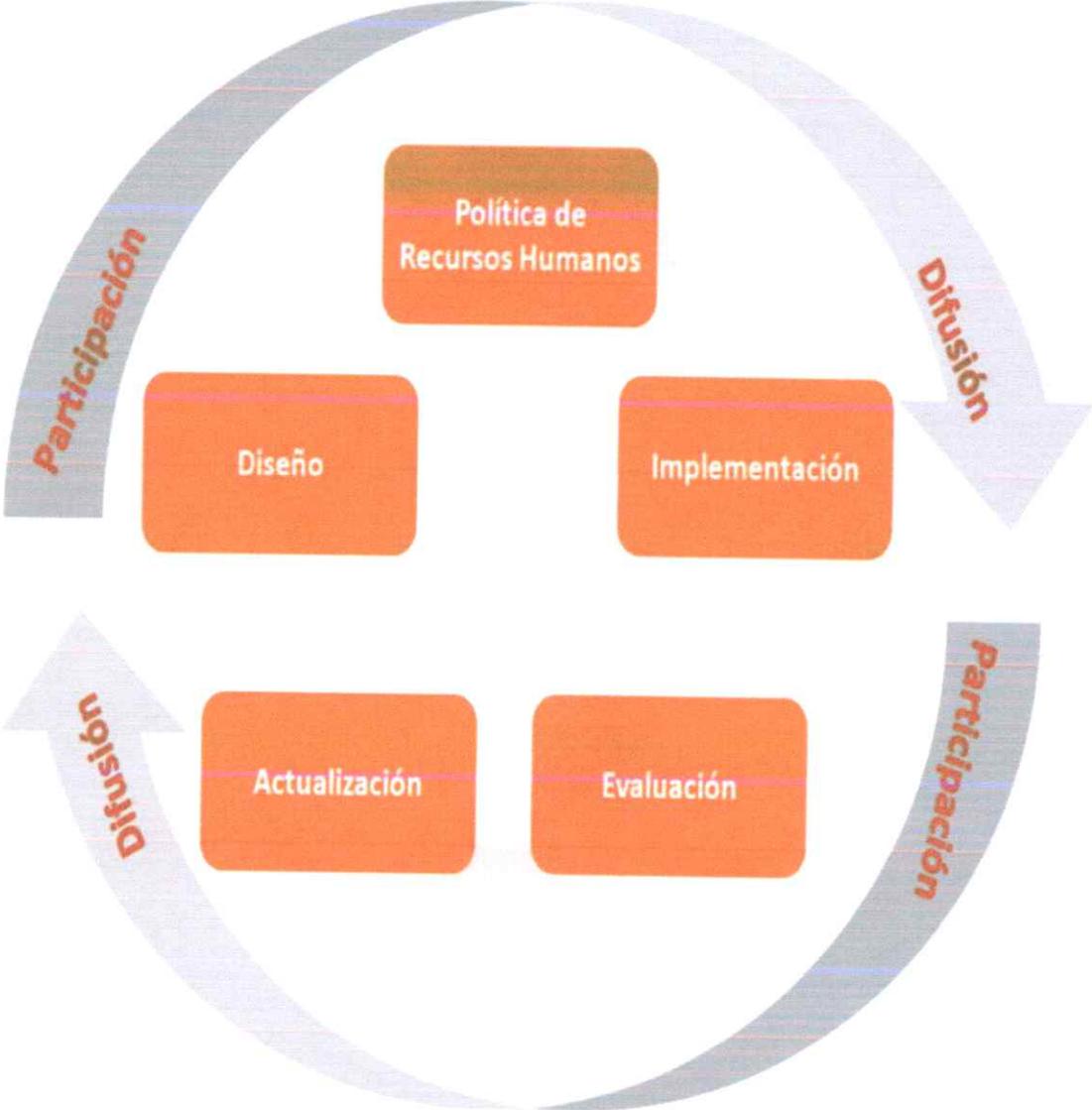
La evaluación de eficacia dice relación con verificar el logro de los objetivos propuestos en la Política de Recursos Humanos y el cumplimiento de los compromisos declarados. Para esto las unidades y comités responsables informarán semestralmente a la Unidad de Recursos Humanos a fin de procesar e informar e informar a la autoridad de los hechos más relevantes.

La evaluación de eficiencia comprenderá los mecanismos dispuestos para la implementación de la Política de Recursos Humanos, su cumplimiento en término de plazos, utilización de recursos, realización de actividades, tareas y metas.

La evaluación de impacto verificará los beneficios que se derivan de contar con una Política de Recursos Humanos. De esta manera, se debe corroborar mejoras en el clima organizacional, en la calidad de vida laboral, en el desarrollo y logro de los objetivos municipales y comunales, todo esto, bajo el entendido de que un funcionario o funcionaria motivados, se encargará de entregar un buen servicio al ciudadano y éste mejorará su percepción sobre la municipalidad y la gestión de sus autoridades.

De esta manera, los resultados de las evaluaciones son utilizados como aprendizajes e incorporados en la actualización que anualmente debe experimentar la Política de Recursos Humanos repitiendo su ciclo.

CICLO DE LA POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS



PLAN ANUAL DE CAPACITACION AÑO 2024

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

INTRODUCCIÓN

El plan de capacitación para el año 2024 constituye un instrumento que determina las prioridades de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Municipalidad de Longaví, tanto aquellas que son organizadas y financiadas con recursos propios, como aquellas a las que pueden postular los funcionarios a través del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales según el artículo 4 de la N° 20.742.

La capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico ampliado de manera organizada y sistemática, mediante el cual el personal adquiere y desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo.

Como componente del proceso de desarrollo de los recursos humanos, la capacitación implica por un lado, una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración del funcionario a su puesto en la organización, el incremento y mantenimiento de su eficiencia, así como su progreso personal y laboral en el servicio público. Y, por otro, un conjunto de métodos técnicas y recursos para el desarrollo de los planes y la implantación de acciones específicas de la institución para su normal desarrollo. En tal sentido, la capacitación constituye un factor importante para que el funcionario brinde el mejor aporte en el puesto asignado, ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, asimismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y el ingenio creativo del colaborador.

El Plan de Capacitación incluye los funcionarios de planta y contrata de la Municipalidad de Longaví y a los contratados bajo la modalidad de honorarios cuando la naturaleza de su función y su contratación lo amerite, agrupados de acuerdo a las Direcciones, Departamento y unidades, recogiendo las sugerencias de los propios funcionarios, de acuerdo a tres criterios definidos:

- 1) Necesidades de capacitación generales expresadas por los mismos funcionarios
- 2) Necesidades de capacitación específicas por Direcciones, Departamentos o unidades analizadas por el Comité Bipartito.
- 3) Capacitaciones según Ley N° 20.742, de la Academia de Capacitación Municipal de la SUBDERE.

En virtud de lo anterior, el Comité Bipartito de Capacitación ha elaborado una propuesta de Plan Anual de Capacitación que incluye tanto las capacitaciones que serán organizadas y financiadas por el propio municipio como aquellas a las que pueden postular los funcionarios a través del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N° 20.742.

NORMATIVA

La capacitación se fundamenta en primer lugar, en el artículo 20 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que señala como obligación de ésta asegurar la capacitación y el perfeccionamiento de su personal, conducentes a obtener la formación y los conocimientos necesarios para el desempeño de la función pública.

En el mismo sentido la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en sus artículos 22 y siguientes, dentro del Título referente a la carrera funcionaria, establece el sistema de capacitación municipal, señalando en primera instancia que la capacitación es el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y

destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.

A su vez, el artículo 12 de la Ley N° 20.742 incorporó en el artículo 28 de la ley N° 18.883, la posibilidad de que en los municipios existan comités bipartitos que desarrollen tareas consultivas en materias de capacitación del personal. En virtud de lo cual, mediante Decreto Municipal N° 1.337 de fecha 02 de junio de 2015 se constituyó el Comité Bipartito de Capacitación Municipal, conformado por tres funcionarios nombrados por la Asociación de Funcionarios Municipales de Longaví y tres funcionarios designados por el Alcalde.

Posteriormente, se aprobó el Reglamento de Capacitación para Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Longaví, mediante Decreto Municipal N° 1.690 de fecha 17 de julio del 2015.

En términos contractuales, acorde lo dispuesto en el Código Civil, resulta factible incorporar en las cláusulas contractuales de las personas contratadas sobre la base de honorarios, algunos beneficios relativos a la capacitación, en la medida que con ello se obtenga la prestación de un servicio más idóneo y eficiente para la administración.

Finalmente, el artículo 4° de la Ley N° 20.742 publicada el 01 de abril del año 2014, creó un Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que tiene por objeto financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal. Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

OBJETIVO PRINCIPAL

El recurso más importante en cualquier organización, lo forma el personal implicado en las actividades laborales. Esto es de especial importancia en una organización que presta servicios, en la cual la conducta y rendimiento de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan.

Un personal motivado y trabajando en equipo, son los pilares fundamentales en los que las organizaciones exitosas sustentan sus logros. Estos aspectos, además de constituir dos fuerzas internas de gran importancia para que una organización alcance elevados niveles de competitividad, son parte esencial de los fundamentos en que se basan los nuevos enfoques administrativos o gerenciales.

ALCANCE

La Municipalidad de Longaví deberá considerar en sus programas de capacitación y perfeccionamiento el tipo y características de la comuna y su beneficio para la eficiencia en el cumplimiento de las funciones municipales. Estas actividades podrán también llevarse a cabo mediante convenios con organismos públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 18.695, el proyecto de presupuesto municipal debe consultar los fondos necesarios para desarrollar los programas de capacitación y perfeccionamiento. Programa presupuestario que será ejecutado en directa coordinación con el Comité Bipartito de Capacitación.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivos Generales:

- a) Preparar al personal para la ejecución eficiente de las responsabilidades que asuman en sus puestos;
- b) Brindar oportunidades de desarrollo personal en los cargos actuales y para otros puestos para los que el colaborador puede ser considerado;
- c) Modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador y hacerlo más receptivo a la supervisión y acciones de gestión.
- d) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales e incluir en el Plan el perfeccionamiento sobre derecho administrativo, probidad administrativa, contabilidad y gestión financiera municipal, estas dos últimas materias preferentemente para aquellos funcionarios que se desempeñen en áreas afines.

Objetivos Específicos:

- Proporcionar orientación e información relativa a los objetivos de la Municipalidad, su organización, funcionamiento, normas y políticas;
- Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que cubran los requerimientos para el desempeño de puestos específicos;
- Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas especializadas de actividad;
- Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y requerimientos colectivo;
- Ayudar en la preparación de personal calificado, acorde con los planes, objetivos y requerimientos del municipio;
- Apoyar la continuidad y desarrollo institucional.

METAS

Capacitar al 50% de los funcionarios municipales de planta y a contrata en alguna materia de las establecidas en la programación de actividades.

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN CON FONDOS MUNICIPALES

Capacitaciones generales para mejorar la gestión municipal.

Atendidas las dificultades de programación y reuniones, este año se realizó una encuesta a funcionarios y directores sobre sus intereses en materia de capacitación, la cual arrojó el siguiente resultado:

N°	TEMAS MÁS SOLICITADOS	FUNCIONARIOS INTERESADOS
1	Taller de computación; Word y Excel	20
2	Relación laboral entre colegas, técnicas de resolución de conflictos, clima laboral	19
3	Actualización normativa de Leyes Municipales generales	16
4	Capacitación Manejo Modulo SMC (Contabilidad, Remuneraciones, Transito, etc)	15

5	Actualización de conocimientos generales de la gestión municipal	13
6	Ley de Transparencia	3
6	Políticas de Recursos Humanos	3
7	Atención a Público	1
7	Probidad Administrativa	1

De acuerdo al diagnóstico realizado se priorizan para el presente programa, los cursos de capacitación o actividades de perfeccionamiento más solicitados por los funcionarios, realizando una maximización de recursos para cumplir con las capacitaciones solicitadas, quedando como formato final el siguiente:

N°	TEMAS MÁS SOLICITADOS
1	Taller de computación; Word y Excel
2	Relación laboral entre colegas, técnicas de resolución de conflictos, clima laboral
3	Reglamentación Municipal; Estatuto Administrativo, Probidad Administrativa, Ley de Transparencia
4	Capacitación Manejo Modulo SMC (Contabilidad, Remuneraciones, Transito, etc)
5	Taller de trato al usuario; atención del personal; proyección de imagen institucional; buena presentación;

De igual modo, se programan las materias que obligatoriamente debe consultar el Plan de Capacitación, acorde lo dispuesto en el artículo 25° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (subrayados), para luego incorporar las materias que resultan más solicitadas por los funcionarios, luego de la tabulación de los datos de las solicitudes de capacitación antes señalada.

Acorde lo expresado, el calendario de capacitaciones generales queda conformado de la siguiente forma:

- Marzo : Curso de derecho administrativo.
Estatuto Administrativo y Ley de Transparencia
- Abril : Taller de trato al usuario; atención del personal; proyección de imagen institucional; buena presentación;
- Mayo : Curso de contabilidad municipal.
- Junio : Autocuidado del personal: Relación laboral entre colegas, técnicas de resolución de conflictos, clima laboral.
Curso de gestión financiera municipal.
- Julio : Taller de computación; Word y Excel
- Agosto : Capacitación Manejo Modulo SMC
(Según requerimiento de las Direcciones)
- Septiembre : Capacitación Manejo Modulo SMC
(Según requerimiento de las Direcciones)

Además, durante cualquier época del año se programarán actividades de autocuidado y deportivas, para mejorar la salud física y mental de los funcionarios, tales como, Yoga, Baile Entretenido, Cueca, entre otros.

Finalmente, el calendario antes indicado, es meramente referencial, quedando supeditado al cronograma de trabajo de las distintas unidades municipales para su cumplimiento, pudiendo verse modificadas las fechas propuestas.

Capacitaciones específicas o voluntarias por Direcciones, Departamentos o unidades.

Sin perjuicio de las capacitaciones anteriores, los funcionarios podrán solicitar, previo visto bueno de sus Directores, capacitaciones voluntarias tendientes a propender al desarrollo en las distintas áreas del conocimiento y en la generación de destrezas que sean pertinentes para la función municipal. Entre las que se incluyen aquellas destinadas a la actualización (contingencias), que tienen por objeto actualizar en normativas, procedimiento y leyes, que surjan durante el periodo de implementación de plan anual.

Dichas solicitudes serán presentadas al Comité Bipartito de Capacitación, para su análisis y pronunciamiento, tanto en aspectos técnicos como presupuestarios, luego de lo cual serán puestas a conocimiento del Sr. Alcalde para su determinación final.

PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEY N° 20.742.

Antecedentes del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

El presente Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Longaví al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales creado por el artículo 4° de la Ley N° 20.742, de 1 de abril de 2014.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de becas son los siguientes:

Ser funcionario de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación. Para

determinar el requisito de la antigüedad se considerará la totalidad de años que el funcionario se haya desempeñado en calidad jurídica de planta y contrata.

No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpaado.

No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.

No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.

Estar cursando, haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico conducente a un título técnico o profesional, de una universidad o instituto profesional, que haya sido seleccionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 7° y 8° de este Reglamento, o haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico de diplomado o postítulo que cumpla con estos mismos requisitos.

Contar con el patrocinio oficial de la municipalidad respectiva para postular al Fondo de becas.

La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en las siguientes secciones de este Plan Anual.

Áreas Prioritarias de Estudio para la Municipalidad que serán Financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Ilustre Municipalidad de Longaví y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales son las siguientes:

Áreas de estudios conducentes a TÍTULO TÉCNICO:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.

Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.

Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.

Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;

- Promoción del desarrollo comunitario;
- Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- Aseo y ornato de la comuna;
- Educación y cultura;
- Salud pública y protección del medio ambiente;
- Asistencia social y jurídica;
- Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- Turismo, deporte y recreación;
- Urbanización y vialidad urbana y rural;
- Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- Transporte y tránsito públicos;
- Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

a) Áreas de estudios conducentes a TÍTULO PROFESIONAL:

A. Gestión de las Municipalidades, según las siguientes áreas:

1. Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.
2. Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.
3. Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.
4. Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- Promoción del desarrollo comunitario;
- Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- Aseo y ornato de la comuna;
- Educación y cultura;
- Salud pública y protección del medio ambiente;
- Asistencia social y jurídica;
- Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- Turismo, deporte y recreación;
- Urbanización y vialidad urbana y rural;
- Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;

- Transporte y tránsito públicos;
- Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

b) Áreas de estudios conducentes a DIPLOMADO:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

- Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.
- Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.
- Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.
- Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- Promoción del desarrollo comunitario;
- Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- Aseo y ornato de la comuna;
- Educación y cultura;
- Salud pública y protección del medio ambiente;
- Asistencia social y jurídica;
- Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- Turismo, deporte y recreación;
- Urbanización y vialidad urbana y rural;
- Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- Transporte y tránsito públicos;
- Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Áreas de estudio conducentes a POSTÍTULO:

Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

- 1) Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.
- 2) Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.
- 3) Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.
- 4) Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

Criterios de Selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742.
- b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomados o postítulos en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.
- c) Que el plan de estudios que desea cursar, considere un sistema presencial de clases, que no supere el 40% de la jornada ordinaria semanal.
- d) Que su postulación se enmarque dentro de las dos postulaciones permitidas por cada Dirección y en caso de existir más, que resulte priorizada de acuerdo al numeral siguiente.

Criterios Especiales de Selección para Priorización de Postulaciones.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben tener presente que, con la finalidad de asegurar la continuidad en la prestación eficiente y oportuna de los servicios municipales, sólo se permitirán dos postulantes por cada Dirección Municipal.

Por lo tanto, en caso de existir más interesados o postulantes, éstos serán seleccionados en base a quien cumpla la mayor cantidad de los siguientes criterios:

- a) Calidad contractual: prefiriéndose al funcionario de planta.
- b) Antigüedad: priorizándose al funcionario con mayor antigüedad en el municipio.
- c) Sistema de estudios: prefiriéndose a aquellos postulantes cuyo plan de estudios, considere un sistema mixto de asistencia clases, esto es, tanto presencial como e-learning.
- d) Área de estudios: priorizándose al funcionario que postule a un área relacionada a sus labores en el municipio.

Condiciones que Permiten el Acceso Igualitario de los Funcionarios a este beneficio.

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, la Dirección de Recursos Humanos deberá implementar las siguientes medidas:

Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las asociaciones de funcionarios de la municipalidad.

Asegurar que todos los funcionarios que cumplan los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, que cumplan con los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en la sección N° 2, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de becas.

Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de becas no existan discriminaciones de ningún tipo.

Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad.

PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL LEY 19.803 PMG

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL 2024

OBJETIVO DE LA META	CORRELACION CON EL PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
Difundir a las organizaciones sociales de la comuna la forma de acceder a la transparencia Pasiva (solicitud de acceso a la información)	Área Funcional y de coordinación	Realizar una capacitación a la Unión comunal de junta de vecinos y una capacitación a la unión comunal de adulto mayor y/o unión comunal de centro de madres	X/1*100, donde X = Reunión Realizada	certificado otorgado por la respectiva organización	40%	Continuidad
Capacitar a los funcionarios de planta y contrata	Área Funcional y de coordinación	Realizar a lo menos 2 cursos de capacitación	X/2*100, donde X = N° de capacitaciones Realizadas	Acta firmada de participación	30%	Continuidad
Contar con un manual de procedimientos para Rendiciones	Área Funcional y de coordinación	Elaboración de un manual de procedimientos que permita una mejor rendición de recursos ingresados al municipio, de otras entidad	Manual de procedimientos elaborado	Manual de procedimientos distribuido a las unidades municipales directamente involucradas	30%	Nueva

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

OBJETIVO DE LA META	CORRELACION CON EL PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
Participación ciudadana	Área Social e infraestructura	Jornada anual Informativas a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos del estado de Inversión comunal.	Realización de 1 jornada	certificado otorgado por la respectiva organización	40%	Continuidad
Aumento Inversión Municipal	Área Infraestructura	Postulación de a lo menos 10 iniciativas a distintas fuentes de financiamiento Regional y / o Nacional.	Ingreso de Iniciativas al programa Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal y/o a Fondos Regionales de Inversión Local (FRIL), Circular 33, Programas de Mejoramiento de Barrios Programa de Mejoramiento Urbano y otras fuentes sectoriales.	Oficio Conductor de la Postulación	30%	Continuidad
Acceso a la Información Cartera de inversiones	Área Interna	Confección y difusión de plano comunal de Inversiones	Plano Publicado en la Página Web municipal	Pantallazo y certificación por Unidad de informática	30%	Continuidad

ALCALDIA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024

OBJETIVO DE LA META	CORRELACION CON EL PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
Generar espacios de coordinación de lineamientos del Sr. alcalde, para la buena gestión municipal.	Área Funcional	Realizar reuniones presenciales o telemáticas, y/o comités técnicos con los departamentos y unidades y los servicios traspasados, de manera conjunta o por separados, para la entrega de directrices y coordinaciones de acciones.	N° de reuniones donde se establecen los temas tratados y los lineamientos de trabajos	Copias de actas de comités técnicos y/o reuniones	50%	Continuidad
Ofrecer espacios de vinculación con las organizaciones comunitarias, para detectar las necesidades de la comunidad	Área Infraestructura	Realizar reuniones presenciales o telemáticas, y/o con las organizaciones comunitarias de la comuna (Juntas de vecinos, centros de madres, centro de adulto mayor, clubes deportivos, centros de padres y apoderados, etc)	N° de reuniones sostenidas con organizaciones comunitarias	Copias de actas de reuniones sostenidas con organizaciones comunitarias	50%	Continuidad

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVO/META	CORRELACIÓN CON PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
Cobranza de deudores municipales por cuentas por cobrar de alto estándar.	Unidad de Cobranzas de Derechos Municipales	Cobranza administrativa y judicial.	Disminución porcentual inter-anual de deudores.	La contabilidad municipal comparada años 2023-2024	0,25	Nuevo
Actualizar según el Programa Anual de la Contraloría General de la República los conocimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad NIC-SP.	Área Funcional de Contabilidad General.	Capacitación por medios internos o externos, especialmente de la Contraloría General de la República.	Dos capacitaciones anuales.	Las acreditaciones correspondientes.	0,25	Continuidad
Implementación informática entre los módulos de Rentas Municipales y Contabilidad sobre los ingresos normales y las cuentas por cobrar.	Área Funcional de Rentas Municipales	Contacto con los servicios computacionales externos SMC para enlazar la información.	Cruce de información cruzada.	Libros mayores de cuentas actualizados.	0,25	Nueva
Implementación de Fondos de Terceros a Otras Municipalidades vía Digital en Sitio Web Municipalidad de Longavi	Área Funcional Tesorería Municipal	Contabilización en Libro Auxiliar los Fondos de Terceros y Elevarlos al Sitio Web Municipal	Recaudación de permisos de Circulación y Multas de otros Municipios	La contabilidad y el Sitio Web como Información Cruzada	0,25	Nueva

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA 2024

OBJETIVO DE LA META	CORRELACION CON EL PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
Difusión programa denuncia segura	Área Funcional y de coordinación	Campañas en fechas PIC, de consumo de alcohol, Abigeato, entre otros	N° campañas anuales	Afiches, publicaciones en medios o redes sociales, y volantes entregados, listas de asistencia, métodos audiovisuales	50%	Nueva
Medidas para disminución del delito	Área Funcional y de coordinación	Reuniones de coordinación, consejo de seguridad pública comunal	N° de reuniones sostenidas con comité de seguridad pública comunal	Actas consejo comunal de seguridad pública	50%	Nueva

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Objetivo	Correlación con el Pladeco	Acción a realizar	Medio verificación	Porcentaje de meta	Tipo de meta
Actualización de los conocimientos en el en el sistema SMC, en los módulos de personal, remuneraciones y contabilidad.	Área Funcional	Al menos una capacitaciones por funcionario, en alguno de los módulos mencionados, esto es de remuneraciones, contabilidad y de personal	Certificaciones respectivas, entregadas por la empresa que realice la capacitación.	40%	Continuidad
Capacitación a funcionarios municipales sobre Carrera Funcionaria y sus obligaciones.	Área Funcional	Realizar dos capacitaciones durante el año 2023.	Nómina de funcionarios capacitados.	30%	Nueva
Digitalización de Decretos de nombramiento, contratos (Código del Trabajo, Suma alzada), horas extras, viáticos, renuncias, póliza de funcionarios, emitidos durante el año 2023.	Área Funcional	Escanear el 85% de todos los actos administrativos antes indicados, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Longavi durante el 2023.	Entrega de pendrive con la documentación escaneada, y certificado de Secretaria Municipal.	30%	Continuidad

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

OBJETIVO DE LA META	CORRELACIÓN CON PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
1.- Tecnología aplicada a la DOM, específicamente Área de Edificación y Catastro.	Área Funcional	Seguir con el proceso de digitalización y modernización del sistema de archivo del área de Edificación que consiste en digitalizar expedientes de Edificación considerando Permisos y Recepción si los tuviese y Planimetría, año 2022 y 2023.	Digitalizar Expedientes de Permisos de Edificación	Certificado emitido por el encargado del Área de Edificación y catastro; adjuntar CD con registro.	20%	Continuidad
2.- Informar a los contribuyentes que pretender solicitar autorizaciones para inicio de actividad comercial en la Comuna.	Área Funcional	Informativo tipo volante y/o díptico con información mínima de la DOM para inspección de locales comerciales y que contenga información y requerimiento por parte de la Seremi de Salud (Higiene Ambiental) para autorización.	Confección y entrega de volantes a los contribuyentes (oficinas DOM y de serenos municipales) 150 (mínimo)	Informe de entrega de volante de la encargada de inspección de locales comerciales adjuntando volante y/o díptico.	20%	Continuidad
3.- Educar a los usuarios de la DOM sobre los diferentes tipos de certificados que se emiten y los requisitos para su obtención	Área Funcional	Crear volante o díptico que detalle requisitos y documentación a presentar para la emisión de los certificados del área	Entrega de volante, díptico y/o Folleto (200) explicativo	Informe de respaldo del encargado del Área de Edificación y Urbanismo adjuntando volante entregado.	20%	Continuidad

4.- Tecnología aplicada a la DOM, específicamente Área de Edificación y Catastro.	Área Funcional	Implementación de planilla para ingreso de expedientes de edificación, remodelación, ampliación, obra menor, subdivisión, loteos, etc., dentro del año 2024.	Planilla digital para control y registro de todas las expedientes de edificación que a la fecha	Informe de respaldo del Encargado del Área de Edificación y Urbanismo adjuntando planilla digital.	10%	Continuidad
5.- Tecnología aplicada a la DOM, específicamente Área de Edificación y Catastro.	Área Funcional	Implementación de registro y estado de notificaciones por irregularidades de acuerdo a la Ley general de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza., dentro del año 2024	Planilla digital con registro y estado de notificaciones efectuadas a la fecha.	Informe de respaldo del Encargado del Área de Edificación y Urbanismo adjuntando planilla digital.	10%	Continuidad
6.- Tecnología aplicada a la DOM, específicamente Sección de Locales Comerciales.	Área Funcional	Implementación de planilla para seguimiento de solicitudes de Patentes de locales comerciales e Informes Técnicos para ellos por parte de la DOM, dentro del año 2024	Planilla digital con registro y estado de Informes Técnicos para solicitudes de Patentes de Locales Comerciales efectuadas a la fecha.	Informe de respaldo del Encargado del Área de Inspección Técnica y Locales Comerciales adjuntando planilla digital.	10%	Nueva
7.- Acercar a la Comunidad sobre funciones de la Dirección de Obras Municipales, respecto a la LGUyC.	Área Funcional	Efectuar una capacitación a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos (dirigentes), con la finalidad de interiorizar sobre las funciones de la DOM, referente al artículo 55 de la LGUyC, Permisos de edificación, Regularizaciones, DS 50, entre otros.	Entrega de volante explicativa.	Certificado emitido por la Directiva de la Unión Comunal de JJVV, y fotos de la actividad.	10%	Nueva

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

OBJETIVO DE LA META	CORRELACIÓN CON PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
Elaboración y confección de folletos o afiches sobre información importante para la obtención de licencia de conducción, prevención en la conducción, educación vial, permisos de circulación y posters de difusión de manera física o por redes sociales.	Área Funcional	Entrega de 200 folletos o afiches durante el 2024. O 10 publicaciones en Redes Sociales	(N° folletos entregados/ 200) *100 O (N° publicaciones/ 10) *100	1.- Registro fotográfico 2.- Pantallas de Redes Sociales que indiquen claramente la fecha.	30%	Continuidad
Escaneo de expedientes de licencias otorgadas por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la comuna de Longaví.	Área Funcional	Escanear el 85% de las carpetas de licencias otorgadas por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Longaví del año 2024.	(N° carpetas escaneadas/ N° carpetas finalizadas) *100	1.- Listado de licencias otorgadas 2.- Pendrive o Cd con expedientes escaneados.	40%	Continuidad
Señalización de los sectores de la comuna de Longaví, para asegurar el correcto acceso a callejones y pasajes.	Área funcional	Instalación de 30 letreros que señalen calles y pasajes de la comuna de Longaví	(N° de letreros instalados/30) *100	Registro fotográfico de la instalación.	30%	Nueva

SECRETARÍA MUNICIPAL

OBJETIVO DE LA META	CORRELACIÓN CON PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
Complementación del Archivo Histórico de Oficina de Partes	4. Área Funcional. 4.1. Sub área: Desarrollo del Personal Variable : Eficiencia en sistemas de información y coordinación	Digitalización de las actas del Honorable Concejo, de los Decretos Alcaldicios, de los Decretos Municipales, de los Decretos Municipales Siaper, de los Oficios y de los convenios ingresados por Oficina de Partes y/o aprobados por decreto, todo del 2022	- N° de actas escaneadas / N° de actas aprobadas * 100: 20% - N° de decretos municipales, de decretos municipales Siaper y de decretos alcaldicios escaneados / 95% de los decretos cursados * 100: 40% - N° de oficios escaneados / 95% de los oficios emitidos * 100: 20 % - N° de convenios escaneados / 95% de los convenios ingresados por Oficina de Partes y/o aprobados por decreto * 100: 20 %	Archivo digital en CD	50%	Continuidad
		Actualización de la digitalización de documentos de las organizaciones comunitarias de la comuna	N° de organizaciones cuyos registros fueron actualizados digitalmente / 50% del total de las organizaciones comunitarias de la comuna * 100: 100%	Archivo digital en CD	25%	Nueva
Tramitación digital de la documentación	4. Área Funcional. 4.1. Sub área: Desarrollo del Personal Variable : Eficiencia en sistemas de información y coordinación	Implementación de firma electrónica avanzada para todos los directivos del municipio	Implementación de firma digital: 25% Propuesta de uso para documentos específicos: 25% Decreto de uso de firma digital : 25% Inicio del proceso de implementación de firma digital de los directivos : 25%	Copia de los antecedentes del proceso	25%	Nueva

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO DE LA META	CORRELACION CON PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACION	PESO DE LA META	TIPO DE META
Mejorar el medio ambiente logrando un retorno más sano y recreativo para quienes hacen uso y disfrutan de las áreas verdes y del paseo por las calles y poblaciones, plazoletas Longavi urbano y sectores rurales	Área Funcional.	Arborización en platabandas de veredas y parques o áreas verdes de Longavi Urbano, poblaciones, plazoletas del área Rural, llevando a cabo la adquisición respectiva y entrega a través de las solicitudes de las diferentes organizaciones y demanda de la comuna de Longavi	Adquisición de 100 árboles a través de mercado Público y decreto de pago con fotografías de respaldo	Informe del encargado de S.S.TT. con respaldo digital o fotografías de los operativos realizados	30%	Continuidad
Mejorar el medio ambiente	Área Funcional	1. Realizar 5 operativos de limpieza de Longavi tanto urbano como rural (ríos entre otros) de todos aquellos desechos que no son parte de la basura domiciliaria	Información por redes sociales	Informe del encargado de S.S.TT. con respaldo digital o fotografías de los operativos realizados	30%	continuidad
Realizar dos charlas a la comunidades de Longavi en lo que respecta: 1) al funcionamiento y cuidado de las fosas sépticas y 2) referente a la responsabilidad que tiene cada vecino en la limpieza y mantención de canales y roces en los diferentes sectores de la comuna.	Área Funcional	1. Asistencia a una reunión de la Unión Comunal de J.VV. para realizar la charla de fosas. 2. Asistencia a una reunión de la Unión Comunal de J.VV. para realizar la charla de mantención de roces y limpieza de canales	Información por redes sociales	Informe del Encargado de S.S.TT. con respaldo digital o fotografías de los operativos realizados	20%, c/u	nueva

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Objetivo de la Meta	CORRELACIÓN CON PLADECO	Acciones a Realizar	Indicador	Medios de Verificación	Peso de la meta	Tipo de meta
Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad	Área Funcional	Realizar a lo menos 2 auditorías durante el año 2024	$(N^{\circ} \text{ auditorías} / 2) * 100$	Informes de auditorías	60%	continuidad
Actualizar y complementar los conocimientos normativos de los funcionarios	Área Funcional	Realizar Capacitaciones a los funcionarios en temas normativos atinentes a las funciones municipales	$(N^{\circ} \text{ Capacitaciones} / 2) * 100$	Lista Asistentes, Fotografías, etc.	40%	nueva

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Longavi

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL AÑO 2024

OBJETIVO DE LA META	CORRELACIÓN CON PLANDECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
Entregar información oportuna y actualizada sobre las competencias del JPL a la Unión Comunal de Junta de Vecinos.	Área Funcional	Entregar en el domicilio de presidente de Unión Comunal de J. VV, y de algunas Juntas Vecinos de la Comuna, material audiovisual explicativo sobre competencias del JPL, responder dudas de la comunidad vecinal.	2 Cada Semestre.-	*Fotografías *Certificado emitido por la Unión Comunal y Junta de Vecinos.	40%	Continuidad, por el impacto positivo en la comunidad.
Entrega de información y material audiovisual a consejo de profesores, directores de colegios y liceos de la comuna; y alumnos.	Área Funcional	Concurrir al Liceo C-29, Liceo San José y Abate Molina, y/o escuelas de la comuna para entregar material sobre competencias del juzgado a los Consejos de Profesores y charlas preventivas y educativas a los alumnos.	2 Cada Semestre.	*Fotografías *Certificado de la actividad Emitido por el Director o encargado respectivo, de cada Establecimiento Educativo.	40%	Continuidad
Confección de folletos con el detalle de los procedimientos ante accidentes y sobre las infracciones de tránsito más frecuentes.	Área Funcional	Entregar a las tres Unidades Policiales (Retén Convento, Subcomisaría de Longavi y Tenencia de Carreteras) volantes y trípticos informativos.	1 vez al año.	* Certificado de recepción del material emitido por las 3 Unidades Policiales.	20%	Continuidad.

ROLANDO ROMERO ALARCON
SECRETARIO SUBROGANTE



GEORGINA LILIANA ORREGO GUZMAN
JUEZ LETRADA TITULAR

[Handwritten signature]

PLAN PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL

Actividad	Fecha	Público Objetivo	Presupuesto
Actividad recreativa vacaciones de verano	Mes de Febrero	Titulares y cargas	\$ 1.200.000
Entrega de estímulos mejores alumnos	Mes de Marzo/o Abril	Hijos (as) de socios (as)	\$ 900.000.-
Pasando el "Frio y la lluvia" (Todos, todas celebramos)	Mes de Junio	Titulares	\$ 1.200.000
Cuenta administrativa y financiera Servicio Bienestar	Mes de Septiembre - Octubre	Socios (as) Servicio de Bienestar, 250 personas.	\$ 2.600.000.-
Actividad de camarería por motivo de retiro de funcionarios del Servicio	Mes de Septiembre, Octubre o Noviembre.	Socios y socias del Servicio de Bienestar, 250 personas.	\$ 5.000.000.- gasto sujeto a aprobación del Proyecto de Ley Fondo de Retiro.
Celebración de Navidad	Mes de Diciembre.	Titulares y sus cargas	\$ 5.100.000.-
Saludos de cumpleaños	Meses de Enero a Diciembre.	Socios y socias del Servicio de Bienestar, 250 personas.	\$ 1.200.000.-
Desarrollo Actividad física mediante convenio con gimnasio de la comuna.	Meses de Enero a Diciembre.	Titulares	\$ 2.300.000.-
Acompañamiento y representación del Servicio, frente a fallecimiento de familiares de socios o ex colegas.	Meses de Enero a Diciembre.	Socios (as) de Servicio de bienestar.	\$ 400.000.-
Gastos de representación (Traslados y alimentos)	Mes de Enero a Diciembre.	Servicio de bienestar	\$ 600.000.-
Materiales de oficina.	Meses de Enero a Diciembre.	Servicio de bienestar	\$ 400.000.-
Gastos de representación (Traslados y alimentos)	Mes de Enero a Diciembre.	Servicio de Bienestar.	\$ 600.000.-
Materiales de oficina	Meses de Enero a Diciembre.	Servicio de Bienestar.	\$ 400.000.-
Actividad Vacaciones de invierno	Mes de Junio-Julio.	Titulares y sus cargas.	\$ 1.500.000.-
Celebremos a nuestros niños y niñas.	Mes de Agosto.	Titulares y sus cargas.	\$ 700.000.-

Presupuesto Anual: \$ 23.100.000

PRESUPUESTO EJECUTIVO DE INGRESOS

PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2024		
CUENTA	DENOMINACION	Total
1150301001001001	Patentes Industriales	26.000.000
1150301001001002	Patentes Comerciales	65.000.000
1150301001001003	Patentes Alcoholes	32.000.000
1150301001001004	Patentes Profesionales	3.000.000
1150301001001005	Patentes Comercial Alcoholes	25.000.000
1150301002001001	Aseo Impuesto Territorial Anticipo	500.000
1150301002001002	Aseo Impuesto Territorial Saldo	1.500.000
1150301002002	En Patentes Municipales	13.000.000
1150301003001001	Permisos de Construcción	53.250.000
1150301003001002	Permisos de Subdivisión	100.000
1150301003001003	Permisos Varios Obras	33.000.000
1150301003001004	Certificados UTM	350.000
1150301003001005	Duplicados y Desarchivos	100.000
1150301003001006	Certificados CORVI	4.000.000
1150301003001007	Certificados Locales Comerciales	700.000
1150301003001008	Ley de Aportes Espacios Públicos	5.000.000
1150301003003001	Propaganda Patentes	3.000.000
1150301003003002	Propaganda Ordenanza	500.000
1150301003004001	Transferencias de Vehículos Externas	40.000.000
1150301004001001	Concesiones , Áridos	7.000.000
1150301004001002	Ocupación de Espacios Públicos	500.000
1150301004001003	Feria Libre	23.000.000
1150301004001004	Pérgolas Municipales	600.000
1150301004001005	Permisos de Bailes y Fiestas Populares	4.000.000
1150301004001006	Permisos de Fiestas Patrias	1.900.000
1150301004001007	Concesión Terminal de Buses	10.000.000
1150301999001	Estampillas	100.000
1150301999004	Permisos Ordenanza	1.300.000
1150301999005	Comercio Ambulante	100.000
1150301999007	Locales Comerciales Terminal de Buses	1.000.000
1150302001001001	Vehículos Menores	397.125.000
1150302001001002	Locomoción Colectiva	6.562.500
1150302001001003	Transporte Pesado	8.812.500
1150302001002001	Permisos Vehículos a Menores F.C.M.	661.875.000
1150302001002002	Permisos Locomoción Colectiva F.C.M.	10.937.500
1150302001002003	Permisos Transporte Pesado F.C.M.	14.687.500
1150302002	Licencias de Conducir y Similares	136.000.000
1150302999	Otros	4.000.000
1150303001	Impuesto Territorial Anticipo	126.000.000
1150303002	impuesto Territorial Saldo	224.000.000
1150501001	Intereses Remunerados Banco Scotiabank	378.508.033
1150503002999	Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	200.000.000
1150503007999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	51.000.000
1150702001	Venta de Entradas Piscina	1.000.000
1150702002	Venta de Entradas Festival	3.000.000
1150801002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art. Único	80.000.000
1150802001001001	Infracción Ley de Tránsito	30.000.000
1150802001001002	Infracción Ley de Tránsito 5 días	8.000.000
1150802001999002	Multas Ley de Rentas	1.000.000
1150802001999005	Multas Ley Electoral	100.000
1150802001999008	Multas Ruidos Molestos (Ord. Municipal)	50.000
1150802001999009	Multas Ley 20.412 SAG	50.000

1150802001999010	Multas Tenencia Responsable Mascota	50.000
1150802002002003	50% Multas TAG Beneficio FCM 2010 y posterior	15.000.000
1150802003	Multas Ley de Alcoholes – De Beneficio Municipal	150.000
1150802004	Multas Ley de Alcoholes – De Beneficio Servicios de Salud	100.000
1150802006001	RMNP Multas 80% Otras Comunas	15.000.000
1150802006002	Multas RMNP 30%/50% Beneficio Otros Municipalidades(TAG)	15.000.000
1150802008001	Intereses ¹	15.000.000
1150802008002	Intereses por convenios	500.000
1150803001001	Anticipo participación anual F.C.M.	5.988.750.000
1150803001002	Saldo participación F.C.M.	2.244.750.000
1150803001003	Aporte Fiscal (Anticipo F.C.M.)	16.500.000
1150804001001	RMNP Arancel 8%	2.000.000
1150899999	Otros	40.000.000
1151210001001	Patentes Industriales	100.000
1151210001002	Patentes Comerciales	100.000
1151210001003	Patentes Alcoholes	100.000
1151210001004	Patentes Profesionales	100.000
1151210001005	Patentes Comercial Alcoholes	100.000
1151210005001	Vehículos Menores	100.000
1151210005002	Locomoción Colectiva	100.000
1151210005003	Transporte Pesado	100.000
1151210005004	Fondo Común Municipal	100.000
1151210008	Intereses Convenios	100.000
1151303005001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	3.500.000
TOTAL INGRESOS		11.055.508.033

PRESUPUESTO EJECUTIVO DE GASTOS

PRESUPUESTO GASTOS AÑO 2024		
CUENTA	DENOMINACION	Total
2152101001001	Sueldos Base	428.281.000
2152101001002002	Asignación de Antigüedad, Art. 97, Letra g), de la Ley N° 18.883, y leyes N° 19.180 y 19.280	40.102.000
2152101001003001	Asignación Profesional, Decreto Ley N° 479, de 1974	100.800.000
2152101001007001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551, de 1981	424.943.000
2152101001009999	Otras Asignaciones Especiales	51.285.000
2152101001010001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, Letra a), Ley N° 18.883	253.000
2152101001014001	Incremento Previsional, Art. 2°, D.L. N° 3.501, de 1980	91.074.000
2152101001014002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3°, Ley N° 18.566	30.824.000
2152101001014003	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675	76.301.000
2152101001015001	Asignación Única, Art. 4°, Ley N° 18.717	55.370.000
2152101001043	Asignación Inherente al Cargo, Ley N° 18.695	61.387.000
2152101002001	A Servicios de Bienestar	10.003.613
2152101002002	Otras Cotizaciones Previsionales	85.904.000
2152101003001001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1°, Ley N° 20.008	292.285.000
2152101003002001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1°, Ley N° 20.008	58.467.000
2152101004005	Trabajos Extraordinarios	20.485.000
2152101004006	Comisiones de Servicios en el País	14.400.000
2152101004007	Comisiones de Servicios en el Exterior	3.000.000
2152101005001001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	6.500.000
2152101005001002	Aguinaldo de Navidad	5.000.000
2152101005002	Bono de Escolaridad	4.500.000
2152101005003001	Bono Extraordinario Anual	17.000.000
2152102001001	Sueldos Bases	171.313.000
2152102001002002	Asignación de Antigüedad, Art. 97, Letra g), de la Ley N° 18.883 y Leyes N° 19.180 y 19.280	16.041.000
2152102001003	Asignación Profesional	40.431.000
2152102001007001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31, D.L. N° 3.551, de 1981	169.977.000
2152102001009999	Otras Asignaciones Especiales	20.514.000
2152102001010001	Asignación de Pérdida de Caja, Art. 97, Letra a), Ley N° 18.883	253.000
2152102001013001	Incremento Previsional, Art. 2°, D.L. N° 3.501, de 1980	36.430.000
2152102001013002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3°, Ley N° 18.566	12.330.000
2152102001013003	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675	30.520.000
2152102001014001	Asignación Única, Art. 4°, Ley N° 18.717	22.148.000
2152102002001	A Servicios de Bienestar	5.081.200
2152102002002	Otras Cotizaciones Previsionales	27.228.000
2152102003001001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1°, Ley N° 20.008	116.271.000
2152102003002001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1°, Ley N° 20.008	30.894.000
2152102004005	Trabajos Extraordinarios	21.600.000
2152102004006	Comisiones de Servicios en el País	15.600.000
2152102005001001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	3.500.000
2152102005001002	Aguinaldo de Navidad	2.500.000

2152102005002	Bono de Escolaridad	2.000.000
2152102005003001	Bono Extraordinario Anual	10.000.000
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	174.768.000
2152103004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	42.000.000
2152103005	Suplencias y Reemplazos	36.000.000
2152104003001	Dietas a Concejales	78.300.000
2152104003002	Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio	9.600.000
2152104004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	485.673.220
2152201001	Para Personas	98.800.000
2152201002	Para Animales	8.000.000
2152202001	Textiles y Acabados Textiles	500.000
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	14.800.000
2152202003	Calzado	1.000.000
2152203001	Para Vehículos	304.000.000
2152203002	Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación	6.000.000
2152204001	Materiales de Oficina	18.100.000
2152204002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	3.000.000
2152204003	Productos Químicos	1.000.000
2152204004	Productos Farmacéuticos	7.400.000
2152204005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	7.500.000
2152204006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	6.000.000
2152204007	Materiales y Útiles de Aseo	17.500.000
2152204008	Menaje para Oficina, Casino y Otros	1.500.000
2152204009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	14.000.000
2152204010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	15.000.000
2152204011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	157.000.000
2152204012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	1.500.000
2152204013	Equipos Menores	4.000.000
2152204014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	4.000.000
2152204015	Productos Agropecuarios y Forestales	1.500.000
2152204016	Materias Primas y Semielaboradas	7.000.000
2152204999	Otros	231.000.000
2152205001	Electricidad	225.000.000
2152205002	Agua	73.000.000
2152205003	Gas	11.000.000
2152205004	Correo	3.000.000
2152205005	Telefonía Fija	10.000.000
2152205006	Telefonía Celular	48.000.000
2152205007	Acceso a Internet	20.000.000
2152205008	Enlaces de Telecomunicaciones	16.800.000
2152205999	Otros	500.000
2152206001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	5.000.000
2152206002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	40.000.000
2152206003	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	1.500.000
2152206004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	5.500.000
2152206005	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos de Producción	1.500.000
2152206006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	6.500.000
2152206007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	4.000.000
2152207001	Servicios de Publicidad	70.000.000

2152207002	Servicios de Impresión	31.060.000
2152207003	Servicios de Encuademación y Empaste	500.000
2152208001	Servicios de Aseo	1.150.000.000
2152208002	Servicios de Vigilancia	38.500.000
2152208003	Servicios de Mantenimiento de Jardines	240.000.000
2152208004	Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público	260.000.000
2152208005	Servicios de Mantenimiento de Semáforos	3.000.000
2152208006	Servicios de Mantenimiento de Señalizaciones de Tránsito	10.000.000
2152208007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	18.000.000
2152208011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	392.500.000
2152208999	Otros	708.500.000
2152209001	Arriendo de Terrenos	25.779.000
2152209002	Arriendo de Edificios	26.544.000
2152209005	Arriendo de Máquinas y Equipos	20.000.000
2152209999	Otros	68.000.000
2152210002	Primas y Gastos de Seguros	30.000.000
2152210999	Otros	34.000.000
2152211002	Cursos de Capacitación	35.800.000
2152211003	Servicios Informáticos	18.000.000
2152211999	Otros	261.900.000
2152212002	Gastos Menores	34.300.000
2152212005	Derechos y Tasas	2.001.000
2152212006	Contribuciones	1.000
2152303	Prestaciones Sociales del Empleador	60.000.000
2152401001	Fondos de Emergencia	50.000.000
2152401004	Organizaciones Comunitarias	30.000.000
2152401006	Voluntariado	10.000.000
2152401007	Asistencia Social a Personas Naturales	120.000.000
2152401008	Premios y Otros	35.200.000
2152401999	Otras Transferencias al Sector Privado	180.000.000
2152403002001	Multa Ley de Alcoholes	100.000
2152403080001	A la Asociación Chilena de Municipalidades	13.000.000
2152403090001	Aporte Año Vigente	687.500.000
2152403092002002	70% Multas TAG Beneficio F.C.M. 2008 y 2009	18.310.000
2152403099	A Otras Entidades Públicas	9.500.000
2152403100001	RMNP 80% OTRAS COMUNAS	16.041.000
2152403100002	RMNP 30% OTRAS COMUNAS TAG	18.319.000
2152403101001	A Educación	1.000
2152403101002	A Salud	57.589.000
2152601	Devoluciones	2.000.000
2152604001001	RMNP Arancel 8%	3.273.000
2152901	Terrenos	566.000.000
2152902	Edificios	10.000.000
2152903	Vehiculos	1.000
2152904	Mobiliario y Otros	32.000.000
2152905001	Máquinas y Equipos de Oficina	15.200.000
2152905999	Otros	18.500.000
2152906001	Equipos Computacionales y Periféricos	44.500.000
2152906002	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	8.000.000
2152907001	Programas Computacionales	31.000.000
2153101002001	Diseños Proyectos A.P. y Alcantarillados	10.000.000
2153101002002	Topografías	10.000.000
2153101002003	Revisiones Estructurales	20.000.000
2153101002004	Mecánica de Suelos	10.000.000
2153101002007	Proyectos de Arquitectura	10.000.000
2153102002001	Diseño de proyectos de ingeniería	20.000.000

2153102002002	Asistencia Técnica Profesional para Proyectos Mejoramiento de Barrios (PMB)	36.550.000
2153102004001006	Construcción Reductores de Velocidad Diversos Sectores	10.000.000
2153102004007	Infraestructura Urbana	150.000.000
2153102004008	Equipamiento Comunal	137.000.000
2153102004009	Instalación Luminarias A.P. Urbano y Rural	1.000
2153102004010	Mejoramiento pozos	1.000
2153102004122	Instalación Semáforos Longaví Urbano	10.000.000
2153401003	Créditos de Proveedores	180.000.000
2153403003	Créditos de Proveedores	57.000.000
2153407	Deuda Flotante	20.000.000
TOTAL INGRESOS		11.055.508.033

PRESUPUESTO EJECUTIVO POR ÁREAS DE GESTIÓN

Presupuesto 2024 por Áreas de Gestión Municipalidad

Área de Gestión	N°	Monto	Porcentaje
Gestión interna	1	\$ 6.200.272.814	56,1%
Servicios a la comunidad	2	\$ 3.241.594.002	29,3%
Actividades Municipales	3	\$ 28.700.003	0,3%
Programas sociales	4	\$ 949.585.224	8,6%
Programas recreacionales	5	\$ 628.700.005	5,7%
Programas culturales	6	\$ 6.656.006	0,1%
Total Presupuesto gastos 2024		\$ 11.055.508.054	100%



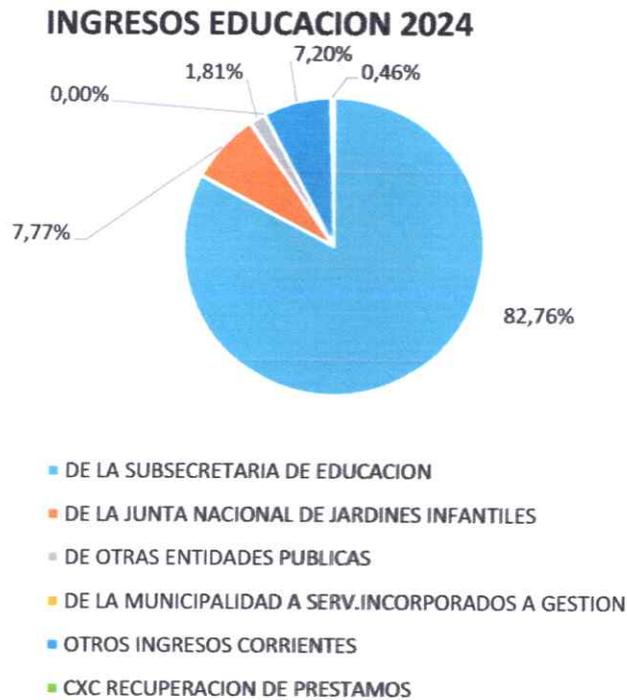
CAPÍTULO II
PROGRAMA
PRESUPUESTARIO
EDUCACIÓN

PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN

Para el año 2024 se proyecta un presupuesto que alcanza a los \$ 15.235.237.000. En este universo, se ajusta al flujo de ingresos y egresos de la siguiente manera:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

COMPONENTE	INGRESOS EDUCACIÓN \$	DISTRIBUCIÓN
DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	12.608.968.000	82,76%
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	1.183.651.000	7,77%
DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	275.000.000	1,81%
DE LA MUNICIPALIDAD A SERV.INCORPORADOS A GESTION	0	0,00%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.097.618.000	7,20%
CXC RECUPERACION DE PRESTAMOS	70.000.000	0,46%
TOTAL INGRESOS	15.235.237.000	100%



El Presupuesto de ingresos para el año 2024 está calculado en base a una matrícula promedio de 4.360 alumnos.

El Departamento de Educación Municipal de Longaví tiene a cargo la administración de 2 liceos y 26 escuelas. A continuación, se explica los ingresos por componente:

Cálculo de Ingresos por Subvención: Los Ingresos de los diferentes tipos de enseñanza están regulados por el D.F.L. N° 2/98 Ley de Subvención del Ministerio de Educación, teniendo como unidad de medida la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), cuyo valor contemplado para el año 2024 alcanza los \$ 33.512,71 incrementada en un reajuste estimado de un 5%.

Cabe señalar que durante el año 2024 se producirá una disminución de los ingresos por subvención, como consecuencia de la amortización de los anticipos de subvención recibidos del Ministerio de Educación para pagar las indemnizaciones a los docentes que se han acogido a los Programas de Retiros Voluntarios establecidos en las leyes N° 20.501/2011, N° 20.822/2015, N° 20.976/2016 y N° 20.964/2019.

El monto de los menores ingresos asciende a \$ 60.000.000 (\$ 5.000.000 mensual).

A continuación, se señala una breve reseña del origen de los conceptos de ingresos por subvención mencionados:

a) Subvención Normal: Corresponde a la Subvención Base que perciben los establecimientos educacionales, en virtud del art. 9 del D.F.L. 2 de 1998.

b) Aporte de Gratuidad, (0,45 USE): Para alumnos de establecimientos gratuitos, sin fines de lucro y que estén incorporados al régimen S.E.P.

c) Subvención de Internado: Corresponde a la subvención establecida en el art. 36 del D.F.L. 2 de 1998 y que en nuestro caso se genera por alumnos internos.

d) Asignación no Docente: Este aporte fiscal tiene su origen en la Ley 19.464 de 1996, disposición legal que establece un bono especial para el personal asistente de la educación que trabaja en los establecimientos educacionales.

e) Subvención Escolar Preferencial: Es una subvención creada por la Ley 20.248, destinada al financiamiento de Planes de Mejoramiento Educativo de alumnos prioritarios o con carencias de carácter socioeconómicas.

f) Mayor Imponibilidad: Este concepto involucra el ingreso de recursos para cubrir las mayores cotizaciones previsionales ocasionadas por la obligación de hacer imponible la totalidad de las remuneraciones de los funcionarios afiliados a la caja de previsión Ex Canaempu, de acuerdo a la Ley 19.200.

g) Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional: Consiste en un monto diferenciado en conformidad al tramo de desarrollo profesional alcanzado por cada docente que tiene el propósito de promover el desarrollo profesional docente y reconocer los avances logrados.

h) Asignación de Reconocimiento por Docencia en establecimientos de alta concentración de alumnos prioritarios: Consiste en un monto diferenciado en conformidad a la proporción de alumnos prioritarios atendidos por el establecimiento y el tramo de desarrollo profesional alcanzado por cada docente, que tiene por propósito reconocer el ejercicio de la docencia en establecimientos que cuentan con una alta proporción de alumnos prioritarios de aquellos docentes que se encuentran en los tramos superiores de la carrera.

i) Asignación de Excelencia: El art. 40 del D.F.L 2 de 1998, establece una Subvención Especial para aquellos establecimientos educacionales calificados como de excelente desempeño.

j) Bonificación Reconocimiento Profesional: Este concepto se refiere a un beneficio remuneracional que permite a los docentes percibir un monto mensual por concepto de título y un complemento por concepto de mención, que se pagan proporcionalmente según las horas de contrato con un tope de 30 horas; este monto es entregado por el Ministerio de Educación para el pago a los docentes de la Bonificación de Reconocimiento Profesional, creada según el art. 1 de la Ley N° 20.158 de 2006 y siendo modificada según Ley N° 20.903.

k) Subvención para Mantenimiento: Corresponde a recursos recibidos del Ministerio de Educación según el art. 37 del D.F.L. 2 de 1998, para el apoyo al Mantenimiento de los Establecimientos Educacionales.

Recuperación de Licencias Médicas: corresponde a los reintegros percibidos de las Instituciones Previsionales de Salud por concepto de subsidios por incapacidad laboral.

Otros Ingresos: comprende a los ingresos por reintegros y devoluciones de fondos.

Otras Transferencias: corresponde a ingresos de Bonos Escolaridad, Aguinaldo Fiestas Patrias, Navidad y otros.

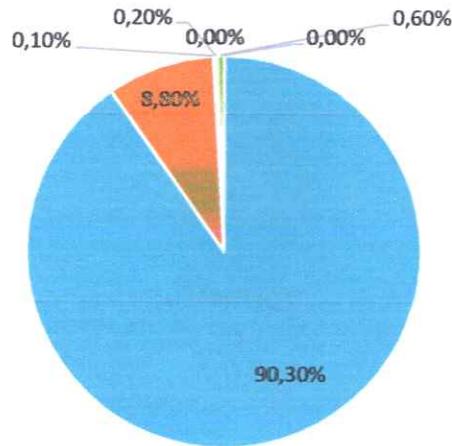
Fondo de Apoyo a la Educación Pública: corresponde a ingresos por convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y los sostenedores, recursos que tienen la finalidad de colaborar en el funcionamiento del servicio educacional.

De la Junta Nacional de Jardines Infantiles: Corresponde a los fondos traspasados para otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años de edad.

GASTOS PRESUPUESTARIOS

COMPONENTE	GASTOS EDUCACIÓN \$	DISTRIBUCIÓN
GASTOS EN PERSONAL	13.930.039.000	90,30%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.113.987.000	8,80%
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	15.950.000	0,10%
CXP TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.560.000	0,20%
OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0,00%
ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS	152.701.000	0,60%
SERVICIO DE LA DEUDA	1.000.000	0,00%
TOTAL EGRESOS	15.235.237.000	100%

GASTOS EDUCACION 2024



- GASTOS EN PERSONAL
- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
- PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
- CXP TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- OTROS GASTOS CORRIENTES
- ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS
- SERVICIO DE LA DEUDA

GASTOS EN PERSONAL: Comprende el gasto de remuneraciones del Personal Docente y Asistente de la Educación.

a) Personal Docente: Su nombramiento puede ser de titular o contrata y se rige por el estatuto docente y sus modificaciones.

b) Personal Asistente de la Educación de Establecimientos Educativos: Su contrato puede ser indefinido o plazo fijo y se rige por el código del trabajo, Ley 19.464 y sus modificaciones.

c) Personal DAEM: Contrato puede ser Indefinido o plazo fijo y se rige por el código del trabajo.

Para el cálculo de Gasto en Personal se estimó un 5% de reajuste.

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO: Contempla las necesidades básicas que se requiere para el funcionamiento normal del Sistema Educación Municipal tales como:

a) Alimentos y Bebidas: Corresponde a las raciones de internados de una población estudiantil de 03 alumnos que desayunan, almuerzan, toman onces y cenan en el internado del establecimiento educacional Sofía Vásquez Rebolledo del sector Loma de Vásquez y dependiente del Departamento de Educación Municipal.

Además, corresponde colaciones para los alumnos de los diferentes establecimientos educacionales que realicen salidas pedagógicas, permitiéndoles vivenciar aquellos contenidos o aprendizajes abordados en el aula en alguna asignatura específica o actividad que permita el desarrollo social, potenciando al desarrollo integral de los estudiantes en los Programas de Extraescolar e incorporados en los Planes de Mejoramiento Escolar.

a) Vestuario y Calzado: Corresponde a la adquisición de vestuario para los alumnos de los establecimientos educacionales incorporados en los Planes de Mejoramiento Escolar.

b) Combustibles y Lubricantes: Corresponde a la adquisición de petróleo de la camioneta del Departamento de Educación.

c) Materiales de Uso o Consumo: Comprende los gastos por concepto de materiales de oficina, útiles de aseo, insumos y accesorios computacionales, materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles, repuestos para vehículos y otros materiales diversos, tanto para establecimientos educacionales como del nivel central.

a) Servicios Básicos: Contempla los gastos por concepto de consumo de electricidad, agua, gas, telefonía y acceso a internet de los establecimientos educacionales.

b) Mantenimiento y Reparaciones: Corresponde a los gastos por concepto de servicios de mantenimiento y reparaciones de maquinarias, equipos de oficina y de apoyo a la enseñanza, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, fundamentalmente de los establecimientos educacionales; consistente en mantención servicios higiénicos, salas de clases, techumbres, pisos, reposición de vidrios etc. Además, incluye los gastos por mantención de vehículos.

a) Servicios Generales: En este ítem se encuentran gastos tales como de servicio de vigilancia, salas cunas, pasajes y fletes y otros servicios generales.

b) Arriendos: Corresponde a gastos por arrendamiento de edificios, terrenos y vehículos necesarios para la gestión.

c) Primas y Gastos de Seguros: Comprende el seguro de incendio de establecimientos educacionales, departamento de educación, bodega y además de los vehículos del servicio.

Prestaciones de Seguridad Social: Corresponde a las bonificaciones e indemnizaciones que se pagan al Personal Docente y a los Asistentes de la Educación.

Adquisición de activos no financieros: Corresponde a la adquisición de mobiliario, máquinas y equipos de oficina, equipos computacionales y otros necesarios para el funcionamiento de los establecimientos educacionales incorporados en los Planes de Mejoramiento Escolar.

Deuda Flotante: Comprende todos aquellos compromisos devengados al 31 de diciembre que no alcanzan a ser pagados.

PRESUPUESTO EDUCACIÓN POR ÍTEM

INGRESOS:

ITEM	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024 [€]
05.03.002.999	De la Subsecretaría de Desarrollo Educación (Bonos-Aguinaldos)	275.000.000
05.03.003.001.001	Subvención Fiscal	5.736.033.000
05.03.003.001.002	Programa de Integración Escolar	1.539.192.000
05.03.003.002.001	Subvención Escolar Preferencial	2.403.024.000
05.03.003.002.999	Otros Aportes (Mantenimiento)	71.000.000
05.03.003.002.999	Otros Aportes (Asignaciones docentes y asistentes)	2.449.719.000
05.03.003.002.999	Otros Aportes (Pro-Retención)	50.000.000
05.03.003.002.002	Fondo de apoyo a la Educación Pública	300.000.000
05.03.003.003	Anticipos de la Subvención de Escolaridad	60.000.000
05.03.003.004.001	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)	1.183.651.000
05.03.099	De Otras Entidades Públicas	0
05.03.101	De la Municipalidad a Gestión	0
08.01.001	Recuperac. Licencias Médicas	0
08.01.002	Recuperac. Licencias Médicas	1.097.618.000
08.99.001	Devoluciones y Reintegros	0
08.99.999	Otros	10.000.000
12.10.	Ingresos por Percibir	60.000.000
TOTAL \$		15.235.237.000

EGRESOS:

	CUENTA	PRESUPUESTO 2024 [\\$]
2152101	Personal de Planta	6.788.814.000
2152102	Personal a Contrata	1.968.609.000
2152103	Otras Remuneraciones	5.172.616.000
2201001	Alimentación para Personas	24.460.000
2202002	Textiles Vestuario y Calzado	5.860.000
2202003	Calzado	1.000.000
2203001	Combustibles y Lubricantes	7.000.000
2204001	Material de Oficina	31.606.000
2204002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	56.700.000
2204003	Productos Químicos	8.158.000
2204006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	2.000.000
2204007	Material y Útiles de Aseo	96.038.000
2204009	Insumos Computacionales	57.013.000
2204010	Materiales Mantenimiento y Reparación Inmuebles.	61.500.000
2204011	Mantenimiento y Repuestos Vehículos	2.000.000
2204012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	2.500.000
2204015	Productos Agropecuarios y Forestales	1.500.000
2204999	Otros Bienes de Servicio y/o Consumo	10.675.000
2205001	Electricidad	131.246.000
2205002	Agua	82.600.000
2205003	Gas	20.250.000
2205004	Correo	500.000
2205005	Telefonía	13.050.000
220507	Acceso a Internet	38.730.000
2206001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	33.350.000
2206002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	2.000.000
2207	Publicidad y Difusión	500.000
2208	Servicios Generales	397.084.000
2210	Servicios Financieros y de Seguros	0
2211	Servicios Técnicos y Profesionales	20.500.000
2212	Gastos Menores	6.167.000
2301004	Desahucios e Indemnizaciones	15.950.000
2401008	Premios y Otros	21.560.000
2601	Devoluciones	0
2602	Compensación por daños a Terceros y/o a la propiedad	0
2904	Mobiliario y Otros	39.620.000
2905	Máquinas y Equipos	62.020.000
2906	Equipos Informáticos	50.436.000
2907	Programas Informáticos	625.000
3407	Deuda Flotante	1.000.000
TOTAL \$		15.235.237.000

CAPÍTULO III
PROGRAMA
PRESUPUESTARIO SALUD

INTRODUCCIÓN

El sistema de salud municipal es el eje central del sistema sanitario, dado que constituye el primer nivel de atención de los usuarios y constituye una puerta de entrada resolutive, permanente y responsable de entregar la primera respuesta, sea esta, desde el punto de vista promocional, preventivo, curativo y/o de rehabilitación.

Nuestro servicio de salud cuenta con dos edificios que cuentan con la siguiente estructura:

CESFAM AMANDA BENAVENTE

Unidad de Dirección y Gestión, está compuesta por:

Dirección.

Secretaría.

Oficina Administrativa.

Oficina técnica.

Sala TIC.

Unidad Some está compuesta por:

Some general.

Oficina de jefatura.

Oficina de calificación y derecho.

Recinto de OIRS.

Some urgencia.

Unidades de uso del personal, compuesta por:

Casino

Vestuarios.

Servicios higiénicos.

Unidad de atención clínica, compuesta por:

2 unidades satélite de SOME.

Salas de espera.

Sala de trabajo clínico grupal.

15 boxes clínicos multipropósitos.

2 boxes ginecológicos con baño.

4 boxes dentales.

Vacunatorio.

Una sala de rehabilitación kinésica.

Una sala RX dental.

Una sala de estimulación temprana.

Recintos comunes de atención, compuesto por:

2 boxes de IRA-ERA.

Sala de toma de muestra con baño.

Box de multipropósito de toma de ecografías.

Box curación y tratamiento.

Box de urgencia.

Sala de atención de víctimas con baños.

Sala de espera general.

4 recintos de servicios higiénicos de personal.

5 recintos de servicios higiénicos público.

2 mudadores en recinto de baños públicos.

Unidad de Farmacia, compuesta por:

Recinto de despacho de farmacia.

Bodega de farmacia.

Unidad de Programa de Alimentación, compuesta por:

Recinto despacho PNAC.

Bodega de PNAC.

Unidad de esterilización, compuesta por:

Área sucia.

Área limpia y estéril.

Unidad de servicios generales, compuesta por:

Recinto de aseo.

Depósito de residuos sólidos.

Sala de tableros eléctricos y grupo electrógeno.

Sala de mantenimiento.

Sala de caldera y equipos térmicos.

Recinto de gases clínicos.

3 gabinetes de incendios.

Una sala de servicios externos.

Área de estacionamiento de ambulancias.

Otros recintos, compuesto por:

Recinto de sala de bombas y estanque de agua.

Área de estacionamiento de personal.

Área de estacionamiento público.

Patio de carga.

Laboratorio, compuesto por:

Oficina Jefe de Laboratorio.

Medios de cultivo.

Bacteriología.

Parasitología.

Bodega.

Recepción y secretaria.

Descontaminación y lavado.

Química y farmacia.

Hematología.

CECOSF VILLA LONGAVÍ:

Contará con las siguientes dependencias:

Un box multipropósito para el trabajo de los profesionales de salud como médico, odontólogo, enfermera y/o matrona.

Un box de consulta de exámenes en el que pueden laborar psicólogo, nutricionista y/o asistente social.

Un box de procedimientos.

Un box multipropósito a box gineco-obstétrico, más baño.

Un box dental.

Un botiquín para expendio de fármacos que debe permitir su cierre con llave. El botiquín es un recinto (y no un estante) y allí se mantienen productos farmacéuticos para su uso interno (Art. 74 DS 466/84).

Un SOME, más archivo activo (fichas activas).

2 baños de acceso universal, indiferenciados y para acceso a minusválidos.

2 baños para el personal.

Recinto para el personal.

Una sala multiuso para trabajo con la comunidad.

Una sala de espera.

Un recinto de aseo y depósito de residuos.

Recintos de mantenimiento e instalaciones.

Dichas infraestructuras, vienen a potenciar la red de salud existente en la comuna en la cual se proporcionan cuidados básicos en salud, con acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento, cuidados domiciliarios, rehabilitación de la salud y atenciones ambulatorias.

Aquí, el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario tiene un rol preponderante, dado que constituye el marco de acción de las prestaciones de salud entregadas, ya que tiene un enfoque hacia la prevención y promoción de salud, lo que se centra en las familias y la comunidad dando importancia a la participación comunitaria. Para ello se trabaja con equipos de salud de cabecera en distintos sectores que atienden a toda la familia en salud y enfermedad durante todo el ciclo vital, con lo que se pretende la calidad de vida de las personas.

POLÍTICAS DE SALUD

Los elementos fundamentales de este enfoque se resumen en lo siguiente:

Asegurar el acceso y oportunidad de la atención:

Programa de mejoramiento de acceso: extensiones horarias, línea 800, acercamiento de la salud a sectores rurales.

Funcionamiento del Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU las 24 horas.

Turnos rotativos en 5 Postas de Salud Rural y CECOSF las 24 horas del día los 365 días del año.

Promover y gestionar resolutivead:

Programa de resolutivead.

Consultorías de especialistas en problemas de salud definidos que permiten fortalecer un enfoque en red.

Realización de los exámenes de laboratorio correspondientes a atención primaria.

Programas especiales gestionados vía convenios con el Servicio de Salud del Maule.

Disminución de la brecha de atención (rechazo de usuarios).

Velar por la responsabilidad compartida entre todos los miembros de la familia y comunidad por su salud y la de cada uno de sus integrantes.

Evolución de las Postas de Salud a Consultorios Rurales.

Mantener las actividades de consejería individual y familiar.

Cuidados Domiciliarios.

Otorgar atención integral en domicilio al 100% de los postrados severos e indigentes.

Promover la participación social:

Fortalecimiento del Consejo de Desarrollo Local.

Afianzar el trabajo conjunto con organizaciones sociales.

Diagnóstico de salud participativo

Fortalecer el trabajo intersectorial (Dideco, DAEM, Organizaciones Sociales, etc.)

Prestación de servicios integrados:

Plan de promoción de salud comunal.

Programa de desarrollo del recurso humano.

Capacitaciones en salud familiar y actualizaciones técnico – programáticas.

Incrementos de programas con componente preventivo: salud cardiovascular (control sano adulto), salud oral, vacunación antiinfluenza, refuerzo alimentario para adultos mayores, examen funcional del adulto mayor.

Enfoque de los equipos de salud de sector para desarrollar acciones con enfoque de salud familiar que incorpora paulatinamente el enfoque de género, recogiendo experiencias y conocimientos.

Fortalecimiento de visitas domiciliarias integrales (incluye hogar, lugar de trabajo, escuela y organizaciones comunitarias del territorio) y la atención domiciliaria.

Trabajo comunitario.

Comuna y escuelas saludables.

Intersectorialidad.

Además de ello, es importante mencionar que la política comunal de salud, viene a complementar el objetivo del modelo, poniendo a disposición de nuestros usuarios, algunas innovaciones que constituyen un cierre de brecha respecto de lo existente en salud rural, hasta hace algunos años.

De esta forma, se pretende acercar la atención de salud aún más a las personas, dada la cercanía del equipo de salud con la comunidad y la definición conjunta de las acciones que allí se otorgan, con lo que se pretende resolver de manera más oportuna la demanda de necesidades de salud de la población a cargo.

Las innovaciones comunales mencionadas anteriormente, consisten en:

Implementación de sistema rotativo de turnos de TENS en forma permanente y continua durante las 24 horas del día los 365 días del año en CECOSF Los Cristales y Postas de Salud Rural La Quinta, San José, Mesamávida, Miraflores y Huimeo.

Implementación de sistema de toma de muestra de exámenes 3 veces por semana, evitando con ello el traslado de los usuarios del sector hacia el CESFAM en Postas de Salud Rural La Quinta y CECOSF los Cristales.

Destinación de profesionales y personal de salud, tales como médico, odontólogo, TENS, administrativo, auxiliar de servicios, que prestan servicio de manera permanente en Postas de Salud Rural y cuyos servicios se complementan con rondas de manera permanente de enfermera, matrona, nutricionista, kinesiólogo, psicólogo, entre otros profesionales.

El requisito fundamental para dar cabida a todos los habitantes de nuestra comuna en este sistema lo constituye la inscripción en el registro Percápita del establecimiento, que a contar del mes de mayo del presente año se efectúa en línea, lo que contribuirá de muy buena forma a la fuga irregular de usuarios que hasta hace un tiempo afectaba el adecuado financiamiento del sistema.

Dicha inscripción consiste en que cada usuario se inscribe en un establecimiento para acceder a las distintas prestaciones allí ofrecidas, con lo que el municipio recibe un aporte mensual por cada persona inscrita y válidamente reconocida por Fonasa, además de convenios que financian aportes adicionales para entregar otras atenciones específicas.

Para el año 2023 se establece el conjunto de prestaciones cuya ejecución concede derecho al aporte estatal y que se indican a continuación:

PROGRAMAS DE SALUD

PROGRAMA DE SALUD DEL NIÑO

Control de salud del niño sano.
Evaluación del desarrollo psicomotor.
Control de malnutrición.
Control de lactancia materna.
Educación a grupos de riesgo.
Consulta nutricional.
Consulta de morbilidad.
Control de enfermedades crónicas.
Consulta por déficit del desarrollo psicomotor.
Consulta kinésica.
Consulta y consejería de salud mental.
Vacunación.
Programa Nacional de Alimentación Complementaria.
Atención a domicilio.
Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales.

PROGRAMA DE SALUD DEL ADOLESCENTE

Control de salud.
Consulta morbilidad.
Control crónico.
Control prenatal.
Control de puerperio.
Control de regulación de fecundidad.
Consejería en salud sexual y reproductiva.
Control ginecológico preventivo.
Educación grupal.
Consulta morbilidad obstétrica.
Consulta morbilidad ginecológica.
Intervención psicosocial.
Consulta y/o consejería en salud mental.
Programa Nacional de Alimentación Complementaria.
Atención a domicilio.
Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales.

PROGRAMA DE LA MUJER

Control prenatal.
Control de puerperio.
Control de regulación de fecundidad.
Consejería en salud sexual y reproductiva.
Control ginecológico preventivo, incluye control de climaterio en mujeres de 45 a 64 años.
Educación grupal.
Consulta morbilidad obstétrica.
Consulta morbilidad ginecológica.
Consulta nutricional.
Programa Nacional de Alimentación Complementaria.
Ecografía Obstétrica del Primer Trimestre.
Atención integral a mujeres mayores de 15 años que sufren violencia intrafamiliar.

PROGRAMA DEL ADULTO

Consulta de morbilidad.
Consulta y control de enfermedades crónicas, incluyendo aquellas efectuadas en las salas de control de enfermedades respiratorias del adulto de 20 años y más.
Consulta nutricional.
Control de salud.
Intervención psicosocial.
Consulta y/o consejería de salud mental.
Educación grupal.
Atención a domicilio.
Atención podología a pacientes DM.
Curación de Pie Diabético.
Intervención Grupal de Actividad Física.
Consulta kinésica.

PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR:

Consulta de morbilidad.
Consulta y control de enfermedades crónicas, incluyendo aquellas efectuadas en las salas de control de enfermedades respiratorias del adulto mayor de 65 y más años.
Consulta nutricional.
Control de salud.
Intervención psicosocial.
Consulta de salud mental.
Educación grupal.
Consulta kinésica.
Vacunación anti influenza.
Atención a domicilio.
Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor.
Atención podología a pacientes con DM.
Curación de Pie Diabético.

ACTIVIDADES CON GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD ASOCIADAS A PROGRAMAS

Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial primaria o esencial: consultas de morbilidad y controles de crónicos para personas de 15 años y más, en programas de adolescente, adulto y adulto mayor.

Diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus tipo 2: consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño, adolescente, adulto y adulto mayor, considerando tratamiento farmacológico.

Acceso a evaluación y alta odontológica integral a niños y niñas de 6 años: prestaciones del programa odontológico.

Acceso a tratamiento de epilepsia no refractaria para los beneficiarios desde un año a menores de 15 años: consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y adolescente.

Acceso a tratamiento de IRA baja de manejo ambulatorio en menores de 5 años: consultas de morbilidad y kinésica en programa del niño.

Acceso a diagnóstico y tratamiento de neumonía adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más: consultas de morbilidad y kinésica en programa del adulto mayor.

Acceso a diagnóstico y tratamiento de la depresión de manejo ambulatorio en personas de 15 años y más: consulta de salud mental, consejería de salud mental, intervención psicosocial y tratamiento farmacológico.

Acceso a diagnóstico y tratamiento de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica: consultas de morbilidad y controles de crónicos; espirometría, atención kinésica en personas de 40 y más años.

Acceso a diagnóstico y tratamiento del asma bronquial moderada en menores de 15 años: consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y del adolescente; espirometría y atención kinésica en programa del niño y del adolescente.

Acceso a diagnóstico y tratamiento del asma bronquial moderada en personas de 15 y más años: consultas de morbilidad, controles de crónicos, espirometría y atención kinésica en programas del adulto y adulto mayor.

Acceso a diagnóstico y tratamiento de presbicia en personas de 65 y más años: consultas de morbilidad, controles de salud y control de crónicos en programa del adulto mayor.

Acceso a tratamiento médico en personas de 55 años y más, con artrosis de cadera y/o rodilla, leve o moderada.

Acceso a diagnóstico y tratamiento de la urgencia odontológica ambulatoria.

Acceso a tratamiento de hipotiroidismo en personas de 15 años y más.

Tratamiento de erradicación de helicobacter pílori.

PRESUPUESTO DE SALUD

INGRESOS

CUENTA				DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
05				C x C Transferencias Corrientes	7.894.928.000
	03			De Otras Entidades Públicas	7.894.928.000
		006		Del Servicio de Salud ¹	7.556.068.000
			001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49 ¹	7.524.902.000
			001	Percápita Base	6.387.582.000
			002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles Art. 28, Ley N° 19.378	322.657.000
			003	Diferencial Cambio de Técnicos Ley N° 20.157, 05/01/2007	14.481.000
			004	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, Ley N° 19.813	800.182.000
			048	Fondo Diferencia Categoría "C"	0
		002		Aportes Afectados ¹	31.166.000
			001	Asignación a Conductores	31.166.000
			002	Integración Diferencial Ley N° 19.813	0
			010	Aporte Retiro Voluntario Ley N° 20.589	0
		007		Del Tesorero Público	0
		999		Otras Transferencias Corrientes del Tesorero Público	0
		099		De Otras Entidades Públicas ¹	333.860.000
			001	Bono Escolaridad	20.050.000
			002	Aguinaldos Fiestas Patrias	33.075.000
			003	Aguinaldo de Navidad	22.575.000
			004	Bono Trato al Usuario	127.200.000
			005	Bono Especial	100.766.000
			006	Bono Vacaciones	30.194.000
		101		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	5.000.000
07				C x C Ingresos de Operación	0
	02			Venta de Servicios	0
08				C x C Otros Ingresos Corrientes	543.775.000
	01			Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	543.775.000
		002		Recuperaciones Art.12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art.Único.	543.775.000
	99			Otros	0
		999		Otros	0
				TOTALES \$	8.438.703.000

EGRESOS

CUENTA		DENOMINACION	MONTO (\$)
21		C x P Gastos en Personal	6.852.121.000
	01	Personal de Planta	5.098.465.000
	02	Personal a Contrata	1.526.395.000
	03	Otras Remuneraciones	227.261.000
	04	Otras Gastos en Personal	0
22		C x P Bienes y Servicios de Consumo	1.577.945.000
	01	Alimentos y Bebidas	0
	001	Para Personas	0
	02	Textiles, Vestuario y Calzado	13.617.000
	001	Textiles y Acabados Textiles	0
	002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	11.611.000
	003	Calzado	2.006.000
	03	Combustibles y Lubricantes	84.389.000
	001	Para Vehículos	61.688.000
	003	Para Calefacción	22.701.000
	999	Para Otros	0
	04	Materiales de Uso o Consumo	1.037.085.000
	001	Materiales de Oficina	26.118.000
	002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	0
	003	Productos Químicos	236.279.000
	004	Productos Farmacéuticos	420.884.000
	005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	237.921.000
	006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	0
	007	Materiales y Útiles de Aseo	60.045.000
	008	Menaje para Oficinas, Casinos y Otros	0
	009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	12.618.000
	010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	12.789.000
	011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	9.325.000
	013	Equipos Menores	0
	014	Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plástico	4.029.000
	999	Otros	17.077.000
	05	Servicios Básicos	157.580.000
	001	Electricidad	52.512.000
	002	Agua	24.341.000
	003	Gas	0
	004	Correo	109.000
	005	Telefonía Fija	29.796.000
	006	Telefonía Celular	27.778.000
	007	Acceso Internet	23.043.000
	999	Otros	0
	06	Mantenimiento y Reparaciones	108.905.000
	001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	58.340.000
	002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	27.354.000
	003	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	0
	004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	0
	005	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos de Producción	2.421.000
	006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	8.361.000
	007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	0

	999	Otros	12.429.000
07		Publicidad y Difusión	0
	001	Servicios de Publicidad	0
	002	Servicios de Impresión	0
	999	Otros	0
08		Servicios Generales	154.831.000
	003	Servicios de Mantenición de Jardines	0
	007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	81.037.000
	008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	14.633.000
	999	Otros	59.161.000
09		Arriendos	0
	002	Arriendos Edificios	0
	003	Arriendos vehículos	0
	999	Otros	0
10		Servicios Financieros y de Seguros	5.500.000
	002	Primas y Gastos de Seguros	500.000
	999	Otros	5.000.000
11		Servicios Técnicos y Profesionales	2.500.000
	002	Cursos de Capacitación	2.500.000
	999	Otros	0
12		Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	13.539.000
	002	Gastos Menores	13.350.000
	004	Intereses, Multas y Recargos	188.000
	005	Derecho y Tasas	0
	999	Otros	0
34		C x P Servicio de la Deuda	8.638.000
	07	Deuda Flotante	8.638.000
		TOTALES \$	8.438.703.000

METAS INSTITUCIONALES 2024

OBJETIVO DE LA META	CORRELACION CON EL PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
Difundir a las organizaciones sociales de la comuna la forma de acceder a la transparencia Pasiva (solicitud de acceso a la información)	Área Funcional y de coordinación	Realizar una capacitación a la Unión comunal de junta de vecinos y una capacitación a la unión comunal de adulto mayor y/o unión comunal de centro de madres	X/1*100, donde X = Reunión Realizada	certificado otorgado por la respectiva organización	40%	Continuidad
Capacitar a los funcionarios de planta y contrata	Área Funcional y de coordinación	Realizar a lo menos 2 cursos de capacitación	X/2*100, donde X = N° de capacitaciones Realizadas	Acta firmada de participación	30%	Continuidad
Contar con un manual de procedimientos para Rendiciones	Área Funcional y de coordinación	Elaboración de un manual de procedimientos que permita una mejor rendición de recursos ingresados al municipio	Manual de procedimientos elaborado	Manual de procedimientos distribuido a las unidades municipales directamente involucradas	30%	Nueva

Coordinara dichas metas, la Administración Municipal

El manual de procedimientos contara con la colaboración y supervisión de la Unidad de Control y Finanzas



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2024
DIRECCION DAF

OBJETIVO/META	CORRELACIÓN CON PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
Cobranza de deudores municipales por cuentas por cobrar de alto estándar.	Unidad de Cobranzas de Derechos Municipales	Cobranza administrativa y judicial.	Disminución porcentual inter-anual de deudores.	La contabilidad municipal comparada años 2023-2024	0,25	Nuevo
Actualizar según el Programa Anual de la Contraloría General de la República los conocimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad NIC-SP.	Área Funcional de Contabilidad General.	Capacitación por medios internos o externos, especialmente de la Contraloría General de la República.	Dos capacitaciones anuales.	Las acreditaciones correspondientes.	0,25	Continuidad
Implementación informática entre los módulos de Rentas Municipales y Contabilidad sobre los ingresos normales y las cuentas por cobrar.	Área Funcional de Rentas Municipales	Contacto con los servicios computacionales externos SMC para enlazar la información.	Cruce de información calzada.	Libros mayores de cuentas actualizados.	0,25	Nueva
Implementación de Fondos de Terceros a Otras Municipalidades via Digital en Sitio Web Municipalidad de Longavi	Área Funcional Tesorería Municipal	Contabilización en Libro Auxiliar los Fondos de Terceros y Elevarlos al Sitio Web Municipal	Recaudación de permisos de Circulación y Multas de otros Municipios	La contabilidad y el Sitio Web como Información Cruzada	0,25	Nueva

República de Chile
 Ilustre Municipalidad de Longaví

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL
 JUZGADO DE POLICÍA LOCAL AÑO 2024**

OBJETIVO DE LA META	CORRELACIÓN CON PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
Entregar información oportuna y actualizada sobre las competencias del JPL a la Unión Comunal de Junta de Vecinos.	Área Funcional	Entregar en el domicilio de presidente de Unión Comunal de J. VV, y de algunas Juntas Vecinos de la Comuna, material audiovisual explicativo sobre competencias del JPL, responder dudas de la comunidad vecinal.	2 Cada Semestre.-	* Fotografías * Certificado emitido por la Unión Comunal y Junta de Vecinos.	40%	Continuidad, por el impacto positivo en la comunidad.
Entrega de información y material audiovisual a consejo de profesores, directores de colegios y liceos de la comuna; y alumnos.	Área Funcional	Concurrir al Liceo C-29, Liceo San José y Abate Molina, y/o escuelas de la comuna para entregar material sobre competencias del juzgado a los Consejos de Profesores y charlas preventivas y educativas a los alumnos.	2 Cada Semestre.	* Fotografías * Certificado de la actividad Emitido por el Director o encargado respectivo, de cada Establecimiento Educacional.	40%	Continuidad
Confección de Volantes con el detalle de los procedimientos ante accidentes y sobre las infracciones de tránsito más frecuentes.	Área Funcional	Entregar a las tres Unidades Policiales (Retén Convento, Subcomisaria de Longaví y Tenencia de Carreteras) volantes y trípticos informativos.	1 vez al año.	* Certificado de recepción del material emitido por las 3 Unidades Policiales.	20%	Continuidad.

ROLANDO ROMERO ALARCON
 SECRETARIO SUBROGANTE

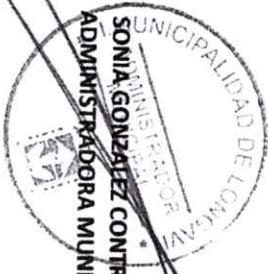


GEORGINA LILIANA ORREGO GUZMAN
 JUEZ LETRADA TITULAR

[Handwritten signature]

METAS ALCALDIA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024

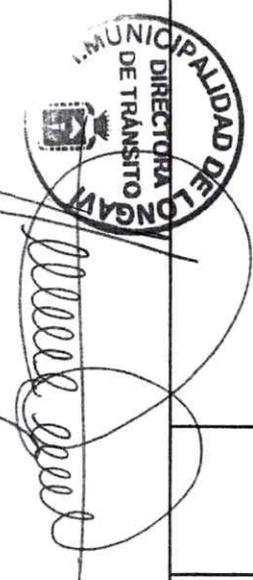
OBJETIVO DE LA META	CORRELACION CON EL PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
Generar espacios de coordinación de lineamientos del Sr. Alcalde, para la buena gestión municipal.	Area Funcional	Realizar reuniones presenciales o telematicas, y/o comités técnicos con los departamentos y unidades y los servicios traspasados, de manera conjunta o por separados, para la entrega de directrices y coordinaciones de acciones.	N° de reuniones donde se establecen los temas tratados y los lineamientos de trabajos	Copias de actas de comités técnicos y/o reuniones	50%	Continuidad
Ofrecer espacios de vinculación con las organizaciones comunitarias, para detectar las necesidades de la comunidad	Area Infraestructura	Realizar reuniones presenciales o telematicas, y/o con las organizaciones comunitarias de la comuna (Juntas de vecinos, centros de madres, centro de adulto mayor, clubes deportivos, centros de padres y apoderados, etc)	N° de reuniones sostenidas con organizaciones comunitarias	Copias de actas de reuniones sostenidas con organizaciones comunitarias	50%	Continuidad



SONIA GONZALEZ CONTRERAS
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO AÑO 2024**

OBJETIVO DE LA META	CORRELACIÓN CON PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
Elaboración y confección de folletos o afiches sobre información importante para la obtención de licencia de conducción, prevención en la conducción, educación vial, permisos de circulación y posterior difusión de manera física o por redes sociales.	Área Funcional.	Entrega de 200 folletos o afiches durante el 2024. Ó 10 publicaciones en Redes Sociales	(Nº folletos entregados/ 200) *100 Ó (Nº publicaciones/ 10) *100	1.- Registro fotográfico ó 2.- Pantallazos de Redes Sociales que indiquen claramente la fecha.	30%	Continuidad
Escaneo de expedientes de licencias otorgadas por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la comuna de Longaví.	Área Funcional	Escanear el 85% de las carpetas de licencias otorgadas por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Longaví del año 2024.	(Nº carpetas escaneadas/ Nº carpetas finalizadas)*100	1.- Listado de licencias otorgadas 2.- Pendrive o Cd con expedientes escaneados.	40%	Continuidad
Señalización de los sectores de la comuna de Longaví, para asegurar el correcto acceso a callejones y pasajes.	Área funcional	Instalación de 30 letreros que señalen calles y pasajes de la comuna de Longaví	(Nº de letreros instalados/30)*100	Registro fotográfico de la instalación.	30%	Nueva



METAS SEGURIDAD PUBLICA 2024

OBJETIVO DE LA META	CORRELACION CON EL PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
Difusion programa denuncia segura	Area Funcional y de coordinación	Campañas en fechas PIC, de consumo de alcohol, Abegiato, entre otros	N° campañas anuales	Afiches , publicaciones en medios o redes sociales, y volantes entregados, listas de asistencia, metodos audiovisuales	50%	Nueva
Medidas para disminución del delito	Area Funcional y de coordinación	Reuniones de coordinación, consejo de seguridad publica comunal	N° de reuniones sostenidas con comité de seguridad publica comunal	Actas consejo comunal de seguridad publica	50%	Nueva

METAS DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES AÑO 2024

OBJETIVO DE LA META	CORRELACIÓN CON PLAN DECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
1.- Tecnología aplicada a la DOM, específicamente Área de Edificación y Catastro.	Área Funcional.	Seguir con el proceso de digitalización y modernización del sistema de archivo del área de Edificación que consiste en digitalizar expedientes de Edificación considerando Permisos y Recepción si los tuviese y Planimetría, año 2022 y 2023.	Digitalizar Expedientes Permisos Edificación de	Certificado emitido por el encargado del Área de Edificación y catastro; adjuntar CD con registro.	20%	Continuidad
2.- Informar a los contribuyentes que pretenden solicitar autorizaciones para inicio de actividad comercial en la Comuna.	Área Funcional	Informativo tipo volante y/o dúplico con información mínima de la DOM para inspección de locales comerciales y que contenga información y requerimiento por parte de la Seremi de Salud (Higiene Ambiental) para autorización.	Confección y entrega de volantes a los contribuyentes (oficinas DOM y de rentas municipales) 150 (mínimo)	Informe de entrega de volante de la encargada de inspección de locales comerciales adjuntando volante y/o dúplico.	20%	Continuidad
3.- Educar a los usuarios de la DOM sobre los diferentes tipos de certificados que se emiten y los requisitos para su obtención	Área Funcional	Crear volante o dúplico que detalle requisitos y documentación a presentar para la emisión de los certificados del área	Entrega de volante, dúplico y/o Folleto (200) explicativo	Informe de respaldo del encargado del Área de Edificación y Urbanismo adjuntando volante entregado.	20%	Continuidad

4.- Tecnología aplicada a la DOM, específicamente Área de Edificación y Catastro.	Área Funcional	Implementación de planilla para ingreso de expedientes de edificación, remodelación, ampliación, obra menor, subdivisión, lotes, etc., dentro del año 2024.	Planilla digital para control y registro de todos los expedientes de edificación que a la fecha	Informe de respaldo del Encargado del Área de Edificación y Urbanismo adjuntando planilla digital.	10%	Continuidad
5.- Tecnología aplicada a la DOM, específicamente Área de Edificación y Catastro.	Área Funcional	Implementación de registro y estado de notificaciones por irregularidades de acuerdo a la Ley general de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza., dentro del año 2024	Planilla digital con registro y estado de notificaciones efectuadas a la fecha.	Informe de respaldo del Encargado del Área de Edificación y Urbanismo adjuntando planilla digital.	10%	Continuidad
6.- Tecnología aplicada a la DOM, específicamente Sección de Locales Comerciales.	Área Funcional	Implementación de planilla para seguimiento de solicitudes de Patentes de locales comerciales e Informes Técnicos para ellos por parte de la DOM, dentro del año 2024	Planilla digital con registro y estado de Informes Técnicos para solicitudes de Patentes de Locales Comerciales efectuados a la fecha.	Informe de respaldo del Encargado del Área de Inspección Técnica y Locales Comerciales adjuntando planilla digital.	10%	Nueva
7.- Acercar a la Comunidad sobre funciones de la Dirección de Obras Municipales, respecto a la LGUyc.	Área Funcional	Efectuar una capacitación a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos (dijigentes), con la finalidad de interiorizar sobre las funciones de la DOM, referente al artículo 55 de la LGUyc, Permisos de edificación, Regularizaciones, DS 50, entre otros.	Entrega de volante explicativo.	Certificado emitido por la Directiva de la Unión Comunal de JJVV, y fotos de la actividad.	10%	Nueva

VALERIA ARANCIBIA JAQUE
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

METAS RECURSOS HUMANOS 2024

Objetivo	Correlación con el Pladeco	Acción a realizar	Medio verificación	Porcentaje de meta	Tipo de meta
Actualización de los conocimientos en el en el sistema SMC, en los módulos de personal, remuneraciones y contabilidad.	Área Funcional	Al menos una capacitaciones por funcionario, en alguno de los módulos mencionados, esto es de remuneraciones, contabilidad y de personal	Certificaciones respectivas, entregadas por la empresa que realice la capacitación.	40%	Continuidad
Capacitación a funcionarios municipales sobre Carrera Funcionaria y sus obligaciones.	Área Funcional	Realizar dos capacitaciones durante el año 2023.	Nómina de funcionarios capacitados.	30%	Nueva
Digitalización de Decretos de nombramiento, contratos (Código del Trabajo, Suma alzada), horas extras, víáticos, renunciadas, póliza de funcionarios, emitidos durante el año 2023.	Área Funcional	Escanear el 85% de todos los actos administrativos antes indicados, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Longaví durante el 2023.	Entrega de pendrive con la documentación escaneada, y certificado de Secretaría Municipal.	30%	Continuidad

METAS SECPLAN 2024

OBJETIVO DE LA META	CORRELACION CON EL PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
Participación ciudadana	Área Social e Infraestructura	Jornada anual Informativas a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos del estado de Inversión comunal.	Realización de 1 jornada	certificado otorgado por la respectiva organización	40%	Continuidad
Aumento Inversión Municipal	Área Infraestructura	Postulación de a lo menos 10 iniciativas a distintas fuentes de financiamiento Regional y / o Nacional.	Ingreso de Iniciativas al programa Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal y/o a Fondos Regionales de Inversión Local (FRIL), Circular 33, Programas de Mejoramiento de Barrios Programa de Mejoramiento Urbano y otras fuentes sectoriales.	Oficio Conductor de la Postulación	30%	Continuidad
Acceso a la Información Cartera de inversiones	Área Interna	Confección y difusión de plano comunal de Inversiones	Plano Publicado en la Página Web municipal	Pantallazo y certificación por Unidad de informática	30%	Continuidad



 Juan C.



PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2022

2.3.- SECRETARÍA MUNICIPAL

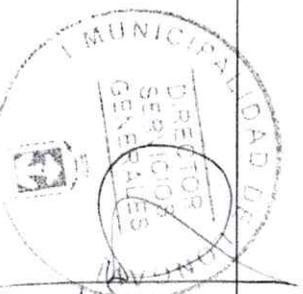
OBJETIVO DE LA META	CORRELACIÓN CON PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PESO DE LA META	TIPO DE META
Complementación del Archivo Histórico de Oficina de Partes	4. Área Funcional. 4.1. Sub área: Desarrollo del Personal Variable : Eficiencia en sistemas de información y coordinación	Digitalización de las actas del Honorable Concejo, de los Decretos Alcaldicios, de los Decretos Municipales, de los Decretos Municipales Siaper, de los Oficios y de los convenios ingresados por Oficina de Partes y/o aprobados por decreto, todo del 2022	- N° de actas escaneadas / N° de actas aprobadas * 100: 20% - N° de decretos municipales, de decretos municipales Siaper y de decretos alcaldicios escaneados / 95% de los decretos cursados * 100: 40% - N° de oficios escaneados / 95% de los oficios emitidos * 100: 20 % - N° de convenios escaneados / 95% de los convenios ingresados por Oficina de Partes y/o aprobados por decreto * 100: 20 %	Archivo digital en CD	50%	Continuidad
Tramitación digital de la documentación	4. Área Funcional. 4.1. Sub área: Desarrollo del Personal Variable : Eficiencia en sistemas de información y coordinación	Actualización de la digitalización de documentos de las organizaciones comunitarias de la comuna	N° de organizaciones cuyos registros fueron actualizados digitalmente / 50% del total de las organizaciones comunitarias de la comuna * 100: 100%	Implementación de firma electrónica avanzada para todos los directivos del municipio	Implementación de firma digital: 25% Propuesta de uso para documentos específicos: 25% Decreto de uso de firma digital : 25% Inicio del proceso de implementación de firma digital de los directivos : 25%	Copia de los antecedentes del proceso 25% Nueva

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 SECRETARÍA MUNICIPAL

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL AÑO 2024

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO DE LA META	CORRELACION CON PLADECO	ACCIONES A REALIZAR	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACION	PESO DE LA META	TIPO DE META
Mejorar el medio ambiente logrando un retorno más sano y recreativo para quienes hacen uso y disfrutan de las áreas verdes y del paseo por las calles y poblaciones, plazuelas Longavi urbano y sectores rurales	Área Funcional.	Arborización en platabandas de veredas y parques o áreas verdes de Longavi Urbano, poblaciones, plazuelas del área Rural, llevando a cabo la adquisición respectiva y entrega a través de las solicitudes de las diferentes organizaciones y demanda de la comuna de Longavi	Adquisición de 100 árboles a través de mercado Público y decreto de pago con fotografías de respaldo	Informe del encargado de SS.TT. con respaldo digital o fotografías de los operativos realizados	30%	Continuidad
Mejorar el medio ambiente	Área Funcional	1_ Realizar 5 operativos de limpieza de Longavi tanto urbano como rural (ríos entre otros) de todos aquellos desechos que no son parte de la basura domiciliaria	Información por redes sociales	Informe del encargado de SS.TT. con respaldo digital o fotografías de los operativos realizados	30%	continuidad
Realizar dos charlas a la comunidades de Longavi en lo que respecta: 1) al funcionamiento y cuidado de las fosas sépticas y 2) referente a la responsabilidad que tiene cada vecino en la limpieza y mantención de canales y roces en los diferentes sectores de la comuna.	Área Funcional	1. Asistencia a una reunión de la Unión Comunal de JI.VV. para realizar la charla de fosas. 2.Asistencia a una reunión de la Unión Comunal de JI.VV. para realizar la charla de mantención de roces y limpieza de canales	Información por redes sociales	Informe del Encargado de SS.TT. con respaldo digital o fotografías de los operativos realizados	20%, c/u	nueva



[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Objetivo de la Meta	Correlación con Pladeco	Meta	Indicador	Medios de Verificación	Peso de la meta	Tipo de Meta
Realización operativos Sanitarios	Área Social	15 operativos	Meta=(x/15) * 100, donde: x=n° de operativos realizados	1.- Listado de asistencia y/o recepción del producto por parte del beneficiario. 2.- Registro fotográfico.	40%	Continuidad
Mantener y evaluar mejoras en un registro con respaldo digital de subvenciones municipales, con su estado de eje	Área Social	Registrar con soporte digital el 100% de las subvenciones entregadas en el año en curso con su estado de ejecución	Meta= x/n° de subvenciones entregadas en el en curso * 100 Dónde: x=n° de subvenciones con respaldo digital	1.- Certificado que contenga el resumen de subvenciones entregadas. 2.- Documento digital con el estado de ejecución de las subvenciones entregadas y respaldo digital de las rendiciones que se hayan recibidas.	30%	Continuidad
Fomentar la participación de las organizaciones en postulación de fondos externos	Área Social	10 organizaciones apoyadas en la postulación de fondos externos	Meta= (x/10) * 100 Dónde: x=n° de Organizaciones que postularon	1.- Certificados de postulación de las organizaciones. 2.- Certificados del encargado de organizaciones comunitarias en la que indique el nombre de la organización y fondo al cual postuló	30%	Continuidad



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Permiso de Circulación
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	060103
N° Ficha Solicitud	1

1.- Fundamentación: Recibir los Ingresos de los Recursos Correspondientes a los permisos de Circulación Vehículos Livianos, Locomoción Colectivas, Maquinarias Agrícolas y Transporte Pesado.

2.- Marco Legal: Ley de Rentas Municipales N° 3.063/79 Artículo N° 12.

3.- Objetivo:

Generales: Recaudar los ingresos anuales de los permisos de circulación de la comuna.

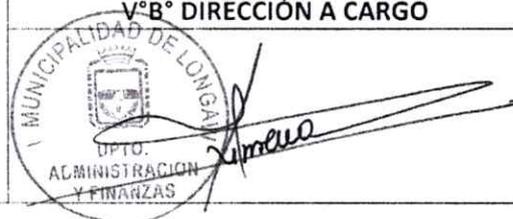
Específicos: Ingresar los permisos de circulación y fondos de terceros por permisos de circulación.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Vehículos Menores Mun.	03.02.001.001.001	397.125.000	Anual
Locomoción Colectiva Mun.	03.02.001.001.002	6.562.500	Anual
Transporte Pesado Mun.	03.02.001.001.003	8.812.500	Anual
Vehículos Menores F.C.M.	03.02.001.002.001	661.875.000	Anual
Locomoción Colectiva F.C.M.	03.02.001.002.002	10.937.500	Anual
Transporte Pesado F.C.M.	03.02.001.002.003	14.687.500	Anual
		TOTAL	1.100.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO





FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Impuesto Territorial
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	2

1.- Fundamentación: Programación de Ingresos de los Recursos Correspondientes a los anticipos y saldos del Impuesto Territorial.

2.- Marco Legal: Ley de Rentas Municipales N° 3.063/79 Artículo N° 37.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales del Impuesto Territorial programación de la SUBDERE

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual.

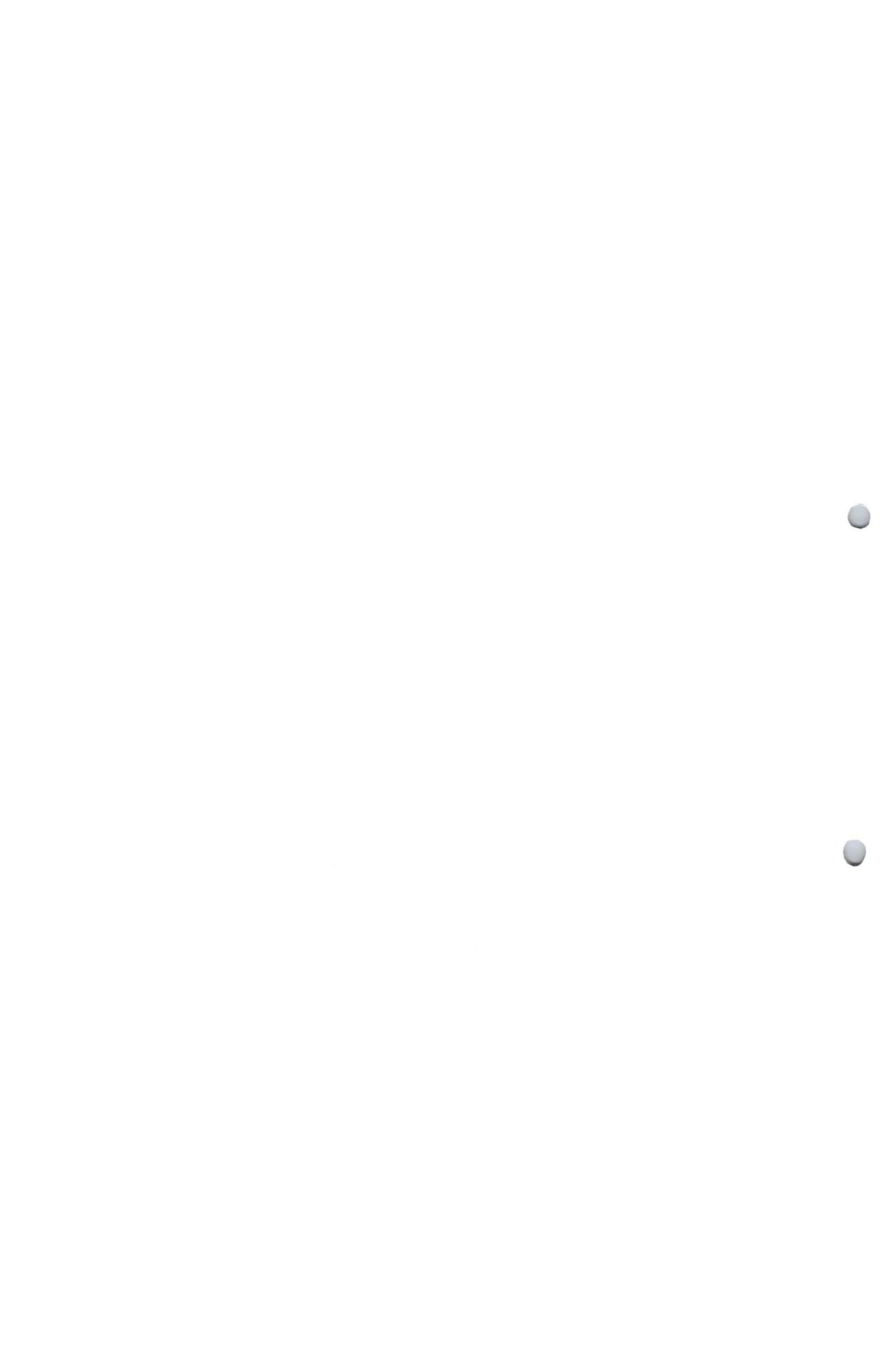
4.- Actividades:

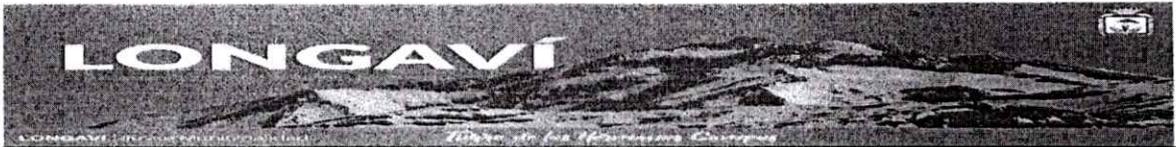
Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Anticipo Impuesto Territorial	03.03.001	126.000.000	Anual
Saldo Impuesto Territorial	03.03.002	224.000.000	Anual
		TOTAL	350.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO







FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Derechos de Aseo
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	3

1.- Fundamentación: Programación de ingresos de los recursos correspondiente a los anticipos y saldos de derechos de aseo de las patentes comerciales de la comuna.

2.- Marco Legal: Ley de rentas Municipales N° 3.063/79 Artículo N° 09.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los derechos de aseo programado por la Tesorería General de la República.

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual.

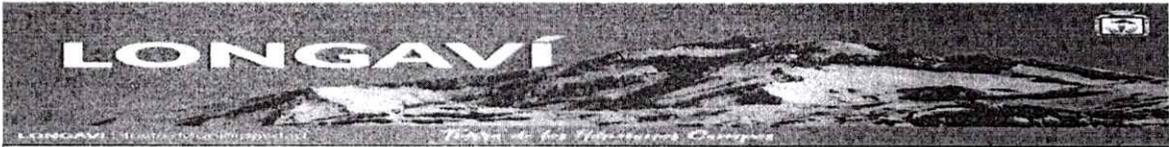
4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Aseo Impuesto Territorial	03.01.002.001.001	500.000	Anual
Aseo Impuesto Territorial	03.01.002.001.002	1.500.000	Anual
En patentes Municipales	03.01.002.002	13.000.000	Anual
		TOTAL	15.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO





FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Derechos de Urbanización y Construcción
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	4

1.- Fundamentación: Percibir los Ingresos de los Recursos por derechos de permisos de construcción y subdivisión de la Comuna.

2.- Marco Legal: Ordenanza Municipal Vigente.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los Derechos de Permisos de Urbanización y Construcción.

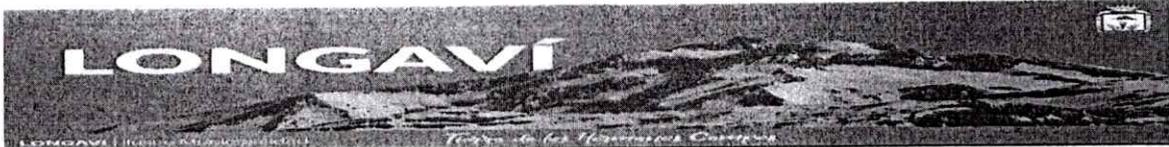
Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Permisos de Construcción	03.01.003.001.001	53.250.000	Anual
Permisos de Subdivisión	03.01.003.001.002	100.000	Anual
Permisos Varios Obras	03.01.003.001.003	33.000.000	Anual
Certificados UTM	03.01.003.001.004	350.000	Anual
Duplicados y Desarchivos	03.01.003.001.005	100.000	Anual
Certificados Corvi	03.01.003.001.006	4.000.000	Anual
Certificados Locales Comerciales	03.01.003.001.007	700.000	Anual
Ley Aportes espacios públicos	03.01.003.001.008	5.000.000	Anual
		TOTAL	96.500.000

VºBº DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Propaganda en Patentes Comerciales y Ordenanza Municipal
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	5

1.- Fundamentación: Percibir los Ingresos de los Recursos por propaganda en patentes comerciales y ordenanza municipal de la Comuna.

2.- Marco Legal: Ordenanza Municipal Vigente.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los Recursos por propaganda en patentes comerciales y ordenanza.

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Propaganda Patentes	03.01.003.003.001	3.000.000	Anual
Propaganda Ordenanza	03.01.003.003.002	500.000	Anual
		TOTAL	3.500.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Transferencias de Vehículos Externos
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	6

1.- Fundamentación: Percibir los Ingresos de los Recursos por transferencia de vehículos por cambio de dueño.

2.- Marco Legal: Tesorería General de la República.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los Recursos por transferencias de vehículos externos.

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Transferencias de Vehículos	03.01.003.004.001	40.000.000	Anual
		TOTAL	40.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Otros Tasas y Derechos
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	7

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos de los recursos por impuesto de especies valoradas y derechos por permisos de la ordenanza.

2.- Marco Legal: Ordenanza Municipal Vigente.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los Recursos por impuesto de estampillas, guías de tránsito, ocupación de espacios público, bailes, comercio ambulante según ordenanza municipal.

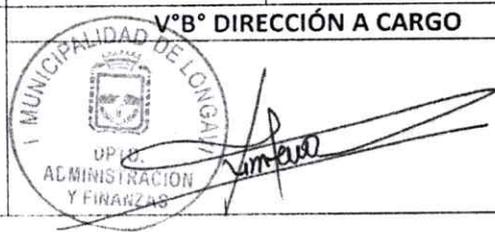
Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual.

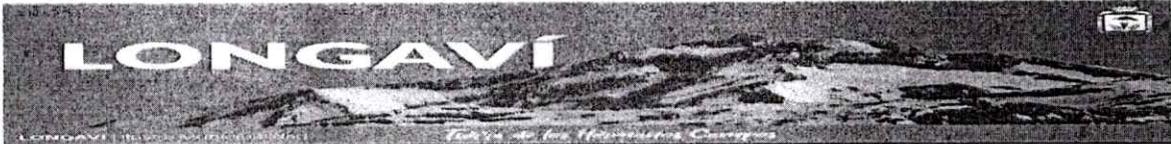
4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Especies Valoradas	03.01.999.001	100.000	Anual
Permiso Ordenanza	03.01.999.004	1.300.000	Anual
Comercio Ambulante	03.01.999.005	100.000	Anual
		TOTAL	1.500.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO





FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Venta Entradas Festival y Piscina Municipal
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	8

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos de los recursos por ventas de entradas a la piscina municipal.

2.- Marco Legal: Ordenanza Municipal Vigente.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los Recursos por venta de entrada a piscina municipal en temporada de verano.

Específicos: Recaudar los ingresos en los meses de enero, febrero, marzo y diciembre.

4.- Actividades:

Etapas 1 (04 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Ventas de entradas Piscina	07.02.001	1.000.000	Anual
Ventas de entrada Festival	07.02.002	3.000.000	
		TOTAL	4.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Recuperación de Licencia Médica
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	9

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos de los recursos por licencias médicas.

2.- Marco Legal: Ley 18.196 Artículo y Ley 19.117 Artículo Único.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los Recursos por recuperación de licencia médica de los funcionarios municipales.

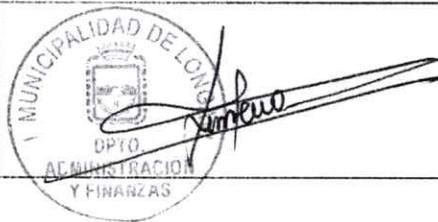
Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual.

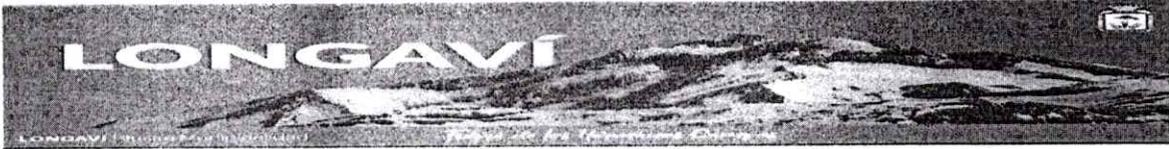
4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Recuperación de Lic. Médica	08.01.002	80.000.000	Anual
		TOTAL	80.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO





FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Multa Ley de Alcoholes
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	10

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos de los recursos por multas de alcoholes.

2.- Marco Legal: Ley de alcoholes N° 19.925.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los Recursos por multas de alcoholes.

Específicos: Recaudar y distribuir los ingresos en forma mensual de las multas de alcoholes.

4.- Actividades: Etapa 1 (12 meses)

Etapa 1 (12 Anual)

Contabilizar el 60% para la municipalidad (programas sociales de rehabilitación).
Remitir el 40% al Servicio Salud del Maule.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Multas Ley de Alcoholes Beneficio Municipal	08.02.003	150.000	Anual
Multas Ley de Alcoholes Beneficio SS del Maule	08.02.004	100.000	Anual
		TOTAL	250.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Multas y Sanciones Pecuniarias
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	11

1.- **Fundamentación:** Percibir los ingresos de los recursos por multas y sanciones pecuniarias.

2.- **Marco Legal:** De acuerdo a la ley vigente.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de las multas de tránsito cursada dentro de la comuna.

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual de las multas de tránsito, y otras de la ordenanza municipal.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Multas Ley de Tránsito	08.02.001.001.001	30.000.000	Anual
Multas Ley de Tránsito 5 días	08.02.001.001.002	8.000.000	Anual
Multa Ley de Rentas	08.02.001.999.002	1.000.000	Anual
Multas Ley Electoral	08.02.001.999.005	100.000	Anual
Multas Ruidos Molestos	08.02.001.999.008	50.000	Anual
Multas Ley 20.412 SAG	08.02.001.999.009	50.000	Anual
Multas Tenencia responsable de mascotas	08.02.001.999.010	50.000	Anual
		TOTAL	39.250.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO





FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Intereses de Morosidad Contribuyentes
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	12

1.- **Fundamentación:** Percibir los ingresos los intereses de morosidad contribuyente.

2.- **Marco Legal:** De acuerdo a la ley vigente.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los intereses de los contribuyentes morosos.

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual de todos los intereses de los contribuyentes que cancelan fuera de plazo.

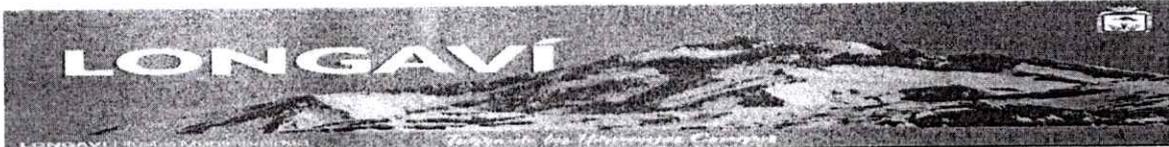
4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Intereses	08.02.008.001	15.000.000	Anual
Intereses Convenio	08.02.008.002	500.000	Anual
		TOTAL	15.500.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO





FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Registro de Multas no Pagadas
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	13

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos de los recursos por registro de multas no pagadas de infracciones de tránsito y tag.

2.- Marco Legal: De acuerdo a la ley vigente.

3.- Objetivo:

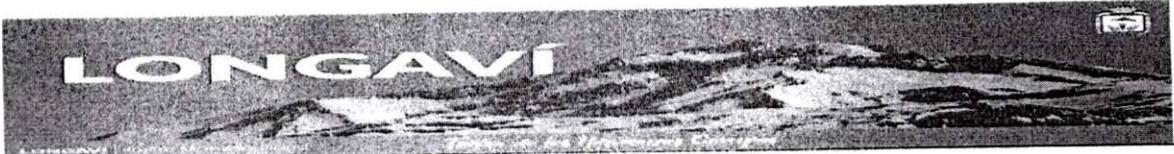
Generales: Recibir los ingresos anuales de los Recursos por multas no pagadas de infracciones de tránsito y tag.

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual de las multas de tránsito.

4.- Actividades: Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
RMNP Multas 80% Otras Comunas	08.02.006.001	15.000.000	Anual
Multas RMNP 30%/50% Beneficio Otros Municipalidades(TAG)	08.02.006.002	15.000.000	Anual
100% Multas TAG Beneficio FCM 2007 y anterior	08.02.002.002.001	0	Anual
70% Multas TAG Beneficio FCM 2008 y 2009	08.02.002.002.002	0	Anual
50% Multas TAG Beneficio FCM 2010 y posterior	08.02.002.002.003	15.000.000	Anual
		TOTAL	45.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Arancel al Registro de Multas Registro Civil
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	14

1.- **Fundamentación:** Percibir los ingresos provenientes de los pagos de las multas de tag y de tránsito.

2.- **Marco Legal:** De acuerdo a la ley vigente.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos por concepto de multas tag y de tránsito.

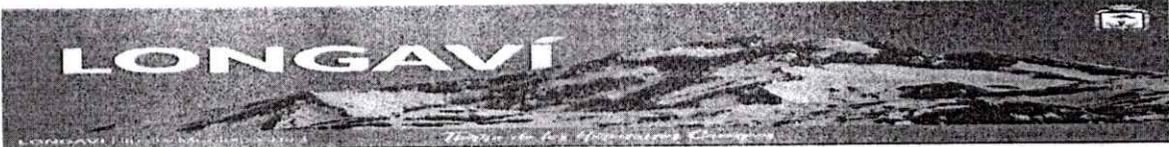
Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual de todos los contribuyentes que cancelan los permisos de circulación con multas antes mencionada.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Arancel RMNP Registro Civil	08.04.001.001	2.000.000	Anual
		TOTAL	2.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Otros Ingresos no Corrientes IPC
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	15

1.- **Fundamentación:** Percibir otros ingresos no corriente clasificados como ingresos propios permanente e IPC.

2.- **Marco Legal:** De acuerdo a la ley vigente.

3.- **Objetivo:**

Generales: Recibir los otros ingresos no corrientes.

Específicos: Recaudar los ingresos durante el año calendario por ingresos no corriente, por IPC, intereses y otros que no han sido clasificado.

4.- **Actividades:**

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Otros Ingresos	08.99.999	40.000.000	Anual
		TOTAL	40.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dpto. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Cuentas por Cobrar
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	16

1.- **Fundamentación:** Percibir los ingresos de las cuentas por cobrar años anteriores.

2.- **Marco Legal:** De acuerdo a la ley vigente.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos de las cuentas por cobrar de los años anteriores de las patentes comerciales y permisos de circulación.

Específicos: Recaudar los ingresos tanto de:

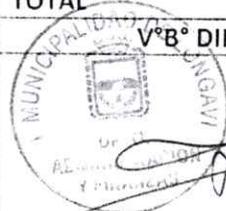
- a) Patentes industriales, comerciales, profesionales y de alcoholes.
- b) Permisos de circulación de vehículos menores, locomoción colectiva y transporte pesados.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Patentes Industriales	12.10.001.001	100.000	Anual
Patentes Comerciales	12.10.001.002	100.000	Anual
Patentes Alcoholes	12.10.001.003	100.000	Anual
Patentes Profesionales	12.10.001.004	100.000	Anual
Patente comercial de Alcoholes	12.10.001.005	100.000	
Vehículos Menores	12.10.005.001	100.000	Anual
Locomoción Colectiva	12.10.005.002	100.000	Anual
Transporte Pesado	12.10.005.003	100.000	Anual
Fondo Común Municipal	12.10.005.004	100.000	Anual
Intereses Convenios	12.10.008	100.000	Anual
		TOTAL	1.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Patentes Mineras
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	17

1.- **Fundamentación:** Percibir los ingresos provenientes de los derechos por patentes mineras.

2.- **Marco Legal:** De acuerdo a la distribución de la Tesorería General de la República.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos distribuidos por la Tesorería General de la República.

Específicos: Recaudar los ingresos durante el año calendario por derechos de patentes mineras que entrega la Tesorería General de la República a los municipios del país.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Patentes Mineras	13.03.005.001	3.500.000	Anual
		TOTAL	3.500.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Derechos de Explotación
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	18

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos de todos los derechos de explotación de la ordenanza municipal.

2.- Marco Legal: De acuerdo a la ordenanza municipal.

3.- Objetivo:

Generales: Recaudar los ingresos provenientes de los derechos de explotación.

Específicos: Se cuenta con inspectores municipales.

4.- Actividades:

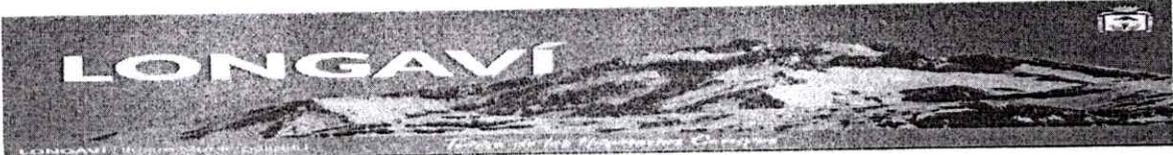
Etapa 1 (12 meses)

- Fiscalizar Extracción de Áridos
- Fiscalizar Espacios Públicos
- Fiscalizar Feria Libre
- Fiscalizar Concesiones

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Concesiones Áridos	03.01.004.001.001	7.000.000	
Ocupación de Espacios Públicos	03.01.004.001.002	500.000	
Feria Libre	03.01.004.001.003	23.000.000	
Pérgolas Municipales	03.01.004.001.004	600.000	
Permisos de Bailes y Fiestas Populares	03.01.004.001.005	4.000.000	
Permisos de Fiestas patrias	03.01.004.001.006	1.900.000	
Concesión Terminal de Buses	03.01.004.001.007	10.000.000	
Locales Comerciales Terminal de Buses	03.01.999.007	1.000.000	
		TOTAL	48.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO





FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Compensación por Predios Exentos
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	19

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos provenientes de compensación por predios exentos.

2.- Marco Legal: De acuerdo a la distribución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, aprobado en el presupuesto de la nación.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos distribuidos por la SUBDERE por la compensación por predios exentos a las municipales del país.

Específicos: Recaudar los ingresos de acuerdo al calendario programado por la Tesorería General de la República.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Predios Exentos	05.03.002.999	200.000.000	Anual
		TOTAL	200.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Bonos otorgados por ley de reajuste
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	20

1.- **Fundamentación:** Percibir los ingresos provenientes el bono de vacaciones, bono escolar, fiestas patrias, navidad y del término de conflicto.

2.- **Marco Legal:** Ley de presupuesto de la nación.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos para el pago de los bonos en las fechas indicada.

Específicos: Recaudar los ingresos de acuerdo al calendario programado por la Tesorería General de la República.

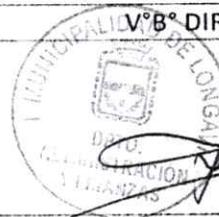
4.- Actividades:

Etapas 1 (2 meses)

Mes de Enero, Marzo, Septiembre y Diciembre

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Bono Vacaciones, escolaridad, fiestas patrias, navidad y Término Conflicto	05.03.007.999	51.000.000	Anual
		TOTAL	51.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Fondo Común Municipal
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Periodo de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	21

1.- **Fundamentación:** Programación de Ingresos de los Recursos Correspondientes a los anticipos y saldos del Fondo Común Municipal.

2.- **Marco Legal:** Ley de Presupuesto Año 2021.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales del Fondo Común Municipal programación de la SUBDERE

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Anticipo F.C.M.	08.03.001.001	5.238.750.000	Anual
Saldo F.C.M.	08.03.001.002	2.244.750.000	Anual
Aporte Fiscal (Anticipo F.C.M)	08.03.001.003	16.500.000	Anual
		TOTAL	7.500.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Patentes Comerciales
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	22

1.- **Fundamentación:** Percibir los ingresos de las patentes comerciales.

2.- **Marco Legal:** Ley de Rentas Municipales N° 3.063/79 Artículo N° 23.

3.- Objetivo:

Generales: Recaudar ingresos anuales de todas las patentes, comerciales, profesionales, industriales y de alcoholes.

Específicos: Mejorar la recaudación con el apoyo de cobranzas.

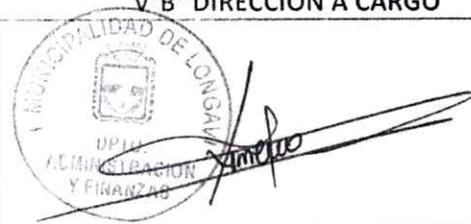
4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

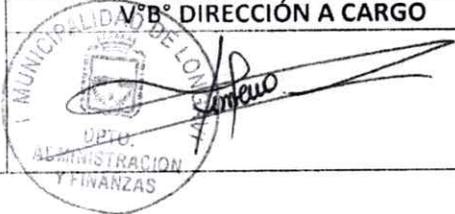
La patente se podrá pagar al contado o en dos cuotas iguales, dentro de los meses de julio y enero de cada año.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Patentes Industriales	03.01.001.001.001	26.000.000	Anual
Patentes Comerciales	03.01.001.001.002	65.000.000	Anual
Patentes Alcoholes	03.01.001.001.003	32.000.000	Anual
Patentes Profesionales	03.01.001.001.004	3.000.000	Anual
Patentes Comercial de Alcoholes	03.01.001.001.005	25.000.000	Anual
		TOTAL	151.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Licencias de Conducir		
Área de Gestión:	Gestión Interna		
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas		
Período de Ejecución:	2024		
N° Actividad o Centro de Costo			
N° Ficha Solicitud	23		
1.- Fundamentación: Recibir los Ingresos de los Recursos Correspondientes a las Licencias de Conducir.			
2.- Marco Legal: Ley de Tránsito.			
3.- Objetivo:			
Generales: Recaudar los ingresos anuales de las Licencias de Conducir de la comuna.			
Específicos: Ingresar las Licencias de Conducir.			
4.- Actividades:			
Etapa 1 (12 meses)			
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Licencias de Conducir y Similares	03.02.002	136.000.000	Anual
Certificado Hojas de Vida	03.02.999	4.000.000	Anual
		TOTAL	140.000.000
VºBº DIRECCIÓN A CARGO			
			

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Interés Cuentas Corrientes
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	06 01 23
N° Ficha Solicitud	24

1.- Fundamentación: Recibir los Ingresos de los Recursos Correspondientes a los dineros que se generan por los intereses de las cuentas corrientes.

2.- Marco Legal: Licitación Publica

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos mes a mes que generan los intereses de las cuentas corrientes.

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensuales

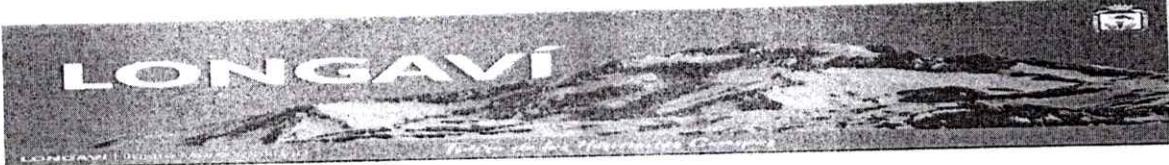
4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Interés Cuentas Corrientes	05.01.001	378.508.033	Anual
		TOTAL	378.508.033

V°B° DIRECCIÓN A CARGO





FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Transferencia Corriente del tesoro publico
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	06 01 26
N° Ficha Solicitud	25

1.- Fundamentación: Multas por no uso de los derechos de agua.

2.- Marco Legal: Ley N°20.017 del 2005, que modifica el Código de Aguas

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales del tesoro Público

Específicos: Recaudación de patentes acuícolas ley N°20.033 Art.8

- Ingresos por Incentivo al Retiro
- Otras transferencias corrientes del tesoro público.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Transferencias Corrientes del Tesoro Publico	05.03.007	0	Anual
		TOTAL	0

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



[Handwritten Signature]



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Royalty Minero
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	
N° Ficha Solicitud	26

1.- Fundamentación: Multas por no uso de los derechos de agua.

2.- Marco Legal: Ley 21.591 Royalty Minero cuya vigencia es desde el 01 de enero de 2024.

3.- Objetivo:

Distribución de un impuesto aplicable a los explotadores mineros, entendiéndose por tales, a toda persona natural o jurídica que extrae sustancias minerales de carácter concesible y las vende en cualquier estado productivo en que se encuentren
 Este nuevo impuesto "Royalty Minero" será destinado mediante Ley de Presupuestos del Sector Público a favor de aquellas comunas pertenecientes a regiones mineras donde se ubiquen actividades asociadas a explotadores mineros sujetos al Royalty Minero como refinerías, fundiciones, yacimientos y depósitos de relaves activos que puedan generar un impacto significativo sobre la salud de la población, y un aporte fiscal cuyo monto será equivalente en pesos a 2.500.000 UTM a favor de aquellas comunas que presenten una mayor dependencia del Fondo Común Municipal o pertenezcan al grupo con menos ingresos propios a nivel nacional.

Específicos: Recaudar impuesto Royalty Minero

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Anticipo F.C.M.	08.03.001.001	750.000.000	Anual
		TOTAL	750.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO





JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LONGAVI

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO
NUMERO	800
FECHA	11.08.2024
CENTRO DE COSTO	07.01.01
ÁREA DE GESTIÓN:	01
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	JUZGADO DE POLICIA LOCAL LONGAVI
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación:
 Contar con el mobiliario, equipos e insumos necesario para el funcionamiento del juzgado de Policía Local de Longaví

2.- Marco Legal: Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Objetivo: Mejorar las condiciones de funcionamiento del JPL, con la adquisición de mobiliario y equipos computacionales, compra de insumos y la respectiva capacitación.
 Generales: Mantener una adecuada atención y ordenamiento de los juicios denunciados.

4.- Actividades a realizar: Solicitud de órdenes de compras mediante sistema mercado público, convenio marco y/o licitaciones, o convenios suministros.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Mobiliario y otros	29.04	3.000.000	Gasto anual
Equipos computacionales	29.06.001	3.000.000	Gasto anual
Máquinas y equipos para Oficina	29.05.001	1.200.000	Gasto anual
Servicios de Impresión	22.07.002	1.200.000	Gasto anual
Capacitación en el Instituto Nacional de Jueces de Policía Local	22.11.002	6.800.000	Gasto anual
Software Registro Civil	22.05.008	6.800.000	Gasto Anual

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
X											

TOTAL \$ 22.000.000

ROLANDO ROMERO ALARCON
 SECRETARIO SUBROGANTE



V° B° DIRECCIÓN A CARGO





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024 (N°900 SMC)			
Programa o Proyecto:	FUNCIONAMIENTO UNIDAD DE CONTROL		
Área de Gestión:	GESTIÓN INTERNA - 01		
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO		
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE DE 2024		
Numero de Ficha	900		
Centro de Resultado (Costo)	09.01.01		
1.- Fundamentación: La Unidad de Control Interno requiere para su funcionamiento normal, una serie de insumos, muebles, equipos computacionales, mariales de oficina, etc.			
2.- Marco Legal: Los artículos 16 y 29 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las unidades mininas para su funcionamiento, en donde se encuentra la Unidad de Control Interno y sus funciones.			
3.- Objetivo: Adquisición de insumos necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Control Interno			
4.- Actividades: Adquisición de bienes muebles, reemplazo de 3 equipos computacionales con casi 10 años de uso, adquisición de 1 notebook, insumos de oficina, etc.			
5.- Descripción del Gasto			
	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Materiales de oficina	22.04.001	2.000.000	
Equipos menores	22.04.013	1.000.000	
Gastos Menores	22.12.002	1.000.000	
Mobiliario y otros	29.04	2.000.000	
Maquinas y equipos de oficina	29.05.001	1.000.000	
Equipos Computacionales	29.06.001	3.000.000	
Programas informáticos computacionales	29.07.001	1.000.000	
	TOTAL	11.000.000	
V°B° DIRECCIÓN A CARGO			
			

FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 101 - AÑO 2024

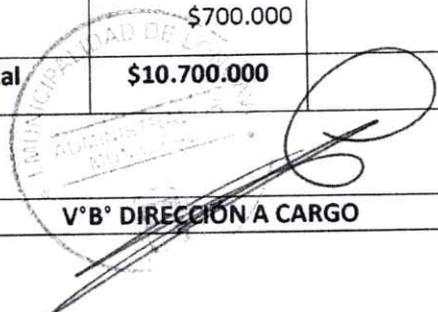
Programa o Proyecto:	CELEBRACION DEL DÍA DEL FUNCIONARIO
Área de Gestión:	03
Unidad de Responsabilidad:	ADMINISTRACIÓN
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024
Centro de Costo:	01.01.02

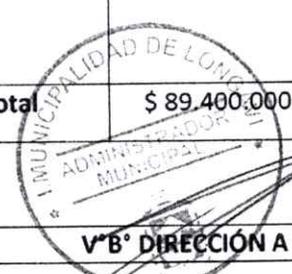
1.- Fundamentación:
Realizar actividades de sano esparcimiento junto a todos los funcionarios municipales con la finalidad de compartir con los colegas de diferentes unidades que conforman el Municipio.

2.- Marco Legal:
Decreto N° 2118 del 15-09-1997

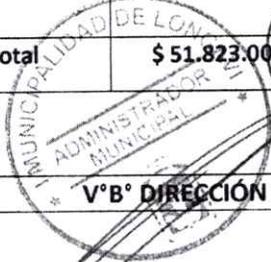
3.- Objetivo:
Generales: Realizar actividades constantes durante el año entre los funcionarios municipales.
Específicos:
1) Generar oportunidades de encuentro entre los funcionarios para estimular el espíritu de compañerismo.
2) Fortalecer el reconocimiento entre los funcionarios por capacidades y/o años de servicio.

4.- Actividades:
1) Almuerzo de camaradería.
2) Paseo funcionarios municipales.
3) Premiación a funcionarios por años de servicio y/o jubilación.

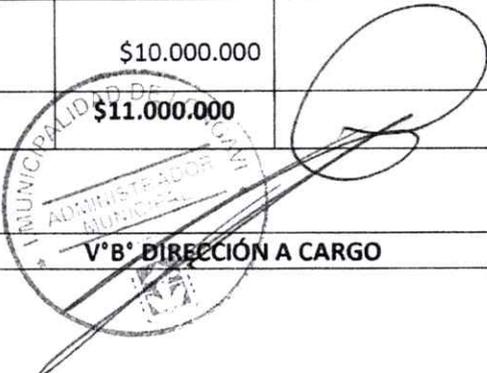
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Almuerzo, paseo y actividades de despedida.	22.08.999	03	\$ 10.000.000	
Premios	24.01.008	03	\$700.000	
		Total	\$10.700.000	
 V°B° DIRECCIÓN A CARGO				

FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 102 - AÑO 2024				
Programa o Proyecto:	COMUNICACIÓN MUNICIPAL			
Área de Gestión:	02			
Unidad de Responsabilidad:	ADMINISTRACIÓN			
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024			
Centro de Costo:	01.01.08			
1.- Fundamentación: Asesorar a las distintas unidades municipales en materias comunicacionales, tales como los medios, imagen corporativa, coordinación de redes sociales y comunicación interna, entre otras funciones.				
2.- Marco Legal: Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.				
3.- Objetivo: Generales: Crear y dirigir medios de comunicación y difusión escritos y digitales que vinculen a la municipalidad con la comunidad y que faciliten el buen desempeño de las funciones municipales. Específicos: 1) Dirigir y mantener las redes sociales para así informar a la comunidad de los beneficios y actividades que ofrece el Municipio. 2) Supervisar y actualizar el contenido comunicacional a través de los medios de comunicación escritos y digitales a fin de vincularse con la comunidad.				
4.- Actividades: 1) Programas radiales. 1) Confección y publicación de afiches, gigantografías, entre otros. 2) Contenido de redes sociales.				
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Servicio de publicidad(radial, audiovisual y RRSS)	22.07.001	02	\$ 65.000.000	
Servicios de impresión	22.07.002	02	\$1.000.000	
Servicios técnicos profesionales. (Otros)	22.11.999	02	\$23.400.000	
		total	\$ 89.400.000	
 V°B° DIRECCIÓN A CARGO				

FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 103 - AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Arriendo de corrales municipales y oficinas para labor municipal.			
Área de Gestión:	01			
Unidad de Responsabilidad:	ADMINISTRACIÓN			
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024			
Centro de Costo:	01.01.09			
1.- Fundamentación:	Necesidad del servicio de contar con dependencias de corrales municipales.			
2.- Marco Legal:	Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.			
3.- Objetivo:	Acopiar vehículos retenidos y otros objetos de gran tamaño en los corrales municipales.			
4.- Actividades:	1) Preparación de bases de licitación, licitación, adjudicación, adjudicación, contratación, revisión y aprobación.			
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Arriendo de terreno los corrales	22.09.001	01	\$ 18.250.000	
Arriendo Casa de Prodesal	22.09.002	01	\$9.930.000	
Arriendo Casa Taller	22.09.002	01	\$ 8.946.000	
Arriendo Casa Dideco, frente Cesfam	22.09.002	01	\$7.668.000	
Arriendo Patio Camiones	22.09.001	01	\$ 7.029.000	
		Total	\$ 51.823.000	
				
V°B° DIRECCIÓN A CARGO				

FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 104 - AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Comité Bipartito de Capacitación			
Área de Gestión:	01			
Unidad de Responsabilidad:	ADMINISTRACIÓN			
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024			
Centro de Costo:	01.01.13			
<p>1.- Fundamentación: Dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que señala como obligación de ésta asegurar la capacitación y el perfeccionamiento de su personal, conducentes a obtener información la formación y los conocimientos necesarios para el desempeño de la función pública. En el mismo sentido ejecutar acciones en concordancia a los establecido en la ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en Decreto Municipal N°1.690 de fecha 17 de julio del 2015.</p>				
<p>2.- Marco Legal: Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Municipal N°1.690 de fecha 17 de julio del 2015</p>				
<p>3.- Objetivo: Generales: Fortalecer en los funcionarios municipales conocimientos, habilidades y destrezas para el buen desarrollo de sus funciones. Específicos: 1) Dar cumplimiento al Plan Anual de Capacitación. 2) Promover instancias de capacitación, internas o externas que apunten al objetivo general. 3) Difundir y colaborar con los funcionarios en su acceso al plan de formación de la Subdere.</p>				
<p>4.- Actividades: 1) Capacitaciones en el Municipio, on line y fuera de la comuna.</p>				
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Alimentos para coffee break	22.01.001	03	\$ 1.000.000	
Cursos de capacitación	22.11.002	03	\$10.000.000	
		Total	\$11.000.000	
 V°B° DIRECCIÓN A CARGO				

FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 105 - AÑO 2024

Programa o Proyecto:	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Y ASEO			
Área de Gestión:	01			
Unidad de Responsabilidad:	ADMINISTRACIÓN			
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024			
Centro de Costo:	01.01.11			
1.- Fundamentación: Adquisición de materiales de oficina y útiles de aseo para las distintas dependencias municipales.				
2.- Marco Legal: Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.				
3.- Objetivo: Generales: Adquirir de materiales de oficina y útiles de aseo para las distintas dependencias municipales. Específicos: - Dotar de materiales de oficina y aseo para la mantención del recinto para generar un ambiente propicio para el buen desempeño.				
4.- Actividades: - Abastecer de materiales de oficina y aseo a las distintas unidades municipales.				
5.- Descripción del Gasto				
Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación	
	01			
Materiales de oficina	22.04.001	\$ 15.000.000		
Materiales y útiles de aseo	22.04.007	\$15.000.000		
Gastos Menores	22.12.002	\$5.000.000		
	Total	\$35.000.000		
 VºBº DIRECCIÓN A CARGO				

FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 106 - AÑO 2024

Programa o Proyecto:	PROGRAMA DE EMERGENCIA			
Área de Gestión:	04			
Unidad de Responsabilidad:	ADMINISTRACIÓN			
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024			
Centro de Costo:	01.01.12			
1.- Fundamentación: Es fundamental contar con recursos ante situaciones de catástrofes naturales o de otra índole lo que permite el rápido actuar ante una emergencia. Emergencias Forestales, Sequia, Aluvionales, Lluvias, Sísmicas y otros, que afecten a la comuna.				
2.- Marco Legal: Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.				
3.- Objetivo: Generales: Proveer de recursos para dar respuesta rápida ante alguna contingencia comunal, a raíz de desastres y emergencias acontecidas por efectos externos.				
4.- Actividades: En el marco de la eventual emergencia, poder realizar las adquisiciones o contrataciones de servicios, de maquinaria, ferretería, mercaderías entre otros, necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos de la comunidad.				
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
FONDOS DE EMERGENCIAS	24-01-001	04	50.000.000	FONDOS DE EMERGENCIAS
		Total	\$50.000.000	
		V°B° DIRECCIÓN A CARGO		
				

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	FUNCIONAMIENTO UNIDAD DE TRÁNSITO
NUMERO	1001
FECHA	23/08/2023
CENTRO DE COSTO	10.01.01
ÁREA DE GESTIÓN:	Gestión interna (01)
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	Dirección de Tránsito
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: La Unidad de Tránsito y Transporte público requiere una serie de productos y servicios para desarrollar su normal funcionamiento.

2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:

Generales: Mejorar el funcionamiento administrativo de la Unidad de Tránsito.

Específicos: adquirir productos y servicios necesarios para el funcionamiento de la unidad.

4.- Actividades a realizar:

Contratación de prestadores, compra de bienes y arriendo de servicios

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Servicios de impresión	22.07.002	8.000.000	Anual
Enlaces telecomunicaciones	22.05.008	10.000.000	Anual
Arriendo máquinas y equipos	22.09.005	5.000.000	Anual
Capacitación	22.11.002	2.000.000	Anual
Asesorías Servicios especializados	22.11.999	2.000.000	Anual
Mobiliario	29.04	5.000.000	Anual
Equipos computacionales y periféricos	29.06.001	4.000.000	Anual
Máquinas y equipos (TV)	29.05.999	1.000.000	Anual
		TOTAL	37.000.000



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO		FUNCIONAMIENTO UNIDAD DE TRÁNSITO	
NUMERO	1001		
FECHA	23/08/2023		
CENTRO DE COSTO	10.01.01		
ÁREA DE GESTIÓN:	Servicios a la comunidad (02)		
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	Dirección de Tránsito		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024		
1.- Fundamentación: La Unidad de Tránsito y Transporte público requiere una serie de productos y servicios para desarrollar su normal funcionamiento.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo:			
Generales: Mejorar el funcionamiento administrativo de la Unidad de Tránsito.			
Específicos: adquirir productos y servicios necesarios para el funcionamiento de la unidad.			
4.- Actividades a realizar:			
Contratación de prestadores, compra de bienes y arriendo de servicios			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Prestaciones de servicios comunitarios	21.04.004	25.000.000	Anual
		TOTAL	25.000.000



[Handwritten signature]

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2023

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	Señalización Tránsito		
NUMERO	1002		
FECHA	23/08/2023		
CENTRO DE COSTO	10.01.02		
ÁREA DE GESTIÓN:	Servicios a la comunidad (02)		
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	Dirección de Tránsito		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024		
1.- Fundamentación: La Unidad de Tránsito y Transporte público para su normal funcionamiento debe dar cumplimiento según lo establecido en la Ley de Tránsito 18290 y sus modificaciones.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo:			
Generales: Dar cumplimiento a ley del Tránsito 18290 y sus modificaciones			
Específicos: adquirir señalización de tránsito conforme a la normativa vigente que permitan el ordenamiento y seguridad de la comuna.			
4.- Actividades a realizar:			
Licitación			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Servicio de Mantenimiento de señalizaciones de Tránsito	22.08.006	10.000.000	Anual
Materiales de usos o consumo (letreros)	22.04.999	20.000.000	Anual
		TOTAL	30.000.000



[Handwritten signature]

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	MANTENIMIENTO SEMAFOROS		
NUMERO	1003		
FECHA	23/08/2023		
CENTRO DE COSTO	10.01.03		
ÁREA DE GESTIÓN:	Servicios a la comunidad (02)		
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	Dirección de Tránsito		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024		
1.- Fundamentación: La Unidad de Tránsito y Transporte público para su normal funcionamiento debe mantener en buen estado los semáforos instalados en la comuna, de acuerdo a lo establecido en Ley 18290.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo: Generales: el funcionamiento de los semáforos en la comuna. Específicos: Mantener un servicio de reparación y mantención de los semáforos, en caso de presentar inconvenientes en su normal funcionamiento.			
4.- Actividades a realizar: Mantención			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Mantención semáforos	22.08.005	3.000.000	Anual
		TOTAL	3.000.000



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO		FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
NUMERO		1101
FECHA		SEPT 2023
CENTRO DE COSTO		11.01.01
ÁREA DE GESTIÓN:		01
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:		DIRECCION DE SEGURIDAD
PERIODO DE EJECUCIÓN:		2024

1.- Fundamentación: Se requiere la adquisición, renovación y mantención de activos no financieros para el buen funcionamiento de los servicios de la dirección

2.- Marco Legal: ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:

Objetivo general: establecer el normal funcionamiento de la Dirección de Seguridad Pública.
 Objetivos Específicos: - Implementar Seguridad por medio del Patrullaje Preventivo, por medio de televigilancia, central de llamados y central de comunicaciones
 - Fortalecer la fiscalización en todos los sectores (Urbano, Rural) de Longavi,
 - Implementación del Observatorio de Seguridad Comunal.

4.- Actividades a realizar:

- Compra
- Renovación
- Mantención y reparación de cámaras

5.- Descripción del gasto	Imputación	SP	Presupuesto \$	Observación
Mobiliario y otros	29.04.	01	\$2.000.000	anual
Equipos de comunicación para redes informáticas.	29.06.002	01	\$8.000.000	anual
Mantención y reparación de cámaras	22.06.006	01	\$3.000.000	anual
Textiles, Vestuario, calzado y accesorios diversos	22.02.002	01	\$10.000.000	anual
Materiales y útiles de aseo para vehículos	22.04.007	01	\$300.000	anual
Productos farmacéuticos	22.04.04	01	\$200.000	anual
Repuestos y Accesorio para Mantenimiento y reparación de vehículos	22.04.11	01	\$7.000.000	anual
Publicidad y Difusión	22.07.001	01	\$5.000.000	anual
servicios de impresión	22.07.002	01	\$5.000.000	
Otros	22.08.99	01	\$22.500.000	anual
Adquisición equipamiento computacionales y periféricos	29.06.001	01	\$5.000.000	anual
Capacitación	22.11.002	01	\$5.000.000	anual

6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
										TOTAL	
										\$73.000.000.-	



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO		PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA
NUMERO		1102
FECHA		Sep 2023
CENTRO DE COSTO		11.02
ÁREA DE GESTIÓN:		02
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:		DIRECCION DE SEGURIDAD
PERIODO DE EJECUCIÓN:		2024

1.- Fundamentación: Gastos en personal, prestaciones de servicios comunitarios, para el fortalecimiento de la red de prevención como pilar fundamental en el desempeño de seguridad municipal comunitaria.-

2.- Marco Legal: ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:
 Objetivo general: establecer el normal funcionamiento de la Dirección de Seguridad Publica.
 Objetivos Específicos: - Implementar Seguridad por medio del Patrullaje Preventivo, por medio de televigilancia, central de llamados, central de comunicaciones y la red cívico social de la comuna
 - Fortalecer la fiscalización en todos los sectores (Urbano, Rural) de Longavi,
 - Implementación del Observatorio de Seguridad Comunal.

4.- Actividades a realizar:
 - Servicios de televigilancia
 - Servicios atención publico los fines de semana

5.- Descripción del gasto	Imputación	SP	Presupuesto \$	Observación
Prestación de servicios en programas comunitarios	21.04.004	02	\$63.692.000	anual
Combustible y Lubricantes para vehículos	22.03.004	02	\$24.000.000	anual

6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

TOTAL **\$87.692.000.-**

VºBº DIRECCIÓN A CARGO





FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	FUNCIONAMIENTO DE LA DOM
NUMERO	480
FECHA	23.08.2023
CENTRO DE COSTO	04.02.10
ÁREA DE GESTIÓN:	01
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	DOM
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación:

Se consideran diversas adquisiciones y/o servicios, para el Funcionamiento de la Dirección de Obras Municipales

2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

3.- Objetivo:

Generales: Adquisición de kardex, mantención de equipos de aire acondicionado, Plotter, trituradora de documentos, entre otras, pertenecientes a la DOM.

Específicos: Dotar del mobiliario, mantenimiento necesario, gastos menores, para una óptima gestión de la DOM.

4.- Actividades a realizar :

Cotizar y comprar Kardex, mantención de equipos de aire acondicionado, Plotter, trituradora de documentos, entre otras.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
-Mobiliario y otros.	29.04	2.000.000	Gasto anual
-Mantención Plotter y Trituradora de documentos.	22.06.007	2.000.000	
-Compra de Insumos.	22.04.009	2.000.000	
-Mantención de equipos de oficina.	22.06.004	2.000.000	
-Gastos Menores	22.12.002	7.200.000	

6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.266.667	1.266.667	1.266.667	1.266.667	1.266.667	1.266.667	1.266.667	1.266.666	1.266.666	1.266.666	1.266.666	1.266.667

TOTAL \$ 15.200.000



Directora de Obras Municipales
DIRECCION A CARGO
 D.O.M.

Mun?

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DOM
NUMERO	481
FECHA	23.08.2023
CENTRO DE COSTO	04.02.11
ÁREA DE GESTIÓN:	01
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	DOM
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación:

Se considera la contratación de Servicios Profesionales (3) en Apoyo Profesional en el área de edificación y urbanismo, para prestar servicios en la Dirección de Obras Municipales a objeto de colaborar en la aplicación de las políticas de construcción necesarias para dar cumplimiento a la LGUyC y su ordenanza, la implementación del proyecto nacional de la DOM en Línea, además como apoyo en el cumplimiento de las metas PMG 2024, y en la creación del catastro digital de la DOM,

2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

3.- Objetivo:

Generales: Servicios profesionales (3) en la marcha blanca de la DOM en Línea, como también apoyo en la sección de Edificación y Urbanismo y Catastro de la DOM.

Específicos: Contratar los servicios profesionales (3) de las siguientes profesiones, Constructor Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Ingeniero Geomensor, geógrafo, o alguna profesión afín con plataforma SIG, Programas ARCVIEW, ARCGIS, entre otros, y de acuerdo a requerimiento de la DOM.

4.- Actividades a realizar:

Contratación de servicios profesionales a contar del mes de enero del año 2024 para apoyo Área de Edificación y Urbanismo de la DOM.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Otros Servicios Técnico y Profesionales	215.22.11.999	37.800.000	Gasto anual

6.- Programación Anual Del Gasto

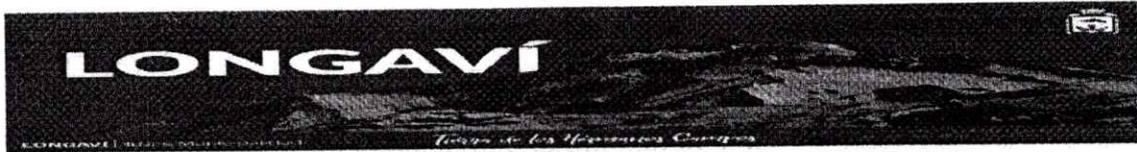
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000

TOTAL										\$37.800.000	
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------	--



[Handwritten signature]

Directora de
Obras Municipales
D.O.M.



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	SUELDOS EN PERSONAL PLANTA
Área de Gestión:	1
Unidad de Responsabilidad:	RECURSOS HUMANOS
Período de Ejecución:	2024
C.C.	13.01.01
FICHA N°	1301

Fundamentación: Sueldos Planta con reajustes de diciembre de 2023. Se agrega el ítem Presupuestario 215.23.03 "Otras Indemnizaciones", para funcionarios que cumplen edad de jubilación y que pueden acogerse al Bono de Retiro.

2.- Marco Legal:

Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales.

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley N° 20.922, Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo.

3.- Objetivo:

Generales: Pretende dar un trato justo en términos económicos a cada trabajador por su labor desempeñada; esto quiere decir por ejemplo que, funcionarios en iguales condiciones de contrato, deben percibir igual Remuneración.

Específicos:

4.- Actividades:

Etapa 1 (1 mes)

Etapa 2 (2 meses)

Etapa 3 (3 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
215.21.01.001.043.000	Sueldo Alcalde	61.387.000.-	
215.21.01.001.001	Sueldos Base	428.281.000.-	
215.21.01.001.002.002	Asignación Antigüedad	40.102.000.-	
215.21.01.001.003.001	Asig. Profes.	100.800.000.-	
215.21.01.001.007.001	Asignación Municipal	424.943.000.-	
215.21.01.001.009.999	Otras Asignaciones Especiales	51.285.000.-	
215.21.01.001.010.001	Asig, por pérdida de Caja Art. 97, Ley 18.883.	253.000.-	
215.21.01.001.014.001	Incremento Previsional Art. 2,D.L. 3.501	91.074.000.-	
215.21.01.001.014.002	Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3° Ley 18.566	30.824.000.-	
215.21.01.001.014.003	Bonif. Compensatoria Art.10, Ley 18.675.	76.301.000.-	
215.21.01.001.015.001	Asig. Única Art.4 Ley 18.717	55.370.000.-	
215.21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	85.904.000.-	



215.21.01.003.001.001	Asignación por Desempeño	292.285.000.-	
215.21.01.003.002.001	Asignación por Desempeño	58.467.000.-	
215.21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	20.485.000.-	
215.21.01.004.006	Comisiones de Servicios del País	14.400.000.-	
215.21.01.004.007	Comisiones de Servicios en el Exterior	3.000.000.-	
215.21.01.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	6.500.000.-	
215.21.01.005.001.002	Aguinaldo de Navidad	5.000.000.-	
215.21.01.005.002	Bonos de Escolaridad	4.500.000.-	
215.21.01.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	17.000.000.-	
215.21.03.005	Suplencias y Reemplazos	36.000.000.-	
215.23.03	Otras Indemnizaciones	60.000.000.-	
		TOTAL	1.964.161.000.-
		VºBº DIRECCIÓN A CARGO 	



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	SUELDOS EN PERSONAL A CONTRATA
Área de Gestión:	01
Unidad de Responsabilidad:	RECURSOS HUMANOS
Período de Ejecución:	2024
C.C.	13.01.02
FICHA	1302

1.- Fundamentación: Sueldos Personal a Contrata, que corresponde a un 40% del total de gastos del personal de Planta, según Ley N°20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo, considerando reajustes diciembre de 2023.

2.- Marco Legal:

Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales.

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley N° 20.922, Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo.

3.- Objetivo:

Generales: Pretende dar un trato justo en términos económicos a cada trabajador por su labor desempeñada; esto quiere decir por ejemplo que, funcionarios en iguales condiciones de contrato, deben percibir igual Remuneración.

Específicos:

4.- Actividades:

Etapas:

Etapa 1 (1 mes)

Etapa 2 (2 meses)

Etapa 3 (3 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
215.21.02.001.001	Sueldos Base	171.313.000.-	
215.21.02.001.002.002	Asignación Antigüedad	16.041.000.-	
215.21.02.001.007.001	Asignación Municipal	169.977.000.-	
215.21.02.001.003	Asig. Profes.	40.431.000.-	
215.21.02.001.009.999	Otras Asignaciones Especiales	20.514.000.-	
215.21.02.001.010.001	Asig. por pérdida de Caja Art. 97, Ley 18.883.	253.000.-	
215.21.02.001.013.001	Incremento Previsional Art. 2,D.L. 3.501	36.430.000.-	
215.21.02.001.013.002	Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3° Ley 18.566	12.330.000.-	
215.21.02.001.013.003	Bonif. Compensatoria Art.10, Ley 18.675.	30.520.000.-	
215.21.02.001.014.001	Asig. Única Art.4 Ley 18.717	22.148.000.-	



215.21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	27.228.000.-	
215.21.02.003.001.001	Asignación por Desempeño	116.271.000.-	
215.21.02.003.002.001	Asignación por Desempeño	30.894.000.-	
215.21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	21.600.000.-	
215.21.02.004.006	Comisiones de Servicios en el País	15.600.000.-	
215.21.02.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	3.500.000.-	
215.21.02.005.001.002	Aguinaldo de Navidad	2.500.000.-	
215.21.02.005.002	Bonos de Escolaridad	2.000.000.-	
215.21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	10.000.000.-	
.-		TOTAL	\$749.550.000.-
V°B° DIRECCIÓN A CARGO			



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	DIETAS CONCEJALES
Área de Gestión:	1
Unidad de Responsabilidad:	RECURSOS HUMANOS
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024
C.C.	13.01.03
FICHA	1303

1.- Fundamentación:
15,6 UTM MENSUALES POR ASISTENCIA AÑO 2023; COMISIONES DE SERVICIOS.

2.- Marco Legal:
Artículos 2 y 71 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Objetivo:

Generales:
MISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: DELIBERAR ACERCA DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES EN EJERCICIO DE SU FUNCIÓN NORMATIVA, RESOLUTIVA Y FISCALIZADORA, DE MODO DE HACER EFECTIVA LA PARTICIPACIÓN DE LA Estatuto Jurídico del Concejo y de los Concejales HACER EFECTIVA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD LOCAL.

Específicos:

4.- Actividades:

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$
215.21.04.003.001	Dietas Concejales	78.300.000.-
215.21.04.003.002	Gastos por comisiones Cocejales	9.600.000.-
		TOTAL 87.900.000.-

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	HONORARIOS SUMA ALZADA
Área de Gestión:	1
Unidad de Responsabilidad:	RECURSOS HUMANOS
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024
C.C.	13.01.04
FICHA	1304

1.- Fundamentación:

Provisión de Fondos para Honorarios Suma Alzada, personas naturales afectas al 10% restricción en base al Personal de Planta.

2.- Marco Legal: Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales.

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley N° 20.922, Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo.

3.- Objetivo:

Generales:

Específicos:

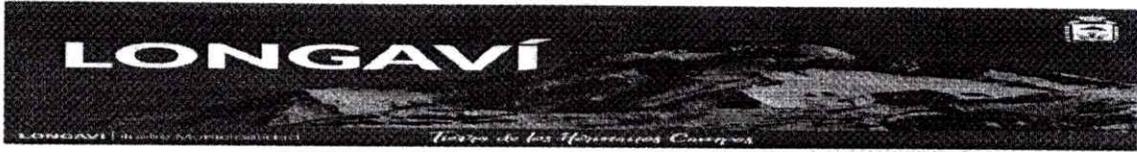
4.- Actividades:

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
215.21.03.001.000	Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales	168.768.000.-	
			168.768.000.-
		TOTAL	

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



[Handwritten signature]



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	REMUNERACIONES CÓDIGO DEL TRABAJO
Área de Gestión:	1
Unidad de Responsabilidad:	ADMINISTRACION Y FINANZAS
Período de Ejecución:	ENERO, FEBRERO Y DICIEMBRE 2024
C.C.	13.01.05
FICHA	1305

1.- Fundamentación:
Remuneraciones reguladas Código del Trabajo, personal de temporada para complejos deportivos municipales y médico gabinete psicotécnico de unidad de tránsito.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales:

Específicos:

4.- Actividades:

Etapa 1 (1 mes): Contratar personal para realizar trabajos en Piscina Municipal desde fines de diciembre 2023 hasta febrero 2024, periodo estival.

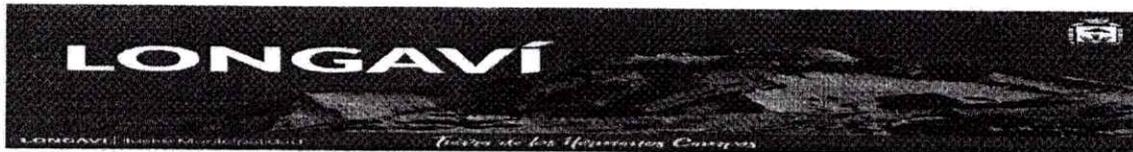
Etapa 2 (12 meses): Contratar médico psicotécnico unidad de tránsito.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
215.21.03.004.000	Remuneración Código del Trabajo	42.000.000.-	
		TOTAL \$	42.000.000.-

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



[Handwritten signature]



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	FUNCIONAMIENTO
Área de Gestión:	1
Unidad de Responsabilidad:	RECURSOS HUMANOS
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024
C.C.	13.02.01
FICHA	1306

1.- Fundamentación:

La Dirección de Recursos Humanos requiere 1 Equipo computacional, Impresora Multifuncional, 1 Scanner, 2 Escritorios para desarrollar su normal funcionamiento.

2.- Marco Legal:

Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:

Generales: Mejorar el funcionamiento administrativo de la Dirección de Recursos Humanos.

Específicos: adquirir productos y servicios necesarios para el funcionamiento de la unidad.

4.- Actividades:

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$
215.29.04	Mobiliario	1.000.000.-
215.29.06.001	Equipos Computacionales y periféricos	3.000.000.-
		TOTAL 4.000.000.-

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	ADQUISICIÓN DE VEHICULO
NUMERO	300
FECHA	30.08.2023
CENTRO DE COSTO	03-01-22
ÁREA DE GESTIÓN:	01
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SECPLAN
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: Actualmente la unidad de SECPLAN no cuenta con un vehículo propio que le permita realizar visitas a terreno en los diferentes sectores de la comuna, lo que retrasa considerablemente la gestión realizada por esta.

2.- Marco Legal: Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Objetivo:

Objetivo General:

- Mejorar el servicio de transporte para la gestión en terreno realizada por la Unidad de Secplan en los diferentes sectores rurales y/o urbanos de la comuna

Objetivo Específico:

- Adquirir un vehículo para el transporte de los funcionarios Secplan

4.- Actividades a realizar :

Adquirir un vehículo

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Adquisición de Vehículo	29.03	\$1.000	

6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
				X					X	X	X

TOTAL

\$ 1.000



Andrea Wevar Carrasco
Director Unidad de Secplan



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	ADQUISICIÓN DE TERRENOS
NUMERO	301
FECHA	30.08.2023
CENTRO DE COSTO	03-01-18
ÁREA DE GESTIÓN:	01
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SECPLAN
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: Actualmente se dispone de una cantidad limitada de terrenos de dominio municipal disponibles para materializar nuevos proyectos, por lo que la idea es adquirir nuevos terrenos que aumenten la cantidad de iniciativas formuladas por la unidad de SECPLAN.

2.- Marco Legal: Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Objetivo:

Objetivo General:

- Aumentar la cantidad de iniciativas de inversión formuladas por la Unidad de Secplan en beneficio de la comunidad.

Objetivo Específico:

- Adquirir terrenos para la materialización de iniciativas de inversión y la contratación de tasadores para lograr un valor justo y equitativo en relación a la inversión en el terreno.

4.- Actividades a realizar :

Adquirir terrenos

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Adquisición de Terrenos	29.01	\$566.000.000	
Honorario a suma alzada-personas naturales	21.03.001	\$6.000.000	
Gastos notariales, derechos y tasas	22.12.005	\$1.000	
Contribuciones	22.12.006	\$1.000	

6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		X		X				X	X		

TOTAL \$572.002.000

MUNICIPALIDAD DE LO
DIRECCIÓN
SECPLAN
Andrea Wevar Carrasco
Director Unidad de Secplan



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	ESTUDIOS BASICOS
NUMERO	302
FECHA	30.08.2023
CENTRO DE COSTO	03-01-02
ÁREA DE GESTIÓN:	01
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SECPLAN
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: Es necesario contar con los servicios de topografía y mecánicas de suelo necesarios para la materialización de determinadas iniciativas de inversión, por lo que se requiere tener la provisión presupuestaria para la contratación de estos estudios.

2.- Marco Legal: Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Objetivo:

Objetivo General:

- Diseñar de manera óptima las diferentes iniciativas de inversión que son formuladas por la Unidad de SECPLAN y cumplir con la normativa exigida por la Dirección de Obras Municipales para la obtención de permisos de edificación de proyectos destinados al uso público.

Objetivos Específicos:

- Contrata levantamientos topográficos altimétricos y/o planimétricos
- Contratar el arriendo de equipos necesarios para el diseño de ciertas iniciativas
- Contratar Servicios de mecánica de suelos para el calculo y presentación de proyectos de inversión.

4.- Actividades a realizar :

- Contratar levantamientos topográficos
- Contratar mecánicas de suelo
- Contratar revisiones estructurales
- Contratar revisiones de arquitectura

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Topografías	31.01.002.002	\$10.000.000	
Revisiones estructurales y de arquitectura	31.01.002.003	\$10.000.000	
Mecánica de suelos	31.01.002.004	\$10.000.000	
Contratación de arriendo de equipos	22.09.005	\$5.000.000	

6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		x	x	x		x	x		x	x	x

	TOTAL \$ 35.000.000
	<p>Andrea Wevar Carrasco Director Unidad de Secplan</p>



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	DISEÑO DE PROYECTOS
NUMERO	303
FECHA	30.08.2023
CENTRO DE COSTO	03-01-03
ÁREA DE GESTIÓN:	01
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SECPLAN
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: Si bien es cierto la Unidad de SEPLAN cuenta con profesionales que diseñan proyectos para ser postulados a diferentes fuentes de financiamiento, existen especialidades e instalaciones domiciliarias que no pueden ser realizadas por ellos, ya sea por carga laboral, certificaciones y/o formación profesional, entre ellos destaca:

- Diseño de proyectos de arquitectura
- Diseño de proyectos alcantarillado
- Diseño de proyectos agua Potable
- Diseño de proyectos eléctricos y alumbrado público
- Diseño de proyectos de ingeniería vial
- Diseño de estudios de impacto a la movilidad (SEIM)
- Diseño de proyectos de pavimentación
- Otros

Ante esta situación, es necesario contar con la provisión presupuestaria para la contratación de estos diseños.

2.- Marco Legal: Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Objetivo:

Objetivo General:

- Complementar y aumentar la cantidad de proyectos que son postulados por la Unidad de Secplan a las diferentes fuentes de financiamiento externo

Objetivo Específico:

- Contratar diseños de proyectos de arquitectura, alcantarillado, agua potable, eléctricos y alumbrado público, ingeniería vial, estudios de impacto a la movilidad, pavimentación, entre otros.

4.- Actividades a realizar :

Contratar los diseños de proyectos de instalación domiciliaria y especialidad antes mencionados.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Diseños de Agua potable y Alcantarillado	31.01.002.001	\$10.000.000	
Diseño de proyectos de Ingeniería	31.02.002.001	\$20.000.000	

6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		X	X	X		X	X		X	X	X

										TOTAL DE LONGAVÍ		\$ 30.000.000
										DIRECTOR SECPLAN		
										Andrea Wevar Carraseo		
										Director Unidad de Secplan		



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	FUNCIONAMIENTO SECPLAN
NUMERO	304
FECHA	30.08.2023
CENTRO DE COSTO	03-01-05
ÁREA DE GESTIÓN:	01
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SECPLAN
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: Para el correcto funcionamiento de la Unidad de SECPLAN, es necesario contar con el mobiliario y equipos tecnológicos óptimos, ya sea impresoras y/o multifuncionales, computadores y/o periféricos, pendrive, plotter, instrumentos para realizar mediciones, entre otros. Por esta razón, se hace necesario asignar recursos para la adquisición de dichos insumos.

2.- Marco Legal: Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Objetivo:

Objetivo General:

- Mejorar y mantener las condiciones óptimas de funcionamiento en la Unidad de Secplan para el correcto desempeño de los funcionarios.

Objetivos Específicos:

- Adquirir mobiliario y/o equipos tecnológicos de la Unidad

4.- Actividades a realizar :

Adquirir los equipos tecnológicos y mobiliario necesarios para la unidad

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Mobiliario y otros	29.04.	\$5.000.000	
Maquinas y equipos de oficina	29.05.001	\$5.000.000	
Equipos computacionales y periféricos	29.06.001	\$10.000.000	
Gastos Menores	22.12.002	\$5.000.000	
Adquisición de Insumos para equipos tecnológicos	22.04.009	\$2.000.000	
Mantenimiento y reparación máquinas y equipos	22.06.004	\$2.000.000	
Mantenimiento certificado equipos SECPLAN	22.06.007	\$2.000.000	

6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

	TOTAL \$ 31.000.000
	 Andrea Wevar Carrasco Director Unidad de Secplan



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL, INFRAESTRUCTURA
NUMERO	305
FECHA	30.08.2023
CENTRO DE COSTO	03-01-13
ÁREA DE GESTIÓN:	02
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SECPLAN
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: Dada la urgencia de ejecución de ciertas iniciativas de inversión y/o la imposibilidad de postularlas a alguna fuente de inversión externa, se hace necesario contar con un fondo municipal que pueda financiarlas y paliar de manera oportuna las necesidades de la comunidad.

2.- Marco Legal: Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Objetivo:

Objetivo General:

- Mejorar y mantener la calidad de los habitantes de la comuna mediante la ejecución de iniciativas de inversión.

Objetivo Específico:

- Ejecutar iniciativas de inversión financiadas con presupuesto municipal

4.- Actividades a realizar :

Ejecutar iniciativas de inversión con presupuesto municipal

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Construcción Reductores de velocidad diversos sectores	31.02.004.001.006	\$10.000.000	
Infraestructura urbana	31.02.004.007	\$150.000.000	
Equipamiento Comunal	31.02.004.008	\$137.000.000	
Mejoramiento terminal de buses	31.02.004.009	\$1.000	
Mejoramientos pozos	31.02.004.010	\$1.000	
Instalación de semáforos	31.02.004.122	\$10.000.000	

6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
x				x	x	x			x	x	x

								TOTAL	\$ 307.002.000			
								 DIRECTOR SECPLAN <i>Andrea Weyar Carrasco</i> Andrea Weyar Carrasco Director Unidad de Secplan				



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	PROFESIONALES Y CONSULTORIA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN
NUMERO	306
FECHA	30.08.2023
CENTRO DE COSTO	03-01-09
ÁREA DE GESTIÓN:	01
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SECPLAN
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: La gran cantidad de necesidades de la comunidad hace imprescindible la contratación de profesionales y consultorías para la Unidad de SECPLAN, los cuales diseñen y/o formulen iniciativas de inversión para ser postuladas a fuentes de inversión externa. Además, de acuerdo al programa de inversión y planificación para el año 2024, es necesario contratar profesionales que regularicen poblaciones y/o caminos y que asesoren en materias de Plan Regulador Comunal.

2.- Marco Legal: Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Objetivo:

Objetivo General:

- Dar solución a las necesidades de la comunidad mediante la formulación y/o postulación de proyectos de inversión. Y adquisición de activos y servicios municipales.

Objetivo Específico:

- Contratar a profesionales formadores de proyectos para la Unidad de SECPLAN y profesionales que apoyen la unidad de adquisiciones.

4.- Actividades a realizar :

Contratar profesionales formadores de proyectos para la Unidad de SECPLAN

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Otros servicios técnicos y profesionales	22.11.999	\$66.000.000	
Contrataciones profesionales de ingeniería	31.01.002.003	\$10.000.000	
Contrataciones profesionales de arquitectura asesoría urbana	31.01.002.007	\$10.000.000	
Contratación de profesionales formadores	31.02.002.002	\$25.000.000	

6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

TOTAL	\$ 111.000.000
--------------	-----------------------

Andrea Wevar Carrasco
Andrea Wevar Carrasco
 Director Unidad de Secplan



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	APORTE ÁREA EDUCACIÓN
NUMERO	307
FECHA	30.08.2023
CENTRO DE COSTO	03-01-16
ÁREA DE GESTIÓN:	01
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SECPLAN
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: De acuerdo a los datos entregados por la Unidad de Educación Municipal en su elaboración del Proyecto Presupuesto año 2024 se requiere asumir por parte municipal los costos por temas judiciales, además del mayor gasto en el Área de Personal de Educación.

2.- Marco Legal: Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Objetivo:

Objetivo General:

- Dar cumplimiento a los mandatos judiciales asumiendo los costos de juicio ya resueltos, además de asumir mayos costos de personal del área de educación que son cancelados con subvención normal.

Objetivo General:

- Aportar recursos municipales a la administración del Departamento de Educación

4.- Actividades a realizar:

Efectuar los traspasos de recursos de conformidad al programa que deberá indicar el área de educación para los fines señalados.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Traspasos al Departamento de Educación	24.03.101.001	\$1.000	

6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
				x					x	x	x

	TOTAL	\$ 1.000
--	--------------	-----------------

Andrea Wevar Carrasco

 Director Unidad de Secplan



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	APOORTE ÁREA SALUD										
NUMERO	308										
FECHA	30.08.2023										
CENTRO DE COSTO	03-01-17										
ÁREA DE GESTIÓN:	01										
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SECPLAN										
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024										
1.- Fundamentación: Dada las crecientes necesidades de la población en materias de salud y a modo de brindar un servicio oportuno y de calidad, se hace necesaria la transferencia de recursos municipales para cubrir ciertos costos gastos de dicha administración.											
2.- Marco Legal: Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.											
3.- Objetivo:											
Objetivo General:											
- Apoyar la gestión del Departamento de Salud, de acuerdo a las necesidades solicitadas.											
Objetivo Específico:											
- Aportar recursos municipales a la administración de Salud Bienestar y Transbank (\$10.000.000)											
4.- Actividades a realizar :											
Efectuar los traspasos de recursos de conformidad al programa que deberá indicar el área de salud para los fines señalados.											
5.- Descripción del gasto											
	Imputación	Presupuesto \$	Observación								
Traspasos al Departamento de Salud	24.03.101.002	\$57.589.000									
6.- Programación Anual Del Gasto											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
X											
TOTAL									\$ 57.589.000		
Andrea Wevar Carrasco Director Unidad de Secplan											



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	ASISTENCIA TECNICA PMB SANITARIA
NUMERO	309
FECHA	30.08.2023
CENTRO DE COSTO	03-01-23
ÁREA DE GESTIÓN:	01
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SECPLAN
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: La necesidad de contar con profesionales que diseñen las iniciativas de inversión que se postularan a SUBDERE para su financiamiento y cumplir con las necesidades sanitarias de la comuna y sus habitantes.

2.- Marco Legal: Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Objetivo:

Objetivo General:

- Lograr iniciativas financiables por SUBDERE, las cuales mejoren la calidad de vida de los habitantes de la comuna, tanto en el área sanitaria.

Objetivo Específico:

- Formular proyectos para ser ejecutados en un periodo posterior,

4.- Actividades a realizar :

Postulación de iniciativas

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Asistencia Técnica para proyectos PMB Sanitaria	31.02.002.002	\$1.650.000	

6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

TOTAL

\$ 1.650.000

DIRECTOR
SECPLAN

Andrea Wevar Carrasco
Director Unidad de Secplan



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	ASISTENCIA TECNICA PMB ENERGIZACION
NUMERO	310
FECHA	30.08.2023
CENTRO DE COSTO	03-01-23
ÁREA DE GESTIÓN:	02
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SECPLAN
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: La necesidad de contar con profesionales que diseñen las iniciativas de inversión que se postularan a SUBDERE para su financiamiento y cumplir con las necesidades sanitarias de la comuna y sus habitantes.

2.- Marco Legal: Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Objetivo:

Objetivo General:

- Lograr iniciativas financiables por SUBDERE, las cuales mejoren la calidad de vida de los habitantes de la comuna, tanto en el área energización.

Objetivo Específico:

- Formular proyectos para ser ejecutados en un periodo posterior,

4.- Actividades a realizar:

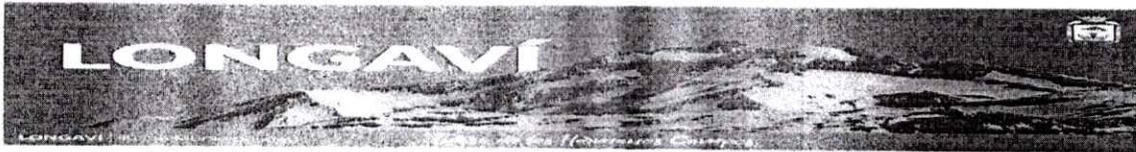
Postulación de iniciativas

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Asistencia Técnica para proyectos PMB Energización	31.02.002.002	\$9.900.000	

6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

	TOTAL	\$ 9.900.000
DIRECTOR SECPLAN Andrea Wevar Carrasco Director Unidad de Secplan		



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Consumos Básicos
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	060201
N° Ficha Solicitud	701

1.- Fundamentación: La municipalidad requiere de servicios mínimos para funcionar.

2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones

3.- Objetivos:

Generales: Suministrar los servicios básicos para el funcionamiento de las oficinas municipales.

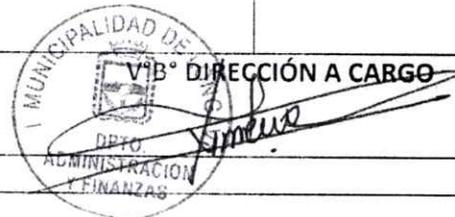
Específicos:

- Dotar de los recursos necesarios para el funcionamiento las oficinas municipales tales como gas, pago electricidad, consumo de agua y así generar el ambiente adecuado para el funcionamiento del municipio.
- Contar con servicio de Franqueo convenido para la correspondencia desde el municipio hacia el exterior y viceversa.
- Permitir el acceso a internet de las diferentes oficinas municipales para mantener la comunicación y el acceso a los sistemas modulares de gestión SMC.
- Facilitar la comunicación de los departamentos municipales mediante la telefonía fija y entregar conectividad celular para la gestión de funcionarios y concejales.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Correo	22.05.004	3.000.000	Anual
Telefonía fija	22.05.005	10.000.000	Anual
Telefonía celular	22.05.006	48.000.000	Anual
Acceso a Internet	22.05.007	20.000.000	Anual
		TOTAL	\$81.000.000





FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Gastos de Funcionamiento
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	060202
N° Ficha Solicitud	702

1.- Fundamentación: La Municipalidad requiere una variedad de bienes y servicios de uso y consumo para desarrollar un normal funcionamiento.

2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:

Generales: Brindar los insumos y servicios necesarios para el funcionamiento de la municipalidad.

Específicos:

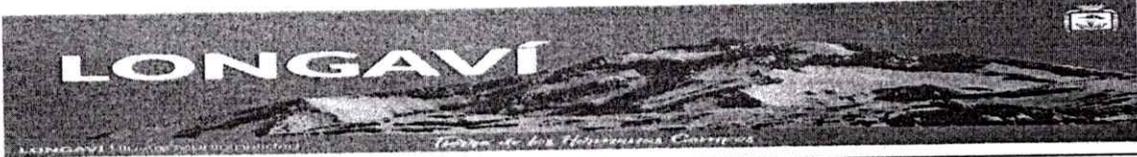
- Mantener un adecuado funcionamiento de los equipos computacionales para una buena gestión municipal.
- Proporcionar material informativo mediante la impresión de folletos y similares, así como la impresión de formularios y/o talonarios de ingresos de tesorería municipal.
- Proveer de recursos para reembolsos de pasajes de alumnos en práctica, cometidos funcionarios, fletes etc.
- Contar con el soporte de servicio de sistemas modulares de computación para la gestión de contabilidad, RRHH, tesorería, adquisiciones, rentas, transito e inventario.
- Cubrir la tasa de gastos notariales generados por firma de documentos.
- Otorgar a los usuarios de la municipalidad la modalidad de pago mediante tarjetas electrónicas (Transbank).

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Insumos y repuestos computacionales.	22.04.009	10.000.000	Anual
Servicios de impresión	22.07.002	3.000.000	Anual
Pasajes, fletes, y bodegajes	22.08.007	1.000.000	Anual
Arriendo Servicios SMC	22.09.999	16.000.000	Anual
Gastos Menores	22.12.002	3.000.000	Anual
Derechos y tasas	22.12.005	2.000.000	Anual
Otros (Transbank).	22.10.999	18.000.000	Anual
		TOTAL	53.000.000

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Aporte al Fondo Común Municipal
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	060203
N° Ficha Solicitud	703

1.- Fundamentación: Aporte al fondo común municipal de acuerdo a la legislación vigente.

2.- Marco Legal: Ley 18.695 artículo N° 5 letra f.

3.- Objetivo:

Generales: Cumplir con el compromiso establecido en la ley.

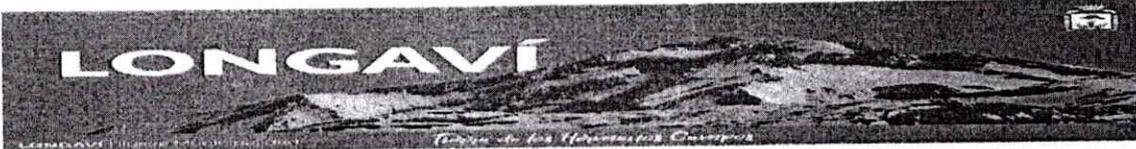
Específicos: Realizar el pago dentro del plazo estipulado dentro de los 5 días hábiles de cada mes.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Aporte Año Vigente	24.03.09.001	687.500.000	Anual
		TOTAL	687.500.000

V° B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Aporte al Servicio de Salud por Multas de Alcoholes
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2023
N° Actividad o Centro de Costo	060204
N° Ficha Solicitud	704

1.- **Fundamentación:** Aporte al fondo común municipal de acuerdo a la legislación vigente.

2.- **Marco Legal:** Ley 18.695 artículo N° 5 letra f.

3.- **Objetivo:**

Generales: Cumplir con el compromiso establecido en la ley.

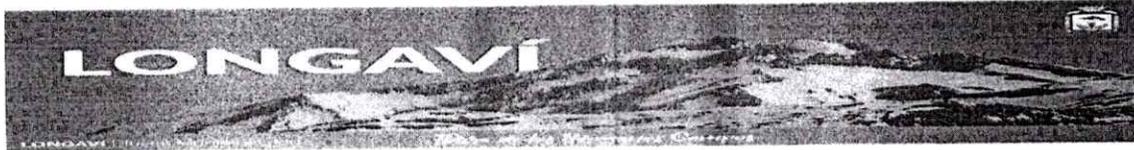
Específicos: Realizar el pago dentro del plazo estipulado dentro de los 5 días hábiles de cada mes.

4.- **Actividades:**

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Multa ley de Alcoholes	24.03.002.001	100.000	Mensual
		TOTAL	100.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Aporte al Registro Civil por Multas
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Periodo de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	060205
N° Ficha Solicitud	705

1.- Fundamentación: Registro de multas de tránsito no pagadas de acuerdo a la legislación vigente.

2.- Marco Legal: Ley 18.695 artículo N° 5 letra f.

3.- Objetivo:

Generales: Cumplir con el compromiso establecido en la ley.

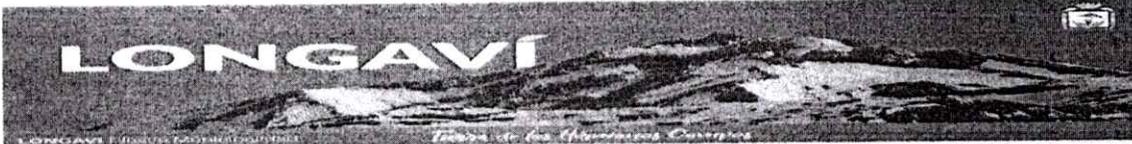
Específicos: Realizar el pago a las diferentes instituciones, registro civil y a las municipalidades correspondiente que originó la multa.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
100% Multas TAG	24.03.09.200.2001	0	Anual
70% Multas TAG	24.03.09.200.2002	0	Anual
50% Multas TAG	24.03.09.200.2003	18.310.000	Anual
RMNP 80% Otras Comunas	24.03.10.0001	16.041.000	Anual
RMNP 30% Otras Comunas	24.03.10.0002	18.319.000	Anual
RMNP Arancel 8%	26.04.001.001	3.273.000	Anual
		TOTAL	55.943.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Deuda Flotante
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2023
N° Actividad o Centro de Costo	060206
N° Ficha Solicitud	706

1.- Fundamentación: Deuda Flotante año 2022.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

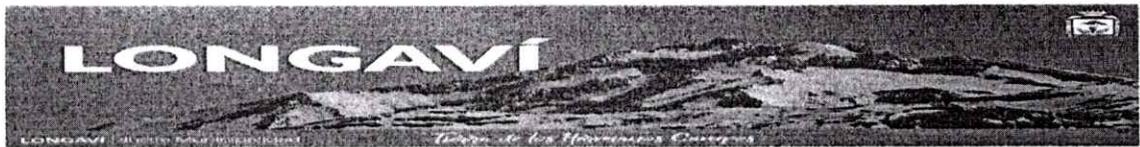
Generales: Traspaso de la deuda exigible del año 2023 al año 2024.

Específicos: Cancelar los compromisos pendientes del año anterior.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Deuda Flotante	34.07	20.000.000	Anual
		TOTAL	20.000.000



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Equipos informáticos, mobiliario y otros
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	060207
N° Ficha Solicitud	707

1.- Fundamentación: Adquisición de equipos informáticos, menores y otras máquinas y equipos.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Contar con el equipamiento necesario para el buen funcionamiento de las diferentes unidades de la Dirección de Administración y Finanzas.

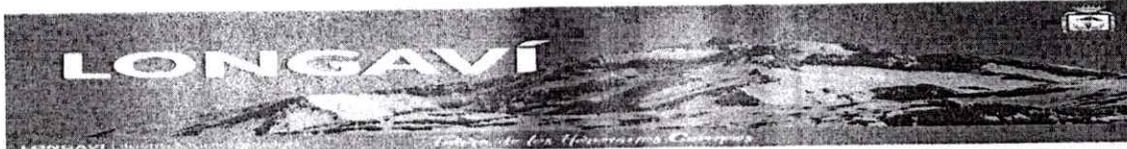
Específicos:

- Adquirir de equipos computaciones e impresoras para renovación de equipos en mal estado de las distintas oficinas del departamento de administración y finanzas.
- Adquirir mobiliario para las distintas oficinas del departamento de administración y finanzas.
- Adquirir máquinas y equipos para telecomunicaciones como pueden ser: Celulares, router, Swicht, radiotransmisores y otros

4.- Actividades:
Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Mobiliario y Otros	29.04	1.000.000	Anual
Máquinas y Equipos de Oficina	29.05.001	8.000.000	Anual
Equipos Computacionales y Periféricos	29.06.001	5.000.000	Anual
		TOTAL	14.000.000

VºBº DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Devoluciones
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	060208
N° Ficha Solicitud	708

1.- Fundamentación: Devolución por permisos de circulación duplicados.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Devolución por duplicidad de pago.

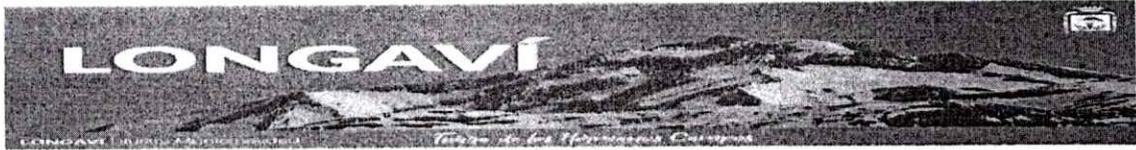
Específicos: Devolución de dinero por pago de permisos de circulación cancelados en otras comunas y pagados en el municipio.
Devolución por duplicidad de pago de permisos de circulación o patentes.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Devoluciones	26.01	2.000.000	Anual
		TOTAL	2.000.000

V.B. DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Servicios Financieros
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	060209
N° Ficha Solicitud	709

1.- Fundamentación: Pago servicios Transbank

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Pago servicios Transbank

Específicos: Pago de servicio de transacciones con tarjetas de crédito electrónicas para la tesorería municipal.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Otros	22.10.999	16.000.000	Anual
		TOTAL	16.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Otros Servicios Técnicos
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	060210
N° Ficha Solicitud	710

1.- Fundamentación: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales para la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales.

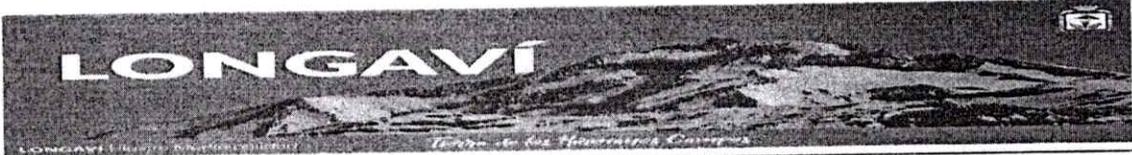
Específicos: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales en la Unidad de Administración, para los diferentes departamentos de la Dirección.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Otros	22.11.99	25.500.000	Anual
		TOTAL	25.500.000

DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Otros Servicios Técnicos
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	060211
N° Ficha Solicitud	711

1.- Fundamentación: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales para la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales.

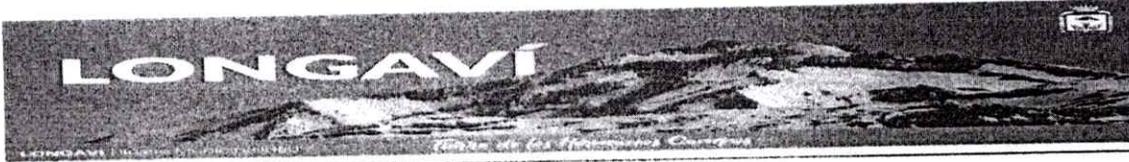
Específicos: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales, especializados en asesorías financieras, en la Unidad de Administración y Finanzas.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Otros	22.11.999	100.000.000	Anual
		TOTAL	100.000.000

VºBº DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2023

Programa o Proyecto:	Operación Leaseback
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Periodo de Ejecución:	2023
N° Actividad o Centro de Costo	060212
N° Ficha Solicitud	712

1.- Fundamentación: Contratación Operación Leaseback

2.- Marco Legal: Lo dispuesto en la ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros de prestaciones de servicios.

3.- Objetivo:

Generales: Contratación de Operación Leaseback.

Específicos: Pago de Amortización e intereses por Operación crédito Leaseback, en la Unidad de Administración y Finanzas.

4.- Actividades:

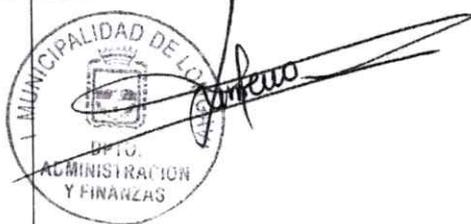
Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Amortización Crédito Proveedores	34.01.003	180.000.000	Anual
Intereses Crédito Proveedores	34.03.003	57.000.000	Anual
		TOTAL	237.000.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024			
Programa o Proyecto:	COMITÉ DE BIENESTAR		
Área de Gestión:	GESTIÓN INTERNA - 01		
Unidad de Responsabilidad:	DAF		
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE DE 2024		
Numero de Ficha	713		
Centro de Resultado (Costo)	06.02.34		
1.- Fundamentación: Para el normal funcionamiento del Comité de Bienestar que entrega una serie de beneficios a sus socios, como reembolsó de prestaciones médicas y medicamento, aporte social en caso justificado, celebraciones varias, bonos anuales y aportes de invierno, etc.			
2.- Marco Legal: Ley 19.754 AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDADES PARA OTORGAR PRESTACIONES DE BIENESTAR A SUS FUNCIONARIOS. Reglamento Interno de Bienestar aprobado por Concejo			
3.- Objetivo: Contar con recursos para el funcionamiento del Comité de Bienestar en beneficio directo de los asociados.			
4.- Actividades: <ul style="list-style-type: none">- Adquisición de insumos para ser entregados como beneficio a los socios del comité.- Reembolso de prestaciones médicas y medicamentos- ayudas sociales a los socios en dificultades- celebraciones varias, durante el año- otras ayudas contempladas en el reglamento			
5.- Descripción del Gasto			
	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Aporte Planta comité	21.01.002.001	\$ 10.003.613	63 socios
Aporta Contrata comité	21.02.002.001	\$ 5.081.200	32 socios
	TOTAL	\$ 15.084.813	
Firma Presidenta	Firma Tesorero	V°B DIRECCIÓN A CARGO	
			

FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Aporte a la asociación de municipalidades
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2024
N° Actividad o Centro de Costo	060214
N° Ficha Solicitud	714

1.- Fundamentación:

2.- Marco Legal: Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Objetivo:

Entregar el aporte comprometido a la asociación de municipalidades

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Pago a la asociación de municipalidades	24.03.08.0001	13.000.000	Anual
		TOTAL	13.000.000



V.B. DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	CEREMONIAS OFICIALES
Área de Gestión:	ACTIVIDADES MUNICIPALES
Unidad de Responsabilidad:	SECRETARÍA MUNICIPAL
Periodo de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE DE 2024
Numero de Ficha:	201
Centro de Resultado (Costo):	02.01.01.

p

1.- Fundamentación:

La Ilustre Municipalidad de Longaví requiere de recursos para solventar los costos derivados de las actividades que realiza con motivo de la celebración y/o realización de ceremonias de inauguraciones de obras o proyectos, la cuenta pública de la gestión anual 2022, audiencias públicas convocadas acorde la Ordenanza de Participación Ciudadana y actos de recepción de autoridades, delegaciones y huéspedes ilustres en el marco de gastos de representación, protocolo y ceremonial, entre otros.

2.- Marco Legal:

Artículo 4° letra l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Artículo 67° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la obligación del Sr. Alcalde de dar cuenta de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad, del periodo correspondiente al año anterior.

Capítulo III, artículos 29 y siguientes de la Ordenanza de Participación Ciudadana en lo que a las Audiencias Públicas se refiere.

Subtítulo 22.12.003. del Clasificador Presupuestario que define los gastos de representación, protocolo y ceremonial.

3.- Objetivo:

Generales:

Llevar a cabo las ceremonias oficiales y actividades afines a la celebración de actos protocolares del municipio

Específicos:

- a) Provisión de fondos para un estimado de 6 inauguraciones de obras o proyectos;
- b) Dar cumplimiento al artículo 67° de la Ley N° 18.695 por medio del cual el Sr. Alcalde da cuenta de su gestión anual y de la marcha general de la municipal del año anterior.
- c) Llevar a cabo un estimado de 3 audiencias públicas a través de las cuales el Alcalde y el Concejo conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal y aquellas que expresamente la normativa establece que deben conocidas por este medio, como asimismo las que la ciudadanía requiera plantearles.
- d) Proveer fondos para la atención de autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.

4.- Actividades:

- a) Estimado de 6 inauguraciones de obras o proyectos;



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA DE PLANIFICACION

- b) Cuenta pública de la gestión anual y de la marcha general de la municipal del año anterior.
c) Estimado de 3 audiencias públicas.
d) Atención de autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Confección de invitaciones y folletos	22.04.001	500.000	
Servicios de banquetería, presentes, ágapes, recordatorios	22.12.002	3.500.000	
Servicios de amplificación	22.08.999	1.000.000	
Arriendo de carpas y toldos	22.09.999	2.000.000	
	TOTAL	7.000.000	
DIRECCIÓN A CARGO			

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA DE PLANIFICACION
SECRETARIO MUNICIPAL



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	REGISTRO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
Área de Gestión:	GESTIÓN INTERNA
Unidad de Responsabilidad:	SECRETARÍA MUNICIPAL
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE DE 2024
Numero de Ficha:	202
Centro de Resultado (Costo):	02.01.02.

1.- Fundamentación:

Mantención del Registro de Organizaciones Comunitarias en cumplimiento de la Ley N° 19.418 y N° 20.500, por cuanto el artículo 6° del primer cuerpo legal antes citado, dispone expresamente que las municipalidades llevarán un registro público en el que se inscribirán las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias que se constituyeren en su territorio, así como las uniones comunales que ellas acordaren. Debiendo, además llevar un registro público de sus directivas y la ubicación de las sedes o lugares de funcionamiento, el cual estará a cargo de la Secretaría Municipal.

Unido a lo anterior, se manifiesta la necesidad de actualizar el catastro de todas las organizaciones comunitarias vigentes, tanto en forma física como digital, a objeto de proceder a la disolución de aquellas organizaciones que llevan varios años sin movimiento alguno y contar con una herramienta tecnológica que permita un fácil acceso y que además sirva de respaldo de la documentación en caso de pérdida o destrucción de los documentos por cualquier causa.

2.- Marco Legal:

Artículos 6° y siguientes de la Ley N° 19.418, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
Artículo 3° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Objetivo:

Generales:

Dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley N° 19.418, efectuando el registro de los antecedentes relativos a la constitución, modificación, disolución y cambios de directivas de las personas jurídicas que se constituyen al amparo de esta ley y al mismo tiempo actualizar el catastro digital de los antecedentes de todas las organizaciones comunitarias de la comuna.

Específicos:

- a) Continuar con el proceso de registro de toda la documentación de las organizaciones comunitarias tanto en forma física como digital;
- b) Actualizar el registro de organizaciones comunitarias, concurrendo a terreno en forma selectiva, para contactarse con los dirigentes de aquellas que llevan varios años sin movimiento, a fin de orientar sobre el procedimiento a seguir tanto para la actualización como para una eventual disolución;
- c) Promover que las organizaciones comunitarias de diverso tipo, cumplan con la obligación de llevar un libro de registro de socios y de actas, las cuales deben ser informadas a la Secretaría Municipal en la oportunidad que la Ley N° 19.418 establece.

4.- Actividades:			
a) Adquisición de materiales de oficina para la mantención del registro y actualización de las directivas (libros de actas, libros de registro de socios, entre otros).			
5.- Descripción del Gasto			
Entrega de libros de registro a organizaciones	22.04.001	500.000	
	TOTAL	500.000	
DIRECCIÓN A CARGO			
			



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	MANTENCIÓN DE LA OFICINA DE PARTES, INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS
Área de Gestión:	GESTIÓN INTERNA
Unidad de Responsabilidad:	SECRETARÍA MUNICIPAL
Periodo de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE DE 2024
Numero de Ficha:	203
Centro de Resultado (Costo):	02.01.03

1.- Fundamentación:

Acorde la normativa vigente, es deber del municipio mantener una Oficina abierta a la comunidad, a través de la cual se canalice toda la documentación institucional tanto la que ingresa al municipio como aquella que se despacha oficialmente. De igual modo, a esta unidad le corresponde manejar el sistema telefónico institucional a través de la Central Telefónica y la adecuada derivación de las llamadas a quien corresponda.

Unidad que obviamente requiere contar con los elementos y materiales que le permitan un buen desempeño al personal, lo que se traduce en la necesidad de acondicionar las dependencias y dotarla de medios tecnológicos adecuados.

2.- Marco Legal:

El artículo 20 letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece dentro de las funciones de la Secretaría Municipal la de "Dirigir las actividades de secretaría administrativa del alcalde y del concejo;" El Capítulo IV del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación del Municipio, el cual establece las obligaciones de la Secretaría Municipal y sus unidades.

El artículo 98 del cuerpo legal antes citado, dispone la obligación municipal de "habilitar y mantener en funcionamiento una oficina de informaciones, reclamos y sugerencias abierta a la comunidad".

La Ordenanza de Participación Ciudadana, en la cual se establece el procedimiento público para el tratamiento de las presentaciones o reclamos, como asimismo los plazos en que el municipio deberá dar respuesta a ellos.

3.- Objetivo:

Generales:

Mantener la Oficina de Partes, Información, Reclamos y Sugerencias en condiciones óptimas para el buen cumplimiento de sus funciones.

Específicos:

- a) Acondicionar la oficina y efectuar la reposición del mobiliario y elementos tecnológicos deteriorados;
- b) Potenciar la implementación de un sistema de seguimiento automático de las solicitudes, reclamos o sugerencias que se ingresan al municipio a objeto de dar cumplimiento a los plazos que establece la normativa vigente;
- c) Identificar al personal de esta unidad, con vestuario y credenciales institucionales que permitan una fácil visualización al público visitante.
- d) Dotar a la unidad de los materiales de oficina necesarios para el buen desarrollo de sus labores.

4.- Actividades:

- a) Efectuar la reposición de los equipos computacionales, que por su continuo y permanente uso requieren ser renovados.
- b) Efectuar la reposición de sillas y mobiliario, que por su continuo y permanente uso requieren ser renovados.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Reposición de equipos computacionales y otros	29.06.001	2.000.000	
Mobiliario y otros	29.04	1.000.000	
	TOTAL	3.000.000	
DIRECCIÓN A CARGO			
			



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	ARCHIVO DIGITAL Y FÍSICO DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL
Área de Gestión:	GESTIÓN INTERNA
Unidad de Responsabilidad:	SECRETARÍA MUNICIPAL
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE DE 2024
Numero de Ficha:	204
Centro de Resultado (Costo):	02.01.04

1.- Fundamentación:

La Secretaría Municipal tiene entre otras varias funciones, la de desempeñarse como la secretaría administrativa del Alcalde y el Honorable Concejo, lo que incluye la obligación de llevar el registro y numeración de la documentación oficial del municipio, esto es, los Decretos Alcaldicios, Decretos Municipales, Oficios Alcaldicios, Permisos de Circulación, Actas del Honorable Concejo, entre otros. Documentación que anualmente debe ser archivada en buenas condiciones y respaldada a objeto de preservarla a través de los años.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Municipal desde hace algunos años ha implementado un sistema de registro digital de gran parte de la documentación antes dicha, el cual continuamente debe ser complementado con la información nueva, como con documentos de años anteriores.

En el mismo sentido, se ha visualizado la importancia de empastar la documentación, una vez que esta haya sido digitalmente respaldada, a objeto de preservar un buen estado de conservación de la misma.

2.- Marco Legal:

El artículo 20 letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece dentro de las funciones de la Secretaría Municipal la de "Dirigir las actividades de secretaría administrativa del alcalde y del concejo;"

El Capítulo IV del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación del Municipio, el cual establece las obligaciones de la Secretaría Municipal y sus unidades.

3.- Objetivo:

Generales:

Potenciar el archivo físico y digital de la documentación institucional de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Específicos:

- Continuar con el proceso de digitalización de la documentación del año y complementarla con la existente de años anteriores, en forma paulatina.
- Iniciar un proceso de empaste de las Actas del Honorable Concejo Municipal y de los Decretos disponibles en la Secretaría Municipal.
- Realizar las acciones de mantención necesarias tanto en los muebles destinados al archivo como en el container dispuesto para tal fin.

4.- Actividades:

- a) Empastar paulatinamente Actas del Honorable Concejo Municipal y Decretos Alcaldicios y Municipales;
- b) Realizar un acondicionamiento de los muebles de archivo y del container.
- c) Contratar técnico profesional para dar continuidad al proceso de digitalización de la documentación del año y complementarla con la existente de años anteriores, en forma paulatina.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Empaste de documentación	22.07.003	500.000	
Adquisición de mobiliario	29.04	1.000.000	
Servicios Profesionales especializados	22.11.593	7.200.000	
	TOTAL	8.700.000	
DIRECCIÓN A CARGO			
			



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Programa o Proyecto:	MEDIOS DE APOYO, ÚTILES Y ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Área de Gestión:	GESTIÓN INTERNA
Unidad de Responsabilidad:	SECRETARÍA MUNICIPAL
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE DE 2024
Numero de Ficha :	207
Centro de Resultado (Costo):	02.01.07

1.- Fundamentación:

Acorde la normativa legal vigente, el Honorable Concejo Municipal en su primera sesión ordinaria, aprobó los medios de apoyo, útiles y elementos de capacitación a utilizar durante su mandato y por lo que se requiere contar con un Programa o Formulación Presupuestaria que contenga dichos gastos.

2.- Marco Legal:

La Ley N° 20.742 publicada el 01 de abril del año 2014, incorporó el artículo 92 bis a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual dispone que:

“Cada municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al concejo municipal y a los concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, atendido el número de concejales de la municipalidad.

Para ello, durante la primera sesión ordinaria, el alcalde someterá a la aprobación del concejo los medios a usar durante el período respectivo, debiendo este acuerdo formar parte del reglamento interno a que hace alusión el artículo 92, y ser publicado en la página web de la municipalidad, en concordancia con lo establecido en los artículos 2° y 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Asimismo, cada año la municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, podrá incorporar en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los concejales en materias relacionadas con gestión municipal.”.

El dictamen de la Contraloría General de la República N° 85.355 emitido con fecha 25 de noviembre de 2016 que impartió instrucciones sobre los cometidos y capacitaciones que pueden disponerse respecto de los concejales, estableciendo una serie de precisiones y requisitos para su otorgamiento.

3.- Objetivo:

Generales:

Dar cumplimiento al acuerdo del Honorable Concejo Municipal en su sesión de fecha 07 de julio de 2021 relativo a los Medios de Apoyo, Útiles y Elementos de Capacitación de que harán uso durante los años 2021-2024.

Específicos:

a) Provisión de fondos para la adquisición y pago de los medios que los Sres. Concejales soliciten, en el marco de los que fueron aprobados en la sesión indicada.

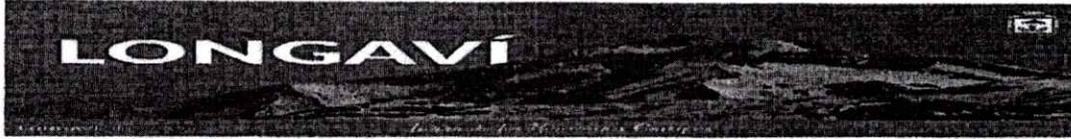
4.- Actividades:

Proveer a los Sres. Concejales de los siguientes elementos, cuando los soliciten:

- a) Entrega de aparato y línea celular con plan de minutos ilimitado a todo destino y acceso a internet desde 8 GB, cuando lo soliciten.
- b) Acceso a internet para computador, notebook o Tablet. Ésta podrá ser proporcionado por la municipalidad, mediante la contratación de una línea de acceso que será puesta a disposición a cada miembro del Concejo que lo solicite o mediante el reembolso de los gastos en que éstos incurran, con un tope mensual de \$30.000 por cada uno.
Para el reembolso de estos gastos, el beneficiario deberá solicitar por escrito la devolución del gasto efectuado, acompañando la boleta o factura respectiva, la que no necesariamente debe estar a su nombre, pero debe consignar claramente que se ha efectuado el pago.
- c) Entrega de tarjetas de presentación institucionales, cada vez que las soliciten;
- d) Entrega de agendas institucionales, cada vez que las soliciten;
- e) Entrega de tablets o notebook, para aquellos Concejales que los soliciten.
- f) Gastos de representación del Honorable Concejo que incluye pago de costos de inscripción, viáticos y reembolso de pasajes y otros en aquellas actividades a que concurren en representación del Concejo, previa autorización del Sr. Alcalde;
- g) Participación en capacitaciones de diversa índole sobre temas municipales, previa disponibilidad presupuestaria y aprobación del Honorable Concejo Municipal, cumpliendo en todo caso con el dictamen N° 85.355 de 2016 de la Contraloría General de la República. Lo anterior, incluye el pago de los costos de inscripción y los viáticos si proceden.
Para las actividades de capacitación que se realicen en la comuna o que sean convocadas por la Asociación Chilena de Municipalidades o por la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule, no se requerirá la aprobación previa del Honorable Concejo Municipal, pero sí el decreto alcaldicio aprobatorio;
- h) Casacas y/o poleras con logo institucional, para aquellos Concejales que los soliciten.
- i) Personal de apoyo administrativo para recepción de correspondencia, envío de documentación, redacción de documentos y otros similares, requeridos por los Sres. Concejales para el buen desempeño de sus funciones.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Adquisición de casacas y/o poleras con logo institucional	22.02.002	1.000.000	
Reembolsos por pasajes, estacionamientos, TAG, peajes, entre otros.	22.08.007	500.000	
Pago de inscripciones en actividades de capacitación u otros	22.11.002	5.000.000	
Reposición de aparatos celulares para aquellos que lo soliciten. Se incluye aquí cualquier gasto para mejorar o mantener el sistema de audio y grabación de las sesiones del Honorable Concejo.	29.05.999	2.500.000	
Reposición de aparatos	29.06.001	1.500.000	

celulares, tablets para aquellos que lo soliciten. notebook, para aquellos que lo soliciten.			
	TOTAL	10.500.000	
V.B. DIRECCIÓN A CARGO			
			



FORMULACION PRESUPUESTARIA - AÑO 2024				
Programa o Proyecto:	TRANSFORMACIÓN DIGITAL			
Área de Gestión:	GESTIÓN INTERNA			
Unidad de Responsabilidad:	SECRETARIA MUNICIPAL			
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024			
Número de Ficha	208			
Centro de Costo:	02.01.08			
1.- Fundamentación:				
<p>Acorde a la normativa vigente, es deber del municipio mantener una Oficina abierta a la comunidad, a través de la cual se canalice toda la documentación institucional que se despacha y se recibe oficialmente. Y es por ello que la Secretaria Municipal debe estar sujeta a las nuevas indicaciones de actualización digital, como unidad principal en la distribución de documentación oficial del municipio. Esto permitirá otorgar mayor certeza, seguridad y velocidad en la entrega de servicios a las personas, junto con una mayor transparencia de los procesos y actuaciones del Estado en su relación con los ciudadanos.</p>				
2.- Marco Legal:				
<p>Ley N°21.180, Ley N°21.180, Ley de Transformación Digital del Estado, impulsa el ciclo completo de los procedimientos administrativos de todos los órganos de la Administración del Estado sujeto a Ley de Bases de Procedimiento Administrativo (Ley.19.880), se realice en formato electrónico.</p>				
3.- Objetivo:				
<p>Permitir otorgar mayor certeza, seguridad y velocidad en la entrega de servicios a las personas, junto con una mayor transparencia de los procesos y actuaciones del Estado en su relación con los ciudadanos, por medio de la implementación y actualización de los sistemas de digitalización para los procedimientos administrativos del municipio.</p>				
4.- Actividades:				
<p>Actualizar sistemas digitales y softwares para los procedimientos administrativos. Capacitar personal y sistema para realizar: Comunicaciones electrónicas, donde las comunicaciones oficiales entre órganos serán registradas en DocDigital. Notificaciones electrónicas, se llevarán a cabo a través de medios electrónicos. Procedimientos administrativos, en la cual el ingreso de solicitudes o documentos, se hará vía formatos electrónicos. Expedientes electrónicos, deberán ser contemplados en el proceso administrativo. Digitalización de documentos, las cuales deberán ser ingresadas al expediente electrónico. Principio de interoperabilidad entre instituciones.</p>				
5.- Descripción del Gasto				
Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto M\$	Observación
Cursos de capacitación	215.22.11.002	01	7.000.000	
Servicios Informáticos	215.22.11.003	01	18.000.000	
Otras	215.29.05.999	01	N/A	
Equipos computacionales y periféricos	215.29.06.001	01	5.000.000	
Programas Computacionales	215.29.07.001	01	30.000.000	
Sistemas de Información	215.29.07.002	01	N/A	
	TOTAL		60.000.000	



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADO
NUMERO	401
FECHA	11-09-2023
CENTRO DE COSTO	04.01.01
ÁREA DE GESTIÓN:	GESTIÓN INTERNA (01)
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación:

- Adquisición De Banderas Para Ornamentación De La Comuna En Fechas Conmemorativas Y Actividades Municipales.
- Adquisición de Vestuario Y Elementos de Seguridad necesarios para el personal de SSGG

2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:

Generales: Renovación De Emblema Patrio Y De La Comuna Utilizado. Adquisición de Vestuario Y Elementos De Seguridad.

Específicos: Adquisición De Banderas. Prevención y cumplimiento de normas laborales establecidas por Ley.

4.- Actividades a realizar:

Compra de banderas.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Adquisición Banderas	22.02.001	500.000	Gasto anual
Vestuario, accesorios y prendas diversas	22.02.002	3.000.000	Gasto anual
Calzado	22.02.003	1.000.000	Gasto anual
TOTAL		\$4.500.000	

VºBº DIRECCION A CARGO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
NUMERO	402
FECHA	11-09-2023
CENTRO DE COSTO	04.01.02
ÁREA DE GESTIÓN:	GESTIÓN INTERNA (01)
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: Adquisición de combustibles y lubricantes para funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:

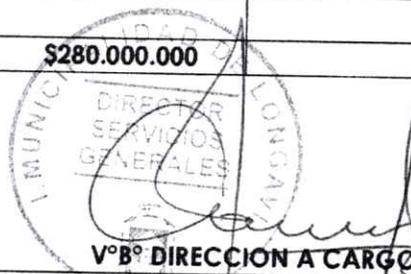
Generales: Adquisición de combustibles y lubricantes para funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Específicos: Permitir el normal desempeño de labores propias del municipio y sus diferentes departamentos para la entrega de diferentes beneficios a la comunidad.

4.- Actividades a realizar:

Compra de combustibles y lubricantes

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Para Vehículos	22.03.001	280.000.000	Gasto anual
	TOTAL	\$280.000.000	



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DIRECTOR SERVICIOS GENERALES
 VºBº DIRECCION A CARGO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
NUMERO	403
FECHA	11-09-2023
CENTRO DE COSTO	04.01.02
ÁREA DE GESTIÓN:	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (02)
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

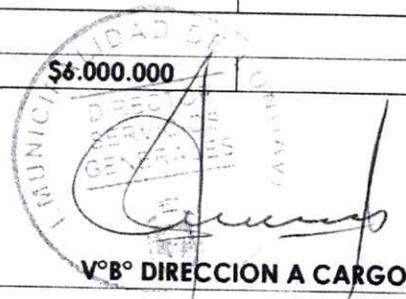
1.- Fundamentación: Adquisición de combustible y lubricantes para funcionamiento de maquinarias de áreas verdes y motobombas.

2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

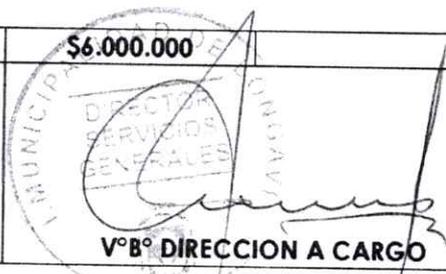
3.- Objetivo:
Generales: Adquisición de combustible y lubricantes para diferentes Maquinarias y equipos.
Específicos: Permitir el normal desempeño de labores de mantención de parques y jardines (áreas verdes entre otras).

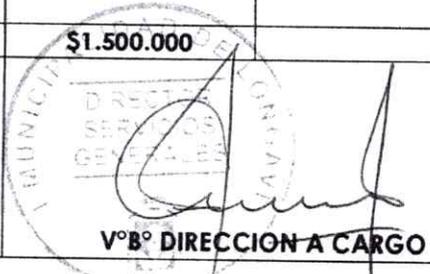
4.- Actividades a realizar:
 Compra mensual de combustibles y lubricantes

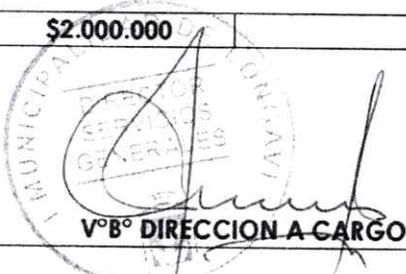
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Para Maquinaria, Equipos de Producción, Tracción y Elevación	22.03.002	6.000.000	Gasto anual
TOTAL		\$6.000.000	



V°B° DIRECCION A CARGO

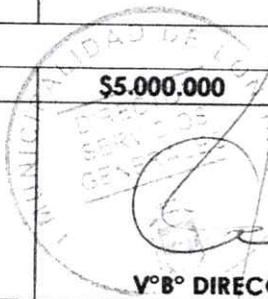
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024			
PROGRAMACIÓN O PROYECTO		CALEFACCIÓN	
NUMERO		404	
FECHA		11-09-2023	
CENTRO DE COSTO		04.01.03	
ÁREA DE GESTIÓN:		GESTION INTERNA (01)	
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:		SSGG	
PERIODO DE EJECUCIÓN:		2024	
<p>1.- Fundamentación: Calefacción para las diferentes dependencias municipales, mediante gas de bombona, cilindros para estufas y otros.</p>			
<p>2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.</p>			
<p>3.- Objetivo:</p> <p>Generales: Adquisición de combustible para bombona y cilindro de gas.</p> <p>Específicos: Calefacción para las dependencias y oficinas municipales.</p>			
<p>4.- Actividades a realizar:</p> <p>Carga de Bombona y carga de Cilindros.</p>			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Para Calefacción	22.05.003	6.000.000	Gasto anual
TOTAL		\$6.000.000	
		 <p>VºBº DIRECCION A CARGO</p>	

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024			
PROGRAMACIÓN O PROYECTO		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, FERTILIZANTES Y OTROS	
NUMERO		405	
FECHA		11-09-2023	
CENTRO DE COSTO		04.01.04	
ÁREA DE GESTIÓN:		SERVICIOS A LA COMUNIDAD (02)	
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:		SSGG	
PERIODO DE EJECUCIÓN:		2024	
1.- Fundamentación: Adquisición de productos químicos, fertilizantes y otros necesarios para el mantenimiento de las áreas verdes, baños, piscina etc.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo:			
Generales: Adquisición de diferentes productos químicos, fertilizantes y otros necesarios para el control de plagas, mantención de las áreas verdes, funcionamiento de piscina, baños y aseo en general.			
Específicos: Mantenimiento sanitización de los edificios y espacios de uso público. Mejoramiento fitosanitario de parques, jardines, etc.			
4.- Actividades a realizar:			
Compra de diferentes insumos de sanitización y/o productos químicos.			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Productos Químicos	22.04.003	1.000.000	Gasto anual
Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros.	22.04.006	500.000	Gasto anual
	TOTAL	\$1.500.000	
 <p>VºBº DIRECCION A CARGO</p>			

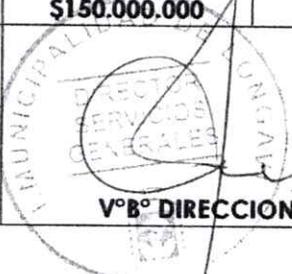
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024			
PROGRAMACIÓN O PROYECTO	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, FERTILIZANTES Y OTROS.		
NUMERO	406		
FECHA	11-09-2023		
CENTRO DE COSTO	04.01.04		
ÁREA DE GESTIÓN:	GESTION INTERNA (01)		
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024		
1.- Fundamentación: Adquisición de vacunas para el personal de SSGG.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo:			
Generales: Adquisición de vacunas para el personal de SSGG.			
Específicos: Vacunas para personal de SSGG que opera los camiones de basura y limpia fosas.			
4.- Actividades a realizar:			
Compra de insumos y contratación de control de plagas			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Productos Farmacéuticos	22.04.004	2.000.000	Gasto anual
TOTAL		\$2.000.000	
		 VºBº DIRECCION A CARGO	

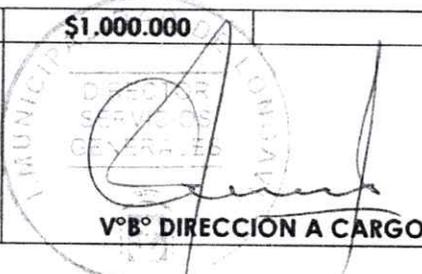
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES MUNICIPALES		
NUMERO	407		
FECHA	11-09-2023		
CENTRO DE COSTO	04.01.05		
ÁREA DE GESTIÓN:	GESTION INTERNA (01)		
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024		
1.- Fundamentación: Mantención y reparación de los diferentes inmuebles municipales tales como: Teatro Municipal, Oficinas Municipales, Gimnasio, Terminal de Buses, etc.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo:			
Generales: Adquisición de materiales que permitan mantener un buen estado de las oficinas, inmuebles y dependencias municipales.			
Específicos: Adq. De diferentes materiales de construcción entre otros para efectuar dichas reparaciones y/o mantenciones.			
4.- Actividades a realizar:			
Compras según necesidad			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles	22.04.010	5.000.000	Gasto anual
TOTAL		\$5.000.000	


 VºBº DIRECCION A CARGO

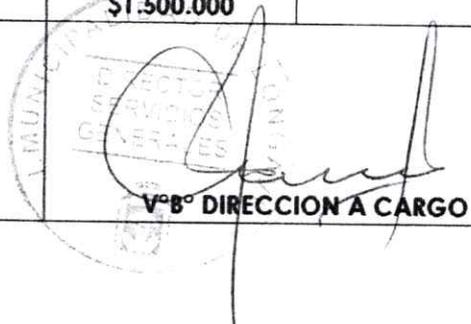
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.		
NUMERO	408		
FECHA	11-09-2023		
CENTRO DE COSTO	04.01.06		
ÁREA DE GESTIÓN:	GESTIÓN INTERNA (01)		
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024		
1.- Fundamentación: Adquisición de repuestos y accesorios para el funcionamiento óptimo de los vehículos y maquinaria municipal, adquisición de repuestos complejos y superiores a 1 UTM.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo:			
Generales: Adquisición de todos los repuestos necesarios para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria municipal.			
Específicos: Adquisición de neumáticos, filtros, bombas, pistones, bujías, motores, focos, entre otros.			
4.- Actividades a realizar:			
Compra todos los meses según requerimientos.			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones de vehículos	22.04.011	150.000.000	Gasto anual
	TOTAL	\$150.000.000	
 VºBº DIRECCION A CARGO			

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024			
PROGRAMACIÓN O PROYECTO		OTROS MATERIALES REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS.	
NUMERO		409	
FECHA		11-09-2023	
CENTRO DE COSTO		04.01.07	
ÁREA DE GESTIÓN:		GESTIÓN INTERNA (01)	
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:		SSGG	
PERIODO DE EJECUCIÓN:		2024	
<p>1.- Fundamentación: Adquisición de diversos materiales y repuestos para la mantención, seguridad y reparación de inmuebles, muebles, instalaciones y maquinaria tales como martillos, alicates, rastrillos, y otro tipo de herramientas.</p>			
<p>2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.</p>			
<p>3.- Objetivo:</p> <p>Generales: Adquisición de diferentes materiales para mantención y reparación de inmuebles y muebles, entre otros.</p> <p>Específicos: Adquisición de útiles y diferentes herramientas necesarias para realizar mantención de edificios, diferentes materiales de construcción, ferretería, elementos de seguridad entre otros.</p>			
<p>4.- Actividades a realizar:</p> <p>Adquisición mensual según requerimientos.</p>			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Otros materiales, repuestos y útiles diversos	22.04.012	1.000.000	Gasto anual
	TOTAL	\$1.000.000	
		 <p>VºBº DIRECCIÓN A CARGO</p>	

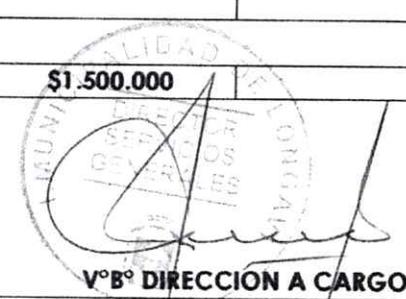
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	OTROS MATERIALES REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS.		
NUMERO	410		
FECHA	11-09-2023		
CENTRO DE COSTO	04.01.07		
ÁREA DE GESTIÓN:	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (02)		
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024		
1.- Fundamentación: Adquisición de guantes de goma, caucho y mangueras para riego, para entrega de agua de consumo humano y otros, para riego de áreas verdes, mantenimiento jardines, y para camión aljibes.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo:			
Generales: Adquisición de mangueras para riego y para efectuar reparto de agua consumo humano.			
Específicos: Permitir la mantención de áreas verdes (en el riego) renovación según requerimientos de mangueras para efectuar reparto de agua, adq. Guantes. Etc.			
4.- Actividades a realizar:			
Adquisición mensual según requerimientos			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos	22.04.014	1.500.000	Gasto anual
TOTAL		\$1.500.000	

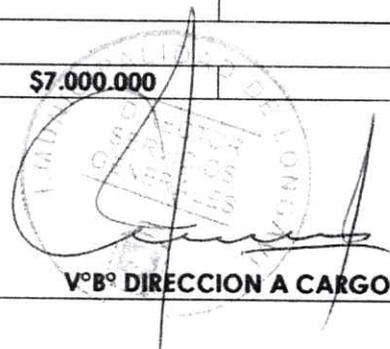


VºBº DIRECCION A CARGO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES.		
NUMERO	411		
FECHA	11-09-2023		
CENTRO DE COSTO	04.01.08		
ÁREA DE GESTIÓN:	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (02)		
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024		
1.- Fundamentación: Adquisición de Productos tales como pasto, semillas, arboles, plantas ornamentales, para la creación, fomento y mantención de las áreas verdes de la Comuna, continuidad de proyecto de recambio de árboles.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo:			
Generales: La creación, fomento y mantención de las áreas verdes de la Comuna, continuidad de proyecto de recambio de árboles. Fomento de la arborización, renovación y reemplazo pulmones verdes de la Comuna.			
Específicos: Adquisición de Productos tales como pasto, semillas, arboles, plantas ornamentales.			
4.- Actividades a realizar: Compras según necesidad.			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Productos agropecuarios y forestales	22.04.015	1.500.000	Gasto anual
TOTAL		\$1.500.000	
		 VºBº DIRECCIÓN A CARGO	

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	MADERAS SEMIELABORADAS Y REPARACIÓN DE PUENTES		
NUMERO	412		
FECHA	11-09-2023		
CENTRO DE COSTO	04.01.09		
ÁREA DE GESTIÓN:	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (02)		
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024		
1.- Fundamentación: Adquisición de maderas para construcción y reconstrucción de puentes, reparación de graderías del complejo deportivo.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo:			
Generales: Adquisición de maderas para construcción, reconstrucción y /o reparación de puentes en dif. Sectores rurales de la Comuna, mejorando el tránsito y conectividad de los usuarios.			
Específicos: Compra de Maderas semielaboradas, vigas, entre otras necesarias para efectuar dichas mantenciones de puentes y reparación y/o recambio según requerimientos en complejo deportivo municipal.			
4.- Actividades a realizar:			
Compra de las diferentes maderas según necesidad.			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Materias primas y semielaboradas	22.04.016	7.000.000	Gasto anual
TOTAL		\$7.000.000	
 VºBº DIRECCION A CARGO			

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	OTROS
NUMERO	413
FECHA	11-09-2023
CENTRO DE COSTO	04.01.10
ÁREA DE GESTIÓN:	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (02)
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: Adquisición de materiales pétreos para mantención y arreglo de caminos (base chancada para mejorar la accesibilidad y conectividad de los diferentes caminos rurales de la comuna), adquisición de tubos para rep. de pasadas de aguas, pintado de pasos cebras, etc. Focos para recambios, dotar con escaños para plazas, plazoletas. Y la adquisición de otros materiales uso y consumo en general. Contratación de otros servicios en general.

2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:

Generales: Trabajos de mantención, mantenimiento y reparación de caminos que permitan la conectividad vial de la comuna, y adq. de diferentes elementos tales como: escaños, luminarias, basureros, etc. Que permitan la renovación y dotación necesaria para el aspecto aseado de la Comuna.

Específicos: Adq. De material pétreo, tubos para pasadas de agua, mejoramiento de luminarias, inst. de basureros, contenedores, pintura pasos cebras, etc. Y la adquisición de otros materiales uso y consumo en general. Contratación de otros servicios, tales como movimiento de tierra, servicio de horas maquinas, etc.

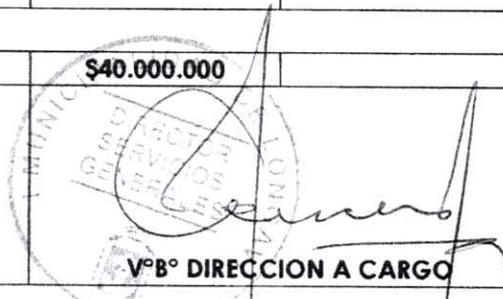
4.- Actividades a realizar:

Compra todos los meses según requerimientos.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Otros	22.04.999	200.000.000	Gasto anual
Otros	22.08.999	100.000.000	Gasto anual
	TOTAL	\$300.000.000	

VºBº DIRECCION A CARGO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024			
PROGRAMACIÓN O PROYECTO		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	
NUMERO		414	
FECHA		11-09-2023	
CENTRO DE COSTO		04.01.11	
ÁREA DE GESTIÓN:		GESTION INTERNA (01)	
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:		SSGG	
PERIODO DE EJECUCIÓN:		2024	
<p>1.- Fundamentación: Servicio de mano de obra vendida para el mantenimiento y reparación de dependencias municipales, complejo deportivo y terminal de buses, ejemplo pintado edificio municipal (interior, exterior) reparación techumbre entre otros según requerimientos.</p>			
<p>2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.</p>			
<p>3.- Objetivo:</p> <p>Generales: Servicio mano de obra vendida.</p> <p>Específicos: Mantención y reparación de dependencias municipales.</p>			
<p>4.- Actividades a realizar:</p> <p>Todos los meses según requerimiento.</p>			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Reparación de edificaciones	22.06.001	5.000.000	Gasto anual
TOTAL		\$5.000.000	
		 <p>VºBº DIRECCION A CARGO</p>	

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024			
PROGRAMACIÓN O PROYECTO		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EXTERNA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA MENOR Y EQUIPOS	
NUMERO		415	
FECHA		11-09-2023	
CENTRO DE COSTO		04.01.12	
ÁREA DE GESTIÓN:		GESTIÓN INTERNA (01)	
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:		SSGG	
PERIODO DE EJECUCIÓN:		2024	
<p>1.- Fundamentación: Servicio de mano de obra vendida para el mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria municipal, mantenimiento y /o reparaciones del parque automotriz por concepto de garantía, Entre otros.</p>			
<p>2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.</p>			
<p>3.- Objetivo:</p> <p>Generales: Servicio de mano de Obra vendida para el mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria municipal necesaria para dar cumplimiento a las diferentes labores propias del municipio.</p> <p>Específicos: Contratación del servicio de mano de obra, talleres y otros necesarios para reparar y mantener optimo el parque automotriz.</p>			
<p>4.- Actividades a realizar:</p> <p>Todos los meses del año según requerimientos.</p>			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Mantenimiento y reparación de vehículos	22.06.002	40.000.000	Gasto anual
	TOTAL	\$40.000.000	
 <p>VºBº DIRECCION A CARGO</p>			

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EXTERNA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA MENOR Y EQUIPOS
NUMERO	416
FECHA	11-09-2023
CENTRO DE COSTO	04.01.12
ÁREA DE GESTIÓN:	Servicio a la Comunidad (02)
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: Servicio de mano de obra vendida para mantención y reparación de equipos de construcción en edificios, reparación de caminos, mantenimiento de calles. Y de equipos de tales como: motobombas, tractores, cortadoras de césped, y otros.

2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:

Generales: Mantener en buenas condiciones las máquinas municipales que permitan su uso para las diferentes labores municipales, tales como cortar césped, etc. Mantener en buen estado la maquinaria y equipos que se utilizan para los diferentes procesos de construcción, reparación, y de mantenimiento vial.

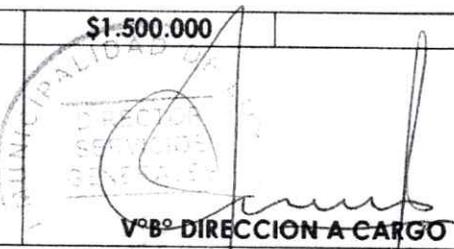
Específicos: Contratar los servicios de mantención de las diferentes maquinarias de trabajo que tiene la municipalidad, necesarias para tener en buen funcionamiento las herramientas propias y los equipos tales como: sonda vibradora, parrillas seleccionadoras, trompos, soldadoras, entre otras.

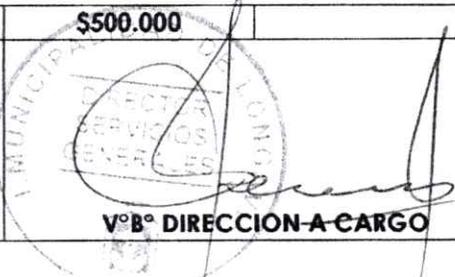
4.- Actividades a realizar:

Contratación de servicio de mantención según requerimientos.

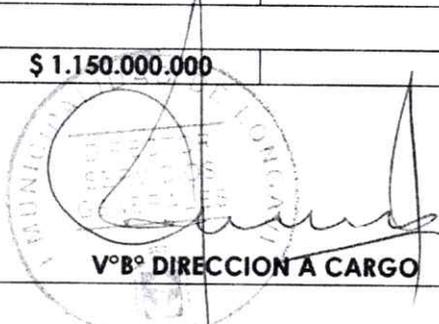
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de producción	22.06.005	1.500.000	Gasto anual
Mantenimiento y reparación de otras máquinas y equipos	22.06.006	3.500.000	Gasto anual
	TOTAL	\$5.000.000	

VºBº DIRECCION A CARGO

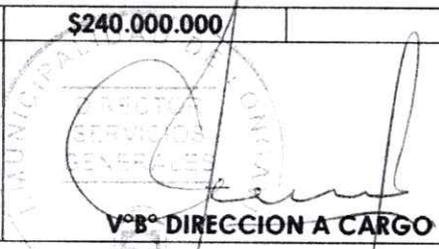
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024			
PROGRAMACIÓN O PROYECTO		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINA Y EQUIPOS DE OFICINA.	
NUMERO		417	
FECHA		11-09-2023	
CENTRO DE COSTO		04.01.13	
ÁREA DE GESTIÓN:		Gestión Interna (01)	
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:		SSGG	
PERIODO DE EJECUCIÓN:		2024	
1.- Fundamentación: Servicio de mano de obra vendida para mantención de equipos de aire acondicionado, estufas murales, entre otros.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo:			
Generales: Mantener en buenas condiciones las máquinas de calefacción y aire en los lugares de trabajo de la Municipalidad.			
Específicos: Contratar los servicios de mantención de aire acondicionados existentes en el municipio y de estufas murales y otras.			
4.- Actividades a realizar:			
Contratación de servicio de mantención según requerimientos.			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina	22.06.004	1.500.000	Gasto anual
TOTAL		\$1.500.000	
 VºBº DIRECCION A CARGO			

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024			
PROGRAMACIÓN O PROYECTO	SERVICIO DE IMPRENTA.		
NUMERO	418		
FECHA	11-09-2023		
CENTRO DE COSTO	04.01.14		
ÁREA DE GESTIÓN:	Gestión Interna (01)		
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024		
1.- Fundamentación: Servicio de impresión de bitácoras, salidas a terreno, cometidos y otros tales para difusión de los diferentes servicios que SSGG que entrega a la comunidad			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo:			
Generales: Servicios de impresión ya sea de bitácora, salidas a terreno, orden de bodega y otros necesarios para el funcionamiento de SSGG. Y Confección de folletos para difusión de los servicios que otorga la SSGG a la Comunidad acordadas en metas del departamento.			
Específicos: Confección de formularios triplicados, y otros tales como dípticos, murales, etc.			
4.- Actividades a realizar:			
Contratación de servicio de impresión según requerimiento			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Servicios de impresión	22.07.002	500.000	Gasto anual
TOTAL		\$500.000	
			

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	SERVICIO DE ASEO.		
NUMERO	419		
FECHA	11-09-2023		
CENTRO DE COSTO	04.01.15		
ÁREA DE GESTIÓN:	Servicio a la Comunidad (2)		
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024		
1.- Fundamentación: Servicio de Aseo para la Comuna, barridos de calles, extracción y disposición final de residuos sólidos en relleno sanitario autorizado. D			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo: Generales: Otorgar un servicio de aseo para la Comuna de calidad y eficiente para el manejo de los residuos sólidos domiciliarios según normativa vigente. Específicos: Cancelación mensual del servicio contratado de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, barrido de calles y disposición final de residuos en vertedero autorizado.			
4.- Actividades a realizar: Licitación por 5 año (continuar con servicio según contrato)			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Servicio de Aseo	22.08.001	1.150.000.000	Gasto anual
	TOTAL	\$ 1.150.000.000	
		 VºBº DIRECCION A CARGO	

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES.		
NUMERO	420		
FECHA	11-09-2023		
CENTRO DE COSTO	04.01.16		
ÁREA DE GESTIÓN:	Servicio a la Comunidad (2)		
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024		
1.- Fundamentación: Servicio de Mantenición de Áreas Verdes y Jardines en la Comuna.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo:			
Generales: Servicios de Mantenición de Áreas Verdes y jardines de cargo municipal.			
Específicos: Contratar servicio de mantención de parques, plaza, plazoletas y jardines municipales.			
4.- Actividades a realizar:			
Contratación de servicio.			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Servicio de Mantenición de jardines	22.08.003	240.000.000	Gasto anual
TOTAL		\$240.000.000	
 VºBº DIRECCION A CARGO			

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.		
NUMERO	421		
FECHA	11-09-2023		
CENTRO DE COSTO	04.01.17		
ÁREA DE GESTIÓN:	Servicio a la Comunidad (2)		
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024		
1.- Fundamentación: Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la Comuna.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo:			
Generales: Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público para seguridad de la Comunidad.			
Específicos: Contratar servicio de mantenimiento del Alumbrado Público para reparar luminarias, focos, etc. Con empresas eléctricas correspondientes.			
4.- Actividades a realizar:			
Contratación del servicio.			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público	22.08.004	260.000.000	Gasto anual
	TOTAL	\$260.000.000	

[Handwritten Signature]
 VºBº DIRECCION A CARGO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	PASAJES, FLETES Y PERM. DE CIRCULACIÓN
NUMERO	422
FECHA	11-09-2023
CENTRO DE COSTO	04.01.18
ÁREA DE GESTIÓN:	Servicio a la Comunidad (2)
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: Permisos de circulación de los vehículos municipales, placas patentes para vehículos motorizados y servicios de fletes, embalajes, según requerimientos.

2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:

Generales: Vehículos para fletes y traslado. Permiso de circulación para los vehículos municipales.

Específicos: Contratación de fletes externos para la realización de actividades propias del departamento. Dotar de la documentación legal y vigente para la normal circulación de los vehículos municipales.

4.- Actividades a realizar:

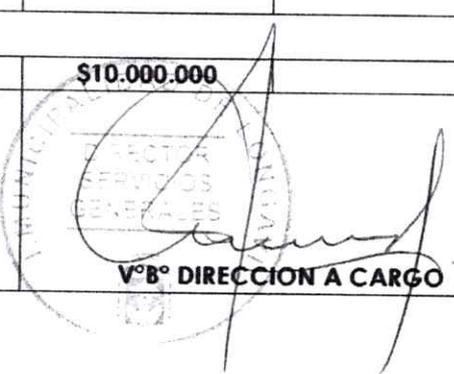
Adq. De Seguros, servicios de fletes y permisos de circulación.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Pasajes, Fletes y Bodegaje.	22.08.007	15.000.000	Gasto anual

TOTAL

\$15.000.000

VºBº DIRECCION A CARGO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024			
PROGRAMACIÓN O PROYECTO		ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
NUMERO		423	
FECHA		11-09-2023	
CENTRO DE COSTO		04.01.19	
ÁREA DE GESTIÓN:		Servicio a la Comunidad (2)	
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:		SSGG	
PERIODO DE EJECUCIÓN:		2024	
<p>1.- Fundamentación: Servicio de arriendo de maquinarias, trompo, tractor, coloso, etc. Cuando sea indispensable para el cumplimiento de las funciones de la SSGG.</p>			
<p>2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.</p>			
<p>3.- Objetivo:</p> <p>Generales: Servicio de arriendo de maquinarias, camiones, trompos, tractores, colosos, etc. Cuando sea indispensable para el cumplimiento de las funciones de la SSGG.</p> <p>Específicos: Contar con equipo y maquinarias externas para la realización de trabajos específicos del municipio.</p>			
<p>4.- Actividades a realizar:</p> <p>Contratación de servicio según requerimientos.</p>			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Arriendo de máquinas y equipos.	22.09.005	10.000.000	Gasto anual
TOTAL		\$10.000.000	
 <p>VºBº DIRECCION A CARGO</p>			

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS
NUMERO	424
FECHA	11-09-2023
CENTRO DE COSTO	04.01.20
ÁREA DE GESTIÓN:	Gestión Interna (01)
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: Adquisición de seguros de vehículos y maquinaria municipal.

2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:

Generales: Cumplir con la normativa vigente y ley de tránsito.

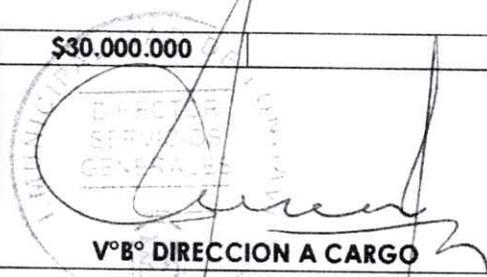
Específicos: Adquisición de SOAP, seguros de accidentes en general para los vehículos y maquinaria municipal.

4.- Actividades a realizar:

Contratación de servicio según corresponda.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Primas y gastos de seguro	22.10.002	30.000.000	Gasto anual

TOTAL		\$30.000.000	
--------------	--	---------------------	--



V°B° DIRECCION A CARGO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.
NUMERO	425
FECHA	11-09-2023
CENTRO DE COSTO	04.01.21
ÁREA DE GESTIÓN:	Servicio a la Comunidad (02)
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: Celebración de Convenios con otras entidades ejemplo: con vialidad para el mejoramiento de caminos rurales, Conaf, Sag y otros según requerimientos.

2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:

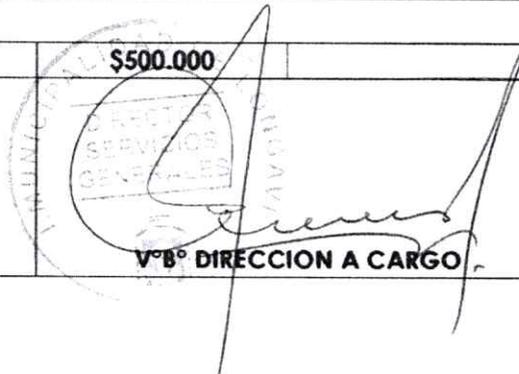
Generales: Contar con recursos para ejecutar convenios con otras entidades públicas.

Específicos: Celebrar convenios con vialidad y otras entidades según requerimientos.

4.- Actividades a realizar:

Celebración convenios.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
A otras entidades publicas	24.03.099	500.000	Gasto anual
	TOTAL	\$500.000	



V°B° DIRECCION A CARGO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	MOBILIARIO Y OTROS.
NUMERO	426
FECHA	11-09-2023
CENTRO DE COSTO	04.01.22
ÁREA DE GESTIÓN:	Gestión Interna (01)
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: Renovación y adquisición de mobiliario sillas, escritorios, estantes y otros según requerimientos para el funcionamiento de SSGG y de sus secciones, habilitación de espacio adecuado para atención público.

2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:

Generales: Renovación y adquisición de mobiliario sillas, escritorios, estantes y otros según requerimientos para el funcionamiento de SSGG y de sus secciones, habilitación de espacio adecuado para atención público.

Específicos: Adquisición de Sillas y sillones ergonómicos, estantes, muebles en general, paragüeros, bancas etc., necesarias para acondicionar estaciones de trabajo y espacio para atención de público.

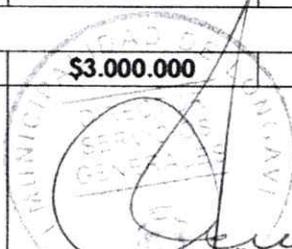
4.- Actividades a realizar:

Compra de muebles entre otras.

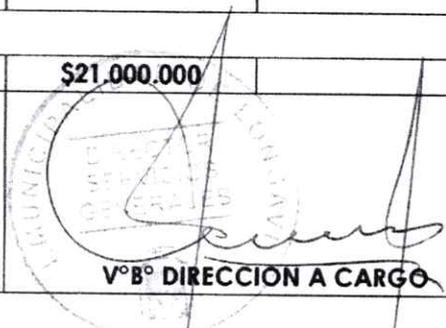
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Mobiliario y otros	29.04	1.000.000	Gasto anual
TOTAL		\$1.000.000	

VºBº DIRECCION A CARGO,

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024			
PROGRAMACIÓN O PROYECTO		ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA LABORES DE SSGG.	
NUMERO		427	
FECHA		11-09-2023	
CENTRO DE COSTO		04.01.23	
ÁREA DE GESTIÓN:		Servicio a la Comunidad (02)	
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:		SSGG	
PERIODO DE EJECUCIÓN:		2024	
<p>1.- Fundamentación: Adquisición de máquinas y diferentes equipos para facilitar las labores de áreas verdes, tales como: Tractor cortador de césped, maquinas cortadoras de pasto, orilladoras, desmalezadoras, Barredor de Espalda, Motombas y otras según requerimientos.</p>			
<p>2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.</p>			
<p>3.- Objetivo:</p> <p>Generales: Adquisición de diferentes máquinas y equipos especializados para facilitar las labores de áreas verdes, y otras.</p> <p>Específicos: Compra de máquinas específicas tales como: Tractor, orilladoras, desmalezadoras, cortadoras de pasto, motosierras, etc.</p>			
<p>4.- Actividades a realizar: Compra según necesidad.</p>			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Otros	29.05.999	10.000.000	Gasto anual
TOTAL		\$10.000.000	
 <p>VºBº DIRECCION A CARGO</p>			

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024			
PROGRAMACIÓN O PROYECTO		EQUIPOS COMPUTACIONALES, PERIFERICOS Y OTROS PARA SSGG.	
NUMERO		428	
FECHA		11-09-2023	
CENTRO DE COSTO		04.01.24	
ÁREA DE GESTIÓN:		Gestión Interna (01)	
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:		SSGG	
PERIODO DE EJECUCIÓN:		2024	
1.- Fundamentación: Adquisición de algunos equipos computacionales, scanner e impresoras por renovación de actuales para funcionamiento de SSGG.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo:			
Generales: Adquisición de algunos equipos computacionales, scanner e impresoras por renovación de actuales para funcionamiento de SSGG.			
Específicos: Adquisición de equipos computacionales y otros necesarios para el funcionamiento administrativo de SSGG.			
4.- Actividades a realizar:			
Compra Según necesidad.			
5.- Descripción del gasto			
	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Otros	29.05.999	3.000.000	Gasto anual
	TOTAL	\$3.000.000	
		 VºBº DIRECCION A CARGO	

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	ELECTRICIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALES.		
NUMERO	429		
FECHA	11-09-2023		
CENTRO DE COSTO	04.01.25		
ÁREA DE GESTIÓN:	Gestión Interna (01)		
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024		
1.- Fundamentación: Gastos por consumos básicos de electricidad para las diferentes dependencias municipales.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo:			
Generales: Gastos por consumos básicos de electricidad para las diferentes dependencias municipales.			
Específicos: Pago de consumo básico de electricidad.			
4.- Actividades a realizar:			
PAGO MENSUAL			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Electricidad	22.05.001	21.000.000	Gasto anual
TOTAL		\$21.000.000	
		 VºBº DIRECCION A CARGO	

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO
NUMERO	430
FECHA	11-09-2023
CENTRO DE COSTO	04.01.26
ÁREA DE GESTIÓN:	Servicio a la Comunidad (02)
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: Gastos de electricidad del Alumbrado Público en diferentes de la Comuna.

2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:

Generales: Gastos de electricidad del Alumbrado Público existente en la Comuna y necesario para otorgar seguridad a la comunidad.

Específicos: Pago de consumo del Alumbrado Público en dif. Sectores.

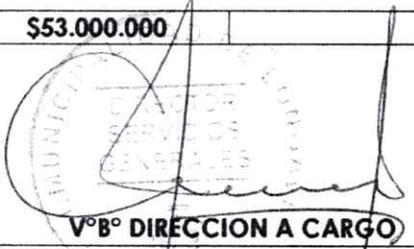
4.- Actividades a realizar:

PAGO MENSUAL

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Electricidad	22.05.001	200.000.000	Gasto anual
TOTAL		\$200.000.000	

VºBº DIRECCION A CARGO

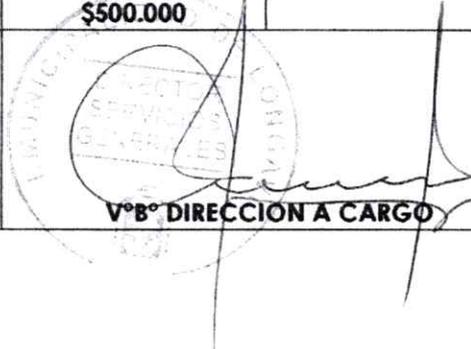
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO		CONSUMO AGUA POTABLE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	
NUMERO		431	
FECHA		11-09-2023	
CENTRO DE COSTO		04.01.27	
ÁREA DE GESTIÓN:		Gestión Interna (01)	
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:		SSGG	
PERIODO DE EJECUCIÓN:		2024	
<p>1.- Fundamentación: Gastos de Consumo de Agua Potable y Alcantarillado para dependencias municipales, gimnasio entre otros.</p>			
<p>2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.</p>			
<p>3.- Objetivo:</p> <p>Generales: Gastos de Consumo de Agua Potable para dependencias municipales, gimnasio entre otros.</p> <p>Específicos: Pago de consumo por consumo de Agua Potable de las dependencias municipales.</p>			
<p>4.- Actividades a realizar:</p> <p>PAGO MENSUAL</p>			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Agua	22.05.002	53.000.000	Gasto anual
TOTAL		\$53.000.000	
		 <p>VºBº DIRECCION A CARGO</p>	

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	AGUA DE GRIFOS		
NUMERO	432		
FECHA	11-09-2023		
CENTRO DE COSTO	04.01.28		
ÁREA DE GESTIÓN:	Servicio a la Comunidad (02)		
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024		
1.- Fundamentación: Gastos de Consumo de Agua para grifos de la Comuna.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo:			
Generales: Gastos de Consumo de Agua para grifos de la Comuna.			
Específicos: Pago de consumo por consumo de grifos.			
4.- Actividades a realizar:			
PAGO MENSUAL			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Agua	22.05.002	20.000.000	Gasto anual
TOTAL		\$20.000.000	
 VºBº DIRECCION A CARGO			

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	ALARMAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES		
NUMERO	433		
FECHA	11-09-2023		
CENTRO DE COSTO	04.01.29		
ÁREA DE GESTIÓN:	Gestión Interna (01)		
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024		
1.- Fundamentación: Alarmas en dependencias municipales para resguardo y seguridad.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo:			
Generales: Alarmas en dependencias municipales para resguardo y seguridad.			
Específicos: Cancelación de consumo sistema de alarmas dependencias municipales.			
4.- Actividades a realizar:			
PAGO MENSUAL			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Otros	22.05.999	500.000	Gasto anual
	TOTAL	\$500.000	
		 VºBº DIRECCIÓN A CARGO	

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	MANTENIMIENTO Y REP. ESCULTURAS E INST. DE ILUMINACIÓN.
NUMERO	434
FECHA	11-09-2023
CENTRO DE COSTO	04.01.30
ÁREA DE GESTIÓN:	Servicio a la Comunidad (02)
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SSGG
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024

1.- Fundamentación: Servicio de Mano de Obra vendida para la mantención y reparación de las esculturas (ejemplo: caballo terminal, hermanos campos, etc.) como así también para la instalación de sistema de Iluminación adecuado para dar realce a dichas esculturas.

2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:

Generales: Servicio de Mano de Obra vendida para la mantención y reparación de las esculturas (ejemplo: caballo terminal, hermanos campos, etc.) como así también para la instalación de sistema de Iluminación adecuado para dar realce a dichas esculturas.

Específicos: Contratar el servicio de mano de obra vendida necesario para efectuar dicha mantención y reparaciones que deben efectuarse dos veces al año para evitar daños ambientales y deterioro y de iluminación.

4.- Actividades a realizar:

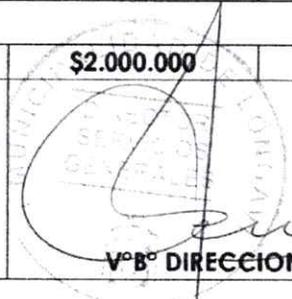
Según Requerimiento

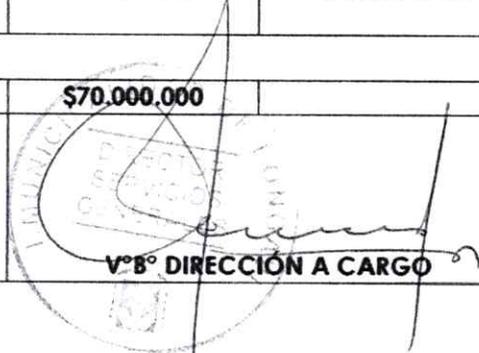
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Mantenimiento y reparación de mobiliarios y otros	22.06.003	1.500.000	Gasto anual

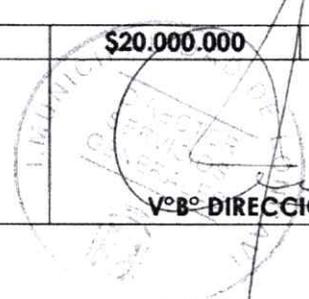
TOTAL

\$1.500.000

VºBº DIRECCION A CARGO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024			
PROGRAMACIÓN O PROYECTO		BIDONES DE AGUA OFICINAS MUNICIPALES	
NUMERO		435	
FECHA		11-09-2023	
CENTRO DE COSTO		04.01.31	
ÁREA DE GESTIÓN:		GESTIÓN INTERNA (01)	
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:		SSGG	
PERIODO DE EJECUCIÓN:		2024	
<p>1.- Fundamentación: Contar con agua caliente y fría en diferentes dependencias municipales, mediante dispensadores para los usuarios de la Municipalidad y funcionarios.</p>			
<p>2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.</p>			
<p>3.- Objetivo:</p> <p>Generales: Contratar servicio de dispensadores de agua.</p> <p>Específicos: Proveer de agua de bebida a las dependencias y oficinas municipales, para en consumo de los funcionarios y los usuarios.</p>			
<p>4.- Actividades a realizar:</p> <p>Suministro de Agua en bidón.</p>			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Para Personas	22.01.001	2.000.000	Gasto anual
	TOTAL	\$2.000.000	
 VºBº DIRECCION A CARGO			

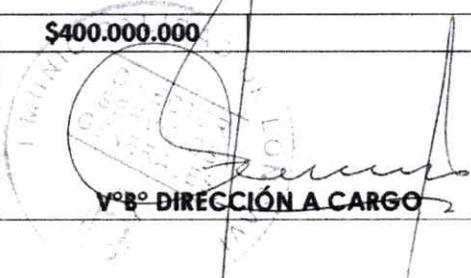
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024			
PROGRAMACIÓN O PROYECTO		SERVICIOS LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS	
NUMERO		436	
FECHA		11-09-2023	
CENTRO DE COSTO		04.01.32	
ÁREA DE GESTIÓN:		Programas Sociales (04)	
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:		SS.GG	
PERIODO DE EJECUCIÓN:		2024	
<p>1.- Fundamentación: El presente programa municipal se refieren al Servicio de Limpieza de Fosas Sépticas de viviendas de la comuna de LONGAVI, para las familias de vulnerabilidad de la comuna afín de mejorar la calidad de vida, proteger la salud y el medioambiente a través de una oportuna intervención de la Unidad de Servicios Generales.</p>			
<p>2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones. Ley 19300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.</p>			
<p>3.- Objetivo:</p> <p>Generales: Contratación de servicio de limpia fosa para las familias vulnerables de la comuna</p>			
4.- Actividades a realizar			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Asistencia social a personas naturales	24.01.007	70.000.000	Gasto Anual
TOTAL		\$70.000.000	
 <p>V°B° DIRECCIÓN A CARGO</p>			

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024			
PROGRAMACIÓN O PROYECTO		PROGRAMA MEDIOAMBIENTAL	
NUMERO		437	
FECHA		11-09-2023	
CENTRO DE COSTO		04.01.33	
ÁREA DE GESTIÓN:		Servicio a la Comunidad (02)	
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:		SSGG	
PERIODO DE EJECUCIÓN:		2024	
<p>1.- Fundamentación: actividades y lineamientos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Comunal, Cumplimiento de las diferentes ordenanzas municipales y diferentes políticas comunales para ayudar en la mejora del medio ambiente y calidad d vida de las personas.</p>			
<p>2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones. Ley 19300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.</p>			
<p>3.- Objetivo: Generales: Dar cumplimiento y aplicación práctica a los objetivos y líneas de acción que establece la política medioambiental de la comuna. Específicos: Contratar diversos servicios como por ejemplo: servicios de reciclaje; de minimización de RSD y de reutilización; descarga de camiones limpia fosas; desratización y desinsectación de plazas y diferentes dependencias municipales; Incentivar la eficiencia energética, terminar con microbasurales, etc.</p>			
4.- Actividades a realizar			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Otros servicios generales	22.08.999	20.000.000	Gasto Anual
	TOTAL	\$20.000.000	
 VºBº DIRECCION A CARGO			

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024	
PROGRAMACIÓN O PROYECTO	MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS, BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y OTROS.
NUMERO	438
FECHA	11-09-2023
CENTRO DE COSTO	04.01.34
ÁREA DE GESTIÓN:	Servicio a la Comunidad (02)
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SS.GG
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2024
1.- Fundamentación: La creación del proyecto de generación de empleo tiene dos fundamentos: El primero es asumir la contratación de mano de obra cesante; y la segunda mejorar los espacios y bienes nacionales de uso público, dotando a la comuna de lugares más adecuados para todos los habitantes de la comuna.	
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.	
3.- Objetivo General: Contar con la mano de obra necesaria para llevar a cabo el mejoramiento y recuperación de Espacios Públicos en Longaví urbano y rural de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas.	
4.- Actividades a realizar <ol style="list-style-type: none">1. Mantenciones generales en Longaví.2. Extracción de escombros.3. Aseo en recintos municipales.4. Mantención edificios públicos, construcción y/o reparaciones menores en recintos municipales.5. Traslado de material a los distintos sectores de la comuna, para realizar los trabajos encomendados.6. Limpieza de sumideros.7. Colaboración y apoyo en actividades de interés municipal.8. Reparación de baches.9. Reparación y construcción de veredas.10. Construcción de pasarelas.11. Instalación de señalética.12. Mantención de letreros, señalética y otros.13. Apoyo comunitario en casos sociales.14. Apoyo comunitario en emergencias.15. Apoyo en emergencia hídrica y sanitaria.16. Emergencias forestales.	

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN



5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Mano de obra	22.08.999	400.000.000	Gasto Anual.
	TOTAL	\$400.000.000	
			

(28) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 854- AÑO 2024

Programa o Proyecto:	PROGRAMA MUJER JEFAS DE HOGAR
Área de Gestión:	04 PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIDECO
Período de Ejecución:	ENERO – DICIEMBRE 2024
Centro de Costos:	08.01.04

1.- Fundamentación La presencia del apoyo a la Mujer Jefa de Hogar a través del Programa SERNAM, en la comuna de Longaví, remonta de los años 90, época en que el municipio de Longaví incorpora el “Enfoque de Género” a su política comunal poniendo énfasis en el apoyo de diversas iniciativas relacionadas a contribuir con la participación de las mujeres en el territorio.

Desde su implementación, el programa ha contado con variados desafíos para su ejecución, principalmente debido a las características de la comuna: eminentemente rural y de producción agrícola, escasas fuentes de trabajo y plazas laborales, ciclos temporales de trabajo; inestabilidad laboral, trabajo independiente de manera informal, entre otras particularidades. A pesar de esta realidad territorial, el Programa ha logrado asentarse y consolidarse con éxito en la comuna, beneficiando a más de 650 mujeres tanto del sector rural como urbano de Longaví, articulando redes públicas y privadas, lo que ha permitido generar instancias de capacitación, emprendimiento, comercialización, acceso a capital, así como también apoyo a la preparación para el trabajo dependiente e inserción laboral.

En la comuna de Longaví el MJH se aborda desde una mirada integral de intervención involucrando los diferentes actores vinculados a las necesidades específicas de las mujeres según su perfil y oportunidades reales del territorio, poniendo énfasis en el rescate y preservación de la identidad y ruralidad como eje conductor de la Política Local.

Para eso se visualiza la contratación de 2 profesionales por un periodo de 6 meses (recursos municipales) y 6 meses (recursos Sernameg).

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 4, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar: letra d) la capacitación, la Promoción del empleo y el fomento productivo.

3.- Objetivo: Contribuir a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo de las Mujeres Jefas de Hogar y mejorar los proyectos de emprendimiento que desarrollan las mujeres de la comuna de Longaví.

Específicos:

- 1.- Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres que les permitan acortar las brechas que las separan de una inserción laboral en trabajos de calidad.
- 2.- Llevar a cabo y promover procesos de intermediación laboral con amplia participación de actores a nivel territorial.
- 3.- Mejorar competencias y habilidades en las mujeres para desarrollar emprendimientos sustentables.
- 4.- Articular con la red de Fomento Productivo con el fin de conectar a las mujeres con la oferta existente.
- 5.- Fomentar la asociatividad de las mujeres en el desarrollo de sus actividades por cuenta propia.
- 6.- Resguardar la participación del Equipo Comunal en actividades de capacitación, coordinación y planificación programadas por el Sernameg u otra Institución Pública o Privada, a fin de mejorar la ejecución del Programa en el territorio.

4.- Actividades:

1. Difusión y convocatoria del programa
2. Postulación y preselección de usuarias
3. Realización talleres de formación para el trabajo
4. Apoyos transversales asesorías y orientación a mujeres usuarias
5. Derivación a capacitación
6. Derivación a nivelación de estudios
7. Derivación a salud Odontológica
8. Derivación a alfabetización digital
9. Cuidado infantil
10. Intermediación laboral
11. Escuelas de emprendimiento
12. Derivación fuentes de financiamiento
13. Egresos trabajadora por cuenta propia
14. Seguimiento.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIAS PARA PERSONAS	21-04-004	04	14.525.220	
MATERIALES DE OFICINA	22-01-001	04	300.000	
OTROS	22-04-001	04	100.000	
	22-08-999	04	3.000.000	
	TOTAL		17.925.220	

VPB* DIRECCIÓN A CARGO



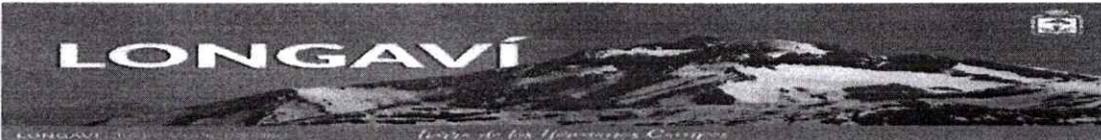
(27) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 851 AÑO 2024				
Programa o Proyecto:	DESARROLLO AGRICOLA Y SANITARIO			
Área de Gestión:	(04) PROGRAMAS SOCIALES			
Unidad de Responsabilidad:	DIDECO			
Período de Ejecución:	ENERO-DICIEMBRE 2024			
Centro de Costos:	08.01.01			
<p>1.- Fundamentación: Longaví es una comuna eminentemente rural los datos que entrega el Censo agropecuario de 2007 indicaban que un 19.74% de la superficie está siendo utilizado en la producción forestal y del total de hectáreas de la comuna un 20,01% corresponde a terrenos de cultivo. Es así como existe apoyo técnico para la producción agrícola de 714 agricultores insertos en el programa Prodesal además se debe atender a quienes no se encuentran insertos en este, asimismo, proporcionar apoyo social para el desarrollo de capital social entre los grupos de agricultores, esto es, generar redes en las relaciones sociales de manera que se cuente con un activo de confianza, colaboración y reciprocidad a través de estas redes, tanto para emprendimientos personales como colectivos, para el acceso a recursos escasos y potenciar con ello el desarrollo económico de estos grupos o beneficiarios. En el ámbito de la ruralidad además surge como necesidad dar respuesta a las acciones sanitarias correspondientes a operativos sanitarios y control de plagas.</p>				
<p>2.- Marco Legal: Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 4, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar: letra d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.</p>				
<p>3.- Objetivo: General: Apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, a través de la entrega de asesoría técnica y orientación, permitiéndoles aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.</p>				
<p>4.- Actividades: Asistencia Técnica y orientación a pequeños productores agrícolas no usuarios Prodesal</p> <ol style="list-style-type: none"> Operativos ganaderos y/o agrícolas. a usuarios que no cuentan con este servicio a través del programa Prodesal-Indap. Implementación de Operativos sanitarios y manejo y control de plagas Realizar charlas técnicas manejo de cultivos. Implementación y/o ejecución de programas de gobierno tanto sanitarios como productivos. 				
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS PARA ANIMALES	21-04-004	04	30.000.000	
PRODUCTOS FARMACEUTICOS	22-04-004	04	5.000.000	
MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	22-04-005	04	500.000	
FERTILIZANTES, INSECTIVIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	22-04-006	04	5.500.000	
PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	22-04-014	04	2.500.000	
OTROS	22-08-999	04	2.000.000	
	TOTAL		\$3.500.000	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

 V°B° DIRECCIÓN A CARGO



(26) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 551 - AÑO 2024	
Programa o Proyecto:	Programa de Equinoterapia Municipal
Área de Gestión:	(04) PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	Enero a diciembre 2024
Centro de Costos:	05.37.01
<p>1.- Fundamentación: El programa de Equinoterapia Municipal puede tener un impacto significativo en la calidad de vida de los participantes, promover la inclusión, fomentar habilidades sociales, apoyar el bienestar emocional y físico, y contribuir al desarrollo de una comunidad más saludable y cohesionada. Estas razones respaldan de manera sólida la implementación de este tipo de programa en un contexto social, al igual que para estudiantes del sistema educativo local, a los cuales les puede apoyar con los objetivos educativos. Estos beneficios pueden tener un impacto positivo en el bienestar general y el desarrollo de los estudiantes, justificando así su implementación en el entorno escolar.</p>	
<p>2.- Marco Legal: Las obligaciones y facultades establecidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en Artículo N°4 letra a) La asistencia social, como también la letra b) La Salud Pública y la letra II) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.</p>	
<p>3.- Objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Mejorar la calidad de vida: Uno de los principales objetivos de la equinoterapia social es mejorar la calidad de vida de los participantes al abordar sus necesidades físicas, emocionales y sociales. 2) Fomentar la inclusión: Promover la inclusión de personas con diversas habilidades y capacidades en la sociedad es un objetivo clave. El programa busca eliminar barreras y estigmatización, promoviendo la participación activa de todos. 3) Desarrollar habilidades de comunicación: Trabajar con caballos puede ayudar a los participantes a mejorar sus habilidades de comunicación verbal y no verbal. Esto puede ser especialmente beneficioso para personas con dificultades en este ámbito. 4) Promover habilidades sociales: Los programas de equinoterapia social a menudo buscan fomentar habilidades sociales como la empatía, la cooperación, la resolución de conflictos y el trabajo en equipo. 5) Desarrollar habilidades de autorregulación emocional: Aprender a manejar las emociones es esencial para el bienestar emocional. La equinoterapia puede ayudar a los participantes a desarrollar estrategias para gestionar el estrés, la ansiedad y otros desafíos emocionales. 6) Estimular el desarrollo físico: La equinoterapia puede ayudar a mejorar la fuerza muscular, la coordinación, la flexibilidad y el equilibrio de los participantes, especialmente aquellos con discapacidades físicas. 7) Mejorar la salud mental: Uno de los objetivos principales es promover el bienestar emocional y prevenir o reducir problemas de salud mental, como la depresión o la ansiedad. 8) Evaluar el progreso: Es fundamental establecer objetivos claros y realizar evaluaciones periódicas para medir el progreso de los participantes y ajustar el programa según sea necesario. <p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Montar a caballo: Los participantes montan a caballo mientras están supervisados por instructores o terapeutas. Esta actividad puede incluir monta a pelo o con silla de montar, según las necesidades individuales. 2) Juegos y ejercicios en el caballo: Se pueden realizar juegos y ejercicios específicos en el caballo para mejorar la coordinación, el equilibrio y la fuerza muscular de los participantes. 3) Sesiones de interacción: Los participantes pueden interactuar con los caballos en el suelo, acariciándolos, cepillándolos y estableciendo vínculos emocionales con ellos. 4) Juegos terapéuticos: Se pueden utilizar juegos y actividades terapéuticas específicas que involucren a los caballos para abordar objetivos terapéuticos, como juegos de memoria, juegos de seguimiento de instrucciones, entre otros. 	



5) Sesiones de psicoterapia asistida por caballos: En algunos casos, se pueden realizar sesiones de psicoterapia o asesoramiento con la presencia de caballos, lo que puede facilitar la comunicación y el procesamiento emocional.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Prestación de Servicios en Programas Comunitarios	21-04-004	04	30.000.000	
Para Personas	22.01.001	04	500.000	
Arriendo Edificio	22.09.999	02	50.000.000	
Otros	22-08-999	04	5.000.000	
		TOTAL	85.500.000	
V°B° DIRECCIÓN A CARGO				



(25) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 544 - AÑO 2024

Programa o Proyecto:	APOYO A JARDINES Y CENTROS
Área de Gestión:	(04) PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
Centro de Costos:	05.35.01

1.- Fundamentación:

El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer a los microcentros en apoyo a las personas que no tienen donde dejar a sus hijos en la temporada de trabajo de verano de la comuna, a través de realización del programa desarrollado por la Municipalidad.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario".

3.- Objetivo:

Apoyar a los microcentros en la temporada de verano, para apoyar a las trabajadoras y trabajadores con los niños menores de edad.

4.- Actividades:

El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer a los microcentros en apoyo a las personas que no tienen donde dejar a sus hijos en la temporada de trabajo de verano de la comuna, a través de realización del programa desarrollado por la Municipalidad. Esto es, contratar personal que se encargue del cuidado de los niños, alimentación y traslados de los diferentes sectores de la comuna.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Prestación de servicios programas comunitarios	21-04-004	04	10.000.000	
Para personas	22-01-001	04	2.000.000	
Otros	22-08-999	04	2.000.000	
	TOTAL		14.000.000	

V°B° DIRECCIÓN A CARGO

(18) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 535- AÑO 2024

Programa o Proyecto:	CENTRO DE REHABILITACION CON BASE COMUNITARIA			
Área de Gestión:	PROGRAMAS SOCIALES (4)			
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO			
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE DE 2024			
Centro de Costos:	05.25.03			
1.- Fundamentación:				
De acuerdo al segundo estudio de discapacidad en Chile (Endisc 2015), un 20% de la población del país de 18 años y más presenta una discapacidad, en la región la prevalencia alcanza el 20,2%; dada estas cifras la temática de la discapacidad adquiere relevancia para la intervención municipal y en general para las políticas del estado. En el año 2006, por el interés de un grupo de personas en situación de discapacidad se forma la agrupación de Discapacitados Cedislong ; quienes con el apoyo municipal inician la creación de un centro de rehabilitación con base comunitaria. El Municipio, continuará invirtiendo recursos para la mantención diaria de dicho centro, así como también apoyará el fortalecimiento organizacional de la agrupación, con acciones tales como: disposición de profesional kinesióloga (a través de Depto. salud) útiles de aseo, movilización a través del furgón que fue adquirido por el municipio para su uso exclusivo, calefacción, alimentación para actividades de camaradería, movilización para la realización de viajes recreativos-terapéuticos, entre otras. Lo anterior con el objeto de acercar a la comunidad un espacio de rehabilitación, los que resultan escaso en el espacio local. -				
2.- Marco Legal:				
Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°3, que indica: "corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) La promoción del Desarrollo Comunitario.				
3.- Objetivo:				
1.- Facilitar el acceso de personas en situación de discapacidad a un espacio de rehabilitación. 2.- Potenciar un espacio de desarrollo organizacional.				
4.- Actividades:				
1.- Adquisición de materiales y útiles necesarios para el funcionamiento del Centro según solicitud de la organización. - 2.- Contratación de movilización y coordinación con Cedislong para el traslado de pacientes. - 3.- Contratación de profesional podóloga 4.- Reuniones de coordinación y camaradería.				
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Prestación de servicios programas comunitarios	21-04-004	04	5.000.000	
Para Personas	22-01-001	04	200.000	
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	22-04-004	04	200.000	
	TOTAL		5.400.000	



V°B° DIRECCIÓN A CARGO



(17) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 532 - AÑO 2024

Programa o Proyecto:	CENTRO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON CUIDADORES PRINCIPALES TEMPORERAS (OS)
Área de Gestión:	(04) PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	ENERO A MARZO 2024
Centro de Costos:	05.24.01

1.- Fundamentación:
 El propósito de los centro de niños y niñas de madres y/o padres temporeros, buscan complementar una red de apoyo a una gran fuerza laboral temporera, de la cual mucha población objetivo tiene vulnerabilidad económica y social, por lo que incurrir en acciones que entreguen soporte a las mujeres y madres solteras que trabajan en temporadas agrícolas durante los meses de verano y la dificultad del cuidado de sus hijos con los que se ven complicados, por sus cuidados durante las horas laborales.

2.- Marco Legal:
Ley N°18.695, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario".

3.- Objetivo:
 Apoyar a los microcentros en la temporada de verano, para apoyar a las trabajadoras y trabajadores con los niños menores de edad.

4.- Actividades:
 El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer a los microcentros en apoyo a las personas que no tienen donde dejar a sus hijos en la temporada de trabajo de verano de la comuna, a través de realización del programa desarrollado por la Municipalidad. Esto es, contratar personal que se encargue del cuidado de los niños, alimentación y traslados de los diferentes sectores de la comuna.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Prestación de servicios programas comunitarios	21-04-004	04	3.000.000	
Para personas	22-01-001	04	1.000.000	
Otros	22-08-999	04	2.000.000	
	TOTAL		6.000.000	

V°B° DIRECCIÓN A CARGO

(16) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 542 - AÑO 2024

Programa o Proyecto:	PROGRAMA MUNICIPAL ATENCION DOMICILIARIA
Área de Gestión:	(04) PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024
Centro de Costos:	05.23.03

1.- Fundamentación:

El propósito del Programa Municipal de Atención Domiciliaria de Salud, es brindar una entrega de cuidados cuando los problemas de salud y funcionalidad estén limitados por problemas socioeconómicos que dificulten su traslado, logrando de esta manera mejorar la calidad de vida de las personas con dependencia moderada y riesgo de dependencia, a través de la entrega de una atención de salud integral a la persona.

2.- Marco Legal:

Las obligaciones y facultades establecidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo N° 4, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente en su letra b) la salud pública ..., como también el artículo N° 22, la unidad encargada de desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas letra c) 2) proponer y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la salud pública ...2.

3.- Objetivo:

Prestar apoyo médico domiciliario a personas con dependencia moderada y riesgo de dependencia, inscritas en el sistema de salud primario de la comuna generando una priorización de atención a los segmentos de personas que oscilen en las siguientes edades:

Primera fase, adulto mayor igual o sobre 70 años, hombres y mujeres.

Segunda fase, adulto mayor igual o sobre 65 años, hombres y mujeres.

Tercera fase, adulto mayor igual o sobre 65 años, hombres y mujeres.

Cuarta fase, menores de 10 años, hombres y mujeres.

Quinta fase, comunidad general la cual no se encuentre en las fases anteriores.

* Las fases están definidas por el avance del programa según ordenanza municipal correspondiente.

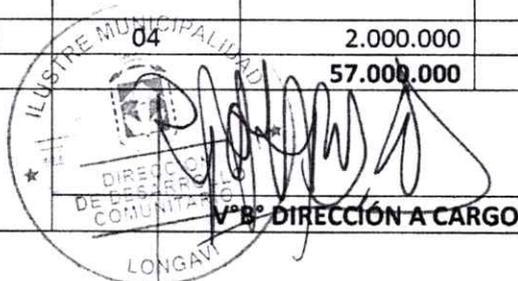
* Según necesidad y/o urgencias excepcionales, se podrá atenderse personas de cualquier edad.

4.- Actividades:

1) Atención médica domiciliaria.

2) Confección de protocolos y determinación de beneficios.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Prestación de servicios programas comunitarios	21-04-004	04	50.000.000	
Materiales y útiles quirúrgicos	22-04-005	04	5.000.000	
Otros	22-08-999	04	2.000.000	
	TOTAL		57.000.000	





(15) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 547 - AÑO 2024				
Programa o Proyecto:	PRIMAVERA ENTRETENIDA			
Área de Gestión:	(05) PROGRAMAS RECREACIONALES			
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO			
Período de Ejecución:	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2024			
Centro de Costos:	05.22.04			
1.- Fundamentación:				
El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer actividades recreativas para las personas de la comuna, a través de realización de actividades propias de la Municipalidad. Esto es, shows artísticos, premios, alimentación y traslados de los diferentes sectores de la comuna.				
2.- Marco Legal:				
Ley N°18.695, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario".				
3.- Objetivo:				
El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer a las personas de la comuna, a través de realización de actividades propias de la Municipalidad.				
Esto es, con actividades recreativas hacia la comunidad con show artísticos premios de competencias.				
4.- Actividades:				
El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer actividades recreativas para las personas de la comuna, a través de realización de actividades propias de la Municipalidad. Esto es, shows artísticos, premios, alimentación y traslados de los diferentes sectores de la comuna.				
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Prestación de servicios programas comunitarios	21-04-004	05	1.000.000	
Otros	22-08-999	05	1.000.000	
Premios	24-01-008	05	1.000.000	
	TOTAL		3.000.000	



(13) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 529- AÑO 2024				
Programa o Proyecto:		APOYO ESTUDIANTIL EDUCACION SUPERIOR 2024		
Área de Gestión:		(04) ACTIVIDADES MUNICIPALES		
Unidad de Responsabilidad:		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO		
Período de Ejecución:		MARZO A DICIEMBRE 2024		
Centro de Costos:		05.21.01		
1.- Fundamentación:				
<p>Apoyo estudiantil de educación superior, fue elaborado tras la alta demanda de jóvenes longavianos y longavianas interesados en continuar con sus estudios superiores, tiene como finalidad entregar un aporte monetario en \$120.000 en dos cuotas a los alumnos que por su condición de vulnerabilidad dificultan la continuidad de sus estudios superiores.</p> <p>Este aporte pretende contribuir a solventar gastos educacionales, tales como: cancelación de matrícula, arancel, pasajes, alimentación, estadía, otros.</p>				
2.- Marco Legal:				
Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°. - referente a las funciones que las municipalidades podrán desarrollar; letra: a) la educación y la cultura.				
3.- Objetivo:				
Apoyar económicamente a jóvenes estudiantes longavianos deficitarias, con la finalidad que permanezcan en el sistema educacional superior.				
4.- Actividades:				
1) Proceso de postulación y selección.				
2) Recepción de certificado de alumno regular, para mantener beneficio durante el segundo semestre.				
3) Depósitos mensuales en cuentas de beneficiarios				
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Otras transferencias al sector privado (cancelación de apoyo estudiantil de educación superior)	24-01-999	04	180.000.000	
TOTAL			180.000.000	
 V°B° DIRECCIÓN A CARGO				

(12) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 528- AÑO 2024

Programa o Proyecto:	INSTRUMENTO DE CARACTERIZACION SOCIECONOMICA
Área de Gestión:	(04) ACTIVIDADES MUNICIPALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024
Centro de Costos:	05.20.01

1.- Fundamentación:

La política social en Chile, combina beneficios y programas de cobertura universal, con otros de carácter focalizado. Por otro lado, todos los sistemas de focalización generan problemas de inclusión y exclusión. Dado lo anterior, es que se ha corregido por un nuevo sistema de Estratificación Social que sea más justo para la sociedad, el que será más transparente, confiable y que servirá para fortalecer el sistema de protección social, ya que, terminará con el "auto reporte". Este sistema proveerá un amplio registro de información que permitirá establecer requisitos y criterios de selección específicos para cada programa, además de una calificación socioeconómica para los casos en que se requiera. Adicionalmente, será de utilidad para el diseño o rediseño de programas, beneficios o prestaciones, además de proveer información para definir criterios de prelación, estimar coberturas efectivas de los distintos beneficios y elaborar mapas territoriales de información entre otros. Este sistema tendrá 3 componentes: Registro Social de hogares, que es un registro de información socioeconómica de personas y hogares. Se construye con la información de familias encuestadas con la Ficha de Protección Social o la Ficha Social. El segundo componente es el diseño de mecanismos que permitan una mayor coordinación con la oferta programática y los mecanismos de apoyo para seleccionar a los beneficiarios de sus programas y por último contará con procedimientos para rectificar, actualizar y/o complementar la información del Registro Social de Hogares.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas, letra c) Asistencia Social y Jurídica.

3.- Objetivo:

Generales

1) Informar y orientar a la comunidad Longaviana sobre el nuevo instrumento de caracterización socioeconómica.

Específicos:

- 1) Incentivar a las familias que se acerquen al municipio a verificar que estén en el nuevo sistema registradas.
- 2) Permitir que las familias soliciten la aplicación del nuevo cuestionario.
- 3) Propender a que la mayor cantidad de familias cuente con el registro de información Social de Hogares.

4.- Actividades:

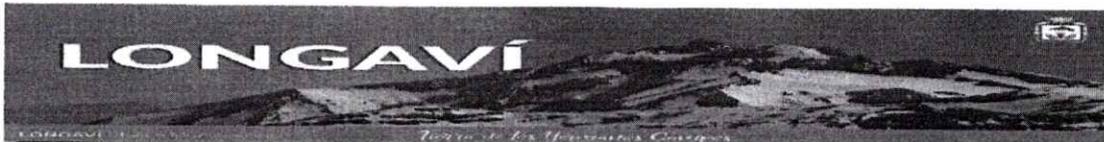
- 1) Realizar difusión a través de los medios de comunicación a la comunidad Longaviana, sobre el Nuevo Sistema.
- 2) Difundir en las organizaciones comunitarias de la comuna el cambio al Nuevo Sistema.
- 3) Orientar a la comunidad sobre la actualización de datos en el Nuevo Sistema.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Prestación de servicios en programas comunitarios	21-04-004	04	11.000.000	
	TOTAL		11.000.000	





(10) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 526- AÑO 2024				
Programa o Proyecto:	CELEBRACION FIESTAS PATRIAS			
Área de Gestión:	(05) ACTIVIDADES RECREATIVAS			
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO			
Período de Ejecución:	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024			
Centro de Costos:	05.18.01			
1.- Fundamentación:				
<p>En el contexto de la celebración de Fiestas Patrias, el municipio debe generar instancias de participación e integración para que la comunidad participe en las diversas actividades de estas fiestas. Además, la idea básica consiste en vincular los aspectos del baile folclórico, su música y cultura popular, con la necesidad de aprender y profundizar las raíces culturales, especialmente en nuestra comuna por el alto nivel de ruralidad que alcanza. Por otro lado, se pretende que la población se motive, valore sus raíces y se identifique con los valores patrios. En la actualidad, las Fiestas Patrias son una de las celebraciones más populares en nuestro país. Usualmente se resaltan las tradiciones típicas de la identidad nacional que conforman la llamada «Chilenidad», particularmente el folclore chileno. Las fondas o ramadas se instalan en estas fechas como centros de entretenimiento, mezclando música, baile y platos típicos de la cocina tradicional. Dentro de las actividades se celebra además el Te Deum Ecuménico, Desfile Oficial, Juegos Populares, Cabalgatas, Ferias de artesanía entre otros.</p>				
2.- Marco Legal:				
<p>Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4º.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra a) La educación y la cultura, b) El turismo, el deporte y la recreación.</p>				
3.- Objetivo:				
General:				
1) Generar una instancia que incentive los valores patrios y fomente las diferentes costumbres chilenas en la comuna.				
Específicos:				
1) Incentivar a las familias Longaviana que participen en las actividades de Fiestas Patrias.				
2) Realizar actividades, culturales, recreativas y deportivas con la comunidad Longaviana.				
3) Fortalecer las riquezas culturales y costumbres de nuestra patria.				
4.- Actividades:				
1) Muestras Folclóricas.				
2) Feria de la mujer rural.				
3) Actividades deportivas entre otras.				
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Prestación de servicios en programas comunitarios	21-04-004	05	2.000.000	
Para personas.	22-01-001	05	4.000.000	
Pasajes, fletes y bodegajes	22-08-007	05	500.000	
Otros	22-08-999	05	4.000.000	
Arriendo de terrenos	22-09-001	05	500.000	
Premios y otros	24-01-008	05	1.000.000	*
TOTAL			12.000.000	



V°B° DIRECCIÓN A CARGO				
<u>(8) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 549 - AÑO 2024</u>				
Programa o Proyecto:	DÍA DEL DIRIGENTE SOCIAL			
Área de Gestión:	(04) PROGRAMAS SOCIALES			
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO			
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024			
Centro de Costo:	05.12.02			
1.- Fundamentación: El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer a las y los diferentes dirigentes de organizaciones de la comuna, a través de realización de actividades propias de la Municipalidad o en conjunto con las diferentes dirigentes.				
2.- Marco Legal: Ley N°18.695, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario".				
3.- Objetivo: Dar un momento especial y agradecimiento por su gran labor, fortaleciendo a su vez la gestión entre dirigentes.				
4.- Actividades: El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer a los y las diferentes dirigentes de las organizaciones de la comuna, a través de la realización de actividades propias de la Municipalidad o en conjunto con las diferentes dirigentes, las cuales buscan reconocer y potenciar la participación de los dirigentes vecinales.				
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Prestación de servicios programas comunitarios	21-04-004	04	1.000.000	
Otros	22-08-999	04	2.000.000	
	TOTAL		3.000.000	
V°B° DIRECCIÓN A CARGO				

(7) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 518 - AÑO 2024

Programa o Proyecto:	ASESORIAS, CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL			
Área de Gestión:	PROGRAMAS SOCIALES (04)			
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO			
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024			
Centro de Costo:	05.10.01			
1.- Fundamentación:				
<p>En la comuna existen Juntas de vecinos, centros de madres y clubes del adulto mayor, organizados en Uniones Comunales; pese a ello muchos no cuentan con la información oportuna respecto de la totalidad de los fondos concursables que hoy existen, en otros casos pese a que cuentan con dicha información les dificulta formular un proyecto o responder a las exigencias solicitadas, muchos de los que logran adjudicarse proyectos, les resulta complicada la ejecución y en especial la rendición. Por otra parte, muchos desconocen las obligaciones que deben cumplir, de acuerdo a la ley que los rigen, esto es, la ley N°19418 y sus modificaciones, por ejemplo: llevar libros de actas, registro de socios, actualizar sus listados de socios, dar cuenta de sus gestiones a los asociados, entre otras. También se ha observado la necesidad de apoyar a los dirigentes en la difusión de las acciones realizadas hacia sus socios y comunidad en general.</p>				
2.- Marco Legal:				
<p>Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°3, que indica: "corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) La promoción y Desarrollo Comunitario. -</p>				
3.- Objetivo:				
Objetivo General:				
1) Fortalecer las organizaciones comunitarias de la comuna.-				
Objetivos Específico:				
1.- Lograr que organizaciones comunitarias de la comuna cuenten con Información y orientación sobre temáticas de actualidad y legislación vigente.-				
2.- Apoyar a la organizaciones comunitarias en la promoción y difusión de sus actividades, potenciando la participación de la comunidad.-				
3.- Fomentar la autogestión y búsqueda de recursos externos (obtención de fondos concursables).				
4.- Actividades:				
1.- Capacitar a dirigentes de organizaciones comunitarias en habilidades blandas y en formulación de proyectos				
2.- Acompañamiento en el proceso de actualización de sus directivas y socios, a través de entrega de libros y formatos fácil acceso				
3.- Apoyo en difusión de las actividades de las organizaciones comunitarias.				
4.- Entrega de información sobre fondos concursables				
5.- Apoyo en la formulación de proyectos				
6.- Acompañamiento en la ejecución y rendición de fondos adjudicados por las organizaciones.				
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Prestación de servicios programas comunitarios	21-04-004	04	10.000.000	
	TOTAL		10.000.000	



(6) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 517- AÑO 2024

Programa o Proyecto:	VERANO ENTRETENIDO EN LONGAVI
Área de Gestión:	PROGRAMAS RECREACIONALES (05)
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	ENERO A MAYO 2024
Centro de Costo:	05.09.01

1.- Fundamentación:
 Durante la época estival, nuestra comuna acoge a muchos visitantes, además los jóvenes estudiantes universitarios de nuestra comuna permanecen por mayor tiempo en sus hogares; sumado a ello muchas familias no cuentan con el tiempo o dinero para disfrutar de vacaciones o un sano descanso. Considerando lo antes expuesto es que se pretende, llevar a cabo actividades artísticas- culturales durante el verano, con el objetivo de fortalecer el sano esparcimiento y estilos de vida saludables, a través de actividades en espacios públicos como la plaza, gimnasio municipal, estadio, entre otros; además de apoyar iniciativas que presenten las comunidades locales de la comuna, tales como festivales locales, campeonatos deportivos, concursos, Etc.

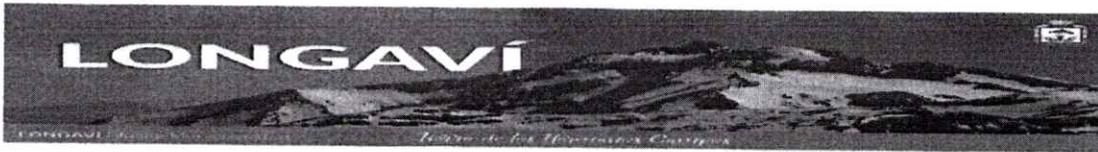
2.- Marco Legal:
 Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°4, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar: letra e) el turismo, el deporte y la recreación. -

3.- Objetivo:
Objetivo General:
 1.- Entregar espacios de recreación y esparcimiento a la comunidad durante la época estival.
 2.- Apoyar iniciativas locales, a través de las organizaciones comunitarias de los diversos sectores de la comuna, en el desarrollo de actividades recreativas estivales.

4.- Actividades:
 1.- Contratación de artistas y amplificación
 2.- Reuniones con organizaciones comunitarias para fomentar y apoyar en la programación de sus actividades estivales
 2.- Contacto con organizaciones comunitarias que presenten iniciativas recreativas de verano
 3.- Adquisición de material deportivo/recreativo y entrega a organizaciones comunitarias cuando corresponda

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Prestación de servicios programas comunitarios	21-04-004	05	5.000.000	
Para personas	22-01-001	05	12.000.000	
Servicios de Vigilancia	22-08-002	05	35.000.000	
Pasajes, Fletes y bodegajes	22-08-007	05	1.000.000	
Servicios de producción y desarrollo de eventos	22-08-011	05	380.000.000	
Otros	22-08-999	05	60.000.000	
Premios y otros	24-01-008	05	8.000.000	
	TOTAL		501.000.000	

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



(4) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 513- AÑO 2024				
Programa o Proyecto:		APOYO A PROGRAMAS SOCIALES GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
Área de Gestión:		PROGRAMAS SOCIALES (04)		
Unidad de Responsabilidad:		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO		
Período de Ejecución:		ENERO A DICIEMBRE 2024		
Centro de Costo:		05.07.01		
1.- Fundamentación:				
<p>El municipio realiza un trabajo conjunto con la mayoría de los servicios y/o ministerios del estado, para la ejecución de programas sociales en beneficio directo de la comunidad, en especial la de mayor vulnerabilidad; es así como firma convenios anuales con instituciones tales como el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Justicia, Ministerio de Agricultura, PRODEMU, FOSIS, entre otras, para llevar a cabo programas, como "Familia Seguridades y Oportunidades", "Vínculos", "OPD", "Registro Social de Hogares", "Apoyo a la Dinámica Familiar", "Habitabilidad" "Autoconsumo" "SENDA" "ChCC", "PRODESAL", Etc. Así mismo, instituciones sin fines de lucro, prestan servicios y atención a nuestra comunidad, especialmente a niños, entre ellas Coaniquem. Con la finalidad que estos programas se lleven a cabo exitosamente, el municipio complementa la inversión de estas instituciones con aporte local en movilización y alimentación para actividades grupales con usuarios y/o traspaso de dineros a las instituciones. -</p>				
2.- Marco Legal:				
<p>Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°3, que indica: "corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) La promoción y Desarrollo Comunitario. Y artículo N°4, letra c) asistencia social y jurídica. -</p>				
3.- Objetivo:				
<p>1.- Facilitar el acceso de la comunidad a Programas Sociales destinados a la Protección Social y asesoría. 2.- Fortalecer los programas sociales de entidades gubernamentales y de instituciones privadas sin fines de lucro en convenio y/o trabajo conjunto con el municipio.</p>				
4.- Actividades:				
<p>1.- Firma de convenios y/o acuerdos con entidades. 2.- Contratación de movilización para profesionales que prestan apoyo y asesoría a los beneficiarios de los Programas Sociales o de funcionarios municipales por actividades urgentes con la comunidad. 3.- Traspaso de dineros a instituciones, según convenio (OPD/ SERNAM - Oficina de la Mujer) 4.- Adquisición de alimentos para actividades propias de los programas con los beneficiarios respectivos.</p>				
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
A otras entidades públicas	24-03-099	04	9.000.000	
	TOTAL		9.000.000	

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



(3) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 511 - AÑO 2024				
Programa o Proyecto:		FOMENTANDO EL BAILE Y TRADICIÓN NACIONAL EN LONGAVI		
Área de Gestión:		PROGRAMAS CULTURALES (6)		
Unidad de Responsabilidad:		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO		
Período de Ejecución:		ENERO A DICIEMBRE 2024		
Centro de Costo:		05.06.01		
1.- Fundamentación:				
<p>La comuna de Longaví, es una tierra campesina, huasa de tradiciones, y la cueca, nuestro baile nacional, es valorado y admirado por la comunidad, sin embargo, no siempre practicado. Los niños y jóvenes carecen de espacios para aprender la danza en un nivel de competencia; así como también la comunidad se encuentra ávida de presenciar espectáculos de nivel regional o nacional en la práctica de la cueca. Debemos destacar el aprendizaje de los niños y jóvenes han logrado a través de los talleres de cueca. Considerando lo antes expuesto, es que se continuará con los talleres de cueca; además de potenciar otros espacios y espectáculos en que se cultive nuestro baile nacional. -</p>				
2.- Marco Legal:				
<p>Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4º, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar: letra a) La Educación y Cultura. -</p>				
3.- Objetivo:				
Generales				
1) Difundir la danza nacional y nuestros valores patrios. -				
Específicos:				
1) Incentivar a niños y jóvenes en el aprendizaje de la danza nacional.				
2) Unir a la familia Longaviana, entorno a eventos de promoción de la cueca.				
3).- Descubrir talentos en niños y jóvenes, que puedan representar a la comuna en campeonatos de carácter regional y nacional. -				
4.- Actividades:				
1) Realizar taller de cueca durante el año.				
2) Realizar actividades de tradición folclórica local.				
3) Traslado de participantes a distintas competencias.				
5.- Descripción del Gasto				
Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación	
21-04-004	06	6.656.000		
TOTAL		\$ 6.656.000		
V B° DIRECCIÓN A CARGO				



(2) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 548 - AÑO 2024				
Programa o Proyecto:		VIAJES RECREATIVOS		
Área de Gestión:		(05) PROGRAMAS RECREACIONALES		
Unidad de Responsabilidad:		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO		
Período de Ejecución:		ENERO A DICIEMBRE 2024		
Centro de Costo:		05.02.01		
1.- Fundamentación: El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer a las personas de la comuna, a través de realización de actividades propias de la Municipalidad. Esto es, con viaje a la nieve para todas las personas de más escasos recursos de la comuna de Longaví.				
2.- Marco Legal: Ley N°18.695 , Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario".				
3.- Objetivo: Promover una actividad de recreación para todas las personas de la comuna, en conocer otros lugares alrededor de la provincia u otras regiones del país.				
4.- Actividades: El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer a las personas de la comuna, a través de realización de actividades propias de la Municipalidad. Esto es, con viaje a la nieve para todas las personas de más escasos recursos de la comuna de Longaví, de familias con vulnerabilidad según registro social de hogares hasta 80% de vulnerabilidad.				
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Prestación de servicios programas comunitarios	21-04-004	05	1.200.000	
Para Personas	22-01-001	05	2.000.000	
Otros	22-08-999	05	5.000.000	
	TOTAL		8.200.000	

(20) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 539 -AÑO 2024

PROGRAMACIÓN PROYECTO	O	APOYO A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
ÁREA DE GESTIÓN:		(04) PROGRAMAS SOCIALES
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	DE	DIDECO
PERIODO DE EJECUCIÓN:		Enero a diciembre 2024
Centro de Costos:		05.31.01

1.- Fundamentación:

Asentar un municipio transparente, participativo y eficiente a través de la optimización y difusión de los programas de ayudas sociales que se otorgan y el incremento de actividades culturales, deportivas y recreativas dentro de los territorios que componen la comuna, potenciando los espacios de participación vinculante y comunicación entre municipio y comunidad, lo que permitirá empoderar a las organizaciones comunitarias para el desarrollo de sí mismas y la comunidad que representan y responder de manera óptima a las necesidades que la comunidad en general demanda.

2.- Marco Legal: Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario". Y Art. 4 referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar, letra E "El turismo, el deporte y la recreación". Letra K "La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres", Letra L "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los distintos territorios de la Comuna, a través de la promoción, desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias. Como también fomentar el turismo, deporte, recreación y la realización de actividades de interés común en el ámbito local.

4.- Actividades a realizar:

El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer a las diferentes organizaciones comunitarias de la comuna, a través de realización de actividades propias de la Municipalidad o en conjunto con las diferentes organizaciones en los ámbitos del deporte, cultura, recreación, promoción del desarrollo comunitario y de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres. para lo cual se financian a través de compras como: alimentos, premios, traslado, paseos populares, materiales y otros que tengan que ver directamente con la ejecución de las actividades en los ámbitos ya mencionados, o a través de subvenciones efectuadas directamente a la organización.

A) Presentación de servicios en programas comunitarios: Se podrá realizar la contratación de personas bajo el régimen de honorarios, a fin de que presten apoyo profesional y/o administrado a la unidad correspondiente.

B) Compra de Alimentos: Se podrá adquirir todo tipo de alimento que tenga directa relación con la ejecución de las actividades en los ámbitos antes mencionado.

C) Premios: El programa podrá aportar con premios y otros, con el fin de premiar y/o reconocer a personas u organizaciones que realicen un logro destacado, o con la finalidad de fomentar actividades de deporte, recreación y el desarrollo comunitario.

D) Traslado: Se podrá contratar locomoción con el fin de apoyar a organizaciones en la participación en actividades deportivas, recreativas y en el ámbito del desarrollo comunitario, tanto dentro como fuera de la comuna.

E) Materiales de enseñanza y textiles: Se podrá adquirir materiales para la realización de talleres de capacitación, recreacionales y culturales.

F) Subvenciones: Se podrá aportar con subvenciones en dinero a las diferentes organizaciones con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos propios de estas organizaciones.

G) Fondo Concursables "FONDEVE": Se podrá poner a disposición de las diferentes organizaciones un fondo concursable con la finalidad de apoyar el cumplimiento de los objetivos propios de estas organizaciones.

H) Juguetes de Navidad: Se podrá adquirir juguetes de navidad, con la finalidad de apoyar a la labor social de las diferentes organizaciones comunitarias de la Comuna.

I) Materiales de Oficina, arriendo de equipos, amplificación y otros: El programa podrá contratar o adquirir materiales, equipos y otros que tengan directa relación con el fin del mismo.

J) Otras compras, servicios+ y arriendos relacionados a los ámbitos descritos.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	21-04-004	04	90.000.000	
PARA PERSONAS	22-01-001	04	15.000.000	
OTROS	22-08-999	04	15.000.000	
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	24-01-004	04	5.000.000	
PREMIOS Y OTROS	24-01-008	04	1.500.000	
	TOTAL		126.500.000	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

VIB° DIRECCION A CARGO

 LONGAVI

(29) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 855-AÑO 2024

Programa o Proyecto:	DESARROLLO RURAL PRODESAL
Área de Gestión:	04 PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIDECO
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024
Centro de Costos:	08.01.06

1.- Fundamentación:

Longaví es una comuna eminentemente rural los datos que entrega el Censo agropecuario de 2007 indicaban que un 19.74% de la superficie está siendo utilizado en la producción forestal y del total de hectáreas de la comuna un 20,01% corresponde a terrenos de cultivo. En este contexto la Municipalidad de Longaví celebra un convenio de colaboración con el INDAP de la Región del Maule con el objeto de apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 4, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar: letra d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

3.- Objetivo: Ampliar las habilidades y oportunidades de los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias para mejorar sus sistemas productivos y actividades conexas e incubar y desarrollar emprendimientos económicos, contribuyendo a aumentar sus ingresos y calidad de vida

Específicos:

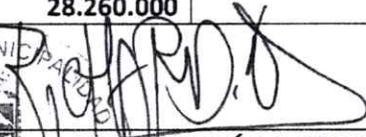
- Desarrollar habilidades para mantener o mejorar los sistemas productivos.
- Apoyar la incubación de emprendimientos económicos y la vinculación con el mercado.
- Facilitar el acceso a financiamiento para inversiones y capital de trabajo.
- Articular con otros programas de fomento y/o crédito, tanto de INDAP como de otras entidades públicas y privadas.
- Fomentar el desarrollo del capital social y la participación.
- Promover la articulación con otras entidades, tanto públicas como privadas, para abordar problemas asociados a la comunidad y su territorio.
- Fomentar un desarrollo sustentable.

4.- Actividades:

1. **Realizar Visitas técnicas** de acuerdo planificación Indap con el objetivo de asesorar técnicamente y transferir capacidades a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa, estableciendo una diferenciación en la atención, según las características de sus demandas (o segmento).
2. **Realización de actividades de comercialización** Ferias, muestras Campesina y participación en Ferias de nivel Provincial Regional y Nacional con el objeto de apoyar la comercialización de los productos a los agricultores bajo su responsabilidad.
3. **Orientación en acceso a financiamiento** con el objeto de articular acciones y/o financiamiento de otros servicios y/o ministerios que contribuyan a satisfacer las diversas necesidades existentes en el espacio rural.
2. **Aplicar la encuesta** que establezca INDAP para registrar anualmente los resultados productivos y los cambios que tengan los agricultores de continuidad, la que deberá ingresarse en el sistema informático que INDAP determine.
3. **Sistematizar la** información de los agricultores en el sistema informático que INDAP determine.

4. **Planificar los objetivos, metas y metodología del Plan de trabajo** con la orientación productiva de la comuna en conjunto con la Agencia de Área respectiva de INDAP, y desarrollar las actividades de intervención establecidas en él.
5. **Elaborar y aplicar los instrumentos de planificación**, de acuerdo a los formatos provistos por INDAP.
6. **Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP**, un Informe Técnico que dé cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan de Trabajo.
7. **Participar en la reunión planificación convocada por el Jefe de Área.**
8. **Desarrollar, corregir o modificar**, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación, Diagnóstico y Plan de Trabajo, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente contrato.
9. **Apoyar la formación y funcionamiento** de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.
10. **Evaluar en terreno las demandas de los agricultores del Programa**, donde deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
11. **Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones**, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
12. **Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo - Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores** que pertenecen al segmento 1 de autoconsumo.
13. **Apoyar la puesta en marcha y hacer acompañamiento de las inversiones** que realicen los agricultores de su unidad operativa, de manera de contribuir al correcto uso técnico de los bienes que se adquieren y que estos sean un aporte efectivo en la solución de los problemas.
14. El profesional podrá asesorar a los agricultores de otras Unidades Operativas de su comuna que lo requieran, cuando la Entidad Ejecutora administre a más de una Unidad, de acuerdo a su expertiz o formación profesional y en coordinación con el Jefe técnico de dicha unidad operativa.
15. Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, identificando estos cambios en el sistema que INDAP tiene habilitado para este fin.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	21-04-004	12.000.000	
PARA PERSONAS	22-01-001	2.400.000	
SERVICIO DE IMPRESIÓN	22-07-002	360.000	
OTROS	22-08-999	13.500.000	
	TOTAL	28.260.000	


V°B° DIRECCIÓN A CARGO
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 LONGAVÍ

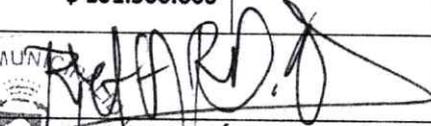


(26) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 550 - AÑO 2024

Programa o Proyecto:	Centro Diurno Rural para Adultos Mayores			
Área de Gestión:	(04) PROGRAMAS SOCIALES			
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO			
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024			
Centro de Costos:	05.36.01			
1.- Fundamentación:				
<p>El propósito del centro diurno, es entregar un espacio para que todos aquellos adultos mayores que lo requieran, tengan un lugar de atención con el propósito de caracterizar las situaciones cotidianas en las cuales se puedan observar el ejercicio y carencia de dicha condición de bienestar, con la finalidad que mujeres y hombres enfrenten en mejores condiciones el mundo en su cotidianidad tanto en el ámbito público como privado bajo la gestión de un equipo multidisciplinario de profesionales.</p>				
2.- Marco Legal:				
<p>Las obligaciones y facultades establecidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en Artículo N°4 letra a) La asistencia social, como también la letra II) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.</p>				
3.- Objetivos y Actividades:				
<ol style="list-style-type: none"> 1) Promover hábitos de vida saludable en los adultos mayores, tanto a nivel físico como cognitivo. 2) Promover la independencia en la realización de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. 3) Favorecer el acceso de los adultos mayores a la información e incorporación a los recursos sociales y comunitarios, a través de la activación y/o potenciación, de redes de apoyo formal e informal. 4) Orientar, informar y educar a las familias y/o cuidadores informales de los adultos mayores en temas gerontológicos, que les permitan contar con conocimientos y herramientas que faciliten su adaptación al entorno y cuidados sociosanitarios. 5) Prevenir el incremento de la independencia a través de la potenciación de las capacidades funcionales, cognitivas y sociales. 6) Promover un entorno que favorezca las relaciones sociales y afectivas. 				
5.- Descripción del Gasto				
Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Prestación de servicios en programas comunitarios	21-04-004	04	53.000.000	
Para personas	22-01-001	04	15.000.000	
Vestuario, accesorios y prendas diversas	22-02-002	04	800.000	
Textos y otros materiales de enseñanza	22-04-002	04	3.000.000	
Material y útiles quirúrgicos	22-04-005	04	2.000.000	
Materiales y útiles de aseo	22-04-007	04	2.200.000	
Otros materiales, repuestos y útiles diversos	22-04-012	04	500.000	

LONGAVÍ



Otros	22-08-999	04	20.000.000	
Mobiliario y otros	29-04	04	5.000.000	
	TOTAL		\$ 101.500.000	
 V^B DIRECCIÓN A CARGO				



(24) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 541 - AÑO 2024

Programa o Proyecto:	UNIDAD DE DEPORTE			
Área de Gestión:	(05) PROGRAMAS RECREACIONALES			
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO			
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024			
Centro de Costos:	05.34.01			
1.- Fundamentación:				
El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer actividades deportivas para las personas de la comuna, a través de realización de actividades propias de la Municipalidad. Esto es, con campeonatos deportivos, como por ejemplo de futbol.				
2.- Marco Legal:				
Ley N°18.695, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario".				
3.- Objetivo:				
Promover actividades físicas para toda la comuna de Longaví, con recreaciones deportivas en las diferentes disciplinas. Esto es, con campeonatos deportivos en el estadio fiscal y en los diferentes sectores rurales de la comuna de Longaví.				
4.- Actividades:				
El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer actividades deportivas para las personas de la comuna, a través de realización de actividades propias de la Municipalidad. El desarrollo propio de planes de trabajo que incluyan actividades deportivas comunales, que promuevan la vida sana, como también el asesoramiento a clubes deportivos en la formulación y adjudicación de iniciativas deportivas regionales que contribuyan a engrosar la oferta deportiva comunal. Realización de torneo, competencias y talleres recreativos y formativos.				
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Prestación de servicios programas comunitarios	21-04-004	05	20.000.000	
Para personas	22-01-001	05	2.000.000	
Equipos menores	22-04-013	05	1.000.000	
Servicios de Impresión	22-07-002	05	2.000.000	
Otros	22-08-999	05	2.000.000	
Premios y otros	24-01-008	05	2.000.000	
TOTAL			29.000.000	

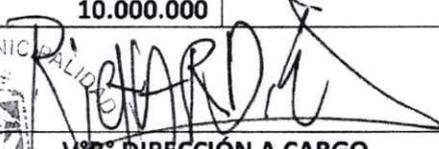
V.B. DIRECCIÓN A CARGO

 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

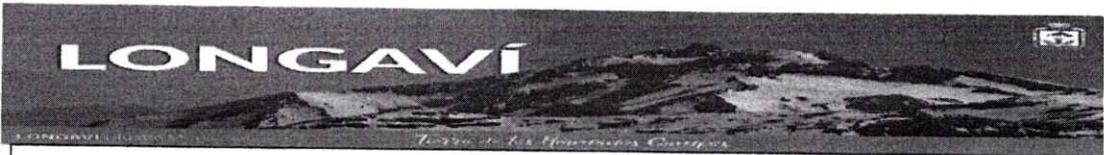
 LONGAVI

(23) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 543 - AÑO 2024

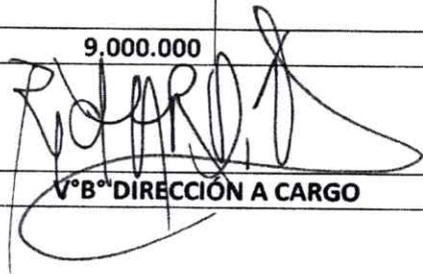
Programa o Proyecto:	FONDEVE			
Área de Gestión:	(04) PROGRAMAS SOCIALES			
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO			
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024			
Centro de Costos:	05.33.03			
1.- Fundamentación:				
La necesidad de contar con un reglamento que norme los procedimientos sobre El Fondo de Desarrollo Vecinal, el cual permita fomentar, apoyar y generar proyectos de desarrollo local, a través de las organizaciones vecinales con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Longaví.				
2.- Marco Legal:				
Ley N°18.695, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario".				
3.- Objetivo:				
Incentivar la participación de las juntas de vecinos a la postulación del programa FONDEVE.				
4.- Actividades:				
El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer la participación en el programa FONDEVE para las poblaciones y villa de la comuna, a través de las postulaciones realizada por la Municipalidad.				
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Organizaciones comunitarias	24-01-004	04	10.000.000	
	TOTAL		10.000.000	


VºBº DIRECCIÓN A CARGO

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 LONGAVI



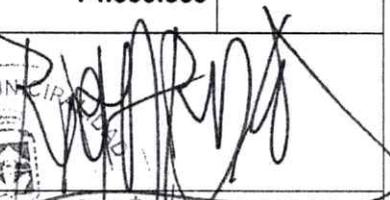
(22) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 546 - AÑO 2024

Programa o Proyecto:	OFICINA DEL CONSUMIDOR			
Área de Gestión:	(04) PROGRAMAS SOCIALES			
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO			
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024			
Centro de Costos:	05.33.02			
1.- Fundamentación:				
El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer a las personas de la comuna de Longaví apoyando en las diferentes actividades realizadas por la Municipalidad en materia de tramitación y gestión de acciones a personas que requieran registrar la vulneración de derechos del consumidor.				
2.- Marco Legal:				
Ley N°18.695, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario".				
3.- Objetivo:				
Apoyar en las diferentes actividades desarrolladas por la municipalidad.				
4.- Actividades:				
El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer a las personas de la comuna de Longaví apoyando en las diferentes actividades realizadas por la Municipalidad.				
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Prestación de servicios programas comunitarios	21-04-004	04	9.000.000	
	TOTAL		9.000.000	
			 V°B° DIRECCIÓN A CARGO	

(21) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 538 AÑO 2024

PROGRAMACIÓN PROYECTO	O	PROGRAMA DE RECREACIÓN, TURISMO, DEPORTE.		
ÁREA DE GESTIÓN:		(5) PROGRAMAS RECREACIONALES		
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	DE	DIDECO		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DE	Enero a diciembre 2024		
Centro de Costos:		05.32.01		
1.- Fundamentación:				
Fomentar las disciplinas deportivas, de recreación, turismo y entretenimiento de la comunidad local. Además de las subvenciones a entidades públicas o privadas que otorgue con igual propósito.				
2.- Marco Legal: Ley N°18.695, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario". Y Art. 4 referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar, letra E "El turismo, el deporte y la recreación". Letra K "La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres", Letra L "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.				
3.- Objetivo:				
Fomentar las disciplinas deportivas, de recreación, turismo y entretenimiento de la comunidad local. Además de las subvenciones a entidades públicas o privadas que otorgue con igual propósito.				
4.- Actividades a realizar:				
Se podrá realizar: A) Presentación de servicios en programas comunitarios: Se podrá realizar la contratación de personas bajo el régimen de honorarios, a fin de que presten apoyo profesional y/o administrado a la unidad correspondiente, como Animadores, cantantes, profesores, encargados de amplificador, técnicos, planilleros y otros que tenga relación a los objetivos del programa. B) Compra de Alimentos: Se podrá adquirir todo tipo de alimento que tenga directa relación con la ejecución de las actividades en los ámbitos antes mencionado. C) Transporte: Se podrá contratar locomoción con el fin de llevar a cabo las actividades de las diferentes oficinas, tanto dentro como fuera de la comuna. D) Maquinaria y Equipo: Se podrá contratar en carácter de arriendo maquinaria y equipos necesario para el desarrollo del programa. E) Publicidad: Se podrá adquirir toda la publicidad para promoción o desarrollo de las actividades de la unidad de fomento productivo. F) Medallas, premios en dinero, premios en especies y otros similares. G) Otras compras, servicios y arriendos relacionados a los ámbitos descritos.				
5.- Descripción del gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	21-04-004	05	20.000.000	
PARA PERSONAS	22-01-001	05	20.000.000	
Servicios de Impresión	22-07-002	05	5.000.000	
Servicios de vigilancia	22-08-002	05	3.000.000	
Servicios de producción y desarrollo de eventos	22.08.011	05	10.000.000	
OTROS	22-08-999	05	10.000.000	

LONGAVÍ

PREMIOS Y OTROS	24-01-008	05	6.000.000	
	TOTAL		74.000.000	
 VºBº DIRECCION A CARGO				



(9) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 522-AÑO 2024

Programa o Proyecto:	FUNCIONAMIENTO DIDECO
Área de Gestión:	GESTION INTERNA (1)
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024
Centro de Costo:	05.14.01

1.- Fundamentación:

La Dirección de Desarrollo Comunitario, está conformada por más de 40 funcionarios entre ellos de planta, a contrata, honorarios y profesionales y técnicos, requiriéndose para su funcionamiento contar con recursos como materiales de oficina, de aseo, reposición de equipos computacionales, de impresión y bienes muebles. Si bien es cierto en una organización son de suma importancia los recursos humanos, para que estos logren sus objetivos necesitarán de recursos materiales, lo que facilitará la labor de cada uno y optimizará el recurso humano, el tiempo y el recurso material. Más, en una Dirección tan demandante como lo es Desarrollo Comunitario, la cual es altamente relevante contar con recursos e insumos de todo tipo para el buen funcionamiento y con ello procurar una mejor atención al usuario y usuaria de los servicios que aquí se prestan.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°1 indica que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad. -

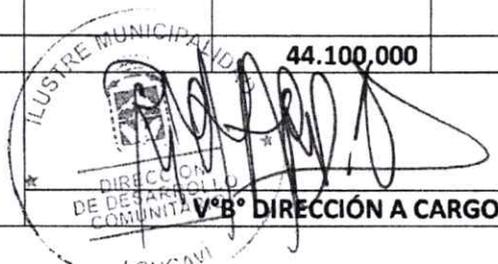
3.- Objetivo:

- 1.- Lograr un funcionamiento adecuado de la dirección de desarrollo comunitario.
- 2.- Otorgar a cada funcionario los implementos y/o recursos necesarios para un óptimo desempeño de su trabajo. -

4.- Actividades:

- 1.- Cotización y adquisición de los materiales de oficina, aseo, bienes muebles y computacionales
- 2.- Entrega a los funcionarios correspondientes de los implementos adquiridos, según necesidades

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Para Personas	22-01-001	01	4.000.000	
Menaje para Oficina, Casino y Otros	22-04-008	01	1.500.000	
Equipos menores	22-04-013	01	2.000.000	
Electricidad	215-22-05-001	01	4.000.000	
Servicios de Impresión	22-07-002	01	5.000.000	
Otros	22-08-999	01	5.000.000	
Gastos Menores	22.12.002	01	9.600.000	
Mobiliario y otros	29-04	01	3.000.000	
Gas	22.05.003	01	5.000.000	
Otros	29-05-999	01	2.000.000	
Equipos computaciones y periféricos	29-06-001	01	3.000.000	
	TOTAL		44.100.000	



 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



(5) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 516 - AÑO 2024

Programa o Proyecto:	SUBVENCIONES PROGRAMAS SOCIALES
Área de Gestión:	PROGRAMAS SOCIALES (04)
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2024
Centro de Costo:	05.08.03

1.- Fundamentación:

A las Municipalidades les corresponde en el ámbito de su territorio la promoción y desarrollo comunitario, así además lo ratifica el Pladeco. En la búsqueda por lograr dicho objetivo, el municipio apoya fuertemente a organizaciones territoriales y funcionales de la comuna; así como también a instituciones sin fines de lucro. -

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°3, que indica: "corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) La promoción y Desarrollo Comunitario.

3.- Objetivo:

1.- Promover y Fortalecer el desarrollo de acciones sociales de organizaciones comunitarias y de instituciones sin fines de lucro, en favor de la comunidad Longaviana. -

4.- Actividades:

- 1.- Recoger y analizar las solicitudes de la organizaciones e instituciones
- 2.- Presentar las solicitudes al concejo municipal
- 3.- Entregar los recurso para la ejecución de la acciones detallada en cada solicitud y firma de convenios
- 4.- Rendición de los fondos traspasados. -

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	24-01-004	04	15.000.000	
VOLUNTARIADO.	24-01-006	04	10.000.000	
	TOTAL		25.000.000	

V°B° DIRECCIÓN A CARGO

VºBº DIRECCIÓN A CARGO

(11) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 527- AÑO 2024

Programa o Proyecto:	CELEBRACION NAVIDAD LONGAVIANA
Área de Gestión:	(04) ACTIVIDADES MUNICIPALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024
Centro de Costos:	05.19.01

1.- Fundamentación:

La Navidad es una época que toma importancia tanto para nuestras familias Longavianas como para las familias en general, ya que, se deben promover valores cristianos, de solidaridad y de compartir. El gobierno comunal pensando y haciéndose cargo de ello, es que ha dispuesto un programa para poder llegar al 100% de los menores de entre 0 a 10 años con la entrega de un juguete de acuerdo a su edad evolutiva, para lo que se coordina tanto en la detección como en la entrega con: los colegios, Jardines Infantiles, Salas Cunas y Juntas de Vecinos, del sector urbano y rural. Lo anterior, permitirá que estos niños y niñas reciban un presente y no queden ajenos a la magia de esta fecha. Con lo anterior, es que se quiere prestar singular atención al desarrollo de la infancia, contribuir a la formación de personas socialmente integradas a la comunidad, generando lazos en fechas que recobran importancia, especialmente para los menores.

2.- Marco Legal:

Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4º.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas, letra b) turismo, deporte y recreación.

3.- Objetivo:

Generales

1) Proporcionar Juguetes y golosinas a los niños y niñas de la comuna de Longaví.

Específicos:

- 1) Entregar juguetes a los niños y niñas preescolares de 0 a 6 años de la comuna.
- 2) Entregar juguetes a los niños y niñas escolares de 6 a 10 años de la comuna.
- 3) Promover y reforzar en las familias la importancia de cuidar el espacio donde habitan.

4.- Actividades:

- 1) Enviar listados a colegios, salas cunas, jardines y juntas de vecinos, para que registren la necesidad de juguetes, adjuntando nómina de cada sector, por sexo y edad.
- 2) Realizar licitación pública para la adquisición de juguetes.
- 3) Distribuir los juguetes de acuerdo a los listados recibidos por las diversas organizaciones.
- 4) Entregar los juguetes a las diversas organizaciones.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Prestación de servicios en programas comunitarios	21-04-004	04	2.000.000	
Para personas	22-01-001	04	2.500.000	
Servicios de Producción y desarrollo de eventos	22-08-011	04	2.500.000	
Premios y otros	24-01-008	04	15.000.000	
	TOTAL		22.000.000	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

 LONGAVÍ

 DIRECCIÓN A CARGO



(14) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 545 - AÑO 2024				
Programa o Proyecto:		ACTIVIDADES FIN DE AÑO		
Área de Gestión:		(05) PROGRAMAS RECREACIONALES		
Unidad de Responsabilidad:		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO		
Período de Ejecución:		OCTUBRE A DICIEMBRE 2024		
Centro de Costos:		05.22.03		
1.- Fundamentación: Las actividades de fin de año, fueron creadas con la finalidad de festejar el aniversario de la comuna de Longaví, como también la realización de actividades enmarcadas en el cierre del año calendario, las cuales buscan construir a la identidad comunal y de su gente.				
2.- Marco Legal: Ley N°18.695, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario".				
3.- Objetivo: Festejar el aniversario de la comuna de Longaví, con un coctel de camaradería.				
4.- Actividades: El programa consiste en promocionar, el aniversario de la comuna de Longaví, reconociendo de las personas importantes y que han realizado aportes a la comuna, a través de realización del programa desarrollado por la Municipalidad.				
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Para personas	22-01-001	05	500.000	
Servicios de Vigilancia	22-08-002	05	500.000	
Otros	22-08-999	05	500.000	
	TOTAL		1.500.000	

(19) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 537 AÑO 2024

PROGRAMACIÓN	O	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
PROYECTO		
ÁREA DE GESTIÓN:		(4) PROGRAMAS SOCIALES
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	DE	DIDECO
PERIODO DE EJECUCIÓN:		Enero a diciembre 2024
Centro de Costos:		05.30.01

1.- Fundamentación:

Asentar un municipio transparente y eficiente a través de la optimización y difusión de los programas y ayudas sociales que se otorgan, dentro de los territorios que componen la comuna.

2.- Marco Legal: Ley N°18.695, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art.

3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario". Y Art. 4 referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar, letra E "El turismo, el deporte y la recreación". Letra K "La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres", Letra L "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3.- Objetivo:

Contribuir a la solución de problemas socio-económicos y de primera necesidad que afectan a los habitantes de la comuna y que se encuentren en estado de vulnerabilidad social, procurando otorgar las herramientas necesarias para satisfacer oportunamente su necesidad manifiesta e inmediata.

Las prestaciones: tienen como objetivo apoyar y asistir a personas o familias con necesidad manifiesta que posean vulnerabilidad social y/o económica, que residan en la Comuna.

4.- Actividades a realizar:

El proceso y las asignaciones de las **prestaciones** estarán a cargo y supervisión de la encargada o encargado de programa señalado, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

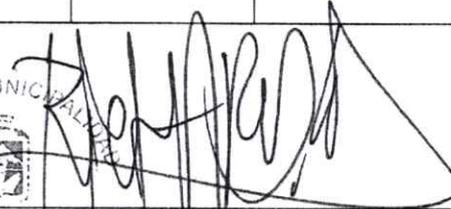
Las prestaciones consistirán en la entrega total o parcial de ayuda social como:

- A) Orientación de un profesional;
- B) Entrega de material de construcción, equipamiento de hogar y/o viviendas de emergencias;
- C) Pago de servicios básicos;
- D) Alimentos, vestimenta, pañales u otros insumos básicos;
- E) Medicamentos y exámenes médicos;
- F) Ayuda funeraria;
- G) Compra o devolución de pasajes;
- H) Aporte de ahorro para la vivienda y/o arriendos;
- I) Contratación de Profesionales como abogados y otros para asistencia de familias vulnerables.
- J) Otros que mantengan como objetivo la ayuda asistencial.

Todas personas naturales que cumplan con las siguientes condiciones podrán acceder a las **prestaciones**:

- 1.- Tener residencia en la Comuna.
- 2.- Encontrarse en una situación de necesidad manifiesta.
- 3.- Tener una condición de vulnerabilidad social y/o económica.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	21-04-004	04	10.000.000	
PARA PERSONAS	22-01-001	04	10.000.000	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES	22-04-010	04	10.000.000	
OTROS	22.04.999	04	11.000.000	PAÑALES Y ARIDOS
EDIFICIOS	29.02		10.000.000	Viviendas de emergencias
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	24-01-007	04	50.000.000	
	TOTAL		101.000.000	


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD

 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
V°B° DIRECCION A CARGO
 LONGAVI



(1) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 540 - AÑO 2024				
Programa o Proyecto:		DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR		
Área de Gestión:		(04) PROGRAMAS SOCIALES		
Unidad de Responsabilidad:		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO		
Período de Ejecución:		ENERO A DICIEMBRE 2024		
Centro de Costo:		05.01.03		
1.- Fundamentación: El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer a los diferentes adultos mayores de la comuna, a través de realización de actividades propias de la Municipalidad. Esto es, con una comida y música para agradecer todo lo que entregaron a la comuna de Longaví en sus diferentes trabajos.				
2.- Marco Legal: Ley N°18.695 , Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario".				
3.- Objetivo: Dar un reconocimiento especial y agradecimiento a todos los adultos mayores de la comuna por su gran labor mediante actividades que fortalezcan la participación y convivencia de los adultos mayores.				
4.- Actividades: El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer a los diferentes adultos mayores de la comuna, a través de realización de actividades propias de la Municipalidad. Esto es, reconocimientos destacados a adultos mayores con una actividad para compartir experiencias y potenciar las relaciones entre sus pares, agradeciendo todo lo que entregaron a la comuna de Longaví en sus diferentes trabajos.				
5.- Descripción del Gasto				
Descripción del Gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
Para Personas	22-01-001	04	2.400.000	
Prestación de servicios en programas comunitarios	21-04-004	04	600.000	
Otros	22-08-999	04	1.000.000	
TOTAL			4.000.000	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

 V°B° DIRECCIÓN A CARGO

 LONGAVÍ

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
LONGAVI

PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

2024 / 2025

OCTUBRE 2023



Índice de contenidos

1. Introducción	3
2. Caracterización de la comuna	4
3. Diagnostico estratégico	7
3.1 Desarrollo social.....	7
3.2 Desarrollo económico	11
3.3 Desarrollo Urbano	12
3.4 Desarrollo municipal.....	12
3.5 Desarrollo ambiental	14
4. PLADECO 2024.....	15
4.1 Estructura del Plan de Desarrollo Comunal.....	15
4.2 Misión municipal.....	15
4.3 Objetivos estratégicos	15
4.4 Propuestas y estrategias	18
6. Plan de acción.....	21



1. Introducción

El Plan de Desarrollo Comunal es el instrumento de planificación y gestión más importante de la municipalidad, puesto que en él se proponen las estrategias a utilizar en los próximos años y permite dar seguimiento a las diferentes iniciativas programadas. Es por esta razón que es suma importancia actualizar este instrumento e ir incorporando nuevas ideas, de tal manera de mantener una oferta de iniciativas acorde a las necesidades que demanda la comunidad.

Este instrumento de planificación es obligatorio para los municipios, junto con “el plan regulador comunal y el presupuesto municipal anual”, puesto que forman un todo en la planificación estratégica local. La citada Ley señala que *“el plan de desarrollo comunal, instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural. Su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan. En todo caso, en la elaboración y ejecución del plan comunal de desarrollo, tanto el alcalde como el Concejo deberán tener en cuenta la participación ciudadana y la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencias en dicho ámbito”*.

En este contexto, el presente documento corresponde a la actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Longaví 2024, que tiene como objetivo ser un instrumento de planificación y gestión que posibilite y oriente el desarrollo de las potencialidades de la Comuna y la satisfacción de las necesidades de los vecinos, entendidos como tales los residentes y usuarios de la Comuna.



2. Caracterización de la comuna

El extenso territorio de la provincia de Linares conserva, desde antes de la llegada de los conquistadores, el nombre de Longaví. En un comienzo el nombre de este vasto territorio era Longovilo, palabra formada por dos voces del idioma indígena: Longo y Vilo, que significan cabeza y serpiente respectivamente, cuya traducción literal es *cabeza de serpiente*. Con el paso de los años esta palabra sufrió una alteración de su fonética, llegando a lo que hoy en día conocemos como Longaví. Además, este nombre surge de dos accidentes geográficos bien definidos: el Nevado de Longaví y el Río Longaví, los cuales representan una serpiente.

La comuna de Longaví se encuentra ubicada en lo que antiguamente era la Hacienda de Longaví, la cual había sido dada a la Compañía de Jesús en 1639. Tras la expulsión de éstos, asume la propiedad el señor Mateo Sotomayor y con el pasar de los años se fue subdividiendo en diferentes estancias o hijuelas. En 1904, se conforma la Villa de Longaví, la cual sería oficialmente fundada el 27 de diciembre del año 1937.

Se emplaza en el sector oriente del Valle Central de la región del Maule y está limitada por los ríos como Achibueno y Longaví. Hacia la Cordillera de los Andes se observa una gran cantidad de cerros y colinas boscosas, que dan paso a montañas nevadas, siendo el principal atractivo el Nevado de Longaví. En la figura 1 se muestra el mapa de la comuna de Longaví.



Figura 1: Ubicación comuna de Longaví
Fuente: Google maps



La comuna de Longaví se compone por 2 zonas urbanas (Longaví y Los Cristales) y 50 sectores rurales, convirtiéndola en la comuna con mayor población rural en Chile. En la figura n° 2 se puede observar las distintas localidades de la comuna.

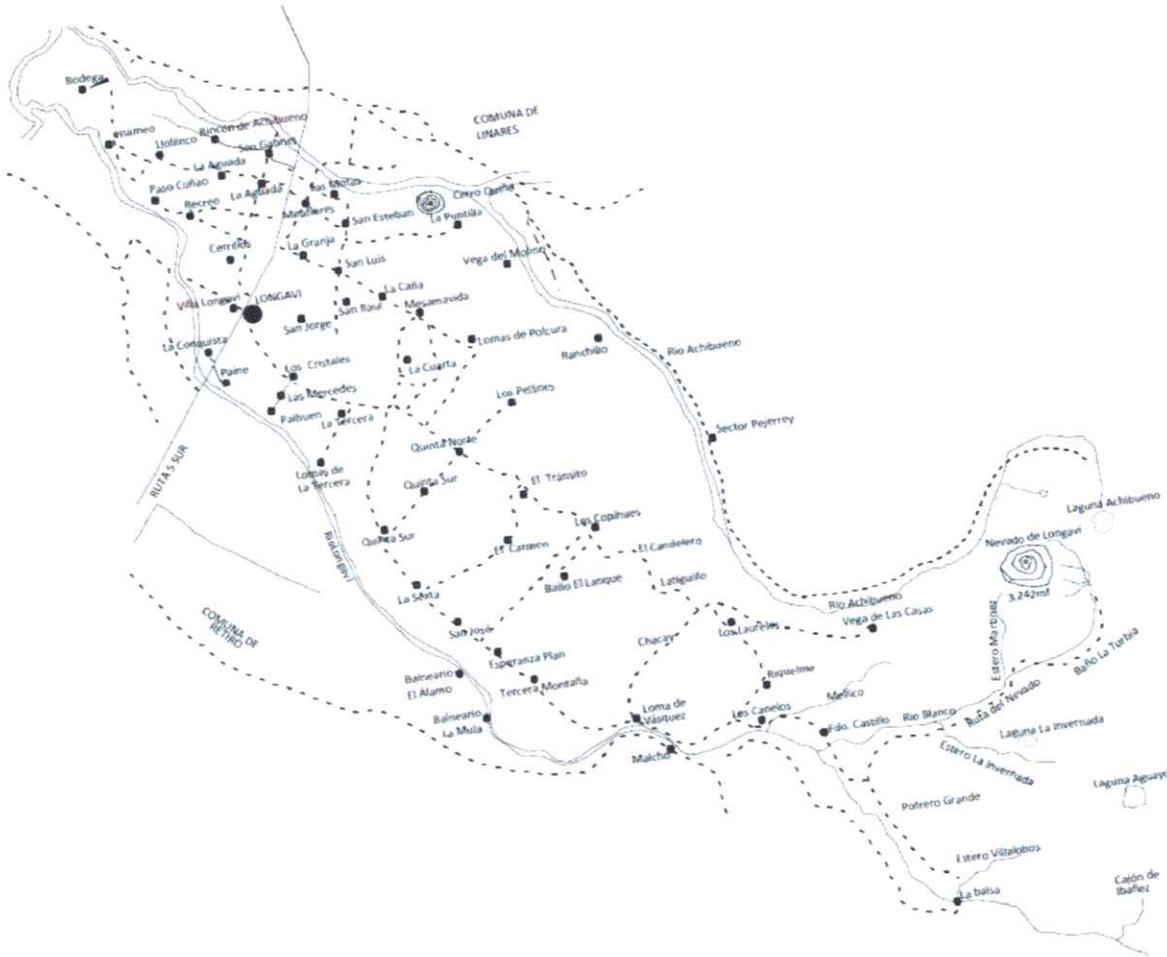


Figura 2: Localidades de comuna de Longaví
 Fuente: Elaboración propia

Según la proyección del Censo 2017, la comuna de Longaví posee 33.382 habitantes (2022) distribuidos en 11.993 hogares

Tabla 1: Proyección población al año 2022- Tasa intercensal anual según INE 1%

	Censo 2017	Proyección 2022
Longaví	30.534	33.382
Región	1.044.950	1.154.412
País	17.574.004	19.875.147



Según la encuesta CASEN 2017, la comuna de Longaví posee un 23,85% de personas pobres por ingresos, superando los indicadores regionales que para ese año indicaban que la región del Maule poseía un 12,7% de personas en situación de pobreza. Sin embargo, la realidad nacional indicaba que en Chile el porcentaje de personas pobres era de 8,6%, sobresaliendo ampliamente a la situación vivida por la comunidad longaviana. Comparando los resultados de la encuesta CASEN 2013 y CASEN 2011, Longaví obtuvo una significativa disminución de la pobreza de aproximadamente 16% (ver tabla 2). Por último, no se tomaron en cuenta los resultados de la encuesta CASEN 2015, dado que Longaví no fue considerado en sus estadísticas.

Tabla 2: Porcentaje de personas en situación de pobreza por ingresos

	Casen 2013	Casen 2017
Longaví	20,52%	23,85%
Región	22,30%	12,70%
País	14,40%	8,60%

Fuente: Elaboración propia a partir de encuesta CASEN 2013 y 2017 (www.bcn.cl)

Tomando en cuenta que la encuesta CASEN 2017 posee los últimos datos estadísticos oficiales de pobreza en Longaví, es posible determinar la cantidad de personas pobres existentes al año 2020 con este dato. Considerando la población proyectada por el Instituto Nacional de Estadistas expuesta en las páginas anteriores, en la comuna de Longaví existen actualmente 7.825 personas pobres por ingresos aproximadamente.

En cuanto a las tasas de empleo que presenta la comuna, y según la tabla número 3, Longaví presenta mejores indicadores que la Región del Maule y el país. Por una parte, un 54,3% de los habitantes en edad de trabajar de la comuna pertenecen a la fuerza laboral, es decir, están trabajando, buscan trabajo por primera vez o están cesantes.

Tabla 3: Tasas de empleo

	Tasas (%)		
	Ocupación	Desocupación	Participación
Longaví	54,3	1,7	52,4
Región	51,5	5,5	54,5
Chile	51,6	7,7	56

Fuente: Elaboración propia a partir de encuesta CASEN 2017

En el ámbito de la Salud, los indicadores a continuación presentados tienen relación con población según sistema de salud, en atención primaria y establecimientos de salud. Los datos presentados siguientes fueron generados a partir de las bases de Establecimientos de salud del MINSAL, Proyecciones de Población y Censo de Población y Vivienda 2017, del INE. Los indicadores fueron generados a partir de datos disponibles en el Registro Social de Hogares (RSH), en el Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM) y en el Departamento de Estadísticas de Salud, DEIS-MINSAL.



En la comuna de Longaví existen un total de 33. 51 personas afiliadas al sistema previsional, las cuales representan un 95.7% de la población total proyectada al año 2020. Como es de esperarse, la mayoría de los afiliados están inscritos en el Fondo Nacional de Salud, representando el 94.1% de la población (ver tabla número 4).

Tabla 4: Número de afiliados al sistema previsional

Sistema previsional	N° de afiliados	% Población total
FONASA	30.066	94.1%
Isapre	2.985	1.6%
Sin Previsión	1.421	4.3%
Total	34.472	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de DEIS y Superintendencia de salud

3. Diagnostico estratégico

3.1 Desarrollo social

El desarrollo social permite mejorar la calidad y condiciones de vida de la población. En este sentido, y considerando que esta área abarca una gran cantidad de información, el diagnostico estratégico del desarrollo social se dividirá en 5 sub áreas: educación, salud, comunidad, seguridad, deporte y recreación.

Educación

Para realizar un correcto análisis del sub área educativa, hay que considerar los cambios en la estructura demográfica de la comuna de Longaví. La tendencia de los últimos años nos indica que la tasa de natalidad de las familias va en descenso, lo cual revela que la cantidad de matrículas de enseñanza básica disminuirán y, por otro lado, la cantidad de jóvenes que estén cursando enseñanza media aumentará por esta situación.

Es importante considerar lo planteado en el párrafo anterior, más aún cuando existe cierta incertidumbre en cuanto a la demanda educacional que posee realmente la comuna. Identificar claramente las necesidades de cada nivel educacional es parte fundamental para poder implementar aquellos proyectos y programas que permitan dar un salto en la calidad de educación.

Por otra parte, se debe tener en cuenta el bajo rendimiento escolar de los alumnos en los últimos años. A simple vista, la principal causa de este problema viene dado por los niveles educacionales alcanzados por las familias de los alumnos, la mayoría de la población de Longaví se encuentra con enseñanza básica y media incompleta o sin nivel educacional directamente. Esto condiciona el ambiente familiar educacional y no permite aumentar el nivel como corresponde.



Las consecuencias de un bajo rendimiento escolar se ven reflejadas en la fuerza de trabajo que posee la comuna. Por ejemplo, la mayoría de las personas son trabajadores no calificados, las cuales, ciertamente, hay dominado su oficio con las experiencias que han vivido a lo largo de sus vidas. Sin embargo, aunque puedan poseer un buen conocimiento sobre materia en que se desempeñan, no pueden optar a mejores salarios y por ende a mejor calidad de vida.

Por último, la gestión municipal educacional es parte fundamental en la correcta implementación de los futuros proyectos y programas. En este sentido, el Departamento de Educación de Longaví (DAEM) es el principal responsable del desarrollo educacional de la comunidad, quien además debe tomar sus decisiones en base dos actores principales: familia y centros educativos (sala cunas, jardines, colegios y liceos).

Objetivo sub área educación

Los principales problemas detectados en los párrafos anteriores permiten formular el objetivo para el área educacional de la comuna de Longaví:

Crear un sistema educacional que potencie el liderazgo, implemente eficientemente el currículum y sus recursos educacionales, promueva la convivencia escolar y genere resultados de excelencia.

Salud

Antes de realizar un diagnóstico estratégico para esta área, se debe tener en cuenta que un importante grupo de la población de la comuna tiene bajos y/o esporádicos ingresos, por ende, son los usuarios de los centros de salud pública como única opción para cubrir sus necesidades. Además, como se describió anteriormente, la comunidad posee deficiencias educacionales que provocan una pérdida de sentido de responsabilidad en las personas, provocando un mal vivir de la comunidad y poco interés por el autocuidado y prevención.

Otro elemento que presenta dificultades en la atención de salud es el trabajo comunitario, que es un componente de educación que debiese ser abordado de una manera sistémica, es decir, no solamente desde el punto de vista de la red de atención del servicio de salud sino, además, con la Dirección de Desarrollo Comunitario, las organizaciones del territorio, entes encargados de Obras Públicas, entre otros.

Actualmente Longaví cuenta con un Centro de Salud Familiar (CESFAM), ubicado en la zona urbana, y que además es la principal unidad de salud de la comuna. Sin embargo, hay que considerar que Longaví posee 42 zonas rurales y solo 2 zonas urbanas, por lo tanto, los esfuerzos en el área de salud deben estar dirigida a cubrir las necesidades de las familias que se encuentran a mayor distancia del CESFAM, es decir, comprometer los recursos disponibles en mayor proporción en las postas rurales.



Por otro lado, hay que considerar que la principal fortaleza del sector salud es la organización que poseen y logran dar atención a la mayoría de las personas. Además, existe información valiosa que se registra día a día como, por ejemplo, estadísticas de urgencia, enfermedades frecuentes, número de atenciones, entre otras, que pueden ser utilizadas en beneficio de la comunidad.

Objetivo sub área salud

Los principales problemas detectados en los párrafos anteriores permiten formular el objetivo para el área salud de la comuna de Longaví:

Otorgar las prestaciones de salud vigentes exigidas por la Ley enmarcadas en el Modelo de Salud Familiar, en función del cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Sanitarios 2011-2020, con parámetros de calidad, oportunidad y eficiencia.

Comunidad

La comunidad de Longaví, que considera todos los habitantes de la comuna, es el grupo más importante y donde se deben hacer llegar la mayor cantidad de ayudas posibles. Actualmente las necesidades de las personas se canalizan por medio de denuncias, recados y solicitudes de ayudas directas a los trabajadores de la municipalidad. Es por esta razón que es necesario implementar un sistema de información que permita escuchar las necesidades de las personas y que también permita distribuir equitativamente dicha ayuda.

En cuanto a la participación ciudadana, Longaví cuenta con la ventaja de que sus pobladores están muy bien organizados, es decir, existen juntas de vecinos de cada sector que representan fielmente al resto de la comunidad. Esta situación se debe aprovechar al máximo, puesto que se pueden solucionar problemas que son primordiales y exclusivos de algún sector en particular.

Las comunidades de Longaví priorizan la seguridad ciudadana, el empleo, medio ambiente, salud y educación como las áreas más importantes para lograr el desarrollo. Entre los desafíos que la comunidad propone para la ciudad es aumentar la presencia de carabineros, mejorar la conectividad de las zonas rurales, mejorar el traspaso de información entre la municipalidad y la comunidad y mejorar las condiciones básicas de las comunidades (luz y agua potable).

Además, se debe aprovechar del uso de la tecnología para mantener mejor informadas a las comunidades. De esta forma, las mismas familias podrán exigir recursos que realmente pueda dar la municipalidad, sin crear falsas ilusiones. Es por esta razón que es necesario llevar un registro público de las juntas de vecinos y organizaciones comunitarias que están constituidas en la comuna, determinado las sedes y lugares de funcionamiento.



Por otra parte, hay que considerar que cerca de un 19,5% de la población total de la comuna de Longaví son adultos mayores, por lo cual es de suma importancia incentivarlos a la participación social y permitirles encuentros entre pares, con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida.

Objetivo sub área comunidad

Los principales problemas detectados en los párrafos anteriores permiten formular el objetivo para el área comunidad de la comuna de Longaví:

Otorgar a la comunidad información necesaria para su desarrollo, promoviendo ambientes dignos para vivir, oportunidades a personas con habilidades distintas y la participación del adulto mayor.

Cultura, deporte y recreación

La práctica de deportes es una herramienta eficaz de sano esparcimiento, ocupación del tiempo libre y además potencia estilos de vida saludable. Es por esta razón que es necesario la ejecución de escuelas de fútbol, dado que es el deporte más popular del país. Se debe apoyar nuevas iniciativas relacionadas a este tema en diferentes sectores de la comuna. También, se deben contemplar actividades con niños destacados en este deporte, con el fin de otorgar experiencia de escuelas de clubes profesionales.

Por otra parte, hay que otorgar a la comunidad instancia de deporte y actividades recreativas, apoyándolos en la obtención de fondos, ejecución y rendición para este tipo de actividades. En este sentido, se deben llevar a cabo actividades masivas, tales como corridas ciclistas, campeonatos de fútbol, entre otras.

En cuanto a las actividades culturales, hay que mencionar que la comuna de Longaví es una comuna campesina, donde la cueca es valorada y admirada por la comunidad. Es por esta razón que hay que otorgar espacios a niños y jóvenes para aprender del baile nacional, potenciando talleres y otros espacios que cultiven nuestro baile nacional.

Finalmente, se deben fortalecer aquellas acciones destinadas al fomento de la cultura deporte y recreación, aliándose con las organizaciones comunitarias dedicadas a estas acciones, con el fin de otorgarles recursos para la ejecución de dichas actividades.

El año 2022 - 2023, se fomentó también el teatro y el cine, trayendo obras y películas a la comuna para el disfrute de adultos, jóvenes y niños, y este año 2023 se presentará por miembros de la comunidad, La Pérgola de Las Flores.



Objetivo sub área cultura, deporte y recreación

Los principales problemas detectados en los párrafos anteriores permiten formular el objetivo para el área comunidad de la comuna de Longaví:

Entregar espacios culturales, deportivos y recreacionales, fortaleciendo el sano esparcimiento, estilos de vida saludable y la educación, con el fin de que todas las familias de la comuna puedan acceder a estos tipos de actividades.

3.2 Desarrollo económico

Actividades económicas

La actividad económica que predomina en la comuna de Longaví pertenece el área silvoagropecuaria, la cual le da empleo a la mayoría de las personas en edad de trabajar. Es importante destacar que la comuna es netamente agrícola, por lo cual es de suma importancia implementar proyectos y programas dirigidos a los habitantes que se desarrollan en esta área.

También existe información sobre las características sobre uso del suelo. La comuna de Longaví, como resultado de la Reforma Agraria, cuenta con un gran número de pequeños propietarios con suelos de aptitud agrícola de gran calidad siendo las clases I y IV las de mayor valor. Los suelos clase I tienen pocas limitaciones que restrinjan su uso y son fáciles de trabajar y tienen altos rendimientos en comparación con los suelos de la zona y se adaptan bien para cultivos intensivos y en su uso se requieren prácticas simples de manejo para mantener su potencialidad productiva y su fertilidad natural. Los suelos clase IV presentan severas limitaciones de uso que restringen la elección de cultivos, y las prácticas de manejo y conservación son complejas, y pueden usarse para cultivos, praderas, frutales, praderas de secano, entre otros. Los suelos clase I y IV se ubican principalmente en el sector oriente de la comuna. Hacia el sector poniente la aptitud del suelo agrícola varía de la clase IV a VIII, de menor riqueza, pero no por ello improductivas, lugar en donde se cosechan tomates, sandía, arroz y trigo.

Existen algunos datos sobre las actividades agrícolas que tienen el siguiente contexto. La baja rentabilidad de los cultivos tradicionales, como el maíz, trigo, arroz, legumbres y remolachas, ha derivado a los agentes locales a buscar nuevas alternativas de producción. Es por esta razón que los agricultores han optado por la fruticultura, produciendo frambuesas, morones, arándanos y hortalizas. Además, existe estacionalidad en este tipo de actividad, donde por lo general la mayor cantidad de trabajo se concentra en la época de verano.

Por otra parte, el comercio es otra de las áreas más importantes de la comuna, concentrándose alrededor de la plaza, debido a la mejor conectividad con respecto a otros sectores de la ciudad. Uno de los problemas que se pueden observar a simple vista es la nula planificación en esta área, provocando escasas oportunidades para emprender.



Objetivo sub área actividades económicas

Los principales problemas detectados en los párrafos anteriores permiten formular los objetivos para el sub área actividades económicas de la comuna de Longaví:

Fomentar el empleo en épocas de baja productividad, potenciar las actividades económicas y capacitar a los trabajadores, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas.

3.3 Desarrollo Urbano

Longaví no es una comuna desarrollada, contrariamente, es una comuna con un importante nivel de pobreza. Asimismo, tratándose de una población donde la mayoría de las personas se encuentra dispersa en sectores rurales o semirurales, los problemas de urbanización se presentan en asentamientos rurales, con problemas de infraestructura y de un difícil acceso a los mercados.

El desarrollo de ejes viales son una condición para el desarrollo social y económico, como para la generación de nuevos productivos, y en el caso longaviano, asociados principalmente al sector silvícola y agrícola. Se puede observar que la Municipalidad de Longaví ha contado con algunos instrumentos de Planificación para la sectorización de la inversión en infraestructura, específicamente, las consideraciones hechas sobre los cinco grandes sectores de la comuna. Sin embargo, no han sido suficientes para prever la demanda por uso del suelo, ni la densificación poblacional que se produjo en algunos sectores como Los Cristales, Miraflores o La Quinta.

El problema que se logra identificar en la comuna de Longaví es la distribución de las personas en su territorio. La población no se concentra en un solo punto, sino que está dispersa, formando pequeños pueblos. Tomando en cuenta esta situación, las políticas deben ir en beneficio de una mejor conectividad para aquellos habitantes que están más lejos de los centros urbanos. Y por otra parte, fomentar el desarrollo urbano de dichas áreas y que, por supuesto, sea planificado desde sus inicios, con la finalidad de evitar problemas de urbanización en el largo plazo.

Objetivo desarrollo urbano

Los principales problemas detectados en los párrafos anteriores permiten formular los objetivos para el área desarrollo urbano de la comuna de Longaví:

Promover el desarrollo urbano de todos los sectores de la comuna, realizando nuevos estudios y mantenciones, con el fin de brindar accesibilidad, equipamiento comunal y servicios básicos a todas las personas.

3.4 Desarrollo Municipal

El área de desarrollo municipal es fundamental a la hora de realizar una correcta gestión y administración de los recursos disponibles para la comuna. Es por esta razón que, al potenciar esta área, además se está potenciando las otras 4 áreas de desarrollo, dado el carácter trasversal que posee el desarrollo municipal. Los hallazgos



plasmados en los siguientes párrafos, fueron el resultado de varios talleres realizados con diferentes funcionarios municipales.

Si bien en los PLADECO 2023, surgía como problemática detectada por los funcionarios, la dificultad para traspasar información departe de la jefatura a los funcionarios, además de la poca planificación en cada unidad municipal, durante el periodo octubre 2022 a octubre 2023, se ha bajado esta brecha considerablemente, por cambios internos de jefaturas y administración, observando aun brechas las cuales en el mediano plazo deberían eliminarse, logrando una cohesión mayor en las unidades de manera interna y entre unidades municipales.

Este 2023 se ha puesto a prueba todas las unidades municipales debido a las emergencias suscitadas en la comuna debido a los incendios, y frentes climáticos devastadores para la comuna la que a requerido una coordinación y comunicación entre las unidades municipales logrando sortear de mejor manera estas emergencias. Concretándose, después de un periodo de implementación que costo años, la Dirección de seguridad Publica.

También se has establecido metas claras en la Dirección de SECPLAN, donde se ha reorganizado la mirada comunal, en presentar a diferentes financiamientos estatales, iniciativas que bajen la brecha de la infraestructura comunal en equipamiento deportivo, espacios públicos y comunitarios. Como también la importancia de mejorar la red vial de la comuna, en caminos que quedan fuera de la tuición de vialidad, veredas urbanas y rurales. Y lograr presentar iniciativas de iluminación en diversos sectores de la comuna lo que brindara mayor seguridad y confianza a la población rural de la comuna.

Se ha considerado además poner el foco en conseguir financiamiento para renovar la maquinaria y parque vehicular de la municipalidad, elementos vitales para prestar un mejor servicio a la comuna.

El recurso humano es lo mas importante para la municipalidad y su trabajo a la comunidad, sin ellos la programación municipal a través de sus diferentes unidades no lograría los objetivos planteados y no podría cumplir a cabalidad con las necesidades de los usuarios, aquí se destaca el ultimo año el trabajo realizado por las unidades municipales en el contexto de las emergencias ocurridas. Donde el municipio a desplegado a todos sus funcionarios en un trabajo en equipo de las unidades mas visibles en estas emergencias, la Dirección de Servicios Generales, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la ultima Unidad integrada la Dirección de Seguridad Publica.

Si bien, al inicio del periodo alcaldicio de la administración en curso existían diversas deudas, por las negligentes gestiones de la administración anterior, estas ya han sido saldadas debido a una mejor distribución de los recursos y una administración municipal a conciencia y pensada en los habitantes de la comuna.



Este municipio aun depende en gran medida de los Fondos ingresados por el Fondo Común Municipal, que aun no es un ingreso suficiente para que esta comuna logre sus objetivos en un periodo mas corto ya que para cualquier iniciativa de proyectos de inversión, seguimos dependiendo de los fondos de otras entidades públicas, ya sea a través del Gobierno Regional y la SUBDERE, y los demás ministerios con sus fondos sectoriales administrados con su presupuesto regional y su cartera anual de proyectos, donde se entra a competir con las otras comunas de la región en la distribución de dichos recursos. A pesar de todo ello esta administración ha logrado distribuir de la mejor forma sus recursos, ya sea en el funcionamiento interno y en el apoyo a la comunidad.

Objetivo desarrollo municipal

Los principales problemas detectados en los párrafos anteriores permiten formular los objetivos para el área desarrollo institucional de la comuna de Longaví:

Ser una institución financieramente estable, con un ambiente laboral óptimo y funcionarios altamente capacitados, donde estos mediante diversas gestiones puedan obtener financiamientos externos para lograr satisfacer las necesidades de la comunidad y brindar un servicio de excelencia a la comunidad.

3.5 Desarrollo ambiental

El desarrollo medioambiental es una temática que apunta al futuro y al uso de energías renovables. Actualmente en Longaví no existe un área que se dedique 100% a estos temas, ni la comunidad está realmente interesada. Sin embargo, es de suma importancia implementar desde ya un cambio, implementando estrategias sustentables y amigables con el medio ambiente.

Longaví posee una rica y variada flora y fauna a medida que nos acercamos a la cordillera de los Andes. Es importante informar a la comunidad de los cuidados al medio ambiente, de tal manera que las propias personas generen conciencia y traspasen este sentido de responsabilidad ambiental a las próximas generaciones.

Objetivo desarrollo ambiental

Los principales problemas detectados en los párrafos anteriores permiten formular los objetivos para el área desarrollo ambiental de la comuna de Longaví:

Crear una planificación ambiental que permita formar conciencia en la comunidad, preservar el patrimonio natural, fomentar las áreas verdes y otorgar protección al ambiente.



4. PLADECO 2024

4.1 Estructura del Plan de Desarrollo Comunal

Para esta actualización se propone una visión municipal, que representa fielmente lo que el alcalde, plantea como un mejor futuro para la comuna de Longaví, a raíz de su vasta experiencia y conocimiento de la comunidad.

A su vez, la visión municipal implica trabajar en 5 áreas de desarrollo:

1. Desarrollo social
2. Desarrollo económico
3. Desarrollo urbano
4. Desarrollo municipal
5. Desarrollo ambiental

De cada área de desarrollo se desprenden los diferentes objetivos estratégicos propuestos, y de cada objetivo estratégico nacen las propuestas y estrategias, que son las alternativas posibles para lograr dichos objetivos.

Finalmente, las propuestas y estrategias se traducen en iniciativas concretas, es decir, programas, proyectos, políticas, planes y gestiones que permitan lograr la misión propuesta. En la figura número 3 se puede observar un cuadro resumen de la estructura del Plan de Desarrollo Comunal 2024.



Figura 3: Estructura Plan de Desarrollo Comunal 2024

Fuente: Elaboración propia



4.2 Misión municipal

Si bien el enfoque comunal, el último año, no se ha centrado en el patrimonio comunal, si se ha reactivado la planificación en las diferentes áreas administrativas y de apoco, se ha comenzado a planificar la comuna mediante diversos proyectos de infraestructura, para fortalecer de esa manera el progreso en los diversos sectores.

También de vital importancia es insertar la cultura como pilar fundamental dentro del desarrollo humano, fortalecer la inclusión ciudadana a partir de la educación y, por último, preocuparse de implementar de forma correcta y eficiente los planes de trabajo a ejecutar, con el fin de dar cumplimiento oportuno a las necesidades de las personas.

Por esto la misión municipal:

“Contribuir a una comuna con identidad rural que brinde a sus habitantes un entorno participativo, atractivo y agradable, entregando una mejor calidad de vida en un espacio de equidad y oportunidades. Comuna agrícola que innova protegiendo sus tradiciones y que cuenta con una infraestructura y capital humano permanentemente capacitado, entregando servicios de alto nivel, aportando significativamente a través de las alianzas público-privadas a la matriz turística y alimentaria del país”.

La Visión se establece como:

“Longaví, comuna reconocida como proveedora de productos agrícolas, hortícolas y frutícolas con sustentabilidad medioambiental del centro sur de Chile, con gran variedad de servicios turísticos, potenciando sus tradiciones, con una gestión comunal eficiente y acceso a servicios básicos generales de calidad para toda la comunidad”.

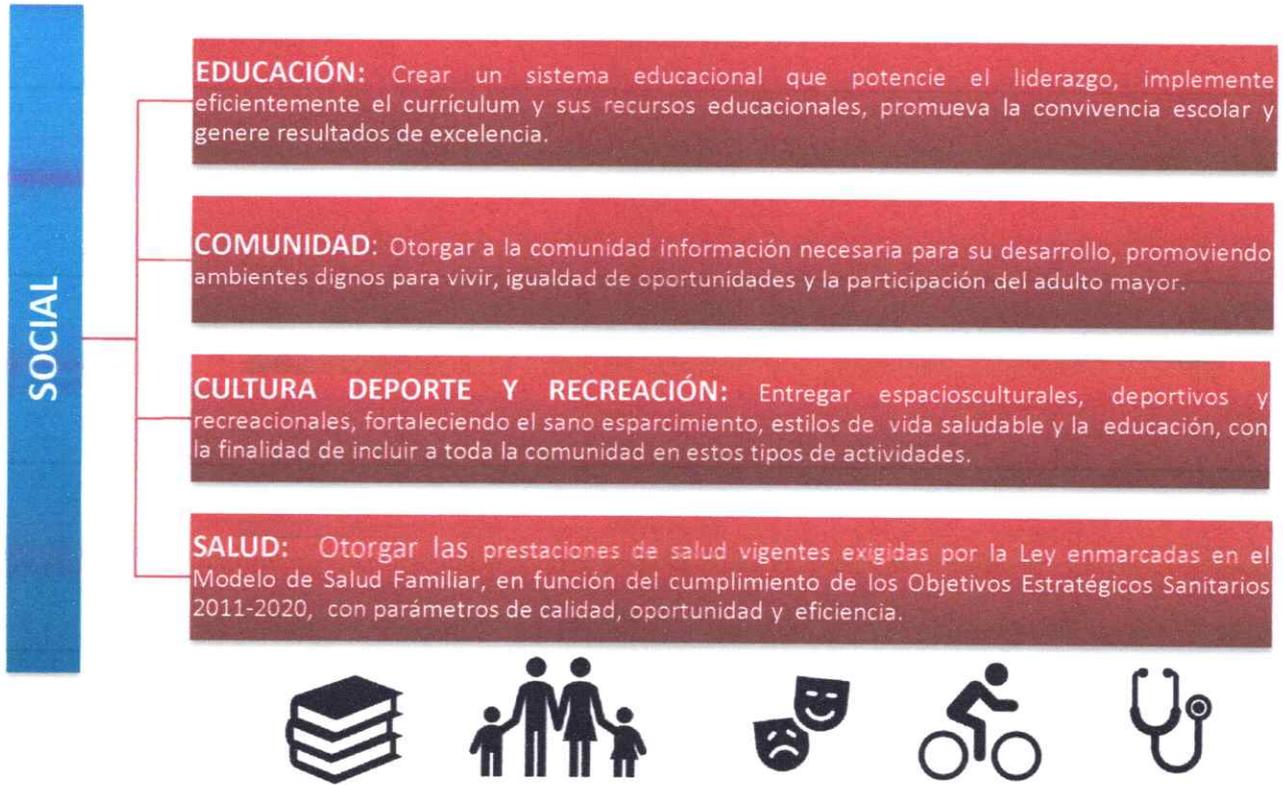
4.3 Objetivos estratégicos

Para lograr la visión municipal, se propuso los siguientes objetivos estratégicos por área de desarrollo (ver figura 4), obtenidos mediante el diagnóstico estratégico expuesto en las páginas anteriores.



Figura 4 y 5: Cuadro resume de los 5 objetivos estratégicos.

Fuente: Elaboración propia



ECONOMICO

- Fomentar el empleo en épocas de baja productividad, potenciar las actividades económicas y capacitar a los trabajadores, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas



URBANO

- Promover el desarrollo urbano de todos los sectores de la comuna, realizando nuevos estudios, construcciones y mantenciones, con el fin de brindar accesibilidad y servicios básicos a todas las personas.



MUNICIPAL

- Ser una institución financieramente estable, con un ambiente laboral óptimo y funcionarios altamente capacitados, con el fin de brindar un servicio de excelencia a la comunidad.



AMBIENTAL

- Crear una planificación ambiental que permita formar conciencia en la comunidad, preservar el patrimonio natural, fomentar las áreas verdes y otorgar protección al ambiente.





4.4 Propuestas y estrategias

Propuestas y estrategias desarrollo social

Educación

Las propuestas y estrategias que permitirán cumplir el objetivo educacional de la comuna de Longaví son las siguientes:

- ✓ Programar, guiar y monitorear el desarrollo de las destrezas y habilidades de los funcionarios de la educación municipal [**Liderazgo**].
- ✓ Monitorear la implementación del currículum, promoviendo iniciativas pedagógicas que se orienten al desarrollo integral de los estudiantes [**Currículum**].
- ✓ Implementar políticas comunales de participación, potenciando las buenas relaciones e interacciones entre las distintas personas que intervienen en la comunidad educativa [**Convivencia escolar**].
- ✓ Usar eficientemente los recursos humanos y financieros, promoviendo el mejoramiento continuo del desempeño profesional y uso eficiente de los materiales didácticos y tecnológicos [**Gestión de recursos**].
- ✓ Monitorear la cobertura, permanencia, asistencia y resultados de las diversas modalidades educativas, con el fin de potenciar dichos indicadores [**Resultados**].

Salud

En cuanto a las propuestas y estrategias que permitirán desarrollar y llevar a cabo el objetivo de salud comunal, se consideran las siguientes:

- ✓ Garantizar y ofrecer a los usuarios las prestaciones de salud básicas normadas por el Ministerio de Salud. [**Plan de salud familiar**].
- ✓ Gestionar convenios con otras redes de salud, con el fin de aumentar la cartera de prestaciones. [**Convenios**].
- ✓ Hacer frente a la actual situación de Pandemia en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud

Comunidad

La comunidad de Longaví es considerada un factor fundamental a la hora de lograr una correcta administración municipal. Es por esta razón que lograr el objetivo de comunidad es prioridad y, por lo tanto, las propuestas y estrategias que permitirán triunfar esta área son como siguen:

- ✓ Otorgar a las familias de mayor vulnerabilidad social un ambiente digno para vivir [**Habitabilidad**].
- ✓ Fortalecer y promover la participación de los adultos mayores en eventos culturales y recreacionales [**Adulto mayor**].
- ✓ Garantizar las mismas oportunidades de desarrollo a todas las personas de la comuna [**Inclusión**].



- ✓ Mantener informada a la comunidad constantemente sobre programas sociales y proyectos que vayan en directo beneficio de las personas [Comunidad informada].

Cultura, deporte y recreación

Las propuestas y estrategias que permitirán cumplir el objetivo de cultura, deporte y recreación de la comuna de Longaví son las siguientes:

- ✓ Brindar a la comunidad programas culturales, con el fin de difundir valores locales y patrios. [Cultura potenciada].
- ✓ Promover espacios recreacionales y deportivos, por medio de actividades y programas que potencien la vida la sana y saludable. [Deporte y recreación].

Propuestas y estrategias desarrollo económico

Tomando en cuenta el objetivo propuesto para el desarrollo económico, las propuestas y estrategias que permiten cumplir dicho objetivo son las que se mencionan a continuación:

- ✓ Ofrecer a los trabajadores temporeros ayuda con el cuidado de sus hijos, con el fin de que puedan desarrollar sus actividades sin preocupaciones [Temporeros].
- ✓ Apoyar a las familias, con la finalidad de fortalecer sus actividades silvoagropecuarias, aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida [potenciar actividades].
- ✓ Capacitar a productores y artesanos, potenciando sus habilidades y oportunidades en el mercado [trabajadores capacitados].

Propuestas y estrategias desarrollo Urbano

Considerando el objetivo propuesto para el desarrollo urbano, las propuestas y estrategias que permiten cumplir dicho objetivo son las siguientes:

- ✓ Realizar construcciones, reconstrucciones y mantenciones de puentes y caminos que estén en malas condiciones [accesibilidad].
- ✓ Realizar estudios de diseño, topografía y revisiones estructurales, con el fin de postular iniciativas a financiamiento externo [Estudios].
- ✓ Mantener en perfecto estado todos los bienes muebles e inmuebles de uso público [Mantención].
- ✓ Otorgar a la comunidad sistema de alumbrado público y agua potable [Servicios básicos].



Propuestas y estrategias desarrollo municipal

El objetivo del desarrollo municipal propone una unión y compromiso de los funcionarios públicos que actualmente trabajan en la comuna, además de cumplir, complementariamente, las siguientes propuestas y estrategias:

- ✓ Otorgar a los funcionarios municipales un ambiente de trabajo digno que les permita desarrollar correctamente sus funciones [**ambiente laboral**].
- ✓ Controlar la ejecución presupuestaria, mediante el seguimiento de los diferentes gastos realizados durante el año, con el fin de lograr estabilidad financiera. [**Estabilidad financiera**]
- ✓ Proporcionar a los funcionarios municipales capacitaciones y herramientas necesarias para que puedan realizar sus labores diarias de la mejor manera [**funcionarios capacitados y dotados**].
- ✓ Digitalizar la información municipal, con el fin de brindar un mejor servicio a la comunidad [**municipalidad digital**].

Propuestas y estrategias desarrollo ambiental

El área de desarrollo ambiental es poco familiar en la comuna de Longaví, por lo que para lograr el objetivo propuesto en esta área, requerirá un mayor compromiso y dedicación en las siguientes propuestas y estrategias planteadas:

- ✓ Mantener y crear áreas verdes que permitan generar un entorno natural en la comuna [**Pulmones verdes**].
- ✓ Proporcionar a la ciudadanía un medio ambiente libre de contaminación. [**Protección ambiental**].
- ✓ Preservar la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental [**Patrimonio natural**].



6. Plan de acción

6.1 EJES DE DESARROLLO

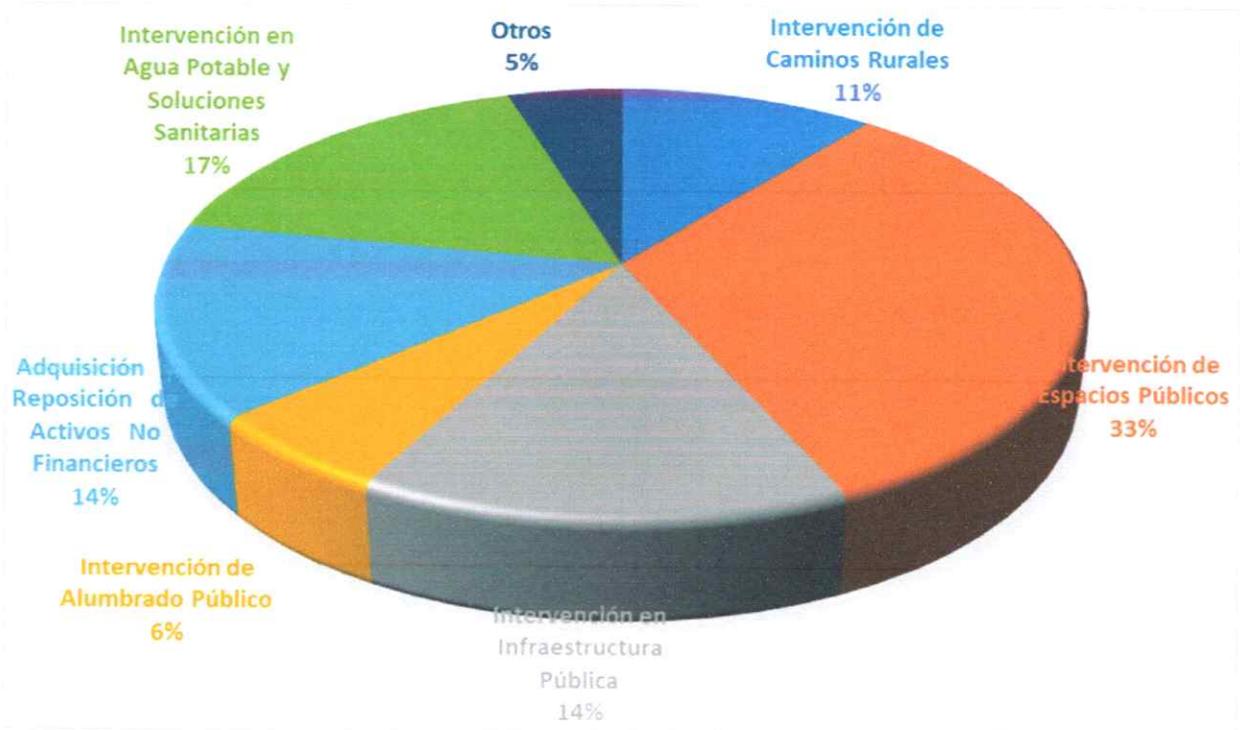
Ámbito de desarrollo Urbano

- ✚ Implementación de sistema de alumbrado público, en distintas zonas de la comuna.
- ✚ Mejoramiento de infraestructuras públicas.
- ✚ Mejoramiento de Espacios públicos.
- ✚ Postulación a Pavimentos participativos.
- ✚ Construcción de veredas varios sectores urbanos y rurales de la comuna.
- ✚ Mejoramiento de camino vecinales no enrolados facilitando el desplazamiento de los habitantes de la Comuna, en cada uno de los sectores (caminos y puentes).
- ✚ Mejoramiento y Ampliación sistema APR en conjunto con la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.
- ✚ Construcción y Reposición Señalización Vertical de tránsito.
- ✚ Normalización de la Demarcación Horizontal de tránsito.
- ✚ Normalización y adecuación de infraestructura educativa, para acreditación de diversos recintos educacionales.
- ✚ Fomentar el sentido de pertenencia a las nuevas Obras dentro de la Comuna, con programas de participación ciudadana con el fin de aumentar el cuidado de estas.
- ✚ Aumento y Mejoramiento de las Fiscalizaciones y Ordenanzas Municipales.
- ✚ Implementación de personal y equipos para la Fiscalización de ordenanzas Municipales.
- ✚ Fomentar la Educación Vial en niños y adultos (jardines, colegios, juntas de vecinos, centros de padres etc.).



ACTUALIZACIÓN AÑO 2024
Programa de Trabajo 2022 – 2025
Unidad de Proyectos Secplan
Octubre 2023

Plan de Inversión	N° de Proyectos
Intervención de Caminos Rurales	11
Intervención de Espacios Públicos	34
Intervención en Infraestructura Pública	15
Intervención de Alumbrado Público	6
Adquisición y Reposición de Activos No Financieros Municipales	15
Intervención en Agua Potable y Soluciones Sanitarias	18
Otros	5
Total	104





1. PROGRAMA INTERVENCIÓN DE CAMINOS RURALES

N°	Nombre del Proyecto	Financiamiento	Estado Actual
1	Mejoramiento Red Vial Camino La Amalia	PMU – SUBDERE	Reevaluación 2023
2	Mejoramiento Red Vial Camino Casas Blancas	PMU - SUBDERE	Reevaluación 2023
3	Mejoramiento Red Vial callejones Los Huinganes, Los Riquelme, El Bolsón y El Sauce	PMU – SUBDERE	Reevaluación 2023
4	Mejoramiento Red Vial Sector San Luis (Callejones Santa Rosa, El Almendro y Punta de Rieles)	PMU - SUBDERE	Reevaluación 2023
5	Mejoramiento Red Vial Callejón Yucalemu	PMU - SUBDERE	Reevaluación 2023
6	Mejoramiento Red Vial callejones Vuelta de La Greda y Las Rosas Arlegui	PMU – SUBDERE	Reevaluación 2023
7	Mejoramiento Red Vial callejones El Tranque y La Vitrola	PMU – SUBDERE	Reevaluación 2023
8	Conservación C.C.B.B. Sectores De Santa Rosa, Los Mellizos Y El Guindo, Longaví	Circular 33 – Gobierno Regional	Ingresado a GORE Circular 33, en evaluación. 2023
9	Conservación C.C.B.B. Sector Las Flores De Los Cristales, Bodega Y Santa Rosa San Luis, Longaví	Circular 33 – Gobierno Regional	Ingresado a GORE Circular 33, en evaluación. 2023
10	Conservación CC.BB. Sector Casas Blancas Y Las Pataguas, Longaví	Circular 33 – Gobierno Regional	Ingresado a GORE Circular 33, en evaluación. 2023
11	Conservación CC.BB. Sector El Diez Y Yucalemu Longaví	Circular 33 – Gobierno Regional	Ingresado a GORE Circular 33, en evaluación. 2023



2. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

N°	Nombre del Proyecto	Financiamiento	Estado Actual
1	Reposición veredas calle 1 Norte entre 1 y 3 Poniente	PMU – SUBDERE	Ejecutado
2	Reposición veredas calle 1 Oriente y 1 Poniente entre 1 Norte y 1 Sur	PMU – SUBDERE	Ejecutado
3	Conservación de Veredas Longaví Urbano	MINVU	Ejecutado
4	Reposición veredas calle 1 Sur entre 1 y 2 Poniente	PMU – SUBDERE	Ejecutado
5	Reposición veredas calle 1 Sur entre 1 y 2 Oriente	PMU – SUBDERE	Ejecutado
6	Reposición veredas 1 Sur entre 2 y 3 Poniente	PMU – SUBDERE	Ejecutado
7	Reposición veredas calle 1 Norte entre 1 y 2 Oriente	PMU – SUBDERE	Ejecutado
8	Reposición veredas calle 2 Poniente entre 1 y 2 Norte	PMU – SUBDERE	Postulado
9	Reposición veredas calle 2 Norte entre 2 y 3 Poniente	PMU – SUBDERE	Postulado
10	Reposición veredas calle 2 Poniente entre 1 Norte y 1 Sur	PMU – SUBDERE	En Cartera
11	Reposición veredas calle 2 Norte entre 1 y 2 Poniente	PMU – SUBDERE	En Cartera
12	Reposición veredas calle 2 Norte 1 Poniente y 1 Oriente	PMU – SUBDERE	En Cartera
13	Reposición veredas calle 2 Norte entre 1 y 2 Oriente	PMU – SUBDERE	En Cartera
14	Construcción área verde y multicancha en Población Vida Nueva de Longaví	FRIL – Gobierno Regional	En Reevaluación GORE 2023
15	Mejoramiento espacios públicos en Población Los Conquistadores	FRIL – Gobierno Regional	Presentado FRIL 2023
16	Mejoramiento área verde en Población San Sebastián	PMU – SUBDERE	En Licitación 2023
17	Mejoramiento área verde en Población Los Conquistadores	PMU – SUBDERE	Presentado a IRAL 2023, SUBDERE
18	Construcción paisajismo en Salen Multipropósito Municipal	PMU – SUBDERE	Ejecutado
19	Pavimentación y aguas lluvias Población Barriga Urrutia	MINVU	En Formulación
20	Pavimentación y aguas lluvias Población Los Cipreses	MINVU	En Formulación



21	Pavimentación y aguas lluvias Población Los Nogales	MINVU	En Formulación
22	Pavimentación y aguas lluvias Villa Alborada	MINVU	En Formulación
23	Pavimentación y aguas lluvias sector sur oriente Longaví Urbano	MINVU	En presentación SERVIU
24	Pavimentación y aguas lluvias Población Nueva Unión El	MINVU	Por Ejecutar
25	Pavimentación y aguas lluvias Villa Horizonte	MINVU	En presentación SERVIU
26	Pavimentación y aguas lluvias Población Nuevo Amanecer	MINVU	En Cartera
27	Pavimentación y aguas lluvias Villa Ohiggins	MINVU	En Cartera
28	Pavimentación y aguas lluvias Calle Entrada Los Cristales	MINVU	En Cartera
29	Pavimentación y aguas lluvias Población Los Ciruelos (2da Parte)	MINVU	En Cartera
30	Pavimentación y aguas lluvias Población Nueva Esperanza	MINVU	En Cartera
31	Pavimentación y aguas lluvias Población Unión y Progreso	MINVU	En Cartera
32	Pavimentación y aguas lluvias Villa Verde	MINVU	En Cartera
33	Pavimentación y aguas lluvias Villa Esmeralda	MINVU	En Cartera
34	Pavimentación y aguas lluvias Villa San Antonio	MINVU	En Cartera

3. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N°	Nombre del Proyecto	Financiamiento	Estado Actual
1	Conservación Centro adulto Mayor, La Granja	Circular 33 – Gobierno Regional	En Desarrollo
2	Reposición PSR Mesamavida	MINSAL	En Formulación
3	Construcción polideportivo Centro Elige Vivir Sano	MINDEP	Adjudicado
4	Construcción cancha de pasto natural Club Deportivo La Puntilla	FRIL – Gobierno Regional	En Licitación
5	Mejoramiento Gimnasio Municipal de Longaví	FRIL – Gobierno Regional	En Reevaluación FRIL GORE 2023



6	Mejoramiento sistema de iluminación cancha principal Estadio Municipal	PMU – SUBDERE	Ejecutado
7	Conservación edificio SAPU- Departamento de Salud	Circular 33 – Gobierno Regional	En Desarrollo
8	Construcción Sala de Máquinas 5ta Compañía de Bomberos Los Marcos	FRIL – Gobierno Regional	FRIL Especial 2023, Bomberos.
9	Diseño construcción Cementerio Municipal de Longaví	FNDR – Gobierno Regional	En Cartera
10	Mejoramiento baños y camarines estadio municipal	FNDR – Gobierno Regional	FRIL 2023
11	Construcción Camarines La Granja	FNDR – Gobierno Regional	FRIL 2023
12	Construcción camarines Chalet Quemado	FNDR – Gobierno Regional	FRIL 2023
13	Construcción Camarines Los Cristales	FNDR – Gobierno Regional	FRIL 2023
14	Mejoramiento Multicancha y área verde Ricardo Lagos	FNDR – Gobierno Regional	FRIL 2023
15	CONSTRUCCION REDUCTORES DE VELOCIDAD LONGAVÍ	FNDR – Gobierno Regional FRIL Especial Reductores de Velocidad, 2023	FRIL 2023

4. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

N°	Nombre del Proyecto	Financiamiento	Estado Actual
1	Ampliación y mejoramiento de red de alumbrado público en sectores de Bodega, Huimeo, San Ramon, Los Marcos y otros	SUBDERE	En desarrollo
2	Ampliación y mejoramiento de red de alumbrado público en sectores rincón de Achubueno, Villa Cunaco, San Gabriel-La aguada, Miraflores y Otros	SUBDERE	En desarrollo
3	Ampliación y mejoramiento de red de alumbrado público en sectores Cerrillos, Villa Longaví, La Conquista, Longaví Urbano, entre otros.	SUBDERE	En desarrollo
4	Ampliación y mejoramiento de red de alumbrado público en sectores La Granja. San Luis, Los Culenes, San Raul y Otros.	SUBDERE	En desarrollo
5	Ampliación y mejoramiento de red de alumbrado público en sector Mesamavida, La Puntilla, Las Lomas de Polcura, Hualonco y otros.	SUBDERE	En desarrollo



6	Ampliación y mejoramiento de red de alumbrado público en sector de Paine, Cuentas Claras, Los Cristales, La tercera y Otros.	SUBDERE	En desarrollo
---	--	---------	---------------

5. PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS MUNICIPALES

N°	Nombre del Proyecto	Financiamiento	Estado Actual
1	Adquisición camionetas para Dirección de Seguridad Pública	Circular 33 – Gobierno Regional	Ejecutado/ en posesión municipal
2	Adquisición camión tres cuartos	Circular 33 – Gobierno Regional	Adjudicado
3	Reposición de 2 ambulancias	Circular 33 – Gobierno Regional	Ejecutado/ en propiedad municipal
4	ADQUISICION CLINICA OFTALMOLOGICA MOVIL, COMUNA DE LONGAVÍ	Circular 33 – Gobierno Regional	En Evaluación GORE
5	ADQUISICION CLÍNICA VETERINARIA MOVIL, COMUNA DE LONGAVI	Circular 33 – Gobierno Regional	Aprobado
6	ADQUISICION CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE LONGAVI	Circular 33 – Gobierno Regional	Aprobado
7	Adquisición Camión Aljibe	Circular 33 – Gobierno Regional	En Desarrollo
8	ADQUISICION CAMION LIMPIA FOSA LONGAVI	Circular 33 – Gobierno Regional	En Evaluación GORE
9	Adquisición Cargador Frontal y cama baja	Circular 33 – Gobierno Regional	En Desarrollo
10	ADQUISICION CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES,	Circular 33 – Gobierno Regional	Aprobado
11	Adquisición 4 camionetas para la municipalidad de Longaví	Circular 33 – Gobierno Regional	En Desarrollo
12	REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE LONGAVÍ	Circular 33 – Gobierno Regional	Aprobado
13	ADQUISICION CAMIÓN TRES CUARTO, COMUNA DE LONGAVÍ	Circular 33 – Gobierno Regional	Aprobado
14	ADQUISICION RETROEXCAVADORA, COMUNA DE LONGAVÍ	Circular 33 – Gobierno Regional	En Desarrollo
15	ADQUISICION 2 MINIBUSES, COMUNA DE LONGAVÍ	Circular 33 – Gobierno Regional	En Desarrollo



6. PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SOLUCIONES SANITARIAS

N°	Nombre del Proyecto	Financiamiento	Estado Actual
1	Obra de mejoramiento y ampliación APR La Sexta San José Esperanza Plan (DOH)	MOP	En Ejecución
2	Obras de mejoramiento y ampliación APR La Cuarta Mesamavida	MOP	En Ejecución
3	Diseño mejoramiento y ampliación APR Los Cristales (DOH)	MOP	En Ejecución
4	Diseño mejoramiento y ampliación APR La Quinta El Tránsito (DOH)	MOP	En Ejecución
5	Diseño mejoramiento y ampliación APR Paso Cuñao(DOH)	MOP	En Ejecución
6	Diseño mejoramiento y ampliación APR San Gabriel La Aguada (DOH)	MOP	En Formulación
7	Diseño mejoramiento y ampliación APR Lomas de Polcura	MOP	En Cartera
8	Diseño de mejoramiento y ampliación APR Paine La Conquista	MOP	En Cartera
9	Construcción sondaje APR San Luis San Raúl Las Motas	MOP	En Cartera
10	Conservación APR Huimeo Los Marcos(DOH)	MOP	En Cartera
11	Conservación APR Paso Cuñao(DOH)	MOP	En Cartera
12	Conservación APR Esperanza de Las Rosas Cuentas Claras(DOH)	MOP	En Cartera
13	Conservación APR San Luis San Raúl Las Motas(DOH)	MOP	En Cartera
14	Conservación APR Miraflores (Extensión Norte) (DOH)	MOP	En Cartera
15	Conservación APR Miraflores (Extensión Poniente) (DOH)	MOP	En Cartera
16	Conservación APR Las Mercedes Palhuén (DOH)	MOP	En Cartera
17	Habilitación sondaje APR La Tercera Chalet Quemado(DOH)	MOP	En Cartera
18	Conservación APR Bodega(DOH)	MOP	En Cartera



7. OTROS

N°	Nombre del Proyecto	Financiamiento	Estado Actual
1	Asistencia Técnica PMB 2021-2022	PMB – SUBDERE	Ejecutado
2	Asistencia Técnica, Sectores San Luis, San Raul, Las Motas y Otros, PMB 2022-2023	PMB – SUBDERE	En Ejecución
3	Asistencia Técnica PMB, Energización Sectores Bodega, Los Culenes, Miraflores, El Quiñe y Otros, 2023 - 2024	PMB – SUBDERE	En Ejecución
4	Programa de prevención para el ausentismo Escolar en Longaví	Circular 33	Presentado a Revisión
5	Instalación cámaras de seguridad	PMU – SUBDERE	Presentado a Revisión

SECPLAN SEPTIEMBRE 2023



**PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMUNA DE LONGAVI
2023 -2027**

Mayo, 2023

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza y función del plan

El Plan Comunal de Seguridad Pública es un instrumento de planificación y gestión, que hace efectivas las competencias en materia de seguridad pública que la Ley N° 20.965 confiere a los municipios.

En el plan se presentan los problemas prioritarios de la comuna en materia de seguridad, y las respectivas estrategias para abordarlos.

El Plan Comunal de Seguridad Pública (PCSP) establece la hoja de ruta del municipio, las instituciones y la comunidad local, y concentra los esfuerzos y recursos de tales actores, integrados en el Consejo Comunal de Seguridad Pública (CCSP), en la ejecución de actividades planificadas y orientadas a la eficacia en el ámbito de la prevención y control del delito, las incivildades, las violencias y la inseguridad vinculada a problemas de seguridad. En la medida en que el plan se basa en adecuados antecedentes diagnósticos sobre sus problemas de seguridad, existen mayores probabilidades de que la estrategia sea eficaz en resolver estas problemáticas.

El buen diseño del plan no se limita a la adecuada identificación, selección, cuantificación y caracterización de los problemas de seguridad que éste busca intervenir, sino que también considera los criterios de coherencia y consistencia del plan, es decir, la medida en que la estrategia da una eficaz respuesta a los problemas seleccionados y la medida en que el instrumento planifica su efectiva ejecución.

El plan es un instrumento de planificación y gestión que debe ser elaborado con una vigencia de cuatro años¹, lo que implica que las actividades que se propongan deben formularse en tal marco temporal.

1.2 Gestión local en seguridad

El Plan Comunal de Seguridad Pública es un instrumento que se inserta en el marco de una estructura orgánica municipal dada, con un determinado equipo y/o encargado de seguridad. En este sentido, existen una serie de acciones regulares que desarrollan el municipio y las distintas instituciones que componen el Consejo Comunal de Seguridad Pública que no serán necesariamente parte formal del Plan Comunal de Seguridad Pública. Estas acciones pasarán a formar parte del plan únicamente en la medida en que constituyan una solución eficaz a una causa identificada de un problema de seguridad que haya sido priorizada en el marco del plan.

A continuación, se definen algunos elementos de la gestión municipal en seguridad que constituyen el marco dentro del cual se diseña y ejecuta un Plan Comunal de Seguridad Pública:

- a) Liderazgo local de los alcaldes y de los equipos municipales de seguridad en coordinación con los organismos que tienen como misión resguardar el orden y la seguridad pública. El liderazgo como un instrumento clave, que articule las acciones de diferentes actores al interior del municipio.
- b) La estructura orgánica institucional: En los reglamentos internos de los municipios establece el cargo de Director de Seguridad Pública y sus funciones.

- c) El equipo municipal de seguridad: El equipo técnico de prevención del delito variará en su composición y tamaño en función de los tipos de municipios (tamaño, complejidad, nivel de recursos, etc.), de sus necesidades y en particular del tipo de factores de riesgos y las propuestas de intervención que se desprenden de los mismos. Es relevante promover la conformación de un equipo multidisciplinario, con agentes especializados para coordinar de buena forma las distintas áreas programáticas vinculadas con el plan.
- d) Intersectorialidad y transversalización del enfoque de seguridad: La intersectorialidad y la transversalización del enfoque de seguridad al interior del municipio son formas de abordar los problemas de seguridad que se basan en una visión de estos fenómenos que entiende que son dinámicos y multicausales y que, por ende, requieren movilizar a diversos actores para dar solución a tales problemas.

El trabajo intersectorial en sentido amplio debe articular múltiples niveles: las instituciones públicas que tienen distintos niveles decisionales y de responsabilidad, instituciones de la sociedad civil, organizaciones privadas y comunitarias en su amplio espectro.

Los equipos municipales de seguridad se pueden coordinar activamente con diversos actores tanto al interior como al exterior del municipio, lo que les permitirá abordar de forma regular ámbitos tales como prevención de conductas infractoras de niños, niñas o adolescentes, prevención de deserción escolar y de reinserción de escolares desertores, prevención y rehabilitación del consumo de drogas, fortalecimiento de la convivencia comunitaria, mejoramiento urbano en barrios vulnerables, prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer, proyectos de prevención de delitos de mayor relevancia en la comuna, entre otras temáticas relevantes.

En relación a la intersectorialidad, cabe destacar que el plan comunal no es un plan que recoge exclusivamente actividades ejecutadas por el municipio, sino que es un plan cuyo ámbito de acción es la comuna y el conjunto de los actores pertinentes que ejercen funciones en la misma.

- e) La promoción de la participación ciudadana: Uno de los elementos fundamentales de una política local de prevención del delito se basa en el trabajo sistemático que los profesionales del equipo de seguridad llevan a cabo con vecinos(as) de los distintos territorios comunales. El objetivo es acercar el conjunto de la oferta local a los territorios, generar confianzas y comprometer a las distintas comunidades en el trabajo preventivo. Esta es una necesidad para identificar y caracterizar de buena forma problemas de seguridad a nivel territorial, así como sus factores de riesgo, pero también para poder trabajar en estrategias de intervención en conjunto con la comunidad. La participación ciudadana implica que vecinos(as) pueden tener un rol relevante desde el punto de vista de la vigilancia natural de los espacios comunitarios, en la detección de problemas específicos de seguridad y en la vinculación con instituciones claves cuando se requiera reportar un problema de seguridad en los territorios.

Al igual que la intersectorialidad, la promoción de la participación ciudadana es una de las dimensiones más destacadas por la evidencia internacional para el desarrollo de una política local de prevención del delito que sea eficaz y sustentable en el tiempo.

- f) Rendición de cuentas y difusión de las iniciativas de seguridad: Son muy relevantes las acciones que apunten a la transparencia de las acciones realizadas en esta materia, a mostrar activamente a la ciudadanía las acciones contempladas en el plan y su nivel de ejecución.

1.3 Orientación del Plan Comunal de Seguridad Pública

El Plan Comunal de Seguridad Pública no puede tratar al mismo tiempo todos los problemas de seguridad identificados en el territorio comunal. Los recursos, tanto humanos como financieros disponibles no son suficientes para dar cobertura a la magnitud de todos los problemas, por esta razón siempre será recomendable abordar un número acotado de problemas, focalizando las intervenciones.

Los problemas de seguridad deben ser lo más específicos posibles y estar asociados a la ocurrencia de delitos, incivildades, violencias, inseguridad (en conjunto con otros problemas) u otros problemas de seguridad pública de relevancia local (territorios que concentran problemas de seguridad, víctimas o infractores recurrentes de perfiles específicos, etc.).

En el marco del diseño de un Plan Comunal de Seguridad Pública, la información sobre problemas de seguridad cumple una función clave para orientar la toma de decisiones enfocadas a la acción. En este marco, las prioridades del Plan de Seguridad corresponden a aquellos problemas cuya disminución constituyen los propósitos del plan.

El diseño del plan puede basarse en un análisis sobre problemas prioritarios (también llamados "prioridades") desarrollado por la Subsecretaría de Prevención del Delito e informado a los municipios por medio de un Informe Estadístico Delictual Comunal. Los criterios considerados por la Subsecretaría de Prevención del Delito para el ordenamiento de las prioridades comunales son: la gravedad del tipo de delito, su frecuencia relativa (porcentaje de casos sobre el total de casos de la comuna), tendencia (aumento o disminución) y la comparación de su tasa con un estándar de referencia. Se sugiere a los municipios incorporar como prioridades del plan los tres problemas de seguridad que presentan mayor puntaje en tal análisis.

Por otra parte, se han desarrollado metodologías complementarias para identificar problemas de seguridad desde enfoques diferentes, donde es posible identificar ciertos territorios que concentran una serie de delitos que pueden ser entendidos como un problema de seguridad, o desde poblaciones vulnerables o perfiles de infractores recurrentes, entre otros. La Subsecretaría podrá presentar o informar a los municipios sobre problemas prioritarios definidos en función de tales u otras metodologías, para su consideración en el marco del diseño del plan.

Uno de los aspectos fundamentales del presente formato de Plan Comunal de Seguridad Pública es que el equipo municipal de seguridad pueda integrar antecedentes de identificación de problemas de seguridad y de caracterización de los mismos. El nivel local tiene un vasto conocimiento de los problemas de seguridad que afectan a su población, así como respecto a los factores de riesgo delictuales más relevantes que explican la ocurrencia o concentración de tales problemas en territorios o comunidades particulares.

2. VISIÓN LOCAL SOBRE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD

Desde la administración local y comunal de la seguridad pública nuestro propósito, es generar estrategias para la prevención del delito y la violencia, en coordinación con los organismos del estado que resguardan el orden público.

Buscar metas, objetivos y soluciones, en conjunto con los servicios públicos y organizaciones de sociedad civil. Para la disminución de la ocurrencia de delitos, violencia y alteración al orden público.

Ejes de trabajo:

- a) La participación ciudadana y/o con-producción de seguridad.
- b) Fortalecimiento institucional y transversalidad del enfoque de seguridad al interior del municipio.
- c) El trabajo intersectorial (CCSP Concejo Comunal de Seguridad Pública y organizaciones comunitarias).
- d) Uso de nuevas tecnologías para la prevención del delito (Cámaras de tele protección)
- e) Gestión de la información para la focalización de las iniciativas preventivas.

3. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROBLEMAS GENERALES DE SEGURIDAD PRIORIZADOS A NIVEL COMUNAL

La seguridad en la comuna de Longaví ha sido un tema preocupante para sus habitantes y autoridades. Uno de los principales problemas es el aumento del delito en la zona, especialmente en cuanto a robos y hurtos, abigeato y robo de vehículos motorizados en el sector céntrico de la comuna tanto en las zonas urbanas como rurales.

Además, se ha registrado un crecimiento en el consumo de drogas y alcohol, sumado a la falta de presencia policial y la escasez de recursos en carabineros. Además, se han reportado casos de delitos como robos y actos de vandalismo, lo que ha generado una sensación de inseguridad en la comunidad.

Otro factor que afecta la seguridad en Longaví es la falta de iluminación en algunas zonas de la comuna, especialmente en las áreas rurales, lo que facilita la actividad delictual durante la noche.

Son los temas que son concurrentes en nuestras mesas de trabajo con policías, juzgados y representantes de juntas de vecinos.

A continuación, se presenta una tabla que refleja los puntajes obtenidos por cada delito e incivilidad aplicando los criterios de priorización señalados anteriormente. A partir de la Tabla N°1 se obtienen las primeras tres propuestas de prioridades para la comuna.

El análisis se realiza sólo para aquellos tipos de delitos e incivildades que concentran al menos un 1% del total comunal de casos².

Tabla N°1. Problemas de Seguridad Priorizados y Puntaje Según Criterio

Grupo Delictual	Gravedad (puntaje)	Frecuencia Relativa (puntaje)	Comparación de Tasas (puntaje)	Tendencia (puntaje)	Puntaje Final
Violencia intrafamiliar	60	100	60	100	74
Robo en lugar habitado	80	50	40	60	64
Amenazas	40	100	60	80	63
Robo en lugar no habitado	60	60	60	80	61
Daños	40	90	60	100	61
Lesiones leves	60	60	60	40	59
Abusos sexuales y otros delitos sexuales	80	30	40	60	58
Lesiones menos graves, graves o gravísimas	80	30	40	60	58
Infracción a la ley de drogas	80	20	20	60	52
Robo con violencia o intimidación	80	20	20	60	52
Robo de vehículo motorizado	60	20	20	100	44
Hurtos	40	60	20	20	42
Ebriedad y consumo de alcohol en la vía pública	40	30	20	40	34
Otras incivildades	20	50	20	60	31

Fuente: Informe Estadístico Delictual Comunal 2022.

Antecedentes cualitativos y otros antecedentes aportados por el formulador local:

(En el presente apartado, podrán incorporar antecedentes cualitativos y otras fuentes de información disponibles a nivel local que permitan justificar el cambio en alguna de las prioridades de la Tabla N°1 o la incorporación de una nueva prioridad (dentro del catálogo de delitos e incivildades propuestos por la metodología de priorización).

En atención a los antecedentes presentados en este punto, las prioridades consideradas para el plan comunal son: i) infracción a la ley de drogas, ii) robo con violencia o intimidación, iii) robo de vehículo motorizado y, iv) abigeato.

Las infracciones a la ley de drogas son un tipo de problema de seguridad que genera fuerte impacto en la percepción de inseguridad de vecinos y vecinas, relacionado con la presencia de otros problemas de seguridad (delincuencia organizada, delitos asociados al uso de armas, etc.), por lo que ha sido clasificado en un nivel alto de gravedad. Para el año 2021 se registraron, en la comuna, un total de 20 casos policiales, que representa un 1,4% del total de casos policiales de los delitos considerados. En el caso del año 2022 se han registrado un total de 12 casos policiales. Es importante agregar que en el caso del año 2021 el Programa Denuncia Seguro recibió un total de 20 denuncias anónimas de las cuales 17 corresponde a microtráfico de drogas. El año 2021 su tasa fue de 60,5 casos cada 100 mil habitantes.

El robo con violencia o intimidación es un delito que genera consecuencias graves en la víctima y la comunidad. En el caso de la comuna de Longaví, para el año 2021 se registraron 14 casos policiales, que representan el 1,0% del total de casos policiales de los delitos considerados para la comuna. Para el año 2022 hubo un aumento considerable de casos, pues se registró un total de 26 casos policiales. En los últimos cinco años se observa un aumento significativo de los casos policiales asociados al robo con violencia o intimidación.

El robo de vehículos motorizados presenta un total de 16 casos para el año 2021, equivalentes a 1,2% del total de casos analizados para la comuna. En el caso del año 2022 hubo un total de 20 casos policiales. En los últimos cinco años se puede apreciar un aumento significativo de este delito en la comuna.

El abigeato es un problema de seguridad que genera un fuerte impacto en las víctimas, desde el punto de vista material y subjetivo. Para el año 2021 hubo un total de 12 casos, lo que representa el 0,9% del total de casos policiales considerados para la comuna. En el caso del año 2022 se verifica un leve aumento a 14 casos policiales. La tasa de la comuna para el año 2022 fue de 42,1 casos cada 100 mil habitantes, siendo esta ampliamente superior a la tasa de la región y del país.

4. PROPUESTAS DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD, DE CAUSAS COMÚNMENTE VINCULADAS A ESTOS PROBLEMAS Y DE COMPONENTES DE INTERVENCIÓN

El Plan Comunal de Seguridad Pública orienta su intervención a estrategias de prevención del delito apoyando la función de los organismos del estado (SENDA, Subsecretaría de prevención del delito). problemas específicos, abordables por una política pública. La identificación de problemas específicos requiere conocer, entre otras variables, cómo estos problemas generales varían según el espacio, el tiempo y las personas que los cometen o los sufren, su estacionalidad, prevalencia, antecedentes cualitativos relevantes y otros antecedentes complementarios. Para conseguir esta información se puede acceder a distintas fuentes, ya sea información secundaria aportada por los Sistemas Sied-SPD, otras fuentes de información primaria o secundaria y/o la literatura disponible.

Cada problema específico de seguridad está asociado a un propósito, y cada propósito, a su vez, está asociado a una propuesta de estrategia de intervención que se articula en componentes.

Por cuanto el propósito de intervención es la disminución de un problema específico de seguridad, las propuestas de componentes corresponden a la intervención de las principales causas potenciales de tal problema. Para el conocimiento de estas causas, se debe considerar la evidencia en la materia y las características que el problema de seguridad pudiera asumir en el respectivo territorio, las que se sintetizan en los siguientes cuadros:

Tabla N°2: Identificación y Caracterización de Problemas Específicos de Seguridad y sus Causas y Componentes (Problema General de Seguridad Priorizado: Infracción a la ley de drogas)

Problema Específico & Propósito para el Plan Comunal	Caracterización de Territorial/Espacial	Caracterización de Víctimas y Víctimarios	Otros (desglose específico de un delito, proporción entre denuncias y detenciones, caracterización temporal y otros antecedentes que se estimen pertinentes)	Causas o Factores de Riesgo Vinculados al Problema Específico de Seguridad	Componentes a Partir del Problema Específico de Seguridad y sus Causas
Problema Específico Seguridad	En el caso del año 2021 lo mayoría de los casos policiales ocurrieron en domicilios particulares (77,8%). Esta situación cambia durante el año 2022 en que la mayoría de los casos ocurrieron en la vía pública (66,7%) seguido de domicilios particulares (33,3%).	En el caso del año 2021, el 100% de los fueron victimarios hombres. Los tramos etarios con mayor participación fueron entre los 18-29 años (33,3%) y, entre los 30-49 años (44,4%).	En relación al año 2021, de los 20 casos policiales, un 70,0% correspondieron a denuncias. Por el contrario, en el caso del año 2022, de los 12 casos policiales un 58,3% correspondió a detenciones. Esto puede estar relacionado con los tipos de infracción a la ley de drogas, en la medida en que la proporción de casos policiales asociado a microtráfico y tráfico de drogas fue muy elevado para el año 2022 (83,3%).	-Limitada presencia policial en sectores afectados por infracciones a la ley de drogas. -Bajo nivel de denuncias sobre infracciones a la ley de drogas. -Naturalización del consumo de drogas en la vía pública.	1. Plan de patrullaje preventivo que refuerce la vigilancia de los sectores afectados por esta problemática, con foco en la detección del consumo y microtráfico de drogas. 2. Acciones de difusión y promoción del programa Denuncia Seguro. 3. Plan, -en conjunto con SENDA-, para el desarrollo de campañas de prevención del consumo de drogas y, derivación de casos que registran este tipo de problemática. 4. Proyectos e iniciativas para reducir los factores de riesgo situacionales.
Contribuir a la disminución del alto nivel de infracción a la ley de drogas en diversos sectores de la comuna.	Los casos policiales se observan de forma transversales e distintos sectores de la comuna. En el caso del año 2022 se observa cierta concentración de casos en sector plaza de los Cristales.	En el caso del año 2022 hubo un porcentaje relevante de mujeres victimarias (33,3%). En términos generales (considerando hombres y mujeres) los victimarios se concentraron principalmente en el tramo etario entre 18-29 años (77,8%).	En el caso del año 2021, se observa un importante porcentaje de casos policiales asociados a microtráfico de drogas (50,0%) y, de cultivo y cosecha (35,0%). Tal como se mencionó anteriormente para el año 2022 lo que predominó fue el microtráfico (66,7%) y el tráfico de drogas (16,7%).	-Presencia de factores de riesgo físicos: presencia de sitios eriazos con bajo nivel de iluminación (vial y/o peatonal) y existencia de obstáculos visuales y de tránsito que dificultan la vigilancia natural ³ .	
Propósito			En relación con los meses del año, para el 2021 se aprecia una alta concentración de casos en los meses de febrero (20,0%), marzo		

		<p>(25,0%), abril (15,0%) y, julio (15,0%). Esto es relativamente coincidente con el año 2022 donde hubo una alta concentración de casos en el mes de febrero (25,0%).</p> <p>Desde el punto de vista de los días de la semana y los horarios existen pocos casos policiales registrados razón por la cual los datos son sólo referenciales. Asimismo, estos tienen que ver en varios casos con gestión policiales. En el caso del año 2021, hubo una concentración de casos más alta los días sábados (33,3%), mientras que el 2022 aquello ocurrió los lunes (33,3%) y miércoles (33,3%). En términos de horarios, el 2021 se aprecia una mayor concentración entre las 08:00-11:59 horas (44,4%) y, en el 2022 entre 16:00-19:59 horas (50,0%).</p>		
--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia con datos de Sistemas SIED-SPD 2020.

Tabla N°3: Identificación y Caracterización de Problemas Específicos de Seguridad y sus Causas y Componentes (Problema General de Seguridad Priorizado: Robo con violencia o intimidación)

Problema Específico & Propósito para el Plan Comunal	Caracterización de Víctimas y Victimarios	Otros (desglose específico de un delito, proporción de denuncias y delenciones, caracterización temporal y otros antecedentes que se estimen pertinentes).	Causas o Factores de Riesgo Comúnmente Vinculados al Problema Específico de Seguridad	Componentes a Partir del Problema Específico de Seguridad y sus Causas
<p>Problema de Seguridad</p> <p>Alto nivel de robo con violencia o intimidación en la zona centro de la comuna cometido principalmente por hombres</p> <p>Propósito</p> <p>Contribuir a la disminución del alto nivel de robo con violencia o intimidación en la zona centro de la comuna cometido principalmente por hombres</p>	<p>El año 2022, el 39,1% de los casos policiales ocurrieron en la vía pública, seguido por domicilios particulares (21,7%).</p> <p>Este delito tiende a concentrarse mayormente en la zona centro de la comuna de Longavi, existiendo algunos casos aislados en otras localidades de la comuna.</p> <p>En cuanto a los victimarios, sólo se registraron 4, de los cuales en su mayoría corresponde a hombres (75,0%). Dentro de estos hombres, se registró un menor de edad, un joven entre 18-29 años y un adulto entre 30-49 años. En el caso del año 2021 también se registraron únicamente 4 victimarios, siendo todos hombres.</p>	<p>De un total de 26 casos policiales el año 2022, el 84,6% corresponden a denuncias. De estos 26 casos sólo 1 correspondió a un robo de vehículo ("portonazo").</p> <p>Para este periodo se apreció una mayor concentración en los meses de febrero (19,25) y marzo (19,2%).</p> <p>En cuanto a los días de la semana se aprecia una mayor concentración de casos los días miércoles (20,8%) y sábados (20,8%). En términos horarios destacó el horario entre las 12:00-15:59 (25,0%) y, entre las 20:00-23:59 (25,0%).</p>	<p>-Déficit en acciones de vigilancia y control en el espacio público.</p> <p>-Baja percepción de eficacia del Sistema de Justicia Criminal y del costo de delinquir.</p> <p>-Déficits en la respuesta del Sistema de justicia criminal y reincidencia.</p> <p>-Conductas de riesgo en el espacio público.</p>	<p>1. Plan de vigilancia policial focalizado en sectores y horarios de mayor riesgo, por diferentes medios y estrategias.</p> <p>2. Implementación de sistemas de televigilancia.</p> <p>3. Protocolo de trabajo colaborativo entre delegación presidencial regional, municipio, policías y Ministerio Público, para intensificar la investigación y persecución penal de este tipo de delito.</p> <p>4. Campañas comunicacionales para aumentar la conciencia sobre robos con violencia o intimidación en lugares específicos y promover conductas de autocuidado.</p> <p>5. Plan de articulación de la oferta local de reinserción social para adolescentes y jóvenes involucrados en robos con violencia o intimidación con foco en detección y derivación a intervención.</p>

				<p>Condiciones de riesgo en el espacio público tales como presencia de obstaculizadoras visuales que dificultan la vigilancia natural, espacios públicos con bajos niveles de iluminación y falta de mantención de lugares de tránsito peatonal entre otros⁴.</p>	<p>6. Proyectos e iniciativas para reducir los factores de riesgo situacionales.</p>
--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia con datos de Sistemas SIED-SPD 2020 – Stop.carabineros.cl



Tabla N°4: Identificación y Caracterización de Problemas Específicos de Seguridad y sus Causas y Componentes
(Problema General de Seguridad Priorizado: Robo de vehículo motorizado)

Problema Específico & Caracterización de Propósito para el Plan Comunal	Caracterización de Víctimas y Victimarios	Otros (desglose específico de un delito, proporción entre denuncias y detenciones, caracterización temporal y otros antecedentes que se estimen pertinentes).	Causas o Factores de Riesgo Comúnmente Vinculados al Problema Específico de Seguridad	Componentes a Partir del Problema Específico de Seguridad y sus Causas
<p>Problema de Seguridad</p> <p>Alto nivel de robo de vehículos motorizados en el sector céntrico de la comuna</p> <p>Propósito</p> <p>Contribuir a la disminución del alto nivel de robo de vehículos motorizados en el sector céntrico de la comuna</p>	<p>Durante el año 2022, los casos policiales de robo de vehículo motorizado ocurrieron principalmente en la vía pública (63,2%), seguido de servicentros (10,5%) y, industrias o empresas (10,5%).</p> <p>Las víctimas son principalmente hombres (80,0%), aunque ello dice más relación con la persona que fue a realizar la denuncia.</p> <p>No existe información sobre victimarios para el 2021 y 2022.</p> <p>Los casos policiales se concentran principalmente en el sector centro de la comuna de Longavi, en torno a la plaza de armas.</p>	<p>Para el año 2022, el 100% de los casos policiales correspondieron a denuncias.</p> <p>Durante el año 2022 se aprecia una concentración relativamente mayor de casos policiales en los meses de febrero (15%) y, abril (15%).</p> <p>En relación a los días de la semana hubo una mayor concentración de casos los días lunes (20,0%), miércoles (25,0%) y, domingos (20,0%).</p> <p>En términos horarios destaca el horario entre las 00:00-03:59 horas (30,0%) y, entre las 12:00-15:59 horas (25,0%).</p>	<p>Debilidad en el control de las vías de acceso y salida de la comuna.</p> <p>Ausencia de mecanismos de protección eficaces.</p> <p>Limitaciones en la respuesta frente al ilícito.</p>	<p>1. Fortalecer los canales de difusión en tiempo real de información sobre automóviles que merodean en la comuna, especialmente con marcadores de riesgo como es la presencia de grupos de hombres en su interior, vidrios polarizados, etc.</p> <p>2. Campañas de promoción para el autocuidado (instalación y uso de mecanismos de protección, prácticas preventivas, incluyendo el uso de estacionamientos con vigilancia) y marcaje de autos.</p> <p>3. Fortalecer soluciones tecnológicas para la detección y seguimiento de vehículos robados</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de Sistemas SIED-SPD 2020.

Tabla N°5: Identificación y Caracterización de Problemas Específicos de Seguridad y sus Causas y Componentes (Problema General de Seguridad Priorizado: Abigeato)

Problema Específico & Propósito para el Plan Comunal	Caracterización Territorial/Espacial	Caracterización de Víctimas y Víctimarios	Otros (desglose específico de un delito, proporción entre denuncias y detenciones, caracterización temporal y otros antecedentes que se estimen pertinentes).	Causas o Factores de Riesgo Comúnmente Vinculados al Problema Específico de Seguridad	Componentes a Partir del Problema Específico de Seguridad y sus Causas
Problema de Seguridad	En el caso del año 2022 los casos policiales por abigeato ocurrieron principalmente en predios agrícolas (80%).	De un total de 13 víctimas para el año 2022 la mayoría fueron hombres (92,3%), aunque ello dice relación con quien fue a realizar la denuncia.	Para el año 2022 la mayoría de los casos policiales corresponden a denuncias (92,9%).	- Bandas organizadas en torno al robo de animales. - Mercado asociado al delito (mataderos clandestinos, etc.).	1. Protocolo de colaboración entre municipio, policías y Fiscalía para intensificar la investigación y persecución penal de este delito, como también para la intervención de los mercados de animales robados.
Alto nivel de abigeato en sectores rurales de la comuna	Los casos policiales se concentran principalmente en el sector rural de la comuna.	De un total de 5 victimarios registrados el año 2022, estos son todos hombres, principalmente entre 30-65 años de edad (80%).	Se observó una mayor concentración de casos en el mes de octubre (21,4%).	- Limitada persecución legal de este delito.	
Propósito		Para el año 2022 se apreció una alta concentración de casos los días miércoles (23,1%) y viernes (30,8%). En términos horarios destaca el tramo entre las 00:00-03:59 horas (30,8%).		- Limitada eficacia de las acciones de control policial.	2. Programa de patrullaje preventivo para reforzar la vigilancia de los sectores rurales más afectados con foco en horarios de mayor riesgo delictual.
Contribuir a la disminución del alto nivel de abigeato en sectores rurales de la comuna				- Limitado control social informal en razón de la distancia entre predios. - Bajo nivel de capital social en las comunidades, lo que limita la capacidad de respuesta de vecinos y comunidades.	3. Plan de fortalecimiento de juntas de vigilancia rural, con énfasis en la comunicación con policías y central de radio del municipio, para mejorar la conectividad de vecinos y vigilantes de los distintos sectores rurales aledaños.

Fuente: Elaboración propia con datos de Sistemas SIED-SPD 2020.

5. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE NUEVOS PROBLEMAS Y SUS CAUSAS Y COMPONENTES

Existen problemas de seguridad que pueden ser relevados en este apartado en función de la incorporación de enfoques y el uso de metodologías complementarias de priorización.

Por ejemplo, pudiera definirse como un problema de seguridad la existencia de ciertos territorios que concentran una serie de delitos o incivildades. A su vez pueden definirse problemas desde poblaciones vulnerables o perfiles de infractores recurrentes, entre otros.

Esta sección permite la incorporación de tal tipo de problemas cuando estos hayan sido presentados por la Subsecretaría al formulador local⁵ o cuando éste cuente con antecedentes que permitan la identificación de un problema de tal tipo.

Tabla N°5: Identificación y Caracterización de Nuevos Problemas y Causas y Componentes

Problema & Propósito para el Plan Comunal	Caracterización	Causas o Factores de Riesgo Comúnmente Vinculados al Problema Específico de Seguridad	Componentes a Partir del Problema Específico de Seguridad y sus Causas
Problema Específico de Seguridad			
Propósito			

Fuente: Elaboración propia.

6. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

La integración de propósitos, componentes y su complementación con las actividades necesarias para la producción de cada uno de los componentes constituye la matriz del plan y es el instrumento orientador de la implementación de la política de seguridad pública en la comuna. El plan está constituido por el conjunto de las matrices de planificación de cada propósito, orientado a la intervención de un problema específico de seguridad en la comuna.

Tabla N°8: Matriz de planificación

Nivel	Descripción del objetivo	Responsable	Plazos de ejecución
Fin	La comuna de Longaví favorecerá la disminuye su nivel de delitos, incivildades y violencias durante el período de ejecución del plan.		Anual
Propósito 1	Contribuir a la disminución del alto nivel de infracción a la ley de drogas en diversos sectores de la comuna.		Anual
Componente 1	Plan de patrullaje preventivo que refuerce la vigilancia de los sectores afectados por esta problemática, con foco en la detección del consumo y microtráfico de drogas.		Anual
Actividades	Establecer una mesa de trabajo o coordinación con carabineros y seguridad pública municipal.	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Crear un protocolo de patrullaje preventivo	Director de Seguridad Pública Municipal y carabines de Chile	Anual
	Planificación ruta de patrullaje preventivo de la comuna de Longavi	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
			Anual
Componente 2	Acciones de difusión y promoción del programa Denuncia Seguro.		Anual
Actividades	Planificación de campaña de difusión	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Calendarización	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Coordinar y ejecutar charlas en juntas de vecinos	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
Componente 3	Plan, -en conjunto con SENDA-, para el desarrollo de campañas de prevención del consumo de drogas y, derivación de casos que registran este tipo de problemática.		Anual
Actividades	Mesa de trabajo con Senda para la planificación de actividades.	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Calendarización de actividades.	Director de Seguridad Pública Municipal y SENDA	Anual

	Ejecución de oferta programática de Senda.	SENDA	Anual
Componente 4	Proyectos e iniciativas para reducir los factores de riesgo situacionales.		Anual
Actividades	Difusión de proyectos e iniciativa de proyectos de seguridad.	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Acompañar a los vecinos en la postulación de proyectos.	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Realizar charlas en materia de seguridad.	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
Fin	La comuna de Longaví disminuye su nivel de delitos, incivildades y violencias durante el período de ejecución del plan.		Anual
Propósito 2	Contribuir a la disminución del alto nivel de robo con violencia o intimidación en la zona centro de la comuna cometido principalmente por hombres		Anual
Componente 1	Plan de vigilancia policial focalizado en sectores y horarios de mayor riesgo, por diferentes medios y estrategias.		Anual
Actividades	Coordinación con policías y juntas de vecinos para definir patrullaje preventivo	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Ejecución de los patrullajes preventivos	Director de Seguridad Pública Municipal y Carabineros de Chile.	Anual
	Crear grupo de WhatsApp con las directivas de las juntas de vecinos.	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
Componente 2	Implementación de sistemas de televigilancia.		Anual
Actividades	Ampliación de los puntos de tele protección en los punto de ocurrencia de delito.	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Establecer protocolo de trabajo con instituciones policiales para el acceso a la información.	Director de Seguridad Pública Municipal y ambas policías	Anual
Componente 3	Protocolo de trabajo colaborativo entre delegación presidencial regional, municipio, policías y Ministerio Público, para intensificar la investigación y persecución penal de este tipo de delito.		Anual
Actividades	Crear mesa de trabajo institucional	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Establecer plan de trabajo	Director de Seguridad Pública Municipal, policial y ministerio público.	Anual
	Análisis semestral de la efectividad de la	Director de	Anual

	mesa de trabajo	Seguridad Pública Municipal, policial y ministerio público.	
Componente 4	Campañas comunicacionales para aumentar la conciencia sobre robos con violencia o intimidación en lugares específicos y promover conductas de autocuidado.		Anual
Actividades	Planificación de campañas preventivas	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Focalización de las campañas comunicacionales	CCSP (consejo comunal de seguridad pública)	Anual
	Ejecución de las campañas comunicacionales por parte de carabinero, PDI y seguridad pública	Director de Seguridad Pública Municipal y ambas policías	Anual
Componente 5	Plan de articulación de la oferta local de reinserción social para adolescentes y jóvenes involucrados en robos con violencia o intimidación con foco en detección y derivación a intervención.		Anual
Actividades	Levantamiento de información de instituciones que trabajen la reinserción que involucren a adolescentes y jóvenes	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Protocolo para ingreso y reinserción para jóvenes infractores de la ley	Director de Seguridad Pública Municipal y ambas policías y CCSP (consejo comunal de seguridad pública)	Anual
	Seguimiento de los casos informados	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
Componente 6	Proyectos e iniciativas para reducir los factores de riesgo situacionales.		Anual
Actividades	Difusión de proyectos e iniciativa de proyectos de seguridad.	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Acompañar a los vecinos en la postulación de proyectos.	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Realizar charlas en materia de seguridad.	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
Fin	La comuna de Longaví disminuye su nivel de delitos, incivildades y violencias durante el período de ejecución del plan.		Anual
Propósito 3	Contribuir a la disminución del alto nivel de robo de vehículos motorizados en el sector céntrico de la comuna		Anual
Componente 1	Fortalecer los canales de difusión en tiempo real de información sobre automóviles que merodean en la comuna, especialmente con marcadores de riesgo como es la presencia de grupos de hombres en su interior, vidrios		Anual

	polarizados, etc.		
Actividades	Establecer mesa de trabajo interinstitucional con policial y organizaciones civil	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Fortalecer los puntos de sistemas de tele protección en los puntos de mayor ocurrencia.	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Campañas de fiscalización para vehículos que no cumplen con la normativa vigente	Director de Seguridad Pública Municipal y Carabineros de Chile	Anual
Componente 2	Campañas de promoción para el autocuidado (instalación y uso de mecanismos de protección, prácticas preventivas, incluyendo el uso de estacionamientos con vigilancia) y marcaje de autos.		Anual
Actividades	Planificación preventiva de robo de vehículos motorizados	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Campañas de las distintas formas de prevenir la ocurrencia de delito a vehículos motorizados.	Director de Seguridad Pública Municipal y ambas policías.	Anual
	Entrega de materiales de difusión para la prevención del delito de vehículos motorizados	Director de Seguridad Pública Municipal y ambas policías.	Anual
Componente 3	Fortalecer soluciones tecnológicas para la detección y seguimiento de vehículos robados		Anual
Actividades	Análisis de tecnologías disponibles para la detección y seguimiento de vehículos sustraídos en la comuna	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Evaluar la adquisición de lectores placa patente Implementar fiscalización en conjunto con carabinero para la detección de vehículos adulterados	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Realizar controles preventivos con Carabineros e Investigaciones para la detección de vehículos adulterados	Director de Seguridad Pública Municipal y ambas policías	Anual
Fin	La comuna de Longaví disminuye su nivel de delitos, incivildades y violencias durante el período de ejecución del plan.		Anual
Propósito 4	Contribuir a la disminución del alto nivel de abigeato en los sectores rurales de la comuna.		Anual
Actividades	Mesa de trabajo intersectorial para conocer donde están ocurriendo los delitos	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Reconocer la causa de la ocurrencia del delito	Director de Seguridad Pública Municipal y CCSP	Anual

		(consejo comunal de seguridad pública)	
Componente 1	Protocolo de colaboración entre municipio, policías y Fiscalía para intensificar la investigación y persecución penal de este delito, como también para la intervención de los mercados de animales robados.		Anual
Actividades	Mesa de trabajo con las instituciones públicas y ente persecutor	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Creación de protocolos de trabajos	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Evaluación del trabajo realizado	CCSP (consejo comunal de seguridad pública)	Anual
Componente 2	Programa de patrullaje preventivo para reforzar la vigilancia de los sectores rurales más afectados con foco en horarios de mayor riesgo delictual.		Anual
Actividades	Planificación de los patrullajes preventivos	Director de Seguridad Pública Municipal y Carabineros de Chile.	Anual
	Detectar donde se comercializan los productos sustraídos mediante abigeato	Director de Seguridad Pública Municipal y Carabineros de Chile, SAG. (servicio de salud)	Anual
	Fiscalización de locales establecidos e informales	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
Componente 3	Plan de fortalecimiento de juntas de vigilancia rural, con énfasis en la comunicación con policías y central de radio del municipio, para mejorar la conectividad de vecinos y vigilantes de los distintos sectores rurales aledaños.		Anual
Actividades	Creación de junta de vigilancia rural	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Mesa de trabajo de las juntas de vigilancia rural en conjunto con carabineros y seguridad municipal	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual
	Plan de trabajo con junta de vigilancia rural para detectar o disminuir el delito de abigeato de forma efectiva.	Director de Seguridad Pública Municipal	Anual

Fuente:

Elaboración

propia.

7. SISTEMA DE INDICADORES

Para simplificar la matriz del punto 6, los indicadores de cada nivel de objetivos serán incorporados en la siguiente matriz, la que incluye la descripción del nivel de objetivos y el respectivo indicador con sus atributos de nombre, fórmula de cálculo, meta y fuente de información y notas.

El presente formato considera la incorporación de indicadores a nivel de propósito y componentes, considerando que no aplica la medición del objetivo a nivel de fin y que los indicadores de actividades se refieren a la constatación de la realización de éstas. Sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá llevar registro de las actividades y su respectivo nivel de ejecución, para efectos del control de la gestión del plan a nivel de actividades⁶.

Tabla N°9: Matriz de Indicadores del Plan

Nivel	Descripción del objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Fuente de información y notas
Propósito 1	Contribuir a la disminución del alto nivel de infracción a la ley de drogas en diversos sectores de la comuna.	Variación de delitos de infracción a la ley de droga ocurridos en la comuna.	Número de casos policiales de infracción a la ley de droga ocurridos en la comuna durante el año 2022 / Número de casos policiales de infracción a la ley de droga ocurridos en la comuna durante el año 2023	-10%	Registro de casos de ambas policías en sistema de (SIED)
Componente 1	Plan de patrullaje preventivo que refuerce la vigilancia de los sectores afectados por esta problemática, con foco en la detección del consumo y micrográfico de drogas.	Numero de patrullajes preventivos efectuados.	Numero de patrullajes preventivos efectuados / número de patrullajes realizados.	70	Registro de bitácora de los patrullajes.
Componente 2	Acciones de difusión y	Numero de difusión efectuada.	Numero de difusión efectuada / número de actividades	70	Medios de verificación fotográfico o listado de

	promoción del programa Denuncia Seguro.		realizadas		asistencia.
Componente 3	Plan, -en conjunto con SENDA-, para el desarrollo de campañas de prevención del consumo de drogas y, derivación de casos que registran este tipo de problemática.	Plan de trabajo con SENDA	Número de actividades comprometidas / número de actividades efectuada	80	Medios de verificación fotográfico o listado de asistencia.
Componente 4	Proyectos e iniciativas para reducir los factores de riesgo situacionales.	Proyectos e iniciativas a trabajar.	Número de proyectos / número de iniciativa ejecutadas.	70	Medios de verificación fotográfico o listado de asistencia.
Propósito 2	Contribuir a la disminución del alto nivel de robo con violencia o intimidación en la zona centro de la comuna cometido principalmente por hombres	Variación de delitos de robo con violencia o intimidación ocurridos en la comuna.	Número de casos policiales de delitos de robo con violencia o intimidación ocurridos en la comuna durante el año 2022 / Número de casos policiales de delitos de robo con violencia o intimidación ocurridos en la comuna durante el año 2023	-10%	Centro de estudio y análisis del delito (CEAD)
Componente 1	Plan de vigilancia policial focalizado en sectores y horarios de mayor riesgo, por diferentes medios y estrategias.	Creación de plan de vigilancia policial.	Número de acciones comprometidas / número de acciones realizadas.	70	Lista de asistencia.
Componente 2	Implementación de sistemas de tele vigilancia.	Creación de sistema de tele vigilancia.	Número de acciones comprometidas / número de acciones realizadas.	70	Acta de consejo comunal de seguridad pública.
Componente 3	Protocolo de trabajo colaborativo entre delegación presidencial regional, municipio, policías y Ministerio Público, para intensificar la investigación y persecución	Creación de protocolo de trabajo.	Número de acciones comprometidas / número de acciones realizadas.	70	Registro de acta de trabajo.

	penal de este tipo de delito						
Componente 4	Campañas comunicacionales para aumentar la conciencia sobre robos con violencia o intimidación en lugares específicos y promover conductas de autocuidado.	Número de campañas comunicacionales.	Número de campañas comprometidas / número de campañas realizadas.	70	Medios de verificación fotográfico		
Componente 5	Plan de articulación de la oferta local de reinserción social para adolescentes y jóvenes involucrados en robos con violencia o intimidación con foco en detección y derivación a intervención	Creación de plan de articulación de oferta programática	Número de campañas comprometidas / número de campañas realizadas.	70	Registro de acta.		
Componente 6	factores de riesgo situacionales.	Proyectos e iniciativas a trabajar.	Número de campañas comprometidas / número de campañas realizadas.	70	Medios de verificación fotográfico o listado de asistencia.		
Propósito 3	Contribuir a la disminución del alto nivel de robo de vehículos motorizados en el sector céntrico de la comuna	Tasas de robos de vehículos motorizados ocurridos en la comuna.	Número de casos registrados años 2022 / Número de casos registrados años 2023.	-10%	Centro de estudio y análisis del delito (CEAD) Estudio de percepción ciudadana de seguridad.		
Componente 1	Fortalecer los canales de difusión en tiempo real de información sobre automóviles que merodean en la comuna, especialmente con marcadores de riesgo como es la presencia de grupos de hombres en su interior, vidrios polarizados, etc.	Creación de canales de difusión y estrategia de trabajo	Número de campañas comprometidas / número de campañas realizadas.	70	Medios de verificación fotográfico o listado de asistencia.		
Componente 2	Campañas de promoción para el autocuidado (instalación y uso de mecanismos de protección,	Creación de campañas para el auto cuidado	Número de campañas comprometidas / número de campañas realizadas.	70	Medios de verificación fotográfico y listado de asistencia.		

	prácticas preventivas, incluyendo el uso de estacionamientos con vigilancia) y marcaje de autos					
Componente 3	Fortalecer soluciones tecnológicas para la detección y seguimiento de vehículos robados	Creación de estrategia para la detección y seguimiento de vehículos robados.	Numero de campañas comprometidas / número de campañas realizadas.	70	Medios de verificación fotográfico o listado de asistencia.	
Propósito 4	Contribuir a la disminución del alto nivel de abigeato en los sectores rurales de la comuna	Tasas de variación del delito de abigeato.	Número de casos registrados años 2022 / Número de casos registrados años 2023.	-10%	Centro de estudio y análisis del delito (CEAD) Estudio de percepción ciudadana de seguridad.	
Componente 1	Protocolo de colaboración entre municipio, policías y Fiscalía para intensificar la investigación y persecución penal de este delito, como también para la intervención de los mercados de animales robados.	Creación de protocolo	Numero de campañas comprometidas / número de campañas realizadas.	70		Registro de acta.
Componente 2	Programa de patrullaje preventivo para reforzar la vigilancia de los sectores rurales más afectados con foco en horarios de mayor riesgo delictual	Numero de patrullaje preventivo.	Numero de patrullaje comprometido / número de patrullaje realizado	70		Registro de bitácora
Componente 3	Plan de fortalecimiento de juntas de vigilancia rural, con énfasis en la comunicación con policías y central de radio del municipio, para mejorar la conectividad de vecinos y vigilantes de los distintos sectores rurales aledaños	Creación de plan de trabajo con juntas de vecinos rurales.	Numero de acciones comprometidas / número de acciones realizadas.	70		Registro de asistencia y acta.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
LONGAVI

POLITICAS DE SERVICIOS MUNICIPALES

2024

OCTUBRE 2023

POLÍTICAS SALUD MUNICIPAL

El sistema de salud municipal es el eje central del sistema sanitario, dado que constituye el primer nivel de atención de los usuarios y constituye una puerta de entrada resolutive, permanente y responsable de entregar la primera respuesta, sea esta, desde el punto de vista promocional, preventivo, curativo y/o de rehabilitación.

Nuestro servicio de salud cuenta con dos edificios que cuentan con la siguiente estructura:

CESFAM AMANDA BENAVENTE:

- I. Unidad de Dirección y Gestión, está compuesta por:
 - Dirección.
 - Secretaria.
 - Oficina Administrativa.
 - Oficina técnica.
 - Sala TIC.

- II. Unidad Some, está compuesta por:
 - Some general.
 - Oficina de jefatura.
 - Oficina de calificación y derecho.
 - Recinto de OIRS.
 - Some urgencia.

- III. Unidades de uso del personal, compuesta por:
 - Casino
 - Vestuarios.
 - Servicios higiénicos.

- IV. Unidad de atención clínica, compuesta por:
 - Dos unidades satélites de SOME.
 - Salas de espera.
 - Sala de trabajo clínico grupal.
 - Quince box clínicos multipropósitos.
 - Dos box ginecológico con baño.
 - Cuatro box dentales.
 - Vacunatorio.
 - Una sala de rehabilitación kinésica.
 - Una sala RX dental.
 - Una sala de estimulación temprana.

- V. Recintos comunes de atención, compuesto por:
 - 2 Box de IRA-ERA.
 - Sala de toma de muestra con baño.
 - Box de multipropósito de toma de ecografías.
 - Box curación y tratamiento.
 - Box de urgencia.

- Sala de atención de víctimas con baños.
 - Sala de espera general.
 - Cuatro recintos de servicios higiénicos de personal.
 - Cinco recintos de servicios higiénicos público.
 - Dos mudadores en recinto de baños públicos.
- VI. Unidad de Farmacia, compuesta por:
- Recinto de despacho de farmacia.
 - Bodega de farmacia.
- VII. Unidad de Programa de Alimentación, compuesta por:
- Recinto despacho PNAC.
 - Bodega de PNAC.
- VIII. Unidad de esterilización, compuesta por:
- Área sucia.
 - Área limpia y estéril.
- IX. Unidad de servicios generales, compuesta por:
- Recinto de aseo.
 - Depósito de residuos sólidos.
 - Sala de tableros eléctricos y grupo electrógeno.
 - Sala de mantenimiento.
 - Sala de caldera y equipos térmicos.
 - Recinto de gases clínicos.
 - Tres gabinetes de incendios.
 - Una sala de servicios externos.
 - Área de estacionamiento de ambulancias.
- X. Otros recintos, compuesto por:
- Recinto de sala de bombas y estanque de agua.
 - Área de estacionamiento de personal.
 - Área de estacionamiento público.
 - Patio de carga.
- XI. Laboratorio, compuesto por:
- Oficina Jefe de Laboratorio.
 - Medios de cultivo.
 - Bacteriología.
 - Parasitología.
 - Bodega.
 - Recepción y secretaria.
 - Descontaminación y lavado.
 - Química y farmacia.
 - Hematología.

CECOSF VILLA LONGAVÉ

Contará con las siguientes dependencias:

- Un box multipropósito para el trabajo de los profesionales de salud como Médico, Odontólogo, Enfermera y/o Matrona.
- Un box de consulta de exámenes en el que pueden laborar Psicólogo, Nutricionista y/o Asistente Social.
- Un box de procedimientos.
- Un box multipropósito a box gineco-obstétrico, más baño.
- Un box dental.
- Un botiquín para expendio de fármacos que debe permitir su cierre con llave. El botiquín es un recinto (y no un estante) y allí se mantienen productos farmacéuticos para su uso interno. (Art. 74 DS 466/84).
- Un SOME, más archivo activo (fichas activas).
- Dos baños de acceso universal, indiferenciados y para acceso a minusválidos.
- Dos baños para el personal.
- Recinto para el personal.
- Una sala multiuso, para trabajo con la comunidad.
- Una sala de espera.
- Un recinto de aseo y depósito de residuos.
- Recintos de mantenimiento e instalaciones.

Dichas infraestructuras, vienen a potenciar la red de salud existente en la comuna en la cual se proporcionan cuidados básicos en salud, con acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento, cuidados domiciliarios, rehabilitación de la salud y atenciones ambulatorias.

Aquí, el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, tiene un rol preponderante, dado que constituye el marco de acción de las prestaciones de salud entregadas, dado que tiene un enfoque hacia la prevención y promoción de salud, lo que se centra en las familias y la comunidad, dando importancia a la participación comunitaria. Para ello se trabaja con equipos de salud de cabecera en distintos sectores, que atienden a toda la familia en salud y enfermedad durante todo el ciclo vital, con lo que se pretende la calidad de vida de las personas.

Los elementos fundamentales de este enfoque se resumen en lo siguiente:

Asegurar el acceso y oportunidad de la atención:

- Programa de mejoramiento de acceso: extensiones horarias, línea 800, acercamiento de la salud a sectores rurales.
- Funcionamiento del Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU las 24 horas.
- Turnos rotativos en 5 Postas de Salud Rural y CECOSF, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Promover y gestionar resolutivead:

- Programa de resolutivead
- Consultorías de especialistas, en problemas de salud definidos, que permiten fortalecer un enfoque en red.
- Realización de los exámenes de laboratorio correspondientes a atención primaria.
- Programas especiales gestionados vía convenios con el Servicio de Salud del Maule.
- Disminución de la brecha de atención (rechazo de usuarios).

Velar por la responsabilidad compartida entre todos los miembros de la familia y comunidad, por su salud y la de cada uno de sus integrantes.

- Evolución de las Postas de Salud a Consultorios Rurales.
- Mantener las actividades de consejería individual y familiar.
- Cuidados Domiciliarios
- Otorgar atención integral en domicilio al 100% de los postrados severos e indigentes.

Promover la participación social:

- Fortalecimiento del Consejo de Desarrollo Local.
- Afianzar el trabajo conjunto con organizaciones sociales.
- Diagnóstico de salud participativo
- Fortalecer el trabajo intersectorial (Dideco, DAEM, Organizaciones Sociales, etc.)

Prestación de servicios integrados:

- Plan de promoción de salud comunal.
- Programa de desarrollo del recurso humano.
- Capacitaciones en salud familiar y actualizaciones técnico – programáticas.
- Incrementos de programas con componente preventivo: salud cardiovascular (control sano adulto), salud oral, vacunación antiinfluenza, refuerzo alimentario para adultos mayores, examen funcional del adulto mayor.
- Enfoque de los equipos de salud de sector para desarrollar acciones con enfoque de salud familiar que incorpora paulatinamente el enfoque de género, recogiendo experiencias y conocimientos.
- Fortalecimiento de visitas domiciliarias integrales (incluye hogar, lugar de trabajo, escuela y organizaciones comunitarias del territorio) y la atención domiciliaria.
- Trabajo comunitario.
- Comuna y escuelas saludables.
- Intersectorialidad.

Además de ello, es importante mencionar que la política comunal de salud, viene a complementar el objetivo del modelo, poniendo a disposición de nuestros usuarios, algunas innovaciones que constituyen un cierre de brecha respecto de lo existente en salud rural, hasta hace algunos años.

De esta forma, se pretende acercar la atención de salud aún más a las personas, dada la cercanía del equipo de salud con la comunidad y la definición conjunta de las acciones que allí se otorgan, con lo que se pretende resolver de manera más oportuna la demanda de necesidades de salud de la población a cargo.

Las innovaciones comunales mencionadas anteriormente, consisten en:

- Implementación de sistema rotativo de turnos de TENS en forma permanente y continua, durante las 24 horas del día, los 365 días del año, en CECOSF Los Cristales y Postas de Salud Rural La Quinta, San José, Mesamavida, Miraflores y Huimeo.
- Implementación de sistema de toma de muestra de exámenes, 3 veces por semana, evitando con ello el traslado de los usuarios del sector hacia el CESFAM, en Postas de Salud Rural La Quinta y CECOSF los Cristales.
- Destinación de profesionales y personal de salud, tales como Médico, Odontólogo, TENS, Administrativo, Auxiliar de Servicios, que prestan servicio de manera permanente en Postas de Salud Rural y cuyos servicios se complementan con rondas de manera permanente de Enfermera, Matrona, Nutricionista, Kinesiólogo, Psicólogo, entre otros profesionales.

El requisito fundamental para dar cabida a todos los habitantes de nuestra comuna en este sistema, lo constituye la inscripción en el registro Per Cápita del establecimiento, que a contar del mes de Mayo del presente año, se efectúa en línea, lo que contribuirá de muy buena forma a la fuga irregular de usuarios que hasta hace un tiempo afectaba el adecuado financiamiento del sistema.

Dicha inscripción consiste en que cada usuario se inscribe en un establecimiento para acceder a las distintas prestaciones allí ofrecidas, con lo que el municipio recibe un aporte mensual por cada persona inscrita y válidamente reconocida por Fonasa, además de convenios que financian aportes adicionales para entregar otras atenciones específicas.

Para el año 2023, se establece el conjunto de prestaciones cuya ejecución concede derecho al aporte estatal y que se indican a continuación:

I. PROGRAMA DE SALUD DEL NIÑO:

1. Control de salud del niño sano.
2. Evaluación del desarrollo psicomotor.
3. Control de malnutrición.
4. Control de lactancia materna.
5. Educación a grupos de riesgo.
6. Consulta nutricional.

7. Consulta de morbilidad.
8. Control de enfermedades crónicas.
9. Consulta por déficit del desarrollo psicomotor.
10. Consulta kinésica.
11. Consulta y consejería de salud mental.
12. Vacunación.
13. Programa Nacional de Alimentación Complementaria.
14. Atención a domicilio.
15. Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales.

II. PROGRAMA DE SALUD DEL ADOLESCENTE:

16. Control de salud.
17. Consulta morbilidad.
18. Control crónico.
19. Control prenatal.
20. Control de puerperio.
21. Control de regulación de fecundidad.
22. Consejería en salud sexual y reproductiva.
23. Control ginecológico preventivo.
24. Educación grupal.
25. Consulta morbilidad obstétrica.
26. Consulta morbilidad ginecológica.
27. Intervención psicosocial.
28. Consulta y/o consejería en salud mental.
29. Programa Nacional de Alimentación Complementaria.
30. Atención a domicilio.
31. Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales.

III. PROGRAMA DE LA MUJER:

32. Control prenatal.
33. Control de puerperio.
34. Control de regulación de fecundidad.
35. Consejería en salud sexual y reproductiva.
36. Control ginecológico preventivo, incluye control de climaterio en mujeres de 45 a 64 años.
37. Educación grupal.
38. Consulta morbilidad obstétrica.
39. Consulta morbilidad ginecológica.
40. Consulta nutricional.
41. Programa Nacional de Alimentación Complementaria.
42. Ecografía Obstétrica del Primer Trimestre.
43. Atención integral a mujeres mayores de 15 años que sufren violencia intrafamiliar.

IV. PROGRAMA DEL ADULTO:

44. Consulta de morbilidad.
45. Consulta y control de enfermedades crónicas, incluyendo aquellas efectuadas en las salas de control de enfermedades respiratorias del adulto de 20 años y más.
46. Consulta nutricional.
47. Control de salud.
48. Intervención psicosocial.
49. Consulta y/o consejería de salud mental.
50. Educación grupal.
51. Atención a domicilio.
52. Atención podología a pacientes DM.
53. Curación de Pie Diabético.
54. Intervención Grupal de Actividad Física.
55. Consulta kinésica.

V. PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR:

56. Consulta de morbilidad.
57. Consulta y control de enfermedades crónicas, incluyendo aquellas efectuadas en las salas de control de enfermedades respiratorias del adulto mayor de 65 y más años.
58. Consulta nutricional.
59. Control de salud.
60. Intervención psicosocial.
61. Consulta de salud mental.
62. Educación grupal.
63. Consulta kinésica.
64. Vacunación anti influenza.
65. Atención a domicilio.
66. Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor.
67. Atención podología a pacientes con DM.
68. Curación de Pie Diabético.

VII. ACTIVIDADES CON GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD ASOCIADAS A PROGRAMAS:

80. Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial primaria o esencial: consultas de morbilidad y controles de crónicos para personas de 15 años y más, en programas de adolescente, adulto y adulto mayor.
81. Diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus tipo 2: consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño, adolescente, adulto y adulto mayor, considerando tratamiento farmacológico.
82. Acceso a evaluación y alta odontológica integral a niños y niñas de 6 años: prestaciones del programa odontológico.

83. Acceso a tratamiento de epilepsia no refractaria para los beneficiarios desde un año a menores de 15 años: consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y adolescente.
84. Acceso a tratamiento de IRA baja de manejo ambulatorio en menores de 5 años: consultas de morbilidad y kinésica en programa del niño.
85. Acceso a diagnóstico y tratamiento de neumonía adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más: consultas de morbilidad y kinésica en programa del adulto mayor.
86. Acceso a diagnóstico y tratamiento de la depresión de manejo ambulatorio en personas de 15 años y más: consulta de salud mental, consejería de salud mental, intervención psicosocial y tratamiento farmacológico.
87. Acceso a diagnóstico y tratamiento de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica: consultas de morbilidad y controles de crónicos; espirometría, atención kinésica en personas de 40 y más años.
88. Acceso a diagnóstico y tratamiento del asma bronquial moderada en menores de 15 años: consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y del adolescente; espirometría y atención kinésica en programa del niño y del adolescente.
89. Acceso a diagnóstico y tratamiento del asma bronquial moderada en personas de 15 y más años: consultas de morbilidad, controles de crónicos, espirometría y atención kinésica en programas del adulto y adulto mayor.
90. Acceso a diagnóstico y tratamiento de presbicia en personas de 65 y más años: consultas de morbilidad, controles de salud y control de crónicos en programa del adulto mayor.
91. Acceso a tratamiento médico en personas de 55 años y más, con artrosis de cadera y/o rodilla, leve o moderada.
92. Acceso a diagnóstico y tratamiento de la urgencia odontológica ambulatoria.
93. Acceso a tratamiento de hipotiroidismo en personas de 15 años y más.
94. Tratamiento de erradicación de helicobacter pílora.



POLÍTICAS EDUCACIÓN MUNICIPAL

Se denomina Política educativa, al conjunto de las acciones del Estado que buscan optimizar las prácticas llevadas a cabo en el ámbito de la educación.

Las políticas educativas, establecen pautas de actuación y crean marcos legales en el plano de la educación. Involucran a leyes, resoluciones y reglamentos que determinan la doctrina pedagógica del país y fijan sus objetivos.

A Nivel Nacional

El Ministerio de Educación es el responsable de determinar las Políticas Educativas, es él que define los Programas y Planes de Estudios que se desarrollaran en las unidades educativas, como actualmente, la Priorización Curricular (para los años 2020,2021 y 2022).

Algunos énfasis de las Políticas Nacionales, están dados en: la Inclusión Educativa con la Ley 20845 aprobada en el año 2015, la cual cobra mayor sentido con los cambios demográficos producto del aumento sostenido de población extranjera, la Política Nacional de Convivencia, la Ley 20903 de Desarrollo Profesional Docente.

Otra política relevante en esta línea es el Decreto N.º 83/2015 (Mineduc), que busca ofrecer a todos los estudiantes una educación pertinente a sus necesidades educativas, a través de adaptaciones curriculares y al desarrollo de diversos enfoques de enseñanza-aprendizaje basados en el Diseño Universal para el Aprendizaje.

No podemos dejar de mencionar a la Desmunicipalización de la Educación, mediante la creación de los Servicios Locales de Educación (la comuna de Longaví integrará el Servicio Local Los Álamos, el cual iniciará su funcionamiento el primero de marzo de 2024)

A Nivel de la Comuna de Longaví.

En nuestra comuna el Sistema educativo Municipal se estructura a partir de una administración comunal basada en una mirada sistémica, realizando un trabajo de carácter técnico colaborativo en red con los establecimientos y la Dirección Provincial de Educación.

A nivel comunal debemos incorporar todas las Políticas Educativas provenientes del nivel nacional, cumpliendo lo establecido en cada una de las Leyes y Decretos que determinan el accionar del sistema educativo.

El accionar de la educación comunal queda establecido cada año en el Plan Anual de Educación Municipal (PADEM). En él quedan establecidos los objetivos de la educación comunal.

Es política comunal propender a la incorporación permanente de familia en proceso formativo del estudiante (a modo de ejemplo podemos citar la existencia de la Unión Comunal de Padres y Apoderados).

Propiciar una administración de carácter eficiente y eficaz en la utilización de los Recursos Financieros, Tecnológicos, Didácticos y Humanos de la educación asociados al respectivo Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Proyecto de Mejoramiento Educativo (PME) de cada establecimiento educacional.

Existencia de un Proyecto Educativo Institucional en cada escuela y liceo de la comuna, diseñados a partir de una escala de valores fundamentales de nuestra sociedad occidental con respeto por la esencia laica y dignidad humana de cada educando y educador, desarrollado en un contexto de adecuada convivencia escolar, regulada por normas justas y eminentemente formativas.

Fortalecimiento del trabajo colaborativo, en los planos de gestión de los establecimientos educacionales.

Propiciar una administración de carácter eficiente y eficaz en la utilización de los Recursos Financieros, Tecnológicos, Didácticos y Humanos de la educación, todo asociado al respectivo Proyecto Educativo Institucional y Proyecto de Mejoramiento Educativo.

Desarrollo de las bases curriculares ministeriales, basado y contextualizado con nuestra realidad local. Considerando la priorización curricular.

Perfeccionamiento docente pertinente al currículo formal y a las demandas del Proyecto Educativo Institucional de cada Comunidad escolar.

Mejoramiento y Consolidación de la Educación Técnico – Profesional, asociada a las áreas de desarrollo productivo local, provincial y regional. A través de las especialidades existentes en el Liceo Bicentenario de Excelencia Arturo Alessandri Palma.

Incorporación progresiva del idioma inglés desde la educación pre escolar hasta cuarto año de enseñanza básica dentro del contexto curricular de libre disposición.

Mejoramiento de la Infraestructura educacional existente y de nuevos espacios educativos mediante la postulación a fondos concursable gubernamentales como privados.

Utilización permanente de las tecnologías de la información y comunicación, a las prácticas docentes, estableciendo redes de apoyo y colaboración (necesidad que ha quedado de manifiesto en la situación de pandemia).

Implementación de un Sistema de Evaluación de resultados Pedagógicos a nivel de trabajo escolar local.

Fortalecimiento de la educación diferencial, atendiendo las necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio mediante proyectos específicos como equino terapia e incorporar a las familias como aporte activo en el proceso educativo.

Es también, política comunal, la incorporación progresiva del conocimiento del Patrimonio local, tanto material como inmaterial, considerando que nuestra historia, como territorio habitado por pueblos originarios e incorporación de extranjeros, es fundamental para la comprensión de nuestra identidad y de mucho valor para el fortalecimiento de nuestras comunidades educativas.

Es importante destacar como política comunal el desarrollo de la educación intercultural. (Actualmente dos establecimientos de nuestra comuna tienen incorporado en su currículo la interculturalidad; y se proyecta un tercero)



POLITICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

I.- DEFINICIONES ESTRATEGICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

1.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS MUNICIPALES

- a) Cubrir los nuevos cargos o las vacantes existentes dentro de la institución, seleccionando al personal idóneo y cumpliendo con los procesos establecidos.
- b) Fortalecer y mejorar el clima laboral dentro de la institución, potenciando el trabajo en equipo, la participación y la comunicación efectiva.
- c) Otorgar de manera oportuna y eficiente los beneficios al personal de la institución.
- d) Aumentar la productividad del capital humano dentro de la institución, a través de acciones que permitan el desarrollo y crecimiento profesional y personal de los funcionarios.
- e) Innovar e implementar nuevos procesos dentro de la dirección de recursos humanos que permitan fortalecer las relaciones con los funcionarios y generar un sentido de pertenencia.
- f) Velar por el bienestar de los funcionarios de la institución, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

2.- ASPECTOS GENERALES

La dinámica resultante de los continuos cambios en las necesidades de la comunidad, inserta en un mundo cada vez más globalizado, la conectividad y empoderamiento de las personas, las tecnologías de información, la participación ciudadana y la mayor transparencia en los estados financieros, entre otros, vaticinan con claridad la compleja situación que deben enfrentar los servicios públicos, en especial los municipios, para responder a las diversas demandas de los habitantes de la comuna. Como contraparte, las crecientes funciones que la ley N° 18.695 le ha asignado a las municipalidades, el aumento progresivo de contratos de personal en base a convenios con otras entidades del Estado, la mayor cantidad de funcionarios a administrar producto de la aplicación de la ley N° 20.922 que permite aumentar las plantas del personal de planta y a contrata, como también la posibilidad de profesionalizar la municipalidad mediante la creación de unidades en armonía con las modificaciones al Estatuto Administrativo Municipal, ley N° 18.883 y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, obligan a responsables y contundentes acciones tendientes a fortalecer la administración del personal y que esto sea una de las principales prioridades de la gestión edilicia.

Por tales antecedentes, es que la legislación ha puesto especial énfasis en establecer que las Políticas de Recursos Humanos del municipio, se ubiquen al mismo nivel de importancia en su articulado en el que se encuentran los instrumentos de planificación para la comuna, entendiéndose de paso, que tales políticas son un plan y que de ello habrá de dar cuenta en forma anual.



En tal sentido, y como ya se advierte de las medidas estratégicas sobre el comportamiento productivo del personal en esferas universales de la administración de vanguardia y dado los desafíos de un moderno municipio, es preciso abordar temas no solamente sobre reclutamiento y mantención del recurso humano, sino en materias que se refieren al autocuidado, motivación e integración, clima laboral y replanteamientos de la cultura organizacional entre otros, dentro del ámbito de las directrices que nos impone el Plan Gubernamental de Modernización del Estado.

Todo lo anterior se encuentra refrendado por la norma legal, en el sentido que *“la política de recursos humanos deberá recoger, a lo menos, los mecanismos de reclutamiento y selección; promoción y capacitación, y egreso. Dicha política podrá incluir también diversos planes piloto relacionados con el recurso humano, a fin de permitir un mejor desempeño laboral”*.

La Municipalidad de Longaví tendrá como desafío para los próximos años, a través de la Unidad de Recursos Humanos, incorporar las diversas temáticas para hacer valer un tratamiento integral de los funcionarios, considerando a la vez que existe un Comité de Bienestar y un Comité Paritario.

En el nuevo escenario que entrega a las municipalidades la potestad de establecer sus propias organizaciones de personal, las crecientes complejidades de la administración comunal requieren de la armonía que requieren entre sí, todos los estamentos estructurales de recursos humanos estableciendo una especial comunicación entre ellos en un marco de respeto y consideración.

Por último, dable es indicar que la Políticas de Recursos Humanos se enmarcan en las leyes correspondientes, pero no se repiten normas contenidas en ellas, ya que sería inoficioso repetirlas.

II.- OBJETIVO DE LA POLITICA RECURSOS HUMANOS

Contribuir al logro de los objetivos estratégicos a través de una gestión eficiente y comprometida, entregando a sus funcionarios un adecuado desarrollo profesional, personal y familiar, propiciando un grato ambiente laboral positivo y seguro.

III.- LINEAMIENTOS DE LA POLITICA RECURSOS HUMANOS

La presente política aborda las siguientes materias, cuyo despliegue específico será objeto de reglamentos, procedimientos e instructivos:

1. Reclutamiento y selección de personal.
2. Promoción y capacitación del personal.
3. Retiro de los funcionarios.
4. Planes piloto.



1. POLÍTICAS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL.

a) Objetivo.

El objetivo de estas políticas es fijar los lineamientos que regulan el sistema de reclutamiento y selección de personal para los cargos o vacantes en la municipalidad y distinguir entre aquellos, a los que reúnen las mejores condiciones para cubrirlos. Se trata de procurar reclutar y seleccionar a personas con niveles de competencias técnicas y prácticas, así como de condiciones personales e interpersonales consistentes con el perfil y valores que se encuadren con los fines laborales y consecuentemente con el cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad.

Las políticas deberán claramente definir los marcos de acción que permitan distinguir a las personas idóneas para cubrir los requerimientos del recurso humano de la Municipalidad de Longaví, en base a los objetivos estratégicos para la comuna a la vez de asegurar la igualdad de oportunidad a los eventuales postulantes.

b) Alcance.

Es aplicable a todas las áreas de la municipalidad, respecto a todos los candidatos a ocupar cargos vacantes para llenarlos bajo la modalidad de "Nombramiento de Planta".

c) Principio de Transparencia, Objetividad.

Los nombramientos de los cargos se regirán fielmente por los principios de transparencia, objetividad e igualdad de condiciones para postulantes, sin diferencias arbitrarias o discriminatorias que rigen los procesos de reclutamiento y selección de personal.

d) Políticas Específicas.

1) No se permitirá ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, nacionalidad, religión, edad, estado civil, preferencias políticas, asociaciones o cualquier otra condición personal, física o social de los postulantes. La selección se basa únicamente en criterios profesionales y objetivos.

2) Cada Dirección Municipal estimará las necesidades de personal para realizar sus labores entregando un informe anual al mes de agosto de cada año. En función de ello la Unidad de Recursos Humanos efectuará la asesoría que le compete al Alcalde.

3) Será política permanente que previo a cualquier labor de reclutamiento y selección de personal Planta y Contrata, se deberá elaborar una descripción del cargo a ocupar y una definición del perfil deseable de los candidatos a optar al puesto. Para ello, cada Dirección de la unidad requirente o solicitante del puesto, elaborará la descripción y el perfil del cargo que pondrá a disposición del Sr. Alcalde, lo que será acompañado a la solicitud o autorización de contratación que se remitirá a RR.HH.



Política de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Longaví

- 4) Habrá una descripción detallada de las responsabilidades y requerimientos del cargo, considerando la organización de la municipalidad y la dependencia específica a la cual pertenece; por lo tanto debe establecerse plenamente la identificación del puesto, unidad a la que pertenece, requisitos del cargo, objetivos y funciones.
- 5) Asegurar que la selección se realizará atendiendo exclusivamente a criterios técnicos de mérito y capacidad profesional, garantizando que todos los candidatos reciban el mismo trato durante el proceso de selección.
- 6) Los candidatos serán calificados mediante criterios objetivos que serán publicados en el llamado a concurso público.
- 7) No se considerarán los candidatos que tengan algún tipo conflicto de intereses.
- 8) Se garantizará a los candidatos la máxima confidencialidad de sus datos y resultados dentro del procedimiento de reclutamiento.
- 9) Se legitimará el procedimiento de selección mediante la publicación de los criterios y resultados obtenidos por los candidatos, pero sin que éstos sean identificados.
- 10) Dar preferencia a personal con mayor experiencia laboral en materias relacionadas con los cargos vacantes cuando se realice un concurso público para proveer un cargo de Planta, para lo cual el Reglamento de Concurso deberá establecer este factor como uno de los ítems de evaluación.
- 11) Exigir a los postulantes a un cargo, referencias por escrito de jefes anteriores y efectuar confirmaciones por medios telefónicos, correos electrónicos o personales.
- 12) Realizar un examen psicológico de los postulantes mediante un psicólogo laboral acreditado externo, a objeto de verificar condiciones sobre habilidades blandas para el cargo.
- 13) Habrá una entrevista preliminar, constituida por la Comisión de Selección de Personal, requiriendo si fuese necesario consultar por preguntas técnicas evaluadas por quien será el jefe directo del virtual concursante seleccionado; se recomienda crear guías de preguntas para estos efectos y confirmar conocimientos, experiencia y las llamadas habilidades blandas.



14) Los cargos de las plantas de Directivo, Profesional, Jefatura serán acompañados de requisitos de cargo en, al menos un 25% de los casos, a objeto de asegurar que los puestos se vayan llenando de acuerdo a las especialidades y peculiaridades que la entidad requiere.

15) El resultado de todo proceso de selección deberá dar lugar a una comunicación a todos y cada uno de los postulantes, internos o externos que ya hayan pasado por el proceso de evaluación psicológica, comunicándoles el resultado de su postulación dentro del plazo máximo de 10 días luego de comunicada a la Unidad de Recursos Humanos la persona seleccionada para llenar la vacante.

16) En el caso de empate absoluto en puntaje entre dos o más postulantes a un cargo, será el alcalde quien seleccione al ganador del concurso, pudiendo dar preferencia al postulante de la comuna si lo hubiera.

2. POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

a) Objetivo.

Establecer un marco de acción formal para promover al personal idóneo conforme al método de análisis por competencias para las distintas funciones, asegurando que cubran los perfiles y propósitos de cada función y puesto. Los criterios que se aplicarán serán de forma clara, objetiva, en igualdad de oportunidades y libre de discriminación.

b) Alcance.

Es aplicable para todas las actividades de promociones y ascensos a realizar hacia los recursos humanos o cualquier área que solicite personal.

c) Principios orientadores.

La promoción no es más que estar en una situación importante para optar a un cargo mejor dentro de la organización. El ser promovido a una mejor área de trabajo implica una mayor motivación, y por ende en muchas ocasiones un mejor desempeño de las funciones de cada trabajador. En ocasiones, los funcionarios muy productivos pero que no son promovidos, bloquean los canales de promoción a otros empleados calificados de la municipalidad.

Una promoción se lleva a cabo cuando se cambia a un empleado a una posición expectante no necesariamente mejor pagada, con mayores responsabilidades y a nivel más alto. Por lo general, se concede un reconocimiento al desempeño anterior y al potencial futuro. Las promociones se basan en el mérito del empleado y/o antigüedad.

La capacitación funcionaria se basará en el desarrollo de la calificación técnica, actualizando y potenciando conocimientos en todas las áreas de gestión municipal incorporando las tecnologías de punta.



Política de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Longavi

La capacitación debe tender al desarrollo de habilidades y destrezas que incentiven el trabajo en equipo y el mejoramiento permanente de la atención al público.

Además, la capacitación estará orientada por la línea estratégica inherente al Plan de Desarrollo Comunal.

Para hacer efectiva la capacitación funcionaria, existirá en el municipio, un Comité Bipartito de Capacitación, compuesto de siete miembros con derecho a voz y a voto. Tres de ellos serán designados por el Alcalde y tres por la o las Asociaciones de Funcionarios existentes en el municipio, actuando como Secretario, el o la Encargada de Personal y como Presidente y Vicepresidente los miembros elegidos entre ellos, por votación directa y a viva voz.

Este Comité Bipartito de Capacitación coordinará la implementación del Plan Anual de Capacitación que el Sr. Alcalde propondrá anualmente al Honorable Concejo Municipal para su pronunciamiento.

Plan Anual de Capacitación constituye un instrumento que determina las prioridades de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Municipalidad de Longaví, tanto aquellas que son organizadas y financiadas con recursos propios, como aquellas a las que pueden postular los funcionarios a través del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N° 20.742.

d) Políticas Específicas.

1) Como una forma de promoción de los funcionarios, al crearse un nuevo cargo en la estructura orgánica municipal siempre, en primera instancia, se considerará al personal en funciones en la destinación y encasillamiento en una planta superior en base a la acreditación de experiencia laboral más su formación técnica y profesional, de manera que reuniendo los requisitos necesarios y aceptación del promovido, éste se sienta en condiciones ventajosas en cuanto a sus expectativas funcionarias y su realización personal.

2) A objeto de alentar la promoción de los funcionarios existirán programas de capacitación para el ascenso, los cuales contendrán materias que vayan en armonía con los eventuales requisitos de cargo implementados en las plantas del personal. El Comité Bipartito de Capacitaciones deberá contemplarlo dentro del PAC.

3) Otra forma de promoción es el deber de cambiar al funcionario que cumple con el perfil y requisitos de cargo a otro puesto, en el entendido que podrá desarrollarse mejor según su experiencia, habilidades y perfeccionamiento lo cual redundará con gran probabilidad en mayor productividad y expectativas del empleado. Esta política deberá contar con las documentaciones formales de acreditación y el beneplácito del funcionario promovido.



Política de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Longavi

- 4) En cuanto a capacitación funcionaria, es política del servicio realizar una de ellas al año para el 50% de los funcionarios de planta y a contrata de cada Dirección que sean designados por los directores de cada departamento, en temas que les son de común interés personal y para el servicio, tales como en materias relacionadas preferentemente con el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, las Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y Probidad.
- 5) Los funcionarios de Planta tendrán accenso, además de lo señalado en el numeral anterior, a una capacitación más la cual será habilitante para el ascenso, y esta capacitación estará relacionada con las labores que realicen en su puesto de trabajo. Excepcionalmente y de manera fundada el funcionario podrá optar a una capacitación en una materia no referente a las tareas que ejerce cotidianamente, cuando se trate de temas que tengan que ver con cargos superiores, con requisitos de conocimientos técnicos definidos a los cuales eventualmente y con gran probabilidad podría ascender.
- 6) Promoción hacia comités: escuchar las iniciativas de los empleados, valorarlas en equipo y aplicarlas si es posible.
- 7) Generar expectativas de futuro, haciendo saber a los funcionarios que se cuenta con ellos para las futuras vacantes a puestos superiores.
- 8) Promover el liderazgo de los empleados; permitir que lleven a cabo proyectos en los que sus habilidades destacan.
- 9) Ampliar las responsabilidades del personal mediante una delegación o supervisión efectivas.
- 10) Incrementar la participación de los empleados en la toma de decisiones en áreas que afecten su trabajo y dar, a modo de nexos para futuras promociones, el reconocimiento apropiado a su contribución, utilizando por ejemplo, las herramientas administrativas de las anotaciones de mérito.
- 11) Utilizar la interacción diaria con el personal y reuniones para impartir y compartir nuevos conocimientos y experiencias que a la postre servirán como elementos para virtuales promociones.
- 12) Para futuras promociones, permitir a los funcionarios asistir a cursos, seminarios, congresos y conferencias, así como intercambios de conocimientos y transferencia tecnológica interna entre los funcionarios, mediante su postulación a actividades de capacitación, acorde el Plan Anual de Capacitación y el Reglamento vigente en la misma materia.



13) En cualquier caso, todas las capacitaciones enunciadas más las que se detallan en los numerales siguientes, se realizarán en lugares efectivamente habilitados para estos efectos, de manera que los funcionarios se sientan cómodos y a la vez concentrados.

14) Como política también existirán al menos tres capacitaciones internas, las cuales serán impartidas por algún funcionario de la municipalidad uno de la Planta Directivo, otro de la Planta Profesional y de Jefatura con opción a que sean con evaluación de los asistentes mediante nota de 1 a 7 en factores de conocimiento, interés de los temas, material entregado, sistema audiovisual utilizado y atención a los participantes; en el caso que el promedio sea de 5 puntos o más, el expositor será distinguido con una anotación de mérito en el factor correspondiente. Estas capacitaciones se realizarán con arreglo a trabajos extraordinarios y/o con compensación en tiempo. El objetivo de las acciones descritas es la transferencia de conocimientos, la cohesión funcionaria y la potencialización de las capacidades de los integrantes de la organización entre otros aspectos estratégicos.

15) El Alcalde, como jefe superior, a través de una propuesta de la Unidad de Recursos Humanos, anualmente contemplará programas de capacitación que consideren todas las áreas de la Municipalidad. El funcionario designado que se negare a asistir o que no apruebe se hará acreedor a una anotación de demérito.

16) Ningún funcionario municipal, sea de planta o a contrata podrá quedar fuera de la posibilidad de capacitarse, tanto para capacitación voluntaria como para la habilitante para el ascenso.

17) Será política del Comité de Capacitación evaluar las solicitudes presentadas en un plazo no superior a 5 días hábiles, de no haber respuesta, se entenderá por aceptadas.

3. POLÍTICAS AL RETIRO FUNCIONARIO

a) Objetivo.

La municipalidad velará porque se oriente y acompañe a los funcionarios que cumplan o estén por cumplir los requisitos para el proceso de jubilación, para que ello se realice con respeto a la trayectoria y a la dignidad de las personas. Además, se procurará que los funcionarios que se retiren puedan transferir sus conocimientos y experiencias adquiridas a los nuevos funcionarios que desempeñaran la función.

b) Alcance.

Se refiere a los funcionarios que se encuentran en su última etapa laboral, entendiéndose por ello a los últimos tres años anteriores a la jubilación, en el caso de las mujeres a los 60 años de edad cumplidos y para el caso de los hombres 65 años de edad cumplidos.



c) Principios Orientadores.

Es dable indicar que el último tramo de vida funcionaria compromete muchas situaciones que afectan al empleado, tanto referido a su presente como a su futuro. Es por ello que el servicio tomará en cuenta esto, en relación al respeto a la persona humana, por lo que es preciso brindarle respaldos y gratitud por toda una vida entregada a la función municipal; es del caso entender que estas consideraciones por supuesto también tiene su afectación positiva o negativa para la municipalidad, dependiendo de las políticas que se apliquen a estos funcionarios, habiendo de tener presente que existiendo un plan bien llevado se debería obtener del funcionario lo mejor de sus experiencias, consejos, conocimientos, habilidades y destrezas.

Por otro lado, la desvinculación es parte de la gestión de la unidad de Recursos Humanos la cual contempla un ciclo, el que se inicia con el ingreso de la persona a la municipalidad, más su mantención, desarrollo y finalmente su egreso, es decir, constituye una función permanente del área de personal de la organización y no una acción aislada u ocasional.

La desvinculación es un proceso complejo, dinámico, con múltiples efectos sobre la entidad y las personas, por tanto la municipalidad debe acoger a los distintos actores involucrados a fin de considerar sus competencias, habilidades, fortalezas y debilidades al momento de incorporarse al sector pasivo.

d) Políticas Específicas.

1) Como primera política se determina que todos los funcionarios, sin excepción, tendrán derecho a que la autoridad municipal, llámese Alcalde y Concejo analicen la posibilidad presupuestaria tendiente a que la parte municipal del incentivo al retiro sea el monto máximo permitido por la ley.

Esto mitigará la aprensión de los funcionarios en cuanto a que al momento de retirarse, estarían obteniendo tasas de reemplazo en sus pensiones bajo sus expectativas.

2) En los últimos dos años de vida funcionaria, los funcionarios tendrán derecho a un apoyo, aprovechando los programas de capacitación relacionado con las leyes sociales previsionales y de salud con expertos del área a modo de capacitación laboral voluntaria, entendiendo que los funcionarios ligados al área, también podrán asistir para así reforzar la asesoría a la autoridad y a sus colegas. El objetivo es mantener informado al funcionario para mejorar las decisiones sobre leyes sociales lo que a la postre redundará en un mejor trabajo personal para el Servicio. Además se organizarán jornadas de orientación en relación con las opciones de retiros programados, jubilaciones anticipadas y otros a los cuales los funcionarios pudieran acceder.

3) Establecer dentro de la actividad municipal del Día del Funcionario Municipal, el reconocimiento de aquellos que cumplan años de servicio desde los 15 años en adelante, cada cinco años.



4) Establecer la obligatoriedad de desarrollar una actividad ceremonial de despedida de los funcionarios que se acogen a retiro o de los que se alejan del Servicio después de 10 años.

5) Será política del municipio considerar aquellos funcionarios aquejados con alguna enfermedad o dificultad física y que están dentro de los tres años anteriores a la edad de jubilación o retiro voluntario, ofrecerles un puesto de trabajo acorde a su realidad presente que lo dignifique y no sea pasado a llevar en su integridad moral. Para ello el funcionario o la unidad de Recursos Humanos, solicitarán por escrito al Alcalde un cambio en las funciones diarias a desarrollar, en el marco del escalafón al cual pertenece, debiendo el Alcalde dar respuesta por escrita a la petición dentro de los 10 días hábiles siguientes. En caso que la respuesta sea negativa, deberá estar fundada y no podrá implicar que dicha función sea desarrollada por algún funcionario a contrata. En el caso que la respuesta sea positiva, el cambio deberá materializarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.

4. POLÍTICAS DE PLANES PILOTO

a) Objetivo

Permitir un mejor desempeño del personal, mejorar el clima laboral y cambiar la cultura organizacional de acuerdo a los tiempos que corren.

b) Alcance

Para todos los funcionarios, sean ellos nombrados bajo la modalidad de planta o a contrata.

c) Principios Orientadores

Bien dicen que la felicidad está en los pequeños detalles y esta teoría también es aplicable al clima laboral de la municipalidad. Afortunadamente, existen estrategias muy simples y de bajo costo que pueden ayudar a mejorar de manera considerable el ambiente en la oficina, así como las relaciones entre todos los miembros del equipo. Recordando a Abraham Maslow a través de su obra sobre motivación humana, ya en el año 1943 mencionaba una pirámide de jerarquización de necesidades humanas en la cual en su base se encontraban las fisiológicas, entre las cuales se encontraban la alimentación, el descanso y la estabilidad; subiendo de nivel nos encontramos con el concepto de seguridad, tanto física, de empleo, moral, familiar, de salud y de propiedad; luego ascendemos a las necesidades de afiliación, como la amistad, el afecto y la intimidad; llegando a la cúspide se encuentra el sentimiento del reconocimiento, donde se encuentra el autorreconocimiento, la confianza, el respeto y el éxito; y en la cima de la pirámide se encuentra la autorrealización, en la cual se encuentran conceptos tales como la creatividad, espontaneidad, falta de prejuicios, aceptación de hechos y la resolución de problemas.



De dichas premisas, lo importante es encontrar efectos motivadores que influyan en el personal para cambios paradigmáticos, de cultura organizacional y de clima laboral, lo que a la postre contribuirá al logro de los objetivos estratégicos de la municipalidad.

También este capítulo conlleva materias relacionadas con la atención al usuario, mediante actividades a desarrollar que permitan una mejor atención al público.

d) Políticas Específicas.

- a) Asignar correctamente los puestos de trabajo; cada funcionario debe ocupar un puesto adecuado a sus competencias y a la descripción de cargo. Para ello deberá contarse con un manual de perfiles de cargo, en el que se establezcan con claridad las labores a desarrollar por cada funcionario, lo que deberá estamparse en un decreto de asignación de funciones, que cada funcionario deberá tener a su disposición dentro de los 30 días corridos de su ingreso al servicio.
- b) Promover la comunicación en todas direcciones y escuchar las propuestas del equipo y, de ser posible, ponerlas en práctica. Para ello, será política de la Municipalidad coordinar a las menos 2 reuniones al año entre directivos y funcionarios para mejorar la comunicación, y no sólo será informar, sino también escuchar y dialogar, para que se produzca la retroalimentación, mejorando así la Gestión Municipal.
- c) Brindar autonomía delegando de forma eficaz para generar confianza en el equipo de trabajo. El hecho de tener cierto margen de libertad para el desarrollo de las tareas es una fuente importante de motivación.
- d) Escuchar y actuar es una forma de demostrar que te preocupa el ambiente laboral, en especial cuando hay fuentes de conflictos.
- e) Mejorar el lugar físico de trabajo para garantizar a los funcionarios comodidad desde el punto de vista ergonómico, lumínico y ambiental.
- f) Contar con la asesoría de un prevencionista de riesgos, a objeto de promover el autocuidado y evitar las enfermedades profesionales tanto mentales como físicas, de manera de contar con personal apto para los desafíos que demandan los objetivos institucionales. El Municipio otorgará actividades necesarias para que los funcionarios participen en las actividades organizadas por las entidades que resguardan la prevención de riesgos y enfermedades profesionales, ACHS y Comité Paritario, esto se hará cada 3 meses.
- g) Se dotará de un uniforme corporativo al personal municipal de planta y contrata; incluyendo zapatos de seguridad de acuerdo a su perfil laboral. Al menos una vez al año.



Política de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Longavi

- h) Se implementará un casino para todos los funcionarios municipales que cumpla con las disposiciones legales (sanitarias y ambientales). Además, se considera que el casino tendrá también la característica de refugio en los casos en que choferes u otros funcionarios de terreno no puedan ejercer su función.
- i) Para el Día del Funcionario la municipalidad efectuará una convivencia efectiva, es decir que promueva la participación de los funcionarios en un acto fuera de los recintos de trabajo habitual.
- j) Sobre medición de desempeño del personal, el Primer Informe del Precalificador no podrá pasar más allá del 20 de enero del período correspondiente; el Segundo Informe del Precalificador no puede pasar el día 20 del mes de mayo del período respectivo; y la precalificación propiamente tal no excederá el día 20 del mes de septiembre del año en cuestión. Respetando estos plazos la medición del desempeño será menos sesgada ya que se evitará calificar según lo que más se recuerda, que es lo más cercano en la memoria.
- k) Todos los servicios municipales estarán afectos a Encuestas de Satisfacción del Usuario, lo cual no necesariamente tendrá la connotación de denunciar o inculpar, sino que lo más importante es que se devalen los aspectos de atención susceptibles de mejorar. Se consultará al menos sobre los factores siguientes: cortesía, rapidez y calidad del recinto de atención al público.
- l) Todos los años, durante el mes de junio, cada dirección de departamento evaluará y adecuará los procedimientos administrativos con sujeción a las necesidades institucionales y legales.
- m) Mantener permanentemente actualizada una base de datos, como gestión de la Unidad de Recursos Humanos, con información sobre los atributos personales y laborales de los funcionarios.
- n) Será política municipal pagar a los funcionarios su asignación por desempeño ley N° 19.803 (PMG) durante la primera semana de los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año.
- ñ) Será política municipal que la Unidad de Control Interno desarrolle un sistema de comunicaciones acerca de las metas a cumplir por los diferentes estamentos, todo referido al Programa de Mejoramiento de Gestión PMG ley N° 19.803.



Política de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Longavi

o) Asimismo, será política municipal el resguardo y preocupación por la salud laboral y mental de los funcionarios municipales, estableciendo protocolos de acción en caso de denuncias que se realicen por actuaciones internas de funcionarios o superiores jerárquicos, para su debida investigación. Para esto existirá un Protocolo de Resolución de Conflictos, el que establecerá cuáles serán los procedimientos para la recepción y tramitación de las denuncias respectivas. En caso de no solucionar la denuncia realizada, se elevarán los antecedentes a la entidad de mutualidad que se encuentre asociada al municipio.

p) Se establece como iniciativa piloto de incentivo al buen desarrollo de la labor, que el 10% de los funcionarios mejor evaluados de cada Dirección, una vez concluido el proceso calificadorio, sean enviados al desarrollo de una pasantía fuera de la región o a una capacitación, de al menos tres días, a fin de que conozcan otras experiencias, fortalezcan los lazos de compañerismo y repliquen en sus colegas lo aprendido. Para ello se considerarán como una sola dirección, el personal de Administración y Alcaldía; el personal de Secretaría Municipal y Control Interno; el personal de Secretaría Comunal de Planificación y Dirección de Obras Municipales; y el personal de Servicios Generales. Se deja constancia que el mismo funcionario sólo podrá acceder a este beneficio, una vez cada 3 años.

q) Atendida la importancia del autocuidado de los funcionarios y la implementación de acciones efectivas que tiendan a disminuir el grado de ansiedad, stress y cualquier otra implicancia física y psíquica de los funcionarios, se establece como iniciativa piloto, que el municipio disponga de pausas activas, organizadas por el Comité Paritario, en conjunto con un profesional del área, a través de las cuales diariamente, en periodos de 15 minutos, los funcionarios asistan en forma alternada (la mitad de los funcionarios de cada unidad por día) al Salón, Teatro u otra dependencia municipal, en la que puedan realizar ejercicios de respiración, relajación y/o mini jornadas de reflexión. Y dentro de este mismo contexto, que el municipio disponga de espacios de una hora al menos, dos veces a la semana, para que a continuación de la jornada, con profesionales o expertos dispuestos por el municipio, los funcionarios puedan acceder voluntariamente a jornadas de Yoga, Aerobox, Reiki, Acondicionamiento físico u otras similares.

r) Los Comité de Bienestar, Sicosocial, PMG, Paritario y Capacitación serán supervisados trimestralmente por el Administrador Municipal, para asegurar el buen funcionamiento de éstos.

IV.- EVALUACION DE LA POLITICA DE RECURSOS HUMANOS.

La evaluación de la Política de Recursos Humanos se realizará una vez al año por parte de la Unidad de Recursos Humanos, sin perjuicio de la competencia que le cabe a la Dirección de Control Interno sobre fiscalización operativa, y se desarrollará en tres niveles: de eficacia, de eficiencia y de impacto.

La **evaluación de eficacia** dice relación con verificar el logro de los objetivos propuestos en la Política de Recursos Humanos y el cumplimiento de los compromisos declarados. Para esto las unidades y comités responsables informarán semestralmente a la Unidad de Recursos Humanos a fin de procesar e informar e informar a la autoridad de los hechos más relevantes.



Política de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Longavi

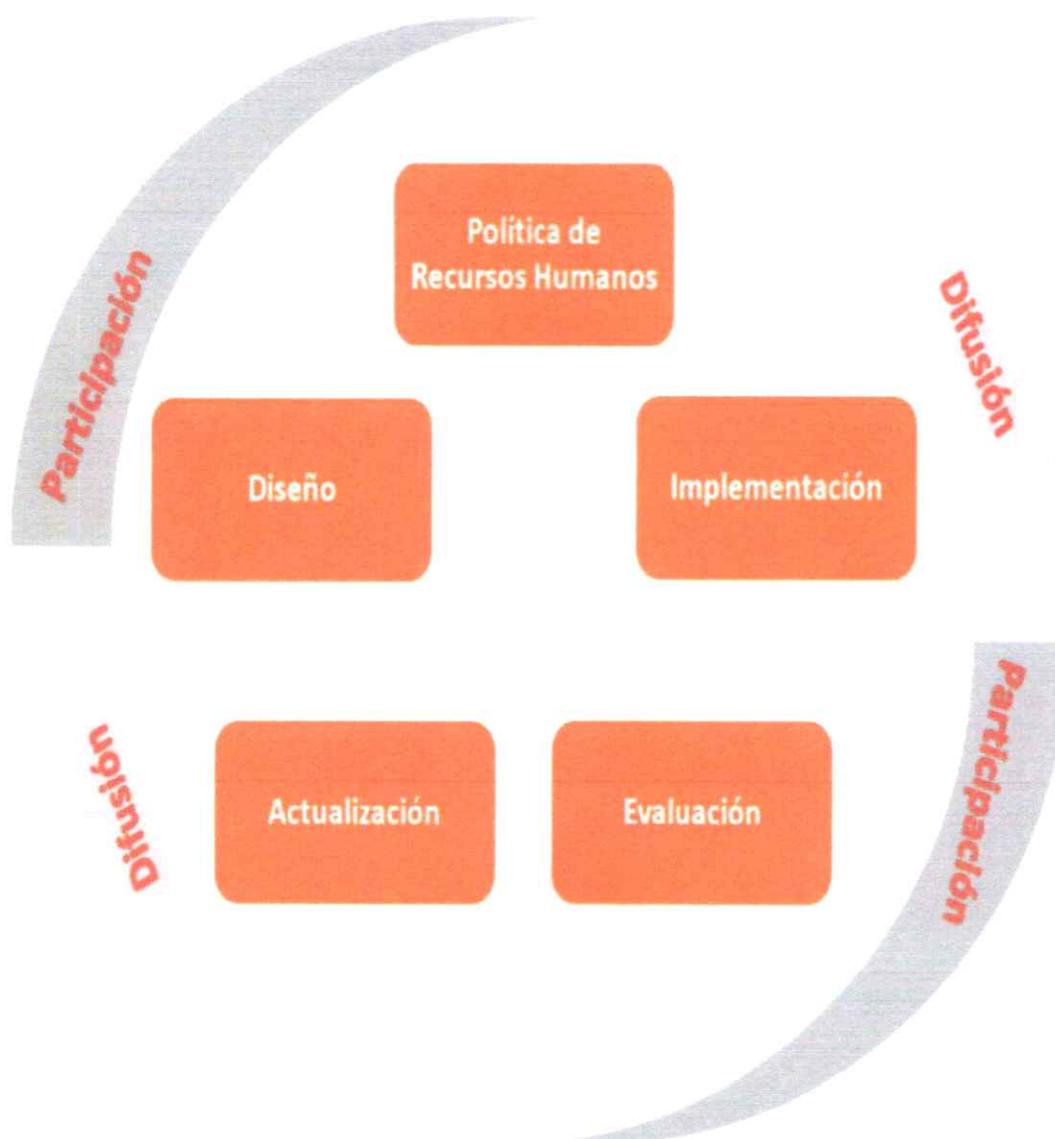
La **evaluación de eficiencia** comprenderá los mecanismos dispuestos para la implementación de la Política de Recursos Humanos, su cumplimiento en término de plazos, utilización de recursos, realización de actividades, tareas y metas.

La **evaluación de impacto** verificará los beneficios que se derivan de contar con una Política de Recursos Humanos. De esta manera, se debe corroborar mejoras en el clima organizacional, en la calidad de vida laboral, en el desarrollo y logro de los objetivos municipales y comunales, todo esto, bajo el entendido de que un funcionario o funcionaria motivados, se encargará de entregar un buen servicio al ciudadano y éste mejorará su percepción sobre la municipalidad y la gestión de sus autoridades.

De esta manera, los resultados de las evaluaciones son utilizados como aprendizajes e incorporados en la actualización que anualmente debe experimentar la Política de Recursos Humanos repitiendo su ciclo.



V.- CICLO DE LA POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS





VI.- CONCLUSIÓN

Los beneficios, tanto para el personal como para la municipalidad de contar con una Política de Recursos Humanos se visualizarán sólo cuando ésta se convierta en una herramienta de gestión real; sus resultados serán evaluados en término de los impactos esperados tanto para el personal como por añadidura para la comunidad. Una de las variables que condicionan el logro de dichos impactos, dice relación con la pertinencia y oportunidad con que se implemente el Plan de Difusión que acompañe a la Política de Recursos Humanos en su ciclo.

A su vez, el que la Política de Recursos Humanos sea difundida de manera adecuada, permitirá que se internalice como parte de la cultura organizacional los objetivos y valores que de ella emanan; de esta manera, la mayor comunicación ayudará a un mejor control en caso de que alguno de los principios, lineamientos estratégicos y valores en ella presentes no se estén respetando o logrando; se debe dar la posibilidad de hacer apreciaciones o denuncias, según sea el caso, fortaleciendo la buena conducta, ambientes laborales propicios, igualdad de género, oportunidades de promoción, de capacitación y cambios paradigmáticos sobre cultura organizacional.

Por último, reflexionar en el hecho que el éxito de las grandes organizaciones casi siempre depende de buenos líderes que de una u otra manera tienen en sus hombros la responsabilidad no sólo de lograr los objetivos, sino de dar crecimiento sostenido a la organización y a todos los que en ella laboran; definitivamente, para éstos individuos su motor central fue, es y sigue siendo la motivación, sin ella nunca tendríamos importantes resultados, las cuales su eficacia ha sido cimentada por grandes personalidades que, sin embargo, sin un equipo de trabajo motivado, con objetivos claros, disciplina y un ambiente laboral adecuado jamás hubieran alcanzado sus logros.

Comité Bipartito Ley N° 20.922
Ilustre Municipalidad de Longaví

Longaví, a septiembre de 2023

POLITICA DESARROLLO COMUNITARIO

1.1 Políticas de dirección de desarrollo comunitario

Las políticas de la Dirección de Desarrollo Comunitario para el año 2024 considera la continuidad de las estrategias tradicionales, que están concentradas en temáticas o grupos vulnerables, y estrategias de carácter más transversal, que se consideran en el Plan de Desarrollo Comunal las que conforman la estructura de la Estrategia de la DIDECO 2024 en las áreas desarrollo económico, desarrollo social, y urbano.

La asimilación de estas estrategias diversas, a estas alturas del proceso, constituyen “la estrategia” interna de la DIDECO, la manera de ordenar el conjunto de las acciones que emprende la Dirección en cada espacio institucional o territorial: lo que entendemos como la triple estrategia del Desarrollo Comunitario: Los Servicios, la Promoción Centralizada y la Promoción Territorial:

Las estrategias de servicios son todas aquellas acciones que permiten beneficiar directamente a un habitante de la comuna, o a su familia, en la perspectiva de resolver una problemática específica que este tenga.

Considera un proceso de habilitación de las personas y sus familias contribuyendo directamente a mejorar sus condiciones de vida.

Consideran la generación y/o traspaso de herramientas sociales grupales para la búsqueda, planificación y ejecución de iniciativas destinadas a abordar problemáticas de los grupos (etarios o funcionales).

De esta forma, se consideran estrategias promocionales de nivel centralizado aquellas de carácter formativo, de difusión e información de los derechos ciudadanos, de fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía y de fomento de las organizaciones comunitarias.

Considera en este sentido a todas las estrategias de prevención como acciones promocionales.

Las estrategias de promoción territorial se refieren a todas las intervenciones que se desarrollan en el contexto de una comunidad específico y que se deberán desarrollar a partir de los equipos de territorio en concordancia con las orientaciones emanadas de un nuevo Plan de Desarrollo Comunal.

De esta triple estrategia surgen el conjunto de los componentes, que más tarde serán planes y programas específicos, ya sean elaborados desde las unidades temáticas, o bien desde los equipos que transversalmente intervienen en el territorio.

Los objetivos de gestión en la unidad son los siguientes:

- ✚ Desarrollar estrategias de servicios específicos destinados a la resolución de problemáticas presentes en nuestra comuna, particularmente en el ámbito de los servicios sociales dirigidos a los sectores más vulnerables de la comuna y de atención sicosocial, a través de recursos propios o de articulaciones con otras instituciones particularmente del Estado en su nivel regional y nacional.
- ✚ Desarrollar estrategias de promoción destinadas a generar capacidades en las personas y en los grupos, que permitan mejorar su calidad de vida a través de la participación social, de su integración en la sociedad y el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- ✚ Promover la participación ciudadana y el ejercicio pleno de los derechos.
- ✚ Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comuna

Por otra parte, la Dirección de Desarrollo Comunitario presenta para el año 2024 la siguiente estructura programática:

Áreas Transversales de Trabajo:

- Emergencia
- Voluntariado
- Transferencias
 - ✓ Otros Organismos Públicos
 - ✓ Otras organizaciones
 - ✓ Organizaciones Comunitarias

Área de Desarrollo Social

- Asistencia Social.
- Servicios Sociales.
- Vivienda
 - ✓ Postulación a la Vivienda
 - ✓ Viviendas Sociales
 - ✓ Empalmes Eléctricos
 - ✓ Acceso y extensiones Agua Potable
 - ✓ Mejoramiento y Reparación de vivienda existente
- Promoción en Educativa
 - ✓ Apoyo Estudiantil Educación Superior
 - ✓ Formación de personas en oficios "Programa Más Capaz"

- Caracterización Socioeconómica.
- Subsidios Sociales.
- Adultos Mayor
 - ✓ Encuentros Comunes y Pasantías con organizaciones de la Provincia y/ o Región
 - ✓ Fondos concursales a través de Senama
 - ✓ Mejoramiento de la Habitabilidad del adulto Mayor
 - ✓ Programa Vínculo (atención a Adultos Mayores más vulnerables)
 - ✓ Centro Diurno de Adultos Mayor (fortalecer la autonomía e independencia de las personas mayores).
- Mujeres jefas de Hogar y Trabajadoras (es) Temporeras (os)
 - ✓ Centro de Atención para niños (as) con cuidadores principales temporeros
 - ✓ Intermediación Mujeres jefas de Hogar
- Programa “Familias Seguridades y Oportunidades” / Atención a Familias Más Vulnerables de la Comuna
- Programa Discapacidad
 - ✓ Fortalecimiento Centro Rehabilitación con Base Comunitaria (Trabajo con agrupación CEDISLONG)
 - ✓ Entrega Ayudas Técnicas
- Centro Diurno de Adultos Mayores
 - ✓ Fortalecer la participación y el cuidado de nuestros adultos mayores
- Programa de Equinoterapia Municipal
 - ✓ Mejorar la calidad de vida: Uno de los principales objetivos de la equinoterapia social es mejorar la calidad de vida de los participantes al abordar sus necesidades físicas, emocionales y sociales.

Área de Desarrollo Económico

- Fondo de Iniciativas Emprendimiento
- Desarrollo Rural Prodesal
- Programa de Intermediación laboral
- Área gestión del PMJH “Mujer Asociatividad y Emprendimiento”

Acciones Territoriales.

- Fortalecimiento y asesoría Organizacional a organizaciones funcionales y territoriales.
- Asesoría a organizaciones sin fines de lucro, en procesos de postulación a proyectos gubernamentales.
- Capacitación de Dirigentes Sociales.
- Promoción salud y Medio Ambiente
 - ✓ Promover estilo de vida saludables

Unidad de Vivienda.

- Asesorías a comités de Vivienda
- Asesorías y coordinaciones con los planes nacionales de vivienda

Área Cultural

- Promoción actividades artísticas culturales
- Realización de Eventos artísticos Culturales
- Fomento de la cueca (talleres)

Área Deportes y Recreación.

- Promoción actividades deportivas recreativas
- Escuelas comunales de fútbol y de otras disciplinas deportivas
- Gimnasia recreativa Mujeres y adultos mayores
- Realización de Programa Verano Entretenido



PLAN ANUAL DE CAPACITACION AÑO 2024

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

1.- INTRODUCCIÓN

El plan de capacitación para el año 2024 constituye un instrumento que determina las prioridades de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Municipalidad de Longaví, tanto aquellas que son organizadas y financiadas con recursos propios, como aquellas a las que pueden postular los funcionarios a través del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales según el artículo 4 de la N° 20.742.

La capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico ampliado de manera organizada y sistemática, mediante el cual el personal adquiere y desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo.

Como componente del proceso de desarrollo de los recursos humanos, la capacitación implica por un lado, una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración del funcionario a su puesto en la organización, el incremento y mantenimiento de su eficiencia, así como su progreso personal y laboral en el servicio público. Y, por otro, un conjunto de métodos técnicos y recursos para el desarrollo de los planes y la implantación de acciones específicas de la institución para su normal desarrollo. En tal sentido, la capacitación constituye un factor importante para que el funcionario brinde el mejor aporte en el puesto asignado, ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, asimismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y el ingenio creativo del colaborador.

El Plan de capacitación incluye los funcionarios de planta y contrata de la Municipalidad de Longaví y a los contratados bajo la modalidad de honorarios cuando la naturaleza de su función y su contratación lo amerite, agrupados de acuerdo a las Direcciones, Departamento y unidades, recogiendo las sugerencias de los propios funcionarios, de acuerdo a tres criterios definidos:

1. Necesidades de capacitación generales expresadas por los mismos funcionarios
2. Necesidades de capacitación específicas por Direcciones, Departamentos o unidades analizadas por el Comité Bipartito.
3. Capacitaciones según Ley N° 20.742, de la Academia de Capacitación Municipal de la SUBDERE.

En virtud de lo anterior, el Comité Bipartito de Capacitación ha elaborado una propuesta de Plan Anual de Capacitación que incluye tanto las capacitaciones que serán organizadas y financiadas por el propio municipio como aquellas a las que pueden postular los funcionarios a través del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N° 20.742.

2.- NORMATIVA

La capacitación se fundamenta en primer lugar, en el artículo 20 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que señala como obligación de ésta asegurar la capacitación y el perfeccionamiento de su personal, conducentes a obtener la formación y los conocimientos necesarios para el desempeño de la función pública.



En el mismo sentido la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en sus artículos 22 y siguientes, dentro del Título referente a la carrera funcionaria, establece el sistema de capacitación municipal, señalando en primera instancia que la capacitación es el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.

A su vez, el artículo 12 de la Ley N° 20.742 incorporó en el artículo 28 de la ley N° 18.883, la posibilidad de que en los municipios existan comités bipartitos que desarrollen tareas consultivas en materias de capacitación del personal. En virtud de lo cual, mediante Decreto Municipal N° 1.337 de fecha 02 de junio de 2015 se constituyó el Comité Bipartito de Capacitación Municipal, conformado por tres funcionarios nombrados por la Asociación de Funcionarios Municipales de Longaví y tres funcionarios designados por el Alcalde.

Posteriormente, se aprobó el Reglamento de Capacitación para Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Longaví, mediante Decreto Municipal N° 1.690 de fecha 17 de julio del 2015.

En términos contractuales, acorde lo dispuesto en el Código Civil, resulta factible incorporar en las cláusulas contractuales de las personas contratadas sobre la base de honorarios, algunos beneficios relativos a la capacitación, en la medida que con ello se obtenga la prestación de un servicio más idóneo y eficiente para la administración.

Finalmente, el artículo 4° de la Ley N° 20.742 publicada el 01 de abril del año 2014, creó un Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que tiene por objeto financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal. Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

3.- PLAN ANUAL DE CAPACITACION

3.1.- OBJETIVO PRINCIPAL

El recurso más importante en cualquier organización, lo forma el personal implicado en las actividades laborales. Esto es de especial importancia en una organización que presta servicios, en la cual la conducta y rendimiento de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan.

Un personal motivado y trabajando en equipo, son los pilares fundamentales en los que las organizaciones exitosas sustentan sus logros. Estos aspectos, además de constituir dos fuerzas internas de gran importancia para que una organización alcance elevados niveles de competitividad, son parte esencial de los fundamentos en que se basan los nuevos enfoques administrativos o gerenciales.

3.2.- ALCANCE

La Municipalidad de Longaví deberá considerar en sus programas de capacitación y perfeccionamiento el tipo y características de la comuna y su beneficio para la eficiencia en el cumplimiento de las funciones municipales. Estas actividades podrán



también llevarse a cabo mediante convenios con organismos públicos o privados, naciones, extranjeros o internacionales.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 18.695, el proyecto de presupuesto municipal debe consultar los fondos necesarios para desarrollar los programas de capacitación y perfeccionamiento. Programa presupuestario que será ejecutado en directa coordinación con el Comité Bipartito de Capacitación.

3.3.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACION

3.3.1.- Objetivos Generales:

- a) Preparar al personal para la ejecución eficiente de las responsabilidades que asuman en sus puestos;
- b) Brindar oportunidades de desarrollo personal en los cargos actuales y para otros puestos para los que el colaborador puede ser considerado;
- c) Modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador y hacerlo más receptivo a la supervisión y acciones de gestión.
- d) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales e incluir en el Plan el perfeccionamiento sobre derecho administrativo, probidad administrativa, contabilidad y gestión financiera municipal, estas dos últimas materias preferentemente para aquellos funcionarios que se desempeñen en áreas afines.

3.3.2.- Objetivos Específicos:

- a) Proporcionar orientación e información relativa a los objetivos de la Municipalidad, su organización, funcionamiento, normas y políticas;
- b) Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que cubran los requerimientos para el desempeño de puestos específicos;
- c) Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas especializadas de actividad;
- d) Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y requerimientos colectivo;
- e) Ayudar en la preparación de personal calificado, acorde con los planes, objetivos y requerimientos del municipio;
- f) Apoyar la continuidad y desarrollo institucional.

4.- METAS

Capacitar al 50% de los funcionarios municipales de planta y a contrata, en alguna materia de las establecidas en la programación de actividades.

5.- PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN CON FONDOS MUNICIPALES

5.1.- Capacitaciones generales para mejorar la gestión municipal.



Atendidas las dificultades de programación y reuniones, este año se realizó una encuesta a funcionarios y directores, sobre sus intereses en materia de capacitación, la cual arrojó el siguiente resultado:

N°	TEMAS MÁS SOLICITADOS	FUNCIONARIOS INTERESADOS
1	Taller de computación; Word y Excel	20
2	Relación laboral entre colegas, técnicas de resolución de conflictos, clima laboral	19
3	Actualización normativa de Leyes Municipales generales	16
4	Capacitación Manejo Modulo SMC (Contabilidad, Remuneraciones, Transito, etc)	15
5	Actualización de conocimientos generales de la gestión municipal	13
6	Ley de Transparencia	3
6	Políticas de Recursos Humanos	3
7	Atención a Publico	1
7	Probidad Administrativa	1

De acuerdo al diagnóstico realizado se priorizan para el presente programa, los cursos de capacitación o actividades de perfeccionamiento más solicitados por los funcionarios, realizando una maximización de recursos para cumplir con las capacitaciones solicitadas, quedando como formato final el siguiente:

N°	TEMAS MÁS SOLICITADOS
1	Taller de computación; Word y Excel
2	Relación laboral entre colegas, técnicas de resolución de conflictos, clima laboral
3	Reglamentación Municipal; Estatuto Administrativo, Probidad Administrativa, Ley de Transparencia
4	Capacitación Manejo Modulo SMC (Contabilidad, Remuneraciones, Transito, etc)
5	Taller de trato al usuario; atención del personal; proyección de imagen institucional; buena presentación;

De igual modo, se programan las materias que obligatoriamente debe consultar el Plan de Capacitación, acorde lo dispuesto en el artículo 25° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (subrayados), para luego incorporar las materias que resultan más solicitadas por los funcionarios, luego de la tabulación de los datos de las solicitudes de capacitación antes señalada.



Acorde lo expresado, el calendario de capacitaciones generales queda conformado de la siguiente forma:

Marzo	:	<u>Curso de derecho administrativo.</u> Estatuto Administrativo y Ley de Transparencia
Abril	:	Taller de trato al usuario; atención del personal; proyección de imagen institucional; buena presentación;
Mayo	:	<u>Curso de contabilidad municipal.</u>
Junio	:	Autocuidado del personal: Relación laboral entre colegas, técnicas de resolución de conflictos, clima laboral. <u>Curso de gestión financiera municipal.</u>
Julio	:	Taller de computación; Word y Excel
Agosto	:	Capacitación Manejo Modulo SMC (Según requerimiento de las Direcciones)
Septiembre	:	Capacitación Manejo Modulo SMC (Según requerimiento de las Direcciones)

Además, durante cualquier época del año se programarán actividades de autocuidado y deportivas, para mejorar la salud física y mental de los funcionarios, tales como, Yoga, Baile Entretenido, Cueca, entre otros.

Finalmente, el calendario antes indicado, es meramente referencial, quedando supeditado al cronograma de trabajo de las distintas unidades municipales para su cumplimiento, pudiendo verse modificadas las fechas propuestas.

5.2.- Capacitaciones específicas o voluntarias por Direcciones, Departamentos o unidades.

Sin perjuicio de las capacitaciones anteriores, los funcionarios podrán solicitar, previo visto bueno de sus Directores, capacitaciones voluntarias tendientes a propender al desarrollo en las distintas áreas del conocimiento y en la generación de destrezas que sean pertinentes para la función municipal. Entre las que se incluyen aquellas destinadas a la actualización (contingencias), que tienen por objeto actualizar en normativas, procedimiento y leyes, que surjan durante el periodo de implementación de plan anual.

Dichas solicitudes serán presentadas al Comité Bipartito de Capacitación, para su análisis y pronunciamiento, tanto en aspectos técnicos como presupuestarios, luego de lo cual serán puestas a conocimiento del Sr. Alcalde para su determinación final.

6.- PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEY N° 20.742.



6.1.- Antecedentes del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

El presente Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Longavi al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales creado por el artículo 4° de la Ley N° 20.742, de 1 de abril de 2014.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de becas son los siguientes:

- a) Ser funcionario de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación. Para determinar el requisito de la antigüedad se considerará la totalidad de años que el funcionario se haya desempeñado en calidad jurídica de planta y contrata.
- b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
- c) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- d) No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.
- e) Estar cursando, haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico conducente a un título técnico o profesional, de una universidad o instituto profesional, que haya sido seleccionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 7° y 8° de este Reglamento, o haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico de diplomado o postítulo que cumpla con estos mismos requisitos.
- f) Contar con el patrocinio oficial de la municipalidad respectiva para postular al Fondo de becas.

La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en las siguientes secciones de este Plan Anual.

6.2.- Áreas Prioritarias de Estudio para la Municipalidad que serán Financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.



De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Ilustre Municipalidad de Longavi y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales son las siguientes:

a) Áreas de estudios conducentes a TÍTULO TÉCNICO:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1) Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.

2) Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.

3) Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.

4) Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;

3) Promoción del desarrollo comunitario;
4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;

5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;

6) Aseo y ornato de la comuna;

7) Educación y cultura;

8) Salud pública y protección del medio ambiente;

9) Asistencia social y jurídica;

10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;

11) Turismo, deporte y recreación;

12) Urbanización y vialidad urbana y rural;

13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;

14) Transporte y tránsito públicos;

15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;

16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;

Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y

17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

b) Áreas de estudios conducentes a TÍTULO PROFESIONAL:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:



1) Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.

2) Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.

3) Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.

4) Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- 17) Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

c) Áreas de estudios conducentes a DIPLOMADO:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1) Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.

2) Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.

3) Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos



Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.

4) Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

d) Áreas de estudio conducentes a POSTÍTULO:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1) Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.

2) Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.

3) Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.

4) Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:



- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- 17) Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

6.3.- Criterios de Selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742.
- b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomados o postítulos en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.
- c) Que el plan de estudios que desea cursar, considere un sistema presencial de clases, que no supere el 40% de la jornada ordinaria semanal.
- d) Que su postulación se enmarque dentro de las dos postulaciones permitidas por cada Dirección y en caso de existir más, que resulte priorizada de acuerdo al numeral siguiente.

6.4.- Criterios Especiales de Selección para Priorización de Postulaciones.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben tener presente que, con la finalidad de asegurar la continuidad en la prestación eficiente y oportuna de los servicios municipales, sólo se permitirán dos postulantes por cada Dirección Municipal.

Por lo tanto, en caso de existir más interesados o postulantes, éstos serán seleccionados en base a quien cumpla la mayor cantidad de los siguientes criterios:

- a) Calidad contractual: prefiriéndose al funcionario de planta.
- b) Antigüedad: priorizándose al funcionario con mayor antigüedad en el municipio.



c) Sistema de estudios: prefiriéndose a aquellos postulantes cuyo plan de estudios, considere un sistema mixto de asistencia clases, esto es, tanto presencial como e-learning.

d) Área de estudios: priorizándose al funcionario que postule a un área relacionada a sus labores en el municipio.

6.5.- Condiciones que Permiten el Acceso Igualitario de los Funcionarios a este beneficio.

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, la Dirección de Recursos Humanos deberá implementar las siguientes medidas:

a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las asociaciones de funcionarios de la municipalidad.

b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, que cumplan con los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en la sección N° 2, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de becas.

c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de becas no existan discriminaciones de ningún tipo.

d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad.


CARLOS VERGUDO CAMPO
ALCALDE DE LONGAVÍ (S)

Longaví, 02 de octubre de 2023

S.Gonzalez/C.Verdugo/C.Chamorro/P.Contreras/V.Alfaro/C.Cancino

DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Concejo Municipal.
- Recursos Humanos.
- Secretaría Municipal.